TOMO 169 Montevideo, Viernes 12 de Diciembre de 1947 Núm. 12342

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se condiciona la actividad de los serenos particulares

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de noviembre de 1947.

Visto: la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno dictaminó, en los antecedentes formados con motivo del pedido de personería jurídica formulado por la Asociación de Serenos Particulares de Montevideo, que previamente al otorgamiento de la personería solicitada sería conveniente que la Jefatura de Policía de Montevideo elevara a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de reglamento de la actividad de que se trata, el que, de ser aceptado, debería ser aprobado con carácter general para todas las Jefaturas de Policía;

Considerando: 1. La Fiscalía Letrada de Policías y la de Gobierno de 2.o Turno, a las cuales les fué pasada a dictamen el proyecto formulado por la Jefatura de Policía, aconsejan la aprobación del mismo por estimar que su articulado no ofrece reparos de orden legal.

2. La índole de la función que cumplen los serenos particulares exige el establecimiento de normas que, sin limitar dicha actividad, aseguren la prestación del servicio en condiciones tales que la capacidad funcional de quienes lo ejerzan esté, siempre en directa y estrecha relación con su moral, finalidad que contempla el proyecto de reglamento en estudio;

Por estos fundamentos;
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º La actividad de los serenos particulares es privada pero su desenvolvimiento está condicionado a un régimen de Policía consistente en el acto administrativo de autorización y en el contralor permanente que sobre la misma están facultadas para ejercer, por razones de orden público, las autoridades policiales.

Dicha actividad no confiere, en consecuencia, otras atribuciones de poder público que las que las leyes acuerdan, para casos especiales, a cualquier habitante de la República (artículos 380 y 150 del Código de Instrucción Criminal).

Art. 2.º Toda persona que se proponga realizar tareas de sereno particular presentará a la Jefatura de Policía respectiva una solicitud en la que deberá indicar:

A) Nombre completo y número de la cédula de identidad, expedida por la Jefatura, que exhibirá necesariamente en el acto de presentación del escrito;
B) Edad, estado, domicilio y nacionalidad;
C) Nombre y domicilio de por lo menos dos personas honorables que puedan ofrecer testimonio sobre vida y costumbres del solicitante;
D) Zona o radio, designado con toda precisión, en la que se propone ofrecer y prestar sus servicios.

Art. 3.º Las Jefaturas de Policía, previas las averiguaciones que estimen oportunas para establecer que el solicitante no tiene antecedentes policiales o judiciales incompatibles con la naturaleza de la actividad a la que se propone dedicarse y si encuentra razonable la extensión del radio elegido lo inscribirá con todos los datos en un

IMPORTANTE. — EN EL NUMERO 12339 (9 DE DICIEMBRE) SE PUBLICARON LA LEY 10.756 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO EN LO QUE DICE RELACION CON EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SE ESTA FORMANDO, LOS INTERESADOS PUEDEN SOLICITAR LA PARTE CORRESPONDIENTE DE "DIARIO OFICIAL" EN LAS OFICINAS, AL PRECIO DE $ 0.10

Registro de Serenos Particulares. En Montevideo dicho Registro se llevará por la Dirección de Investigaciones. En él se anotarán los cambios de domicilio del sereno, (el cual queda obligado a comunicarlos por el hecho de su admisión), los cambios o variaciones que se autoricen en cuanto al radio a cuidar y las exclusiones que se operen por fallecimiento, por hecho voluntario del autorizado o por acto de la administración como, por ejemplo, en caso de procesamiento o condena por delito o falta.

Art. 4.º La Jefatura de Policía de Montevideo, hará conocer por su "Boletín de Ordenes Diarias" las anotaciones del Registro a fin de que por las comisarías seccionales se lleven registros idénticos.

Art. 5.º De la autorización se extenderá, para el interesado un justificativo en el sellado correspondiente, en el que se harán constar los datos de filiación de la persona a quien se expida y el número de su cédula de identidad.

Art. 6.º La concesión y la cancelación de las autorizaciones se comunicarán especialmente por oficio y con todos los datos a la comisaría seccional del domicilio del sereno y a la seccional o seccionales con jurisdicción en su radio.

Art. 7.º La autorización concedida a los serenos es personalísima y no puede transferirse por acto entre particulares. El sereno que extraviare el justificativo deberá denunciar el hecho ante la comisaría seccional de su domicilio, la cual lo comunicará a la Jefatura de Policía para la resolución que corresponda. El hecho de ser hallado el justificativo en poder de otra personas que no sea la designada autoriza a su retiro.

Art. 8.º La posesión de la calidad de sereno particular autorizado no da derecho a exigir de los vecinos otras prestaciones que las que ellos consintieren mediante libre contratación. Las comisarías seccionales así como las dependencias de la Dirección de Investigaciones están obligadas a comunicar de inmediato a la Jefatura, para la resolución que corresponda toda denuncia que reciban o averiguación que efectúen de oficio acerca de exigencias o presiones efectuadas sobre los vecindarios por serenos particulares autorizados, para obtener provechos indebidos.

Art. 9.º Los serenos particulares no podrán usar uniformes, insignias o emblemas similares o que puedan confundirse con los que tenga en uso la policía. Podrán usar armas de las de libre comercio, que no son de uso exclusivo del ejército o la policía, siempre que llenen los requisitos reglamentarios sobre posesión y porte de armas, a cuyo efecto deberán munirse de la guía y el permiso pertinentes.

Art. 10. Las Jefaturas de Policía determinarán por instrucciones de servicio los detalles de aplicación del presente reglamento.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma para la construcción del edificio para sede del Club Banco de la República.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de diciembre de 1947. — Núm. 1330|946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se faculta al Banco de la República para invertir hasta la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del "Club Banco de la República" compuesto exclusivamente por funcionarios del mencionado Organismo.

La referida entidad adquirió hace algún tiempo, mediante un préstamo facilitado por el Banco, varios terrenos ubicados en las calles Juan B. Blanco, Buxareo y Vecinal que en conjunto forman un área de 4.629 ms.2 pero, no le es posible encarar la posibilidad de la construcción del edificio por la dificultad que se presenta para su financiación con sus propios recursos.

El Directorio del Banco de la República ha considerado la gestión de sus funcionarios entendiendo que está obligado a prestarle su apoyo, teniendo en cuenta que esa es la política que siguen las grandes instituciones de otros países donde es frecuente que las entidades, no sólo oficiales sino también privadas, financien los centros de vacaciones, deportivos y sociales de su personal.

Para materializar la iniciativa el Banco adquirirá del Club, los terrenos ya comprados y a que se ha hecho referencia anteriormente y realizaría la obra "Per se", dando el usufructo directo de la misma a las autoridades del Club.

Se trataría pues de un bien que pasaría a acrecentar el acervo del Banco.

Quedaría en ese caso, suprimida la subvención que el Banco viene concediendo al Club, desde que éste no tendría que atender las obligaciones que ahora tiene que cumplir.

El Tribunal de Cuentas a quien se le requirió opinión respecto a la iniciativa del Banco de la República se ha expedido favorablemente por entender que configura una verdadera función de extensión social en completa armonía con las actuales tendencias.

El Poder Ejecutivo por su parte manifiesta su conformidad, pero, entiende que tratándose de una cuestión no contemplada en la Carta Orgánica del Banco de la República es necesaria la autorización de la Asamblea General, y a ese fin ha formulado el adjunto proyecto de ley, cuya consideración recomienda.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Señado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República, a invertir hasta la suma de seiscientos mil pesos (pesos 600.000.00) en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club de Funcionarios Banco de la República, a quien se le cederá en usufructo en la forma y condiciones que se establecerán en la reglamentación correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que exime del impuesto a las ventas los trabajos que se realicen para la construcción de casa-habitación.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de diciembre de 1947. — Núm. 45|947.

A la Asamblea General:

Por ley de 30 de setiembre de 1941 y sus complementarias, se creó el impuesto de 30 o|oo sobre las entradas provenientes de todas las ventas que se realicen por la industria o por el comercio, sin más excepciones que las establecidas expresamente en la misma ley.

El adjunto proyecto de ley que someto a la consideración de la Asamblea General incluye dentro de las exoneraciones legales, la que corresponde a las construcciones de viviendas cuando el valor de éstas no pase de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), sea único bien inmueble del propietario y lo destine a habitarlo.

El Poder Ejecutivo se ha preocupado de estimular la edificación de viviendas, principalmente en los Departamentos del interior del país, concediendo toda clase de facilidades para su construcción. A su iniciativa se ha concedido el beneficio de la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales, y se fomenta la concesión de pequeños préstamos para la construcción de viviendas para las familias de modestos recursos.

La exoneración que se concede no pesará mucho sobre los recursos de "Rentas Generales" pero, en cambio representará un beneficio positivo para quienes lo disfrutarán.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los contratistas y subcontratistas no abonarán el impuesto creado por el artículo 2.o de la ley número 10.054, por los trabajos que realicen para la construcción de casas que se destinen a ser habitadas por su propietario, cuyo costo total no exceda de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), y que sea la única del mismo propietario.

Tampoco deberán abonar dicho impuesto cuando se trate de construcciones realizadas por cuenta de organismos municipales o nacionales que tengan por finalidad el abaratamiento de la vivienda no excediendo cada una de ellas del costo indicado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

4

Decreto. Se prohibe la exportación de semilla de lino

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1947.

Atento: A que el decreto de fecha 31 de julio de 1947 declaró libre la exportación del saldo de semillas de lino.

Considerando: 1.o) La proximidad de la zafra del año agrícola 1947-48 y el propósito de establecer un plan orgánico para la comercialización de la misma, obliga a detener provisoriamente las exportaciones de este producto. 2.o) Con el mismo propósito cabe extender esta medida para el saldo de la cosecha 1946-47 aún existente en el país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o De la fecha de este decreto, queda prohibido hasta nueva resolución la exportación de semilla de lino.

Se excluyen las operaciones ya autorizadas a la fecha por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — AQUILES ESPALTER.

5

Decreto. Se suspende la aplicación de una tarifa y se autoriza un aumento para lo que cobra por sus servicios la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de diciembre de 1947. — Núm. 13030|933.

Vistos: el decreto del Poder Ejecutivo, de 23 de octubre próximo pasado, por el cual se autorizó al Directorio de la Administración Nacional de Puertos a fijar las tarifas de los servicios de puertos oficiales y muelles privados en la forma establecida en su sesión de 18 de agosto de 1947 y a cobrar el almacenaje progresivo a partir de los primeros veinte días, con excepción de los casos en que los importadores puedan demostrar que se han visto impedidos de despachar las mercaderías por falta de divisas.

Las gestiones de distintas entidades gremiales representativas de la industria y del comercio, por las que se solicita la suspensión de la aplicación de las nuevas tarifas para proceder a un estudio detenido de las mismas y analizar sus repercusiones y la aplicación de un recargo general de 30 o|o sobre las tarifas anteriores, hasta que se resuelvan en definitiva las gestiones iniciadas.

Considerando: que el criterio del Poder Ejecutivo al disponer el estudio de las nuevas tarifas establecía que el mismo debería encararse dentro de las siguientes directivas: A) Aumento general de 30 o|o. B) Recargo progresivo en el almacenaje. C) Excepción de la norma de aumento general de 30 o|o en casos especiales justificados por la naturaleza de las operaciones portuarias.

Considerando: que la Administración Nacional de Puertos realiza en estos momentos un estudio detenido de las observaciones de las entidades gremiales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese a partir de la fecha y hasta nueva resolución la aplicación de las tarifas proyectadas por la Administración Nacional de Puertos y aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de 23 de octubre próximo pasado.

Art. 2.o Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Puertos para aumentar en un 30 o|o (treinta por ciento) las tarifas vigentes antes del citado decreto de 23 de octubre de 1947.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

6

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de ganados al Brasil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de diciembre de 1947. — Núm. 12208|933.

Atento: a que las exportaciones de ganado en pie para la República del Brasil, de acuerdo al decreto de 18 de setiembre de 1942, están regidas por un tipo compuesto de cambio de 30 o|o dirigido comprador y 70 o|o de cambio libre o pesos uruguayos.

Considerando: como lo expresa el Banco de la República, existe interés para la economía del país en proceder en estos momentos, al ajuste de los tipos cambiarios dentro de las normas generales que regulan todas las exportaciones, sin variar con ello los porcentajes de cambio establecidos en el decreto mencionado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o De la fecha de este decreto, las exportaciones de ganado en pie para la República del Brasil se regirán por el siguiente tratamiento: 30 o|o en cambio dirigido comprador ($ 1.519 por dólar o su equivalente) y 70 o|o en cambio libre de exportación ($ 1.78 por dólar o su equivalente).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Ley. Se instituye la Prefectura General de Puertos, con la Prefectura del Puerto de Montevideo y unas variantes administrativas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyese la denominación: "Prefectura General de Puertos" establecida en el item 3.12 del Presupuesto General de Gastos, por la de "Prefectura General Marítima".

Art. 2.º La Prefectura General Marítima será el organismo superior de dirección y control en la esfera nacional, de todas las actividades que las leyes y demás disposiciones vigentes han atribuído hasta ahora a la Prefectura General de Puertos, sin perjuicio de otras funciones que el Poder Ejecutivo estime procedente confiarle para responder a nuevas necesidades de los servicios marítimos, fluviales, portuarios y turísticos. La Prefectura General Marítima estará directamente subordinada al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.º Créase la Prefectura del Puerto de Montevideo, con los cometidos en la esfera local que las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia han atribuído, hasta ahora, a la Prefectura General de Puertos, sin perjuicio de otras funciones específicas que el Poder Ejecutivo estime procedente encomendarle a propuesta de la Prefectura General Marítima a la que aquélla estará directamente subordinada.

Art. 4.º Sustitúyese la denominación del cargo ya existente en el item 3.12 "Inspección General de Marina y sus

Dependencias" de Jefe de 2.a Inspector de Cascos, Ingeniero Naval, partida 45, categoría II, grado 14 del Presupuesto General de Gastos del Estado por la de: "1 Secretario Administrativo de la Prefectura General Marítima" con idéntica categoría y grado.

Art. 5.º El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, fijará las atribuciones y deberes del citado Secretario Administrativo, cargo que será adjudicado al funcionario de más alta categoría dentro del escalafón civil de la actual Prefectura General de Puertos.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, 18 de noviembre de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de noviembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

8

Ley. Se faculta para promover a un Jefe al grado de Contraalmirante, en determinada situación

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo, para promover al grado de Contraalmirante, en situación de retiro, al señor Capitán de Navío (R) don Atilio H. Frigerio.

Art. 2.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de noviembre de 1947.

Cúmplase, comuníquese. publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

9

Ley. Se confiere un grado de Capitán de Navío del Cuerpo de Máquinas, en determinada situación

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Confiérese el grado de Capitán de Navío del Cuerpo de Máquinas, en situación de retiro, al Capitán de Fragata (R) don Catello Turcio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

10

Decreto. Se nombra Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 10.451).

Montevideo, 26 de noviembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al señor General don Omar Buzó, sin perjuicio de su actual destino y comisiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

11

Decreto. Se nombra a un General, Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 10.452).

Montevideo, 26 de noviembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al General don Abelardo Héctor Hugo González, sin perjuicio de su actual destino y comisiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

12

Decreto. Se amplía el cometido de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 10.461).

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el cometido de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, nombrada por decreto número 884 de fecha 26 de diciembre de 1940, en el sentido de que ésta actuará además, como órgano Asesor del Ministerio de Defensa Nacional en todos aquellos problemas de explotación que por su naturaleza exijan ser resueltos en coordinación con los aspectos constructivos de los mismos, a cuyo solo efecto será integrada por el señor Director de Aeronáutica Civil.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto. Se instituyen nuevos Consejos de Salarios para las fábricas de conservas de tomate, legumbres y similares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para fábricas de conservas de tomates, legumbres y similares, etc., (convocatoria de 28 de setiembre de 1945).

Resultando: El Consejo anterior laudó con fechas 5 de octubre y 9 de noviembre de 1946; ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la creación del nuevo Consejo.

Considerando conveniente acceder a lo solicitado de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de empleados y obreros que prestan servicios en las fábricas de conservas de tomate, legumbres y similares; fábricas y establecimientos de elaboración de productos porcinos; fábricas de manteca; industrialización de leche; fábricas de quesos y queserías; frigoríficos tales como el "Modelo" y similares; y todas las actividades del Grupo IX comprendidas en la jurisdicción del primer Consejo de Salarios convocado el 28 de setiembre de 1945. Este Consejo comprende los anexos y dependencias de las fábricas y establecimientos industriales, pero no aquellas actividades o secciones incluídas en Consejos ya existentes. No están incluídos en el Consejo que se instituye los hoteles, restaurants, fondas, recreos y pensiones familiares, así como tampoco la "Conaprole", fábricas de bebidas, frigoríficos Swift, Artigas, Anglo, fábricas de dulces y caramelos etc. de aceites comestibles, confiterías molinos, carnicerías y Rausa.

El Consejo que se instituye tendrá la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de Dirección en las actividades comprendidas en el artículo 1.o.

Art. 3.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en los artículos 1.o y 2.o de este decreto, para elegir sus respectivos delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de 10 días a contar de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

14

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la industria de la madera (Grupo 15-a)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

Considerando conveniente instituir un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 15-a) de la industria de la madera excluyendo del mismo, a fin de racionalizar el actual agrupamiento, las fábricas de juguetes, que serán objeto de convocatoria separada; y,

Atento a lo establecido por los artículo 5.o y 30 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones del personal que trabaja en fábricas de muebles, carpinterías, aserraderos, talleres de muebles e interiores, fábricas de sillas, tornerías de madera, talleres de escultura en madera, fábricas de baules, fábricas de esteras y persianas, fábricas de marcos y varillas, elaboración de corcho, fábrica de tapones de corcho, corcho aglomerado del Departamento de Montevideo y fábricas de tacos y hormas de madera para los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Maldonado. Quedan excluídas de la presente convocatoria las fábricas de juguetes de madera.

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en las actividades comprendidas en el artículo 1.o.

Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores incluídos en los artículos 1.o y 2.o de este decreto para elegir separadamente sus respectivos representantes ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contar del de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones; antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 4 de diciembre de 1947.

1—(Carpeta 682|1937). — Decreto por el que se presta aprobación a la memoria y balance general del Banco de la República, correspondiente al Ejercicio 1946

2—(Carpeta 990|1946). — Se autoriza el pago de la suma de $ 15.00. a favor de señor Saúl A. Ronzoni, por concepto de gastos originados con motivo de la tasación de semovientes de la sucesión de doña Luisa Pareto de Paolini, dispuesta por el Juzgado Letrado de Colonia.

3—(Carpeta 1308|1947). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole informes relativos a la causa criminal seguida contra el Guarda de 1 a clase de la Dirección de Aduanas, don Francisco L. Padilla.

4—(Carpeta 1255|1946). — Se prorroga por el término de 90 días a partir de la presente resolución, el plazo otorgado a la sociedad anónima "Tierras de Atlántida" para integrar su capital.

5—(Carpeta 6051|1947). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntándole copia autenticada de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el exhorto de [illegible] Letrado de Primer Instancia en lo Civil de 5.o turno librado en autos [illegible] "Sucesión Tiburcio [illegible]".

6—(Carpeta 1320|1947). — Se toma nota de los estatutos de la sociedad anónima "General Motors Acceitance Corporation", con sede en el estado de Nueva York, y se le autoriza para instalar una sucursal en nuestro país.

7—(Carpeta 1009|1944). — Se designa para ser expropiado un campo empadronado con el N.o 27 de la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, propiedad del señor Manuel Francisco Lucas.

8—(Carpeta 727|1943). — Se declara cesante en sus funciones de Guarda de 2.a clase de la Receptoría de Salto, al señor Bautista Oxandabarat, sin pérdida de sus derechos jubilatorios.

9—(Carpeta 166|1947). — Se dispone la entrega a la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, de la suma de $ 535.510.00, destinados a atender el pago de los aumentos correspondientes al mes de noviembre, fijados a las pensiones a la vejez, por el artículo 12 de la ley de 28 de octubre próximo pasado.

10—(Carpeta 510|1947). — Se autoriza a la S. A. "Aserradero Fábrica de Envases de Madera" (AFEMSA), para emitir la segunda y tercera serie de acciones de $ 20.000.00 de su capital.

11—(Carpeta 102|947). — Facultad de Medicina. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de un aparato de Rayos X y sus accesorios.

12—(Carpeta 33|1947). — Se deja sin efecto el nombramiento extendido con fecha 31 de enero próximo pasado, a favor del señor Américo Papaterra, para ocupar un cargo de Oficial 1.o en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

13—(Carpeta 1009|1944). — Se designa, para ser expropiado, un campo propiedad del señor Miguel Uría, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 116.

14—(Carpeta 1115|1947). — Se autoriza el depósito de la suma de $ 348.94, en la Dirección de Crédito Público y a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, por concepto de honorarios que debe abonar el Estado a los peritos que intervinieron en el juicio de expropiación "Estado con Figares (Avelino Javier) Sucesión Expropiación.

15—(Carpeta 1041|1946). — Se dicta resolución en la apelación interpuesta por el señor Verificador Mario De Pena, contra la resolución de 12 de febrero de 1946, relacionada con una denuncia contra el comerciante Aron Cheres por presunta infracción aduanera, confirmándose lo resuelto en la fecha indicada.

16—(Carpeta 373|1940). — Decreto por el que se incorpora a la nómina de mercaderías de 3 a categoría, el rubro "Cepillos para dientes".

17—(Carpeta 1449|1946). — Se cancela la autorización para funcionar otorgada a la sociedad anónima "Incofisa".

18—(Carpeta 1475|1940). — Se aprueban las reformas introducidas en los esta-

tutos de la sociedad anónima "Compañía General de Inversiones".

19—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se amplía en $ 2:000.000.00 la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación, autorizada por el artículo 2.o de la ley N.o 8.939 del 25 de febrero de 1935.

20—(Carpeta 1317|1947). — Se manda cumplir la ley, por la que se organiza en el Banco Hipotecario del Uruguay, un Departamento Financiero de Habilitación.

21—(Carpeta 1317|1947). — Aviso de recibo de la ley a que hace referencia el número anterior.

22—(Carpeta 104|1946). — Se dispone dirigir mensaje al Senado de la República solicitando venia constitucional, para destituír al Agente de Rentas de Vergara señor Juan Francisco Graviz.

23—(Carpeta 104|946). — Mensaje al Senado de la República solicitando la venia para destituír al funcionario a que hace referencia el asunto que antecede.

24—(Carpeta 1325|1947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Envases Metálicos Litografiados" (EMELI).

25—Decreto por el que se reglamenta la ley que crea recursos destinados a mejorar los sueldos y salarios de los actuales funcionarios y jornaleros de los Gobiernos Departamentales.

26—Se manda cumplir la ley que reglamenta el número precedente.

27—(Carpeta 1337|1946. — South American Republics Trading Co.. Se le exonera de una multa por incumplimiento de una exportación temporaria.

28—(Carpeta 97|947). — Ministerio de Salud Pública. Se le acuerdan franquicias aduaneras y portuarias para efectos a utilizar en el año 1948.

29—(Carpeta 98|947. — Guardia Marina Celestino A. Mesa. No se hace lugar a su gestión sobre despacho con franquicias aduaneras de un automóvil de su propiedad adquirido en los Estados Unidos de América

30—(Carpeta 96|947). — Dirección de Agronomía. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de material de laboratorio.

31—Aviso de recibo de la ley por la que se crean recursos destinados a mejorar los sueldos y salarios de los funcionarios y jornaleros departamentales, a partir del 1.o de mayo de 1947.

32—Se resuelve dar carta de pago de favor de la Ancap, por la suma de pesos 1:500.000.00, que adeuda al "Tesoro Nacional", por concepto de contribución extraordinaria, con destino al refuerzo de los recursos presupuestales del ejercicio 1946, declarándose totalmente cancelada esa deuda.

33—(Carpeta 889|947). — Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público la suma de $ 80.89, bajo el rubro autos "Cuadro de Barreiro (Albana) con Estados (Pensión Vareliana) Libro 11, folio 536, correspondiente a los reembolsos a cargo del Estado, en la planilla de costas.

34—Decreto por el cual se fija el tratamiento que regirá para las exportaciones de ganado en pie para la República del Brasil.

35—(Carpeta 650|945). — Se manda cumplir la ley por la cual se autoriza al Banco de la República para adquirir hasta por la cantidad de $ 500.000.00 papel de diario destinado a proveer a la prensa del interior del país.

36—(Carpeta 650|945). — Acuse de recibo de la ley mencionada en el número anterior.

37—Decreto por el cual se dispone que, a partir de esta fecha queda prohibida hasta nueva resolución la exportación de semilla de lino.

38—(Carpeta 217|947). — Se dispone el pago de la suma de $ 5.461.30 a favor del señor Eugenio Ferrario, pesos 2.806.66 al señor José Cándido Rey Lema, importe de las indemnizaciones fijadas por el Tribunal Extraordinario que entiende en las reclamaciones de los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

39—(Carpeta 217|947). —Se dispone el pago de la suma de $ 8.486.12, a favor del señor Juan Vargas Balsamo, importe de las indemnizaciones fijadas por el Tribunal Extraordinario que entiende en las reclamaciones de los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

40—(Carpeta 674|944). — Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se amplía el plazo fijado por el artículo 46 apartado 3.o de la ley número 10.597, sobre impuesto extraordinario a las aGnancias Elevadas, dentro del cual el Consejo Honorario debe dictar resolución.

41—(Carpeta 45|947). — Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General sobre exoneración de impuesto a as ventas de 30 o|oo a propiedades cuyo valor no exceda de $ 1.500.00.

42—(Carpeta 591|943). — Mensaje a la Asamblea General por lo que se crea una deuda pública de $ 3:000.000.00, destinada a servir los préstamos de Habilitación Técnica.

43—(Carpeta 953|943). — Se integra la Comisión que tiene por cometido estudiar el actual régimen de fiscalización y contralor de la industria vitivinícola con el señor Director General de Impuestos Internos.

44—(Carpeta 1300|946). — Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se autoriza al Banco de la República a invertir hasta la suma de pesos 600.000.00 en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club de Funcionarios del mencionado Banco.

45—Decreto por el que se crea una Comisión integrada por los señores Antonio Baldizán, Juan Carlos Quinteros Delgado y Mario Hugo Maldini, que tendrá el cometido de estudiar las normas a que deberá ajustarse la reforma de la tarifa de aduana vigente.

46—Decreto por el cual se sustituye el inciso C) del artículo 42 del decreto de 11de julio de 1945 referente a la forma de estimación del valor de los bienes inmuebles a los efectos de la liquidación del impuesto a las Ganancias Elevadas

47—Mensaje y proyecto de ley, a la Asamblea General por el que se estructura el régimen jurídico a que deberán someterse las sociedades de crédito recíproco.

48—Decreto por el que se establece que las exportaciones de cueros lanares que se negocien en dólares gozarán de una prima de $ 0.18, por dólar.

49—(Carpeta 1112|946). — Se presta aprobación al aumento de capital hasta la suma de $ 2:000.000.00 de "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya".

50—(Carpeta 179|947). — Decreto por el que se modifica el contenido de los envases del polvo de cemento dental para la aplicación del aforo establecido con fecha 7 de noviembre de 1946.

51—(Carpeta 1221|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Ermi-Servicio Internacional y Publicaciones".

52—(Carpeta 1212|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Cristalería Ganchou".

53—(Carpeta 97|947). — Ministerio de Salud Pública. — Se le concede franquicias aduaneras y portuarias para las importaciones realizadas durante los meses de junio y julio de 1947.

54—(Carpeta 1141|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Construcciones Populares" (COPOSA).

55—(Carpeta 217|947). — Se dispone el pago de la suma de $ 5.305.20 a favor del señor Manuel A. Collazo, importe de la indemnización fijada por el Tribunal Extraordinario que entiende en las reclamaciones de los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

56— (Carpeta 347|947). — Se dicta resolución fijando en $ 0.25 el kilogramo, los derechos aduaneros y adicionales de la cuota de manteca, autorizada por decreto de 24 de febrero de 1947.

57—(Carpeta 43|947). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 600.00 abonados en demasía por los señores Héctor Gurbindo y Zacarías Laborde, por concepto del impuesto de Traslaciones de Dominio.

58—(Carpeta 623|937). — Se presta aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Pamer Papelera Mercedes".

59—(Carpeta 103|947). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de tres equipos de bombeo.

60—(Carpeta 116|947). — Jardín Zoológico Municipal. — Se concede franquicias aduaneras para dos osos hormigueros.

61—(Carpeta 1261|942). — Se destituye de su empleo al Agente de Papel Sellado y Timbres, de la Capital señor José Carbone, por irregularidades cometidas en sus cometidos .

62—(Carpeta 812|947). — Cantegril Country Club. — Se autoriza la importación libre de derechos de dos canchas de bowling.

63—(Carpeta 1183|940). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del de fecha 25|11|945, N.o 752, con el que acompaña los exhortos librados en los autos con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Daños y Perjuicios".

64—(Carpeta 89|947). — Se autoriza a la Contaduría General para reforzar por vía de transposición, los rubros 2109 y 5.04 del Item 4.03 del "Servicio de Garantía de Alquileres" en las cantidades de $ 1.250, y $ 500.00 que serán tomados de los rubros 2.04 y 2.02 respectivamente.

65—Mensaje a la Cámara de Senadores expresando la conformidad del Poder Ejecutivo al proyecto que estructura un régimen especial de créditos industriales que podrá conceder el Banco de la República.

66—Resolución por la que se crea una Comisión integrada por el Contador Pedro P. Castellanos, un Contador del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y un Contador del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, con el cometido de proceder a la liquidación de diversas sumas adeudadas al Banco de la República y al Servicio O. de Distribución de Semillas que corresponden a las pérdidas arrojadas por las operaciones realizadas por cuenta del Estado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba un convenio celebrado entre el Centro de Propietarios de Sastrerías y el Sindicato Unico de la Aguja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

Atento a lo establecido por el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de

1944, publíquese el acuerdo a que se refiere este expedientillo, en el "Diario Oficial"; y vuelva a despacho al vencimiento del término de 10 días, a contarse de la fecha de su publicación.

ZUBIRIA.

En Montevideo, a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en el local del Instituto Nacional del Trabajo, se reunen los señores, delegado del Poder Ejecutivo en los Consejos de Salarios de los grupos 1 y 10-A, doctor Tomás G. Brena, el Director General del Instituto, escribano Julio Sanguinetti y por una parte, los señores Estanislao Ciompi, Luis Ferrari, Félix Cáceres, Arturo Dini, José María López y Oscar Elía, en nombre y representación del "Centro Propietarios de Sastrerías" con sede en la calle Uruguay número 1589, y por otra parte: A) Por el Sindicato Unico de la Aguja calle Río Negro, señores Víctor Paz, Roberto Reyes, Manuel Toker y Andrés F. Cultelli; B) Por el Sindicato Unico de la Aguja, calle Sierra, los señores Américo Pereira, Rolando Sansberro, Najman Hantis y José Bentancor y expresan: que como resultado de las gestiones conciliatorias del Tribunal constituído al efecto y de las tratativas entre las respectivas partes, han convenido en la celebración de un convenio colectivo de trabajo de acuerdo con la ley 9.675 de 4 de agosto de 1937 y con sujeción a las cláusulas siguientes:

Primera: Que a partir del día 16 de noviembre de 1947, los trabajadores que presten servicios en talleres de sastrerías, ya fueran de confección o de medida en lo relativo a ropa exterior de hombre, tendrán un aumento en los sueldos y salarios actuales según la escala que a continuación se indica: A) Para cortadores, segundos cortadores, preparadores, oficiales y pompiers: un aumento de veinte pesos mensuales; B) Para medio oficiales y ayudantes un aumento de trece pesos mensuales; C) Para aprendices un aumento de diez pesos mensuales; y para toda persona que trabajare a jornal un aumiento del veinte por ciento en sus salarios.

Segunda. (Para trabajadores a domicilio). A) Pantaloneras de primera categoría, salario por pieza siete pesos. Las demás categorías tendrán un aumento proporcional a la primera. B) Chalecos de primera categoría, salario por pieza cuatro pesos con ochenta centésimos. Las demás categorías tendrán un aumento proporcional a la primera. C) Para oficiales (saqueros) a domicilio de medida, un aumento del diez por ciento sobre las tarifas actuales.

Tercera. Por salarios actuales, a los efectos de la aplicación del presente convenio, se entenderá que son aquellos dictados por los Consejos de Salarios o Comisiones de Salarios en cuya jurisdicción se hallaren las empresas empleadoras o comprendidas en el presente convenio.

Cuarta. Las empresas comprendidas en el actual conflicto, pagarán al personal interno, los sueldos y salarios perdidos a causa de la huelga, hasta el día de la firma de este convenio.

Quinta. Que en el día de mañana, los trabajadores se reintegrarán a sus tareas, a la hora habitual.

Sexta. Se hace constar que el aumento de veinte pesos mensuales, que para cortadores, etc., establece el inciso A) de la cláusula primera, comprende también a jefes y segundos jefes.

Tomás G. Brena. — Julio Sanguinetti. — E. Ciompi. — Arturo Dini. — Luis Ferrari. — Félix Cáceres. — Rolando A. Sansberro. — Oscar Elía. — Manuel Toker. — Américo A. Pereyra. — Víctor Paz. — José Bentancor. — Roberto Reyes. — A. Cultelli Chiribao. — Najman Hantis.

Caja de Compensaciones

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el Consejo de la N.o 26 (Colonia).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1947.

Atento a lo establecido en el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del término de diez días a contarse de dicha publicación.

ZUBIRIA.

En la ciudad de Rosario, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en el local de la Oficina del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, reunidos a la hora diez, los señores delegados, por el Centro Comercial de la localidad y en representación de los patronos de la Zona, don Alfredo J. Celano e Isabelino Arocena, por la Asociación de Obreros y Empleados de Rosario, Luzmilo Echazarreta y Juan Angel Wasilovski, y por el Centro Obreros Papeleros y Celulosa, Walter Clavel y Ricardo Durane, ante el subscripto Heraclio Giménez, Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de la Zona N.o 2 del Departamento de Colonia; acuerdan en cumplimiento del artículo 8.o del decreto e 17 de mayo de 1944, celebrar un convenio a los fines de la renovación de los componentes del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 26, con su sede en ésta ciudad, resolviéndolo en la forma siguiente:

1.° Proponer al Poder Ejecutivo para integrar el Directorio de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 26, por el sector patronal a los señores Manuel Erramouspe Zárate y Alfredo J. Celano, como titulares y como suplentes a los señores Isabelino Arocena, Enrique Davrieux, Domingo A. Peduzzi y Juan Germán Bentancur; y por el sector obrero a los señores en calidad de titulares Luzmilo Echazarreta y Juan B. Curbellini y como suplentes los señores Angel Wasilevvski, Rubén Landa, Gualberto Cabrera y Cirilo Silva.

2.° Se hace constar que todos los señores propuestos tienen la edad requerida y actividad actual exigida para poder desempeñar sus cargos y que los suplentes son respectivos.

3.° Los presentes solicitan por unanimidad, que el Inspector actuante, proponga la reelección del actual Presidente de la Caja señor Antonio Aguirrezabala y que eleve este convenio al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para que trasmita ante quien corresponda su homologación.

Para constancia se firma en cuatro ejemplares la presente acta, en el lugar y fecha indicado en la misma.

Alfredo J. Celano, Delegado patronal. — Isabelino Arocena, Delegado patronal. — Luzmilo Echazarreta, Delegado A. Obreros y Empleados (Rosario). — Juan Angel Wasilevvski, Delegado A. Obreros y Empleados (Rosario). — Walter Clavell, Delegado O. Papeleros y Celulosa (Juan L. Lacaze). — Ricardo Durand, Delegados O. Papeleros y Celulosa (Juan L. Lacaze). — Heraclio Giménez, Inspector de Trabajo Zona N.o 2, Colonia.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo del poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 25. — En Montevideo, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, resuelve:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales, en cada caso indicadas:

1—Señor Martín Pereyra, (jubilación), $ 1.962.00. (Carpeta 2548|946).

2—Señor Julián Núñez García, (reforma cédula), $ 521.26. (Carpeta número 2053|945).

3—Señorita Elisa Olivera, (jubilación escolar), $ 112.65 mensuales. (Carpeta N.o 3197|947).

4—Señora María Mercedes Isabel Cardoso de Martini, (jubilación escolar), $ 101.17 mensuales. (Carpeta 3198|947).

5—Señora Nicolasa Agripina Gaspari de Sosa e hijos, (pensión), $ 792.80. (Carpeta 2981|947).

6—Señor Nuhim Mednic Feiga, (retirado policial), $ 292.91. (Carpeta número 3191|947).

7—Señor Inocencio Correa Moraes, (reforma de cédula) $ 527.85. (Carpeta 3937|943).

8—Señor Jacinto de los Dolores Alemán Bentancur, (reforma de cédula), $ 841.05. (Carpeta 3554|944).

9—Señor Manuel Ruibal Redondo, (reforma de cédula) $ 875.00. (Carpeta N.o 1147|947).

10—Señor José Fernández Cabral, (reforma de cédula), $ 1.638.76. (Carpeta 1657|944).

11—Señora Celestina Bruzzone de Albisu e hijas, (pensión escolar), $ 83.87 mensuales. (Carpeta 3374|928).

12—Señor Rogelio Delfino Carro, (retiro policial), $ 378.84. (Carpeta número 3189|947).

13—Señorita Elisabeth Josefina Camusso Rovira, (jubilación escolar), pesos 141.42 mensuales. (Carpeta 3153|947).

14—Señora Carlota M. Torti de Freire, (jubilación escolar) $ 138.10 mensuales. (Carpeta 3155|947).

15—Señoritas Ester y Erminia Corina Pachiarotti, acrecimiento de pensión, pesos 938.10 anuales. (Carpeta 2688|937).

16—Señora Isolina Correa Fuentes de Acosta, (reformade cédula), $ 83.86 mensuales. (Carpeta 2959|946).

17—Señor Héctor Luis Bonnet Telechea, (reforma de cédula), $ 4.455.00. (Carpeta 4037|945).

18—Señora María Angélica Sule de Seijas, (jubilación escolar) $ 107.09 mensuales. (Carpeta 3154|947).

19—Señora María Blanca Casaing de Sabio, (traspaso de pensión), $ 304.44 anuales. (Carpeta 3125|947).

20—Señora Josefa Deghi de Fernández, (traspaso de pensión), $ 120.00 anuales. (Carpeta 3124|947).

21—Menores Aída Eugenia, Marta Juana, Paraná y Sarandí Monzón Pini, (pensión), $ 400.00. (Carpeta 4066|944).

22—Señora Enriqueta A. Mendoza de Andreu, (pensión), $ 1.035.02 anuales. (Carpeta 1801|936).

23—Señora Inocencia Machin de Suárez, (reforma de cédula), $ 132.93. (Carpeta 2338941).

24—Señorita Catalina H. Barbé Vargas, (pensión), $ 372.51. (Carpeta número 293|937).

25—Señora Carmen Beraza de Mattos, e hija (pensión), $ 322.33. (Carpeta número 2515|942).

26—Señor Ruperto Acosta Giménez, (jubilación), $ 120.00. (Carp. 3144|947).

27—Señor Pantaleón Colman Acosta, (jubilación), 180.14. (Carpeta número 3145|947).

28—Señorita Dora Delta Layes Menliharzu, (pensión), $ 458.95. (Carpeta 2303|940).

29—Señora Elena Laureiro de Viturreira e hijas, (pensión) $ 841.08 anuales. (Carpeta 4161|943).

30—Señora María Luisa Rotela de Guevara, (pensión) $ 341.00. (Carpeta N.o 2003|945).

31—Señora Celina Díaz de Martínez e hijos, (pensión), $ 347.50. (Carpeta número 3701|945).

32—Señor Emilio Barreto Quintana, (jubilación), $ 874.03. (Carpeta número 3146|947).

33—Señor Antonio Varela Bardanca, (jubilación), $ 851.80. (Carpeta número 3204|47).

34—Señora María Ghioto de Artecona, (pensión), $ 624.50. (Carpeta número 1850|944).

35—Señor Severino Denis Tajes, (reforma cédula), $ 1.302.71. (Carpeta N.o 3230|941).

36—Señorita Aída Rosa Roselló Gueriquis (pensión), $ 402.01. (Carpeta número 2195|947).

37—Señor Pablo Ferrari Pregliasco, (jubilación), $ 1.106.69. (Carpeta número 3187|947).

38—Señor Juan Torales Velázquez, (retiro policial), $ 630.00. (Carpeta número 3183|947).

39—Señor Antonio Díaz, (retiro policial), $ 310.16. (Carpeta N.o 3185|947).

40—Señora Luisa Francisca Sastre de Maciel, (jubilación), $ 120.00.

41—Señora Ana Estela de Mercader, (pensión), $ 1.223.46. (Carpeta número 3176|947).

42—Señora Concepción Maseda de Novas e hijos, (pensión), $ 417.40. (Carpeta N.o 3177|947).

43—Señora Toribia Adela Rodríguez de Picabea, (pensión), $ 279.27. (Carpeta N.o 3178|947).

44—Señorita Isabel Bentancur, (pensión), $ 328.96. (Carpeta N.o 3180|947).

45—Señora Clotilde Bosch de Melo e hijas, (pensión), 456.62. (Carpeta número 3179|947).

46—Señor Manuel Laureiro Fariña, (jubilación), $ 777.99. (Carpeta número 3142|947).

47—Señorita Thenis Gavagnin, (pensión), $ 208.74. (Carpeta N.o 3174|947).

48—Señor Faustino Rodríguez, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta N.o 3153 de 1947).

49—Señora Emma Maciel de Maciel e hija, (pensión), $ 650.48. Carpeta número 3077|938).

50—Señorita Emma Garrido Lois, (pensión ecolar), $ 34.71 mensuales. (Carpeta N.o 754|946).

51—Señora Amalia Pazo de Paso, (jubilación), $ 717.50. (Carpeta número 3139|947).

52—Señor Nicolás Ares Carballeira, (jubilación), $ 1.053.30. (Carpeta número 3138|947).

53—Señor Adolfo Podesta Tiscornia, (jubilación), $ 1.560.00. (Carpeta número 3137|947).

54—Señor Patricio Nicomedes Chebalier, (jubilación), $ 750.01. (Carpeta N.o 3141|947).

55—Señor Exalltlación Bogao, (jubilación), $ 831.70. (Carpeta N.o 3140|947).

56—Señor Eduardo Borrazás, (reforma de cédula), $ 2.225.52. (Carpeta número 3395|945).

57—Señor Antonio Valiño y Sueiro, (reforma cédula), $ 4.01.13. (Carpeta N.o 732|947).

59—Señora Dionisia Areosa de Delfante, (reforma cédula), $ 246.14 mensuales. (Carpeta N.o 1775|943).

60—Señor Félix Silva García, (jubilación escolar), $ 304.79 mensuales, (Carpeta N.o 3196|947).

61—Señor Silverio Bilbao Larrebeiti, (jubilación), $ 680.78. (Carpeta número 3201|947).

62—Señora Rosa Botto de Pereira, (jubilación), $ 698.00. (Carpeta número 3202|947).

63—Señor Gabino Virgen Olyvares Silva, (jubilación), $ 654.19. (Carpeta número 3135|947).

64—Señor Demetrio Pérez, (jubilación) $ 420.88. (Carpeta N.o 3230|947).

65—Señora Etelvina Pereira de Romero, (jubilación), $ 861.23. (Carpeta número 3200|947).

66—Señor Juan Acosano Russi, (jubilación), $ 649.81. (Carpeta N.o 3199 de 1947).

67—Señor Enrique Marchese Riviezzi, (reforma cédula), $ 3.517.65. (Carpeta N.o 1250|947).

68—Señora Juana Esther Armand Ugón de Lageard, (reforma cédula), pesos 3.724.67. (Carpeta N.o 399|940).

69—Señor Julián Caraciolo González Moreno, (reforma cédula), $ 1.548.72. (Carpeta N.o 3406|947).

70—Señor Manuel Rivas Antúnez, (retiro policial), $ 581.33. (Carpeta número 3216|947).

71—Señor Inocencio Brunel Sosa, (jubilación), 633.53. (Carpeta N.o 1205 de 1947).

72—Señoritas María Irene y Nelsa María D'Alessandro, (pensión), $ 424.96. (Carpeta N.o 3214|947).

73—Señor Andrés Emilio Vignolo Finochietti, (jubilación), $ 1.058.66. (Carpeta N.o 3207|947).

74—Declarar que la señora María Dionisia Camacho de Cruzado, no tiene derecho a la jubilación escolar que solicita. (Carpeta N.o 321|947).

75—Señora Carmen Martínez de Díaz, y señorita Gloria Susana Díaz Martínez, pensionistas civiles, no tienen derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta N.o 2581|941).

76—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18|9|946, por la que se declaró jubilado civil al señor Nicanor Guillermo Enrique Olivera. (Carpeta N.o 2475|946).

77—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor Guillermo Luscher, tuvo derecho a la jubilación que solicitó con una asignación de $ 351.63 anuales. Así mismo declarar a la señora María Teresa Pinoli de Luscher y a su hija, pensionistas civiles, con pesos 232.08 anuales. (Carpeta 3722|941).

78—Declarar que el jubilado don Gabriel Olivera Olivares, tiene derecho a percibir sus haberes jubilatorios a partir del 27 de febrero de 1937.—Así mismo establecer que correspondele sean reintegrados al titular las cantidades retenidas por concepto de subsidio que abonara a la Administración Nacional de Puertos.

79—Declarar a la señora María Elena Notaroberto de Pazos y a sus hijos, pensionistas con $ 872.92 anuales. (Carpeta N.o 3228|947).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las personas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales en cada caso indicadas:

80—Señor Octavio Gutiérrez Alvarez, $ 275.00. (Carpeta 2644|947).

81—Señora Delia G. Orgambide de Chappe, $ 209.17. (Carpeta N.o 2633 de 1947).

82—Señor Carlos Julio Pereyra, pesos 209.17 (Carpeta N.o 1587|946).

83—Señora María Mercedes Ferrando de Cerdeira, $ 209.17 (Carpeta N.o 2628 de 1947).

84—Señorita América del Sur Moro, pesos 215.00. (Carpeta N.o 2073|947).

85—Señor Horacio Morri, $ 190.00. (Carpeta N.o 2951|947).

86—Señor Zacarías Roca Estéves, pesos 432.83. (Carpeta N.o 1365|947).

87—Señor Juan Ramos, $ 220.00 (Carpeta N.o 2562|947).

88—Señor Juan M. Saint Upery, pesos 207.93. (Carpeta N.o 1876|947).

89—Señor Ricardo Martínez Quiles, pesos 250.77. (Carpeta N.o 1373|947).

90—Señor Enrique A. Viana, $ 335.83. (Carpeta N.o 2713|945).

91—Señor Guillermo Abadie Gutiérrez, $ 315.00. (aCrneta 2718|945).

92—Señor Alfredo Andrealo, $ 262.50. (Carpeta N.o 2261|928).

93—Señor Rodolfo H. Susena, $ 165.71. (Carpeta N.o 3350|944).

94—Señor Aníbal del Campo, $ 215.00 (Carpeta N.o 3780|944).

95—Señor Gustavo Sierra Gil, pesos 357.50. (Carpeta 632|931).

96—Señor Angel Funeiro, $ 185.00. (Carpeta N.o 2784|940).

97—Señora María Lina Olazabal de Diez, $ 267.00. (Carpeta N.o 3023|947).

98—Señor Juan José Fontana, pesos 330.00. (Carpeta N.o 2950|947).

99—Declarar a la señora Sara López de Santos e hija, pensionistas, con pesos 996.65 anuales. (Carpeta N.o 3266|947).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Viernes 12 de Diciembre de 1947 — Núm. 12342

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0 20
B) Avisos matrimoniales .... " 2 00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0 20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1945)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 60
Por año	" 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses ..	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones. injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 fundas para colchones y 1.000 fundas para almohadas de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio No 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 23 del corriente, a la hora 10. — Montevideo Diciembre 4 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.11 2362 v.dic.22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 3.000 pares de pantorrilleras con arreglo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 22 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.11 23622 v.dic.22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 cachiporras de madera o goma de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías Avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el di 18 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.11-23624 v.dic.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 22 trajes de verano, color gris, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 17 del corriente a la hora 10. — Montevideo Diciembre 2 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.9 23595 v.dic.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) sábanas de una plaza, mil) 1.000) fundas de almohadas y quinientas (500) colchas blancas
Las propuestas se recibirán el día 12 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el Departamento Central de Policía, calle Yi 1316 (5.o piso).
Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yi 1316 (quinto piso).
(Cuenta corriente) Dic.1.o 23512-v.dic.12.

COMITE COLECTA PRO MEJORAMIENTO POLICIAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles chassis, bicicletas, motocicletas y camioneta rural de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Comité calle Cerrito número 464, de 10 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 17 de Diciembre a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Dic.5 23572 v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 124 para adquirir: Clarines, Cajas de guerra, para el Centro de Instrucción de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1497 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.9 23606-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir acero común acero diamante tuercas, tornillos, arandelas bronce, chapas bronce alambre cobre pinza aisladora correa de cuero valvén, grilletes, guardacabos, cable acero alambre de ligada [illegible] [illegible], cabo manila, algodón coser [illegible] cera [illegible], agujas [illegible] [illegible] para coser lona, lona [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cornamusas,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000 00	$	30 00	la página
De $	20.001.00	"	"	50 000 00	"	50.00	" "
" "	50.001 00	"	"	100.000.00	"	70 00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000.00	"	100 00	" "
" "	200 001 00	"	"	300.000 00	"	120 00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

cueros vacunos, tachuelas cobre metal articulado papel watman papel cuadriculado, block papel blanco borradores para pizarrón, mechas suizas, mechas carpintero, barrenas de mano, martillos de pena, serrucho de punta formones para torno, metros para carpinero, clavos de cobre, rosetas de cobre tornillos de bronce masilla, papel de lija, tenazas, berbiquín, sargento, prensas carpintero, garlopín escofina, embutidores, raspillas pulidor Stanley limas, cedro, requeridos para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599; todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o 23533v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICONES

Licitación pública N.o 135

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Aceite de maní o girasol, agua mineral, crema de dulce de batatas, vino tipo oporto, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, latas fiambre de ternera, mermelada de durazno, yerba mate en paquetes, tarros de líquido insecticida requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4_23560-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 136

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 136 para adquirir: Frazadas reglamentarias para tropa con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.9_23605_v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICONES

Licitación pública N.o 103

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Brin azul doble ancho o de un ancho, cretona, botones negros de 15 mm. y 20 mm. requeridos para talleres para diversas confecciones con destino a la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23558-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 134

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 134 para: Armario botiquín, espejo pared alfombra, aramario metálico de curación, perchero de pared, saliveras, mesa escritorio taburetes de hierro esmaltados mueble archivo, aparador de hierro mesa comedor sillas de comedor, mueble trinchante mesa chica madera requeridas para el Servicio Sanitario de la Base Aeronáutica N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23557-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICONES

Licitación pública N.o 84|4611

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 133 para adquirir: Combinaciones saco y buzo de punto, botones fantasía vestido, culotes de seda, visos de seda, camisetas media manga para hombre, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23559_v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 128

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir gabardina color yerba mate para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23534-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 92

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir alambre de plomo fusible, alambre esmaltado, alambre vulcanizado, alambre cobre, alambre niquelina, cromoníquel, alambre forrado, amperímetro radio, aisladores porcelana, bases cable bipolar, cable bajogoma cable armado, cable eléctrico, cable común, cable negro, cable soldar, cable para antenas, cable aislador cable conexiones, cable blindado, cinta aisladora, cordón eléctrico, fusibles conmutadores, condensadores conductores de sobre defensas, diales, diyuntores, elementos para linternas, estaño, enchufes, fichas porcelana, fichas fuerza motriz, grampas, gomitas entrada cable, interruptores, lamparillas eléctricas, lamparillas opalina, lamparillas linternas lamparillas Pilot lamparillas rectificadoras lamparillas para tungar, lamparillas doble filamento, lamparillas carbonosas, lámparas para reflector, lámparas a soplete, lámparas doble encendido, láminas fusibles, llaves para luz, llaves porcelana, llaves interruptoras, miriamperímetro, ojos de buey, pinzas mango aislado, portalámparas, tilas portátiles, puentes resistencias varias medidas, rosetas fusibles, receptáculos porcelana, soldadores, Stanger, uniones, voltímetros, tapones fusibles, torres pasantes, tomacorrientes, zócalos, válvulas de radio, requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día trece de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23535-v.dic.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de madera destinada a las viviendas económicas ubicadas en el Aeropuerto Nacional de Carrasco de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto; y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 16 de Diciembre de 1947. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre corriente a la hora 10 1|2, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.9_23598_v.dic.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de madera destinada al Polígono de Tiro del Ejército y Ciudadano calle Chimborazo y San Martín, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio hasta el día 16 de Diciembre de 1947. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre corriente, en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.9_23597_v.dic.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceite y valvulina para uso en motores de las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Diciembre de 1947, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.10-23584_v.dic.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir caños de hormigón con destino a las obras del Aeropuerto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.3-23555-v.dic.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cables destinado a traíllas y tournapulls del Aeropuerto Nacional, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.3-23554-v.dic.15.

SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una caja de lentes para prueba. Las propuestas serán abiertas en la Dirección General Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 10 de Enero a las 9 y 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.6_23590_v.dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 250

Edificio de renta: Zabala y Rincón

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio de propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en las calles Zabala y Rincón, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 16 de Enero de 1948 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.3-23543-v.dic.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Reparaciones edificio sede Sucursal Artigas

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la contratación de los trabajos de albañilería, carpintería, instalaciones sanitarias y eléctricas, vidrios y pinturas para reparación del edificio sede de la futura Sucursal del Banco en la ciudad de Artigas, sujetos a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta puede solicitarse durante las horas hábiles en las Oficinas del Instituto que se detallan a continuación: Casa Central, Sección "Construcciones y Reparaciones" calle Sarandí N.o 570, piso 1.o; Agencia en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril N.o 277; Sucursal en la ciudad de Salto, calle Uruguay esquina Zorrilla. La apertura de las propuestas se verificará en Casa Central, el día miércoles 7 de Enero de 1948, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo Diciembre 9 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.10_23607_v.dic.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27|8

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de cinco ventiladores, oscilantes, de cuarenta centímetros de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 23 de Diciembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.11 23616-v.dic.16.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27|7

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección y colocación de trece toldos de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435 todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 16 de Diciembre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.6 23585 v.dic.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 530...
Segundo llamado

Llámase a licitación para la confección de blusas para el personal obrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el veintinueve de Diciembre de 1947 a la hora diez. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.25-23457-v.dic.27.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

Se intima al o los propietarios de los escollos que constituyen los cascos del vapor de bandera española denominado "Larino", del vapor de bandera francesa denominado "Poitou" y del vapor de bandera noruega denominado "Suderoy IV", que se encuentran encallados sobre las costas a una (1) milla al S.W. del balneario "Aguas Dulces" distante 17 kilómetros de la localidad de Castillos, en el Departamento de Rocha, desde hace aproximadamente 50 o 60 años el primero; a seis (6) millas al W. de la barra de Rocha, naufragado en Mayo de 1907 el segundo, y en la playa de Costa Azul (Rocha) a dos millas aproximadamente al N.E. del puerto de La Paloma, naufragado el 5 de Octubre de 1929 el tercero, para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de las citadas embarcaciones bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho a las citadas naves. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — El Prefecto General de Puertos.
$23.40 Dic.10 14315 v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 26|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Material radioeléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.9 23599-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 27|947. — Amplia. — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes y overolls de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Diciembre de 1947, a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.3-23540-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación amplia número 28|47

Llámase a licitación pública para el suministro de crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Diciembre de 1947 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.5-23574 v.dic.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para adquirir una "Máquina de calcular, eléctrica, para el Departamento de Contaduría". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 19 del corriente a las 9 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.11-23613 v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por la confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Penitenciaria.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 1.o de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23519-v.dic.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

N.o 8010. Ficheros metálicos. (Tercer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 9 horas.
N.o 8326. Ficheros y muebles metálicos. (Tercer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 9 y 30 horas.
N.o 9638. Archivos metálicos. (Primer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 10 horas.
N.o 9659. Armarios metálicos. (Primer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 10 y 15 horas.
N.o 9639. Mimeógrafo eléctrico. (Primer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 10 y 30 horas.
Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Dic.10 23608 v.dic.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación N.o 9642
Venta de un auto usado

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, oye ofertas por la venta de un auto marca Packard usado. Auto en exhibición y bases, en la Proveeduría General, Dante 1851 (tercer piso) dentro del horario de oficina. Días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12. Las ofertas se escucharán verbalmente, el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Dic.10-23609 v.dic.20.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Prórroga del plazo de vencimiento

Comunícase a los interesados que el llamado a licitación para la adquisición de tres bombas centrífugas cuyo vencimiento había sido fijado para el día 15 del corriente, ha sido postergado para el día 30 de Enero de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Derecho para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor H. ODRIOZOLA, que renunció. Se realizarán el día 10 de Diciembre próximo de las 17 a las 19 horas teniendo plazo para inscribir candidatos hasta quince días antes del indicado para las elecciones — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.25 23456 v.dic 29.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 31

Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y alfajías de madera destinada a las obra "Casa para el Capataz", en el Parque Nacional Santa Teresa (Rocha) de cuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas serán entregadas y abiertas en dicha Secretaría el día 15 de Diciembre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — El Presidente de la Comisión.
(Cuenta corriente) Dic.5-23568 v.dic.15.

U.T.E.
LICITACION N.o 2762
Minio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Febrero de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 1.000 kilogramos de minio, en polvo, bien molido, seco y libre de substancias extrañas; a entregarse en cuñetes de 50 kilogramos cada una, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1947. — La Gerencia Administrativas.
(Cuenta corriente) Dic.11-23615 v.dic.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2761
Venta de materiales para construcción usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 15 de Diciembre de 1947, inclusive puertas portones, marcos, ventanas, mamparas, rejas, 3.350 baldosas chapas "Dolmenit", caños de 3 bocas, etc., etc., usados en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.9-23600 v.dic 15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1438. Compra de botellas de Vidrio, Apertura: 22 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.
N.o 1441. Compra de un refrigerador eléctrico. Apertura: Diciembre 23 de 1947 a las 10 horas.
N.o 1443. Compra de 2:000.000 de litros de alcohol etílico. Apertura: Enero 19 de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.11 23617-v.dic.22.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1440. Compra de 1:065.000 arandelas de cartón, para ajuste del cierre de tambores Apertura: Diciembre 26 de 1947 a las 16 horas.
N.o 1442. Impresión de formularios Apertura: Diciembre 23 de 1947 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Di...

visión Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General, (Cuenta corriente) Dic.6_23583_v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS PRADERIO, uruguayo empleado, domiciliado en la calle Durazno N.o 1366, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de 274 dibujos artísticos (numerados del 20 al 292) para trabajos industriales, de los cuales se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.10_14318-v.dic.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARIEL GIACUMO, uruguayo, y ENRIQUE LOBL, checoslovaco, empleados, domiciliados en República Dominicana N.o 2835, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres juegos de salón, denominados: "La Fortaleza", "Faraón" y "La Cruz Mágica", de todo lo cual se declaran autores habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.6_14152_v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN T. VAZQUEZ por Sociedad Anónima Laboratorios Sparry con domicilio en la calle Florida número 1483, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa de concursos radiales denominado "Torneo genial de Geniol, Interior versus Capital", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los formularios explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.2-13926-v.dic.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52300. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "AEROCOACH" para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14255_v.dic.19.

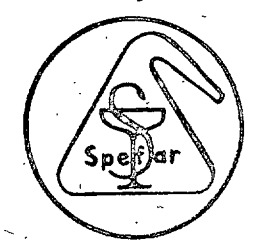
ACTA N.o 52302. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "VISCOLITE" para la clase 11 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.6-14155_v.dic.18.

ACTA N.o 52240. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RESINOX

para las clases 6 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic. 1.o-13814-v.dic.12.

ACTA N.o 52252. — Montevideo Noviembre 26 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11'50 Dic.1.o-13828_v.dic.12.

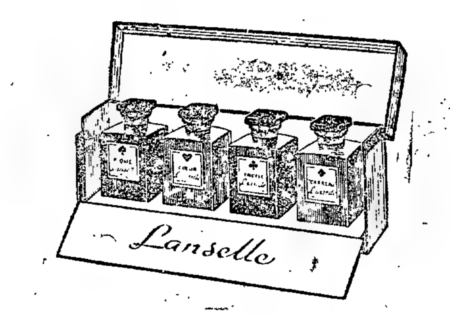
ACTA N.o 52338. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires con sucursal en Montevideo, solicitan registrar la marca "FLO_FILM" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11_14360_v.dic.22.

ACTA N.o 52330. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha H. Harris, por The International Pen Company S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.11_14345_v.dic.22.

ACTA N.o 52335. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lanselle Parfumer S. a R. L., de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. (Segnú detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Dic.11_14335_v.dic.22.

ACTA N.o 52336. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TES_LEM" para distinguir arteulos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11_14336_v.dic.22.

ACTA N.o 52337. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIBLEND" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11_14337_v.dic.22.

ACTA N.o 52325. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedade Industrial de Borracha Elastic S. A., de San Paulo, (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (peines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.10-14272_v.dic.20.

ACTA N.o 52327. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANASTON" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-14275-v.dic.20.

ACTA N.o 52328. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EKTANON" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-14274_v.dic.20.

ACTA N.o 52275. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

LUSTRON

para las clases 6 y 9 (resinas artificiales en forma sólida apropiadas para moldear, fundir o vaciar o expulsar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13893-v.dic.13.

ACTA N.o 52274. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NITRON

para las clases 6 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13894-v.dic.13.

ACTA N.o 52273. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chess-United Company Inc., de New York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

OMAG

para las clases 16 y 25 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13895-v.dic.13.

ACTA N.o 52267. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lever Brothers Company con domicilio en la ciudad de Cambridge, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Breeze

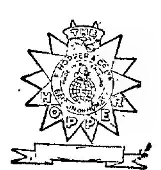
para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.2-13896_v.dic.13.

ACTA N.o 52269. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EVERETT

para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — PuPublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13898-v.dic.13.

ACTA N.o 52.278. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Con est afecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Elswick-Hopper Cicle y Motor Company Limited y F. Hopper y Company Limited de Barton-on-Humber, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas hechas en Inglaterra). — Publíquese por diez días consecutivos. — Lo Dirección.
$10.00 Dic.3-13916-v.dic.15.

ACTA N.o 52271. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Compá, de la ciudad de Salto Departamento de Salto, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PORTALINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-[illegible]-v.dic.13.

ACTA N.o 52315. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Dic.9_14206_v.dic.19.

ACTA N.o 52301. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo solicitan registrar la marca

Ituzaingo

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.9-14234_v.dic.19.

ACTA N.o 52314. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "RADIOR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9-14207_v.dic.19.

ACTA N.o 52316. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "LE FRANCAISE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2:00 Dic.9_14205-v.dic.19.

ACTA N.o 52312. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Pierce's Proprietaries, Inc., de Búffalo Nueva York. (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

FAVOREM

para distinguir la clase 9 (S D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.9_14232 v.dic.19.

ACTA N.o 52321. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOUNGAINVILLE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9_14231_v.dic.19.

ACTA N.o 52320. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo solicita registrar la marca "ROSIMICA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9_14230_v.dic.19.

ACTA N.o 52319. — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Sucesión de don Carmelo Tortorella de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACEX" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9-14229_v.dic.19.

ACTA N.o 52318. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRECK" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9_14228_v.dic.19.

ACTA N.o 52317. — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo solicita registrar la marca "CONTOURE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9_14227-v.dic.19.

ACTA N.o 52306. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, por Ciba Societé Anonyme de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PIRIBENZAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.9-14236_v.dic.19.

ACTA N.o 52272. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg, por Luis A. Méndez (Montevideo), solicita registrar la marca "LA CASA DEL RADIO ARMADOR" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.9-14256_v.dic.19.

ACTA N.o 52255. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HEMOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13831_v.dic.12.

ACTA N.o 52241. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOSITE

para la clase 9 (S D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.1.o-13813_v.dic.12.

ACTA N.o 52256. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "CALCIOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13832_v.dic.12.

ACTA N.o 52270. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Lock y Company Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros y gorras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.2-13899_v.dic.13.

ACTA N.o 52268. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clang Limited, de Cricklewood, Londres N. W. 2, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CLANG" para distinguir artículos de las clases 12 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.2-13897-v.dic.13.

ACTA N.o 52304. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

ETHAVAN

para la clase 1 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.6_14153_v.dic.18.

ACTA N.o 52303. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

MERTANOL

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.6_14154_v.dic.18.

ACTA N.o 52313. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Arnoldo J. Ettlin, de Estación Cufré, Departamento de Colonia, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$11.00 Dic.9-14233-v.dic.19.

ACTA N.o 52283. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha "Grafex" S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo solicitan registrar la marca

STERLING
£

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50. Dic.4-14030-v.dic 16.

ACTA 52.263. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiol, por, Aktiebolaget Addo, de Malmo, Suecia solicitan registrar la marca

ADDOMULT

para: máquinas de escribir, máquinas de calcular, máquinas de contabilidad y otras clases de máquinas y aparatos de escritorio, así como partes y accesorios para tales máquinas y aparatos. Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic. 3-13980-v.dic.15.

ACTA N.o 52293. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca

SANTOMERSE

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.4-14027-v.dic.16.

ACTA N.o 52257. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSITAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.1.o-13833-v.dic.12.

Acta N.o 52221. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "PROREX", para la clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.1.o-13607-v.dic.12.

ACTA N.o 52260. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romagüera S. A. de Montevideo solicitan registrar la marca "JUNIOR" para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

4.00 Dic.1.o-13815-v.dic.12.

ACTA N.o 52261. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romagüera S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "BABY" para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13816-v.dic.12.

ACTA N.o 52262. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Sirrace S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "HISTOIRE" para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.1.o-13817-v.dic.12.

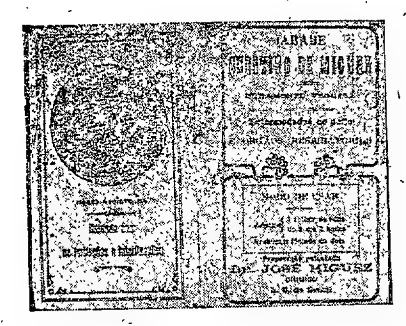
ACTA N.o 52 280. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha, Sapriza, Chappe y Cía. solicitan registrar la marca "CRUZ AZUL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.3_13979-v.dic.15.

ACTA N.o 52290. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ROMAN BATH" para distinguir artículos de la clase 10 (aceite perfumado para el baño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5_14083-v.dic.17.

ACTA N.o 52276. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un producto farmacéutico y medicinal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.5_14084_v.dic.17.

ACTA N.o 52288. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Tapestry

para distinguir artículos de la clase 10 (jabón de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.5-14088_v.dic.17.

ACTA N.o 52291. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mary Chess Incorporated, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Strategy

para distinguir artículos de la clase 10 (perfume). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.5 14091-v.dic.17.

ACTA N.o 52289. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Yram

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.5_14090_v.dic.17.

ACTA N.o 52292. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

EXAN

para la clase 9 (S|D). — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 Dic.4-14028-v.dic.16.

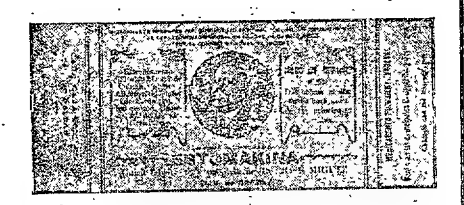
ACTA N.o 52284. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha "Grafex" S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo solicitan registrar la marca

STERLING & CONTINENTAL

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5 50 Dic.4-14029_v.dic.16.

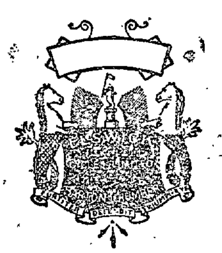
ACTA N.o 52277. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un producto farmacéutico y medicinal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.5_14085_v.dic.17.

ACTA N.o 52286. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Elswick Hopper Cycle y Motor Company Limited y Elswick Cycles Limited de Barton on Humber, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.5-14086_v.dic.17.

ACTA N.o 52285. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

PRODUCT OF SCOTLAND
"BLACK & WHITE"
SPECIAL BLEND OF
CHOICE OLD SCOTCH WHISKY
James Buchanan & Co.
SCOTCH WHISKY DISTILLERS.
GLASGOW & LONDON.

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$11.50 Dic.5-14087_v.dic.17.

ACTA N.o 52287. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para disitnguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.5_14089-v dic.17.

ACTA N.o 52294. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de H K Porter, Inc., de la ciudad de Somerville (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para [illegible] artículos de las clases 6 y 11 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.5_14092_v.dic.17.

ACTA N.o 52264. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$9 00 Dic.1.o-13845-v dic.12.

ACTA N.o 52265. — Montevideo Noviembre 26 de 2947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "RAYSUN", para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2 00 Dic.1.o-13843-v.dic.12.

ACTA N.o 52266. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FECUSA" para distinguir la sclases 6, 9, 12 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.1.o 13844-v.dic.12.

ACTA N.o 52239. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Wessex Aircraft Engineering Company Limited de Salisbury Wiltshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FUMITE" para distinguir artículos de clase 9 (insecticidas y desinfectantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.1.o 13822 v.dic.12.

ACTA N.o 52247. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MAGNEDRAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Dic.1.o 13823-v dic.12.

ACTA N.o 52248. — Montevideo Noviembre 26 de 2957 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. A. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "CLIMATERIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Dic.1.o 13824-v.dic.12.

ACTA N.o 52249 — Montevideo Noviembre 26 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "ASCORCAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Dic.1.o 13825 v dic.12.

ACTA N.o 52250. — Montevideo Noviembre 26 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DOULAX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Dic.1.o 13826-v.dic.12.

ACTA N.o 52251 — Montevideo, Noviembre 26 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSI-A" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccion

$4 00 Dic.1.o 13827 v dic.12.

ACTA N.o 52253 — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Dic 1.o 13829 v dic.12.

ACTA N.o 52254 — Montevideo Noviembre 26 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSIFEROL", para distinguir [illegible] de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Dic.1.o 13830 v.dic.12.

ACTA N.o 52326. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANASTAR" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.10-14273 v.dic.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7067. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissels, por el señor Otto Johannes Bruun, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con cápsulas de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.11-14346-v.dic.22.

ACTA N.o 7068. — Montevideo Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha el señor Julio C. Dubarry, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos elementos constructivos en forma de bloques para paredes, tabiques y otras aplicaciones en la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — H. A. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.10-14277-v.dic.20.

ACTA N.o 7037. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Luis Bulgarini, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo lapicero automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.9-14197-v.dic.19.

ACTA N.o 7065. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor August Sebastián Torres de Milton Estado Massachusetts, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con un método para tostar granos y nueces comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$6.00 Dic.9-14204-v.dic.19.

ACTA N.o 7064. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de William Henry Dean y Fred Carter con domicilio en Farnham y Ecclesville, Condado de York, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con aparatos para la extracción de residuos vegetales y otras materias extrañas de la lana y otras fibras textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.9-14203-v.dic.19.

ACTA N.o 7066. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Axel Holmquist de Banfield, Provincia de Buenos Aires. (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de recipiente espolvoreador o salero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.9-14238-v.dic.19.

ACTA N.o 7060. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Agustín M. Romero, Tajes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en prensas para carne, fiambre o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.9-14235-v.dic.19.

ACTA N.o 7051. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Florisbelo Vieira da Cunha, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Método de impresiones sucesivas para dentaduras sin bóveda palatina", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.6-14124-v.dic.18.

ACTA N.o 7055. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Gualterio Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Máquina para la impresión en calcografía y tipografía" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.6-14179-v.dic.18.

ACTA N.o 7063. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo sistema de horno rodante para la construcción de caminos carreteros con el procedimiento Labetún" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.6-14160-v.dic.18.

ACTA N.o 7061. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo sistema de adoquín betuminoso para pavimentación adaptable sobre bases arenosas u otras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.6-14161 v.dic.18.

ACTA N.o 7062. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo sistema de prensa hidráulica automática para la fabricación de adoquines con el procedimiento Labetún" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.6-14162-v.dic.18.

ACTA N.o 7058. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de suspensión oscilante amortigual de vehículos y generador de aire almacenable a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.5-14099-v.dic.17.

ACTA N.o 7059. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sears, Roebuck And Co., de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en una rejilla de placa de baterías de acumuladores y una aleación apropiada para la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.5-14094 v.dic.17.

ACTA N.o 7054. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha la señorita Luisa Príncipe de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince, años para: "Juguete mecánico surtidor de nafta y estación de servicio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-13879-v.dic.13.

ACTA N.o 7053. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Hans Wassmer de Ennetbaden, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Horno tubular rotativo para la producción de cemento blanco y gris", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-13892-v.dic.13.

ACTA N.o 7052. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Schlage Lock Company, de San Francisco, California, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a cerraduras para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.2-13891-v.dic.13.

ACTA N.o 7050. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissels por el señor Carlos Fischbach de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para extraer zumo de frutos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-13842-v.dic.12.

ACTA N.o 7049. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Antonio Sorg, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para aumentar el límite de fluencia y la resistencia de varillas de hierro dulce redondo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-13797-v.dic.12.

ACTA N.o 931. — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri en representación de la firma Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de envases metálicos tipo tambor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.28-13639-v.dic.22.

ACTA N.o 7056. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras, en o relativas a la preparación de fosfatos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.3-13944-v.dic.15.

ACTA N.o 7057. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company de la ciudad de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

6.00 Dic.3-13945-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 294|947

Llámase a licitación pública por **séptima** vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 43 de Cañada de la Cruz, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.16 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuest aque considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.11-23620_v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 293|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de provisión y colocación de una motobomba en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.10_23610-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 292|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36 de Cerro Chato, Departamento de Lavalleja (con un agregado de la M. C. P. y 2 nuevos planos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitánodlas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.05 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.9_23596_v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 291|947

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural N.o 52 "El Eucaliptus" (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.6_23586_v.dc.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 290|947

Llámase a licitación pública por séptima vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural N.o 60 de Tres Arboles (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.05 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.5-23569_v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 289|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Inspección Departamental de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.5-23570_v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17|947

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las pilas números (1), (2), (3), (4) y (5) bajo la cota 22,70 del puente en el bajo Río Negro en la prolongación de la calle Lavalleja frente a la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 4 de Marzo de 1948 a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — La Dirección.
Cuenta corriente) Dic.5_23578-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera ruta número 26, tramo Mazángano Encrucijada ruta número 6, desde Kms. 6.900 a Kms. 9.900 (Departamentos Tacuarembó y Rivera).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 378 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 19 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.5_23577_v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAL
Licitación pública número 16|47

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera ramal de ruta número 5 tramo Molles - Arroyo Baqueano trozo de 1 K. 200 a 10 K. 300 (Departamento de Durazno).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 24 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.3-23553-v dic.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Nov.26-13546 v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA GARRERÁ DE PIÑEIRO usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda, Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los erpresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.
54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone, Rufino Giménez, María D. de Putinati, Magdalena R. de Mora, Humberto Uvá, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo, Agustín Mora, Amabile G. Traverso, Celia Renzi, Agustín Maggiolo, Angela Epifanio, Carolina S. de Berisso, Francisco Fatiga, Antonio Cóppola, Ana M. R. Fatiga y Abelardo Cóppola, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Nov.2613566-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C. Gribone, Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Glotti, Angela B. de Berrill Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.
$108 00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elfa Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Nov.11-12837_v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río Domingo Samalvide, Gertrudis Suárez de Marmidi, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydeé Bonomi, Marcelino Luscrat, Amadeo Punel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonio Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a

otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9847-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO, a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336, de ese Cementerio, los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres, Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Oct.13 11365 v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Set.13 9968 v dic.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION
Expediente N.o 34808

Llámase a licitación pública, para la provisión de chapas de matrícula para vehículos automotrices, motocicletas bicicletas etc. para el ejercicio 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Tránsito Público de esta Intendencia. Las propuestas en el sellado correspondiente y con las estampillas respectivas serán presentadas en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Diciembre próximo a la hora 11, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurrieren. — Minas Noviembre 26 de 1947. — Juan A. Maldonado, Intendente Municipal. — Lorenzo Ventre Secretario.

$8.00 Dic.4-14033-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REGLAMENTACION DE LA ORDENANZA DEL USO DE APARATOS TAXIMETROS EN LOS AUTOS DE ALQUILER EN PUNTA DEL ESTE.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades reglamentarias resuelve:

1.o Los aparatos taxímetros, una vez colocados y comprobado su perfecto funcionamiento por la Intendencia Municipal deberá ser precintado por la oficina a un funcionario encargado de su control.

2.o De acuerdo con el artículo 1.o de la ordenanza, ningún automóvil de alquiler podrá funcionar en Punta del Este sin estar munido de su correspondiente aparato taxímetro.

3.o Ningún automóvil podrá circular sin los precintos en condiciones reglamentarias. El personal de inspección y hasta la policía en caso de sospechar que el aparato taxímetro no funciona en condiciones reglamentarias procederá al retiro de los precintos.

Art 4.o La Intendencia Municipal podrá suspender el uso de taxímetro siempre que comprobara procedimientos irregulares o dolosos de parte de sus poseedores. Si correspondiera la cancelación ésta será decretada por la Intendencia Municipal.

5.o La Intendencia Municipal dispondrá el examen periódico de los aparatos taxímetros en uso, a fin de comprobar el exacto funcionamiento de los mismos.

6.o Las conexiones y tapas de esos aparatos serán selladas con precintos de plomo que llevarán el escudo municipal.

7.o No se podrá ejercer la función de instalador de aparatos taxímetros ni proceder a su reparación sin la correspondiente autorización de la Intendencia Municipal. Si así lo dispusiera, expedirá un certificado, previa comprobación de identidad y buenos antecedentes de las casas o personas aspirantes a ejercer esa función.

8.o Fíjase con carácter precario las tarifas aprobadas en la ordenanza en su artículo 3.o.

9.o Los infractores de acuerdo con el artículo 6.o de la misma ordenanza, serán penados con una multa de $ 5.00 o prisión equivalente. En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el plazo de treinta días, retirándole la libreta de chauffeur al conductor por igual término y dejando constancia en la misma de la infracción cometida.

10. Publíquese, confecciónese boletines, insértese en el libro de decretos hágase conocer a la Junta Departamental y Jefatura de Policía y agréguese al legajo respectivo. — Maldonado, Noviembre 27 de 1947. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5_23581v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios cuyas veredas, cordones, granito, cordonetas de hormigón, recuadros, curvas hormigón, entradas garajes, cajas hormigón, muros ladrillos hayan sido construídos por la Empresa Sarubbi que se consideren con derecho a reclamación, deben hacerlo dentro del término de 30 días a contar de la presente publicación.

Calle Uruguay entre Sulpacha hasta la calle Defensa 25 de Agosto entre Maipú hasta la calle Ayacucho, Atanasio Sierra entre Chacabuco hasta la calle Reconquista, Gregorio Sanabria entre Ayacucho hasta la calle Misiones, Maipú entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Talcahuano, entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Salta entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Tucumán entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Chacabuco entre Uruguay hasta la calle Atanasio Sierra, Ayacucho entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Defensa entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Simón del Pino entre Rambla hasta la calle Misiones Celedonio Rojas entre Rambla hasta la calle Misiones Misiones entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy Reconquista entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy, Buenos Aires entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas Zabala entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas Rambla entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas — Maldonado 6 de Noviembre de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.12-23296-v.dic.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 11 de Diciembre de 1947

3.a Sección

BENITO GERSTENHABER, 28 años, divorciado, empleado, austríaco, domiciliado Pérez Castellano 1333, y ANITA STRAUS, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Pérez Castellano 1336.

FELIX FERNANDEZ, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 278, y OTILIA VAZQUEZ 22 años soltera, oriental, domiciliada Sarandí 273.

RICARDO EMILIO RIMASSA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Buenos Aires 175, y DELIA CATALINA VICENTA COLOMBO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Buenas Aires 175.

MICHAEL TEODORO USCHOLD 32 años, soltero, marinero, norteamericano, domiciliado Buenos Aires 227, y ADA EMILIA JONES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 227.

NELSON FEDERICO EMILIO PALAY, 21 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y YOLANDA ELIZABETH BARTOLOTTA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

ANTHONY NEVAR, 24 años, soltero, marino, norteamericano domiciliado Ituzaingó 1312, y VIOLETA BRAVO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1312.

4.a Sección

JULIO RODRIGUEZ SOUZA, 39 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado San José 832, y CLOTILDE VIGLIONE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San José 832 Ap. 5

7.a Sección

ALFREDO BOEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1789 bis, y GREGORIA ISABEL IRMA MORA VACCARO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Durazno 1789 bis.

8.a Sección

ABRIL VILLALBA, 23 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Médanos 1844 Ap. 5, y MARIA TRICANICO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Médanos 1844 Ap. 5.

9.a Sección

SEGUNDO ARTIGAS PICCININI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 8093, y ARTEMISA ERNESTA PRETINI 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial N.o 4 s/n.

JOSE RAMON VIGNOLO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2033, y EURA SELVA SEIJAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2070.

12.a Sección

CARMELO DEMARTINO, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1577, y AMANDA CASIANA FONTANA, 34 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 3116.

GINES IZA, 36 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1627, y SOFIA JACINTA NEVES, 32 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vilardebó 1627.

JOSE BERNARDI, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cufré 2536 y MARIA OLGA NASSOLINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1693.

VICTORIO MELAZZI, 38 años, soltero, mecánico oriental domiciliado Mariano Soler 3263, y MARIA NATALIA BENTANCUR, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Chuy 3528.

MARCOS ANGEL LOEF, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Blandengues 1615, y ELENA ZUMER 23 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada Constitución 2187.

14.a Sección

HORACIO PAGLIERA, 40 años soltero, escribano, argentino, domiciliado Uruguayana 3381, y CHAJA KASEL, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Uruguayana 3381.

FRANCISCO IBAÑEZ RODRIGUEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3388 y ANA ROSA BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3383.

SANTOS HUMBERTO GALVALISI, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Buschental 3484, y OLGA FIGURINA BAZZANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3431.

VICTORIANO SAMPAYO, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Luna 1373, y ROSA CEFERINA POSSAMAI 42 años, soltera oriental, domiciliada Gral. Luna 1373.

JUAN CARLOS NOODT, 39 años soltero, comerciante, argentino, domiciliado Adolfo Berro 1084, y ELENA ENRIQUETA MONICA DAY SAAVEDRA, 28 años soltera, chilena, domiciliada Adolfo Berro 1084.

TOMAS DANTE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3641, y FERMINA SORONDO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3641.

ANGEL PEDRO MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santa Fe 1187, y MANON PEREZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1187.

17.a Sección

JUAN SALVADOR, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itacumbú 4131, y MARIA ELISA FERNANDEZ, 19 años

soltera, industrial, domiciliada Carreras Nacionales 404.
ALBERTO UBIEDO, 35 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3821 bis, y MALVINA PAULA PAGANINI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3835.
WALTER RENE CABRAL, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chapicuy 3825, y MARIA JULIA BREO 25 años, soltera oriental, domiciliada Chapicuy 3825
MANUEL DONATO FECHA, 37 años, soltero, oriental, domiciliado Dunant 4217, e ISABEL REYNA ALVAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Duanant 4217.
HECTOR ALVAREZ MARTIÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3540, y LAURA HILDA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3464.

18.a Sección

DELFINO PERAZA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bartolito Mitres 2590, y COSME GODOY, 21 años, soltero oriental, domiciliado A. Sarmiento 2559
JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ AMY, 26 años, soltero, hacendado oriental domiciliado Rivera 2314, y AMELIA RIGADA BAUMGARTNER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1547.
JULIO DARIO BASTITTA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canelones 2584, y BLANCA HOLANDA CASTRO SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2584.
ENRIQUE ANTONIO MARIA CARMONA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1036, y ELINA ETHEL ORDOQUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Charrúa 2432.
EDUARDO REISSIG, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2705, y FELICIA PARPANCO ANNONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 918
DUILIO DI BELLO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2647, y CECILIA REYNO NUNES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Aguilar 813.
HECTOR MARIO VALABREGA, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Libertad 2468, y MARIA BLANCA NASER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M Maggiolo 739.

21.a Sección

JOAQUIN CEQUIEL, 32 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Propios 5249, e IRMA MATTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5249
RAUL DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tosti 4690, y ERMITA HORTIGUERA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Tosti 4690.
JUAN EDUARDO BORDA 25 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1635, y FERMINA AURELIA SIERRA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Coronel Raíz 1624
AVEDIS AVEDISSIAN, 19 años soltero, comercio, armenio, domiciliado Susviela 4590, y MARIA DEMIRDJIAN 15 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela 4590.

24.a Sección

LUIS JAIME BARREIRO 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duilio 1663, y HERMELINDA DELIA PAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1663.
FERNANDO MACIEL 25 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Belgrano 3037 y ZULMA JOSEFINA SARACHO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Varela 3671.
GABRIEL ANGEL BONILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1811 y MARIA ELENA PISCOPO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1836.
DANIEL JUAN JOSE BARRON 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas 1315, e IRMA BATISTA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3746.
JORGE MANUEL DELGADO, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Navarra 1792, y JUANA RAMONA RIVERO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Navarra 1838.

$2.00 P|p.v.dic.13.

Montevideo, Diciembre 10 de 1947

1.a Sección

GUILLERMO CONKLING LADD, 44 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Rincón 640, y MAGDE BLANCA MASTERS 36 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 640.

2.a Sección

JOSE GOMEZ GONZALEZ, 34 años, soltero, albañil, español, domiciliado Colón 1485, y ALBINA INFIESTA VAZQUEZ, 43 años, soltera, española, domiciliada Colón 1485.

6.a Sección

RODOLFO BALMELLI, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarón 1430 (apto. 4), y NICASIA FLORENTINA CORREA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1430 (apto. 4).

8.a Sección

WALTER RISSO BRUM, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2306, y MARIA ALCIRA MESTRE RISSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306.
CARLOS ALBERTO VISCONTI 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2347, y ANA DELIA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2347.
ALFREDO VELAZCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Freire 1241, y OLIMPIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2272 (apto. 5).
BORUCH FROIM FRYDMAN, 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Agraciada 2427, y HADASA HELFGOT, 23 años, soltera, profesora, polaca, domiciliada Agraciada 2427.
SADEMONAS SANDLERIS, 45 años, divorciado, curial, lituano, domiciliado Agraciada 2317, y HORTENSIA DEL CARMEN GIACOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2333.
FELIPE PELUFFO, 58 años soltero, contratista, italiano, domiciliado Madrid 1608 y FRANCISCA ZORZI 53 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1608.
SATURNINO FILOMENO LAVALLE, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bequeló 2326 (apto. 2), y JULIA MALTACH, 37 años, soltera, oriental domiciliada Bequeló 2326 (apto. 2).
JOSE IGNACIO MONTES DE OCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1316, y DIOSMA LILA DARINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1316.
ADOLFO COTELO, 48 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1475, y AIDA BORRAZAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1475.

9.a Sección

OSCAR RUBEN LEMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Arnol 1886, y LUCIANA ESTANISLADA DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5910.
ITALO TONELLI 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5729, y CARMEN ABAIGAR, 23 años soltera, española, domiciliada Carve 5739.
RAMON PEREZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garzón 2196, y MARIA DEL CARMEN AMANDOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5415.
ALBERTO MARTINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino al Sauce sin número, y ALICIA MERCEDES GALIZZI BURASTERO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magalona 3360.
JULIO BOCETA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ipané 5255, e IRMA ROVIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5255.

10.a Sección

LORENZO TERCERO BERGARA, 40 años, soltero, militar argentino, domiciliado Ñapindá 1712, y MARIA ANGELICA RUIZ DIAZ, 33 años, soltera, belga, domiciliada Ñapindá 1712.
ALTAMAR IBAÑEZ, 31 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Joanicó 4017, y YOLANDA FERRARO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4015.
MANUEL ANGERIZ, 37 años, soltero, empleado, español domiciliado Industria 2455, y JESUSA RODRIGUEZ 27 años, soltera, española, domiciliada Industria 2455.
OSCAR EMILIO ARDITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2246, y YOLANDA IRMA VALETTUTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2246.
JULIO ENRIQUE MORALES, 21 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado A. Troitiño 1874, y NELLY DOLORES MAÑAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1990.
HEBER IPAR, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Coé 4010, y MARIA ESPERANZA RAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 4010.
ATANASILDO MUJICA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2419, y MARIA RIPOLL, 25 años soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2419.
JORGE RAUL BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Decroly 4930, y ECILDA ELVIRA TRILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1441.
DIONISIO MORALES, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. de Santiago 1688, y MARIA ESTHER BEAUPUY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Santiago 1688.
ALBERTO CARLOS FORCADA, 43 años, divorciado, militar, argentino, domiciliado rambla O'Higgins 5321, y DORA NOEMI LALIN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada rambla O'Higgins 5521.

15.a Sección

ABRAHAM REURFAN, 32 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado 18 de Julio 1829, y BERTHA MARCOVICH, 32 años, viuda, argentina, domiciliada 18 de Julio 1829.
MARIO ELBIO BELGERI, 29 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Joaquín de Salterain 1377, y ANA MERCEDES GATTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1377.
SANTIAGO INSUA, 34 años, soltero, español, domiciliado A. Guacararí 1843, y MARIA ANTONIA GRECA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada A. Guacararí 1843.

23.a Sección

ASDRUBAL ACEVEDO MUÑOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2857, y OLGA JOSEFINA L'OLIVIER, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada General Urquiza 2857.
WASHINGTON MIGUEL ARDRIZZO CABRAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2620, y OLGA ENRIQUEZ OGUETA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Itacabó 2620.

24.a Sección

JUAN LANDACO RUFINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3677, y JUANA NOTARGIOVANNI, 22 años soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3368.
RUBEN CESAR MEDINA DIAZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Talcahuano 3490, y BLANCA PEREZ MESA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3490.

$2.00 P|p.v.dic.12.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor JOSE CORCINI Y MARQUINA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Sara Giralt y Gómez solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de La Habana (Cuba) el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta por el doctor Humberto Martínez Azcue, Juez de Primera Instancia del Oeste de dicha Capital, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Alberto C. Risso, Escribano.

$30.00 Dic.2-13878-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don JULIO CESAR RIZZI, para ejercer la profesión de escribano público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.11-14344-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9 F.o 214) padrón número 17.869 situado sobre la línea Este de la calle Justicia entre N. Palmira y Martín García, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cual-

quiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.13-23299_v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos 8|184" se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64 909 situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.13_23300-v.dic.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CATALINA RISSO y otro Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 492), se emplaza a las señoritas Catalina y Emilia Risso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78 077 situado sobre la línea N. de la calle Chimborazo entre Lancaster y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.25-23455-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 117 185 Cobro ejecutivo de pesos" (L o 11 F. 233) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 117 185 situado en la calle Bruno Méndez entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo Setiembre 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov 8 23253-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados: "Víctor Angel Doldán c| ANGELA BLANCO Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Angela Blanco de Doldán para que comparezca, por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el feriado mayor próximo para las publicaciones — Montevideo Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24 00 Dic.11-14358 v.en 17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Dora Mega Vigil c| PADOVO EROS VINCENTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora [illegible] Vigil de Vincenti y Padovo Eros Vincenti y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). —Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Dic.10 4296 v dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS SELVA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Luis Esperanza" debe decir "Luis" y donde figura su apellido el de su padre y abuelo paterno como "Silva" debe decir "Selva". — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
9.00 Dic.11_14356_v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ELEUTERIO ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.11_14350-v dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSALIA o ROSALIA BOSCO o BOSQUE DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Dic.10-14285_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELA ZORRILLA DE NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Dic.10 14[illegible]-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GUIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Dic 10-14287_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DURAN DE ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-14288_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ROMARIS o ROMARIZ DE SALGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$5.00 Dic 10_14289 v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA HEROSA DE COLOMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-14290_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10_14291-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10 14292_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIGUELA o MIGUELINA GESUELE o GESUELI DE PIÑEYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-14293_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO GHIRINGHELLI o ARMANDO GHERINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-14294_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FILOMENA FARACCHIO DE MAZZIOTTI o VICENTA FARACCHIO DE MAZZIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10_14295-v.dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARMANDO TOMMASINO, domiciliado en 25 de Mayo 544 digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Juan P. Varese e Italo Corbo domiciliados en 25 de Mayo 544 a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Armando Tommasino". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$8.00 Dic.9 14212_v.dic.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ITALO CORBO, domiciliado en Ituzaingó 1439, digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador vengo a afrecer el testimonio de los señores Armando Tommasino y Juan P. Varese domiciliados en 25 de Mayo 544 a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — I. Corbo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$8.00 Dic.9 14213_v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR CELESTINO BOCCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.6-14134_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MANUEL RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.4-14008-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAPALINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Dic.4-14025-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JAIME AREU o EREU, de CAMILA BORGES DE AREU o AREO, de TEODORO AREU de PAULA AREU o HEREO y de JAIME AREU o HEREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-13976-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA JUNQUER DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-13968-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS PONS (hijo) domiciliado Colonia 870, al señor Juez digo: Que, con el fin de obtener el título de procurador ofrezco la declaración de los señores Hugo Ramela y Luis Garicoits, quienes testimoniarán sobre mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones de estilo sírvase el Juzgado expedirme testimonio. — Juan Carlos Pons". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Satnos, Actuario.

$8 00 Dic.3-13992-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MASO HORS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-13865-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CIARDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13863-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BERRUTTI DE BENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13864-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MATEO LUIS FIGLIOLI DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13866-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARIA FRANCISCA o ISABEL MARIA o MARIA ISABEL FRANZIA DE VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13867-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que las interesadas solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en la de LUISA MARIA INOCENCIA SCAIOLA IVALDI, donde aparece su apellido, el del padre y abuelo paterno como "Scayola" debe decir "Scaiola", y en la de Pabla María Antonia Scaiola Ivaldi, donde aparece el apellido de su madre y abuelo materno como "Ibaldi" debe decir "Ivaldi". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-13801-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión JOSE GONZALEZ y otros", se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Nieves Donato González Palmero, pues donde en ella figura su nombre como "Nieves Donato" debe decir "Nieves Donata" y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Palmedo" debe decir "Palmero". — Montevideo, Noviembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.29-13741-v dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "A. RODOLFO DELGADO, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez digo: Que para optar al título de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres para lo cual presentaré a los testigos señores escribano Raúl Trigo y Daniel Pérez del Castillo, a quienes se les interrogará sobre mi honradez y costumbres. Por lo tanto, solicito que, previos los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Un otrosí digo: Que se me admita la agregación de las publicaciones correspondientes sin necesidad de presentación de nuevo escrito. — A. Rodolfo Delgado". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13859-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CATALINA NASOLINI DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con don Julián Rodríguez y de nacimiento de sus hijos María Esther, Nelson y Walter Rodríguez Nasolini, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Narolini" o "Nassolini" o "Nasalini" debe decir "Nasolini" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.25 13524-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Joaquín Rodríguez Pardellas con CONSTANTINA GIRALDES. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Constantina Giraldes para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de signársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.18-13141-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ramón Azzi o a quien sus derechos represente, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Nov.11-12820-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MARIANO PORTELLA con ZULMA LAURA ANFOSSI, en la que el contrayente aparece solamente con el nombre de "Antonio" debiendo decir Antonio Mariano, por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 5 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.11-14383-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENSEÑAT DE AZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.11-14352-v.dic 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.11-14351-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GENARO BOGGIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.11-14350-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASTELNUOVO DE CIFARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic 11-14359-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CEA MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.11-14340-v.dic.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO WENCESLAO GHERARDI, en que los apellidos paterno y materno aparecen "Gheraldi y Berioli" debiendo decir, respectivamente, Gherardi y Berriolo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.11-14369-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ALVAREZ LE CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.11_14334-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de BERNABELA DEL CARMEN o CARMEN GARCIA DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.10_14301_v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN JOSE AMORIN con CARMEN SEBASTIANA ANTONIA DE URIBELARREA DE AMORIM: donde dice "Carmen Uribelarrea" debe decir "Carmen Sebastiana Antonia de Uribelarrea", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.6 14184_v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. JOSE CASTRO, domiciliado en Larrubia 909, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco como información previa la declaración de los señores Hermán Rodríguez y José F. Gómez quienes serán preguntados acerca de mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — José Castro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 2947. — Luis E. Fontana, Actuario Ad unto.

$8.00 Dic.5-14162_v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO o SILVIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.6_14135_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PETRONI o PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.6_14136_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ROMERO INSUA DE NOCETI o ASUNCION ROMERO DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.6_14137_v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RICO DE RIATTI (JUANA) y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Catalina Pessio de Rico, donde dice "Pecio" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de Marcelina Rico Pessio donde dice "Pessi" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de Juana Rico Pessio, donde dice "Pecio" debe decir "Pessio". En la partida de nacimiento de Francisco Rico Pessio, donde dice "Pesse" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de María Juana Rico Pessio, donde dice "Pecci" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de Josefa Rico Pessio, donde dice "Pessi" debe decir "Pessio" y en la partida de matrimonio de Felipe Rico con Catalina Pessio, donde dice "Ríos" y "Piris" debe decir "Rico" y "Pessio", respectivamente. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

18.00 Dic.9_14199-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "UMPIERREZ ALEJANDRA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandra Umpiérrez Gutiérrez en la siguiente forma: donde dice "Alejandro" debe decir "Alejandra". — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.5-14068_v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "WOEBCKE ERNESTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Woebcke con Hanny Schmolt en la siguiente forma: donde dice "Wosbeke" debe decir "Woebcke" y donde dice "mil ochocientos noventa y cuatro" debe decir "mil ochocientos noventa y ocho". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.5_14059_v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Jcez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RUPERTO DIAZ o DIAS y de GENARA ARCE o ARZE DE DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.4_14009-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAQUERO, EVARISTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Evaristo Baquero en la siguiente forma: donde dice "Vaquero" y "Bentura" debe decir: "Baquero" y "Ventura" respectivamente. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.4-14052-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAZ VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.4-14012_v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS PALARINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 4 de 8947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.3-13932-v.dic 15.

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Maturro de Viera (Ofelia) y VIERA CLAVER LAUDELINO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claver Laudelino Viera y Ofelia Maturro de Viera debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Dic.2-13756-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "REGO VIZOSO (HERMELINA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hermelina Rego Vizoso en la siguiente forma: donde dice "Rejo" debe decir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso Rivas", donde dice "Rijo" debe decir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso". — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.2-13916-v.dic.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Dabrisiute, Constancia o Konstancija contra ZIURYS, JUOZAS. Divorcio", se cita llama y emplaza a Juozas Ziurys a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.7-12626-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIERGUTZ CHARLES FEDERICO y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Charles Federico Viergutz con Micheline Dunod en la siguiente forma: donde dice "Viergnutz" debe decir "Viergutz" y donde dice "Junod" debe decir "Dunod". — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.26-13567-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZAMORA POZAL, citándose a los herederos acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.15 13075-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGNALE o ANTONIO JUAN BAUTISTA VIGNALE CADERMATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario

$18.00 Nov.15 13064-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.11_14351_v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES MOLFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-14317_v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NASARIO YACOVAZZO y de DELAIDES DO SANTOS, donde dice "doña Aida

Santos" "nacida el dieciséis de Octubre de mil novecientos "en el Durazno" e "hija de Maximiano Santos" debe decir "doña Delaides do Santos", "nacida el dieciséis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, en Florida", e "hija de Maximiano do Santos"; y B) En la de nacimiento de Francisca Esther Yacovazzo, donde dice "del declarante y Aída Santos, oriental labores, de 27 años" y "por línea materna de Maximiano Santos" debe decir "del declarante y Delaides do Santos oriental, labores, de 34 años" y "por línea materna de Maximiano do Santos". — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

12.60 Dic.9_14242-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL PAOLINO y de ANA SERIS estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen, respectivamente, con el apellido de "Paulino" debe decir "Paolino". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Dic.6_14131-v.dic.24.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha nueve de Octubre próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a ANTONIO D'AGOSTINO, nombrándose curadora del mismo a su esposa Hortensia Gerpe Busto, a quien se le discernió el cargo por auto número 17.952, de Noviembre veintiuno del corriente año. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.5-14121_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

4.00 Dic.5_14058_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELA CANEPA RIVAS DE BARONE o CANEPA DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.4-14054-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL FERRANDO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13931-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13930-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RISSO TESSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13928-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LORENZO PERDOMO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Serapia" debe decir "Juana Lorenza". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.2-13915-v.dic.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36, Fo. 46), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores Alfredo y Enrique Baltar Corti y además, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Baltar, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G Tuboras. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Dic.2-12644_v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MODESTO CASTRO y de DELIA NIEVES REGUEIRO, donde la contrayente aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro"; y B) En las de nacimiento de Mabel y Dinorah Castro, donde la madre de las inscriptas aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro". — Montevideo Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.28-13669_v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de la partida de matrimonio de FELIX CAMPI y de MARIA MERCEDES BENTACOUR estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Bentancor" debe decir "Bentacour". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.28-13701-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EZIO BOLOGNA estableciéndose que donde, respectivamente, el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Ezia debe decir del sexto masculino y con el nombre de Ezio. — Montevideo Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.25-13484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.9-11157-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CASSIA o CASSIA DE MAGLIOCCA GENARO LUIS MAGLIOCCA y ANTONIO MAGLIOCCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.17-13100-v dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL SABAJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.10_14280_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RIVERO o JOSE RIVERO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-14281_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA TISCORNIA o CATALINA TISCORNIA RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10_14282_v.dic.20.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Elvira Gomensoro de Vázquez con ELEAZAR VAZQUEZ. Disolución de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Dic.10-14219_v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "MARIO RUBIO CRANWEL. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 2 ppdo., dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad a don Mario Rubio Cranwel, designándosele curador legítimo a su padre don Florentino Rubio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

8.00 Dic.9_14218-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ENRIQUE SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9_14214_v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA A. LASAPONARA DE PIANA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Agosto próximo pasado dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña María Angélica Lasaponara de Piana, designándosele curador dativo al doctor Daniel Ferrere Lamaison. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

8.00 Dic.9_14217-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9_14215_v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEL TRANSITO BARRIO NUEVO o MARIA DEL TRANSITO BARRIONUEVO DE AL-

GAÑARAZ, INOCENCIA ALGAÑARAS o ALGAÑARAZ DE UBIRIA, JUAN UBIRIA, JOSE MARIA UBIRIA y MARCELINA IGARABIDE DE UBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, ctuario.

$8.00 Dic.4-14022_v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CANCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.5_14080_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSMAN o BENITO OROSMAN BERMUDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5_14081_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA ANTONIA SOMOZA DE CONFALONIERI o GABINA ANTONIA LUISA SOMOZA DE CONFALONIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-15082_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.5_14079-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SCASSO TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5_14077-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES NATALIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-14062_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANA MARIA IRENE PASTRO ZUNINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-14024-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO PISK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Dic.4-14026 v dic.31.
Feb.2_v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-13977-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-13974-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ARISTIDES MEDERO, con domicilio en la calle Dante número 1851, primer piso, me presento y manifiesto: Que optando por el título de procurador vengo a solicitar con arreglo a los artículos 238 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales: 1.o Que se me reciba la información testimonial de los señores escribano Orlando Firpo y escribano Francisco Sarubbi, con domicilio en Gral. Flores 2535, a quienes presentaré y depondrán, según la ley, sobre mi honradez y costumbres morales; 2.o Que, efectuadas las publicaciones de estilo cuyo texto solicito, y las deposiciones ofrecidas, se sirva el señor Juez proveer favorablemente disponiendo que se me entregue el testimonio respectivo. — Arístides Medero". Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Dic.3-13973-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REYES PREMAZZI DE PENNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.3-13975-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMA VICTORIANA AQUINO o ANSELMA V. AQUINO o VICTORIANA MARIA AQUINO DE DELIOTTI o DELIOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13682-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN o MERCEDES RODRIGUEZ VERA DE BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13686_v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Matrimonio de MONJE GUILLERMO COLAZO con CARMEN MARIA SOGLIANO, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Culazzo debe decir Colazo y donde la esposa figura con el nombre de María Carmen debe decir Carmen María 2.o Nacimientos de Gladys Mireya, y Jaime Guillermo Colazo donde el padre de los inscriptos figura respectivamente, con el nombre y apellido de Guillermo Culaezo, y Guillermo Culazzo debe decir Monje Guillermo Colazo y donde el nombre de la madre de los mismos figura como María Carmen debe decir Carmen María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.28-13724-v.dic 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA GODOY DE MOREIRA o GODOY o GODOY MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-13837-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.1.o_13835_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.28-13690-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ana Upermonaite contra JOSE QUINTANO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Quintano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.28-13691-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL FIGUEIRA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre y apellido de María Asunción Manuela Figueyra debe decir Isabel Figueira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.50 Nov.27-13615-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NIKOLA HRNJAK con PAULA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de éste figuran con los nombres y apellidos de Nicolás Hrñac debe decir Nikola Hrnjak y donde la madre del mismo aparece con el apellido Yanzulovich debe decir Danculovic. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.40 Nov.26-13543-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA M. MERGA DE TOZZI. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Nicolás E. Marchese Catalina de Marchese, Carlos N. Aguiar y Francisco Díaz Falp sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar ubicado en la 14 a sección judicial de Montevideo que es resto del empadronado con el número 56.407 y compuesto según plano trazado en Agosto de 1912 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de una superficie de 374 ms. 27 dms.,

que se deslindan así: 6 ms. 62 cms. de frente al Sureste a la calle Convenio; 55 ms 90 cms. al Nordeste, lindando con el Municipio; 12 ms. 86 cms. al Noroeste; una línea quebrada compuesta por tres rectas que miden 70 cms., 6 ms. 25 cms. y 55 ms. 67 cms. y corren de Noroeste a Sureste y separan: la primera de Nicolás E. Marchese y otros y las dos últimas del resto del mismo padrón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo. Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta. Actuario.

$60.00 Nov.24-13453-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouzà, dictada en el expediente caratulado "ANA SCOZ SACCO DE DEVOTO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Scoz Sacco, en la que el nombre y apellido de la inscripta figura como Anita y Scossio cuando debe decir Ana y Scoz respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Nov.25-13513-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIZABETH ORTIZ CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH TAVARES DE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.25-13547-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Aurora Varela contra ALFREDO LONGINO BIANCHI Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Longino Bianchi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 5 de 1947 — C. Walter Balleta. Actuario.

$18 00 Nov.19-13209-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Consuelo González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.21-13305-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INES WILLIAMS DE DORMAL y de ROBERTO JULIO DORMAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo. Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Nov.19-13206-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ENRIQUETA COCK DE BURGOA VIDELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Nov.15 13036-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PEREZ DE LUZARRAGA o ADELA PEREZ ALBIZUA DE LUZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Nov.17-13088-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.15-13038-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CASTO CANEL Y LARRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a un sobrante de área de 22 hectáreas 1286 metros 23 decímetros 50 centímetros que se encuentran dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sito en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1724 y señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D Rodríguez en Febrero de 1911 se compone de una superficie de 325 hectáreas 5491 metros 19 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, en una línea de 2572 metros con campos de la Sucesión Ramón Iturralde; al Sureste, en una línea de 1328 metros con Juan Etchegoimberry, hoy sucesión; al Suroeste, camino nacional por medio con la fracción 2 de Margarita Aycaguer de Iturralde en una línea de 1311 metros y otra de 986 metros; y al Noroeste también con la Sucesión de Ramón Iturralde camino vecinal por medio en una línea de 1461 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$60.00 Nov.7-12612-v dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELIANO IZQUIERDO o MARCELIANO IZQUIERDO GRESA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Nov.13-12913-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Kon Rosa con JOSE GRIMBERG. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Grimberg para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.11-14361-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SABATE o SABATE PADIN, de don ARTURO SABATE o SABATE ALVAREZ y de don ALBERTO o PABLO ALBERTO SABATE o SABATE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.11-14342-v.dic.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GOMEZ CURES DE GARCIA citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos; especialmente se emplaza por el mismo término a los padres de la causante, don Antonio Gómez Abelenda y doña María Cures Mata de Gómez, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, comparecencia que se hará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.11-14352-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BERTOLINO, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Nubia Susana, Juan Francisco y Jorge Raúl, pues donde en dichas partidas dice: "Bertolini". debe decir, Bertolino. — Montevideo. Diciembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-14264-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "OSE D'ALESSANDRO o DALESSANDRO o DALLESSANDRO. Sucesión. Rectificación de partidas. L.35-F. 357", se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Chiachio de D'Alessandro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio del causante con Ana Rosa Chiachio, donde dice: "Dalessandro", debe decir: D'Alessandro, B) de nacimiento de María Clementina, donde dice: D'alessandro, debe decir: D'Alessandro y C) de nacimiento de María Romilda y de Aída, donde dicen: "Dalessandro" debe decir: "D'Alessandro", que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Dic.10-14261-v.dic.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos CORLAZO GERONIMO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, dice: "Corlazo", debe decir Conlazo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario

$9.00 Dic.10-14254-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS o JUAN L. VATTEONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-14210-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Reiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o CAMILO DOMINGO ROSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedudic en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.9-14200-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Reiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO VICARIO o VICARIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-14201-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don DAMIAN TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.9_14202-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "BELMIRA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE CLEMENTINO. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 35. (Fo. 249), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Clementino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan: donde dice "Palmira Rodríguez" debe decir Belmira Rodríguez; y B) De nacimiento de Antonio: donde dice "Juan Culmintino, Antonio Culmintino y Teresa Flores" debe decir Juan Clementino, Antonio Clementino y Teresa Mora, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.9-14198_v.dic.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma comercial "LOPEZ y COMPAÑIA", y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Valentín Martínez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6_23589-v.dic.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LACAVA y GERARDO. Quiebra" (Lo. 34. Fo. 436") se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6_23588_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UMBERTO o HUMBERTO PIANTELLI BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.6_14129_v.dic.18.

Cesición de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ROBERTO E. LENA. Quiebra. Retroactividad" (Libro 35. Folio 246), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "17.783. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Vistos fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 15 de Diciembre de 1944. Hágase las publicaciones pertinentes y agréguese a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó etc., etc.: J. T. Pereira Escribano" — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-23587_v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OLIVIERO OSCAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, pues donde en la primera dice "Olibier" y en la otra de dichas partidas dice "Magnoni" debe decir, respectivamente, Oliviero y Magnone. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Dic.6_14171-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o HEINRICH WINT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.6_13952_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-1407_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD FERNANDEZ DE ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5_14075_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA PERRUCCHETTI o PERUCHETTI DE SORDELLI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5_14076 v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MIRABALLES JULIAN GERONIMO y SAMMARTINO HEROINA SALVADORA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Julio Manuel y Nelson Ruben pues donde en todas ellas dice "Miraballe" debe decir Miraballes y además en la de nacimiento de Nelson Ruben, ya mencionada, donde la madre figura como "Heroína S. de Miraballe" debe decir Heroína Salvadora Sammartino. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 10.50 Dic.5_14117_v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "YERITANO FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Julieta pues donde en la primera de dichas partidas dice "Yesitano" y en la otra "Giritano" debe decir en ambas Yeritano — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxil.) $6.30 Dic.5_14067_v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALVARO NORBERTO ESTRADA o ALVARO ESTRADA BADELL y de don NORBERTO ESTRADA o ESTRADA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14038-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereiras Actuario.
$6.00 Dic.4-14003-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUCE FORD o FORD BONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.4-14004-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ARDUINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4 14005_v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o CANDIDA ELVIRA GHIGRSI DE PALLA o PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.4-14006 v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: "HOROVITZ DAVID y KLEIN DE HOROVITZ ELENA Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Susana, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Horovich" debe decir Horovitz. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario
$9.00 Dic.4-14053_v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTAVEC KOVAC JOSE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo José Santavec Carni pues donde en ambas partidas dice: "Sontovec" debe decir: Santavec, por ser éste el apellido verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.4 14036-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA NICROSI DE ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.15-13950-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Kristianpoller Arnoldo contra MINNA CLARA GERTRUDIS MATTHECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza

a la señora Minna Clara Gertrudis Matthecke de Krinstianpoller, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, previniéndose que antes de contestar la demanda se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.4-14031 v.dic.31.
Feb.2-v feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA CABRERA DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-13951 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CABOT DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-13953-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GOMEZ o GOMEZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-13967-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIRIGOYE o JUAN PEDRO IRIYOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.2-13876-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO o ARMANDO NIEVES CROVETTO o CROVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13907-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DOROTEO DE SEMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13882-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DOTTA DE MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13883-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE CAPUTO o CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13906-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA AYESTARAN DE UGARTE citándose a los herederos, arreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13875-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANTANGELO DE LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13874-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NAVARRO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13873-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rivero Albistur (María Adelaida) y GARCIA SERRATO (OMAR). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Adelaida Rivero Albistur y Amor García Serrato y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos actos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Dic.2-13877-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o FAULINA CAILLAVA DE GUASQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o 13806 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA TUYA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.1.o 13854 v.dic.31.
Feb.2 13854 v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ELODIA ANA COELHO DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o 13807 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE EUGENIO CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o 13809 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DUHAGON AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o 13808 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO AICARDO VIOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o 13810 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAZZONE o MAZZONE CHIAZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o 13811 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o 13792 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA MAURA o MARIA RUFINA o MAURA RUFINA LATORRE o LATORRE DE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o 13812 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERVASIO CARRERE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.29-13727 v.dic.31. Feb.2 v.feb.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CAREAC y de doña EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CAREAC citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

pico), y especialmente se emplaza por el mismo término a todos los hijos de doña Clara Antonia Duce de Capurro y a todos los que se consideren con derecho a su representación, para que comparezcan también a estar a derecho con la justificación de la calidad que invoquen y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.25-13488-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA CABALLERO DE CURBELO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don JOSE CURBELO, la que en donde aparecen los nombres y apellidos "José Días Curbelo" debe expresar "José Curbelo", que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Nov.29-13722-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "CAMAÑO ANTONIO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial por haberse establecido por error, además del nombre Antonio, el de Manuel, cuando en realidad sólo debió establecerse Antonio, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.28-13702-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA VILARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.24-13421-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARCIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.12-12840-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO BERRUETA, solicitando se le expida segunda copia (testimonio) de la sentencia dictada en autos "Berrueta Ignacio. Prescripción treintenaria" tramitados ante este mismo Juzgado, que declaró que el compareciente ha adquirido por prescripción treintenaria el bien empadronado con el número 23697 de este Departamento, de una superficie de 1106 mts 82, ubicado en la 13.a sección judicial, lindando al Oeste 21 mts. 475 sobre la calle Egipto, al Sur 51 mts. 54, sobre la calle Estados Unidos, al Este 21 mts. 475 con padrón 23698 de Juan Ardaiz y al Norte, 51 mts 54 con padrón 23696 de Ignacio Berrueta. Y, al efecto, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes puedan considerarse con derechos al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$42.00 Nov.17-13121-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBELLO DE BIANCULLO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.11-14332-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO SUSVIELA GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.10-14279-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO CAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.10-14328-v.dic.31. -Feb.2-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LINDOLFO FELIX PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.10-14278-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCAÑO TORI o ASCANIO TORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.9-14216-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSALIA DELFINA PARODI DE ECHARRI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Vicente Echarri por figurar en ella con el nombre de María Matilde Parodi en lugar de María Rosalfa Delfina Parodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.9-14194-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE CLULOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.6-14123-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ADAN OROSMAN TEIXEIRA DE MELO, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De su matrimonio con doña María Delia López por figurar en ella como Adán Orosmán Teixeira en lugar de Adán Orosmán Teixeira de Melo y como hijo de Héctor Victoriano Teixeira en lugar de hijo de Héctor Victoriano Teixeira de Melo; y 2.o De nacimiento de sus hijos Delia Nelly y Rubén Miguel, pues donde dice Adán Orosmán Teixeira debe decir Adán Orosmán Teixeira de Melo, y donde dice que son nietos por línea paterna de Héctor Victoriano Teixeira debe decir nietos por línea paterna de Héctor Victoriano Teixeira de Melo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$21.00 Dic.5-14116-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que se han presentado don JUAN GESSATE POZZI y doña TERESA LUISA POZZI solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Enrique Roberto, Dante, Delia Lidia y Juan José por aparecer el primero como hijo de Juan Jesatti y de Teres Posse, el segundo como hijo de Juan Gesatti y de Teresa Pozzi, el tercero como hijo de Juan Yesatti y de Teresa Pose y el cuarto como hijo de Juan Guesate y de Teresa Posé cuando debería decir en todas las partidas, por ser como corresponde, de hijos de Juan Gessate Pozzi y de Teresa Luisa Pozzi. — Montevideo Noviembre 19 de 1947. — Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Dic.5-14104-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. ANTONIO DI SALVIO domiciliado en Cerrito 521, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para el título de procurador, con el testimonio de los señores Rómulo Serrato y Hugo Musacchio a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres, hociéndose las publicaciones de ley y expidiéndoseme testimonio. — Antonio Di Salvio" — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Dic.5-14164-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ CHAZ o CHAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.1-14013-v.dic.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FRANCO DE MONTEGHIRFO, REGINA. Sucesión. Lo. 30, Fo. 721", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre último, ha sido declarado don Antonio Monteghirfo Franco, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil, al doctor Roberto J. Brocos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-23564-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.2-13885v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MAURENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.2-13886-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES TIRELLI ZUNINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.1.o-13840-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NUÑEZ DE VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13839-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13838-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-13836-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DEFELICE DE OTTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13834-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos "ROSA RIGOLI DE MANTEGAZZA. Sucesión" (Libro 32. Folio 39), se hace saber al público que se ha solicitado por los interesados las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o Partida parroquial correspondiente al bautismo de Pedro Antonio Mantegazza por figurar en ella con el apellido paterno Manfegazza en lugar de Mantegazza, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Martín Mantegazza, por figurar el apellido de la madre como Riguili en lugar de Rigoli; y 3.o Partida de nacimiento de Angel Mantegazza, por aparecer el apellido de la madre como Riguli en lugar de Rigoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.27-13614-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA MARIA PRATS o LAURENCIA MARIA o MARIA PRATS CASTELLVI DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.24-14437 v.dic.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas dictado en autos "Elmira Aurucci de Larre c|ALFREDO R. LARRE. Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 32. Fo. 501), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Remigio Larre y Almira Aurucci de Larre y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Nov.24-13440-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Pivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sayagués Laso, en representación de los señores JACOBO GOLUBOFF y ABRAHAM CHAVIN, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un sobrante de 49 metros 46 centímetros cuadrados en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1.541, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que, según títulos tiene un área de 368 metros 14 decímetros y que, según plano trazado el 31 de Julio de 1946, por el agrimensor Julio A. Roletti, tiene una superficie de 417 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Canelones, entre las de Salto y Vázquez, distando el extremo de su frente 10 metros 40 de la esquina formada por la calle Salto, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1540 y 1544; 36 metros al Sudoeste lindando con el padrón número 1540; once metros 90 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 1546, y 36 metros 26 centímetros al Nordeste, confinando con los padrones números 1545, 1544 1543 y 1542. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$66.00 Nov.19-13198-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO o CELESTINA JUANA ROSA PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.18-13155-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO MORATORIO y JOSEFA LERENA DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Rubens Carro, Juez de Paz.
$6.00 Dic.2-13929-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó, 1314. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez.
$4.00 Dic.6-14183-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en los autos "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con CAMILO SARAVIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Juana Delia Arosteguí de Acuña y a don Camilo Saravia, y a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de Cerro Largo, entre los kilómetros 377.517 ms. 10 y 348.004 ms 80 de la línea férrea Tupambaé a Cerro de las Cuentas empadronado en mayor área con el N.o 552 compuesta de una superficie de 14.631 ms. cuadrados, señalada en bermellón en el plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Noviembre de 1945 con el número 179 y que se deslinda así: 32 ms. 50 al Noroeste, lindando con vía férrea; 487.70 al Noroeste, con parte del padrón rural N.o 379, de Camilo Saravia; 32 ms. 50 al Sudoeste, con la línea férrea indicada, y 487 ms. 70 al Sudeste, también con parte del padrón rural número 379, para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$54.00 Nov.29-13791-v.dic.31. Feb.2.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACOBO o SANTIAGO CASTRO y MANUELA NAYA o ANAYA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Dic.10-14248-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA TRONGONE o TRONGONI DE DURA y MARIA ELENA y ANGEL DURA TRONGONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Alberto Sánchez Roge, Juez de Paz.
$6.00 Dic.3-13913-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con propiedad padrón N.o 115.877. Por cobro de contribución", referente al inmueble ubicado en la calle Guayaquí orientado hacia al Noreste, con cinco metros sesenta y dos decímetros de frente, entre las calles Ellauri y Santiago Vázquez, de veintidós metros con dos centímetros de la primera de las calles nombradas. Se emplaza a don AGUSTIN BISIO o BIXIO y a don RAFAEL BRUFFAU o a quienes se consideren con derecho a la propiedad del referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, justificando su carácter de propietario dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Dic.11-23613-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REYES DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. —
4.00 Dic.4-14039-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo doctora Hilda Moltedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA VAZQUEZ DE BONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida Sayago, número 954. — Sayago, Setiembre 9 de 1947. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.
$6.00 Dic.6-14188-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Román C. Alvarez Cortez, Juez de Paz de la 22.a Sección.
$6.00 Dic.10-14250-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO RESQUIN, citándose a la vez a los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para comparecer a este Juzgado, Larrañaga número 3498, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$6.00 Dic.1.o_13846_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON VIEIRA MENEZES o VIEIRA DE MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 3 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Dic.10-14271-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MENDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 13 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Dic.10-14270-v.dic.20.

Aeprtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO HUQUE y MERCEDES DIAZ DE HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Dic.10-14252-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO INES BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Dic.10-14251-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FEDERICO HOLLIDGE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. Orestes J. Ballesteros Actuario.
$4.00 Dic.6_14133 v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO MORALES y FELICIA CORSINI DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.10-14306-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARMELO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.00-14307-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMAROTTE DE SOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Canelones Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.10-14308-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMAROTTE DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos onte este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.10-14309-v dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GALLO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.10-14310-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CARMEN ABREU DE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4 00 Dic.10-14257-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.10-14284-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.6-14186_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MURIALDO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.4-13995-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SANTOS y ANICETA ARVELO o ARBELO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.4 13994-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRUDENCIA LOPEZ DE MARRERO, conocida también según el interesado, por LUISA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.3-13942-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.3-13941-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.3-13934-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ y AIDA PEREZ conocidos también, según los interesados por José Pedro Pérez y Matea Aida Pérez citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.2-13917-v.dic 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.3-13935-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN BRAIDA. Sucesión", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Remigio Reyes para que comparezcan ante este Juzgado a realizar todos los actos que fueran necesarios para convertir en definitiva y documentar en instrumento o escritura pública la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Braida, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Nov.24-13456-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Atilio Bondi con MARGARITA BAIZ DE BONDI. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Baiz tanto para que comparezca a estar a derecho en estos autos como para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Nov.14-12963-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAUREANO GOMEZ o LAUREANO GOMEZ SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1947. — Darío J. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Dic.9_14224_v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de a 1.a sección de Canelones doctor Darío A Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra Sucesión de EMILIA MUÑOZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 400" (expediente N.o 119|940), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y singular de doña Emilia Muñoz y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana número 99, padrón número 400 con el siguiente deslinde: por el Norte, calle Vázquez Varela; por el Este, padrón N.o 401, del Municipio; por el Sur, padrón N.o 408, de Isidora Martínez de Suárez; y por el Oeste, padrón N.o 399, de Carmen Machín de Pindilla, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Canelones, Noviembre 21 de 1947. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Nov.27-23480-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado GREGORIO, VICTORIANO, ANGELMAR y SALOME ACOSTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Daneris Sosa: donde dice Costa debe decir Acosta, donde dice Daneris Sosa, Gregorio Sosa y Jacinto Sosa debe decir Daneris Acosta, Gregorio Acosta y Jacinta Acosta. De nacimiento de Gregorio Acosta, Victoriano Costa, Angelmar Costa, Salomé Costa, María Blanca Costa, Benita Edelma Costa, Amariel Costa, Alba Costa: en donde dice Costa debe decir Acosta. Y de matrimonio de Gregorio Costa y María Gregoria Pereira: donde dice Costa debe decir Acosta que son los verdaderos. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Dic.6_14139_v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "Lauro Ademar del Campo y DIAMELA CARUSO DE DEL CAMPO. Disolución de la sociedad conyugal y convenio sobre la patria potestad de los hijos" se cita y emplaza a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 29 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 Dic.5_14078-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BASILIO SOUZA o DE SOUZA y AURORA SOUZA o DE SOUZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.4_14000-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR GIANNELLO o VICTOR GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 4 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$4.00 Dic.2-13862-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VIRGILINO MACHADO CARDOZO a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1941. — Juan F. Furno, Actuario. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el edicto de la referencia. En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo a veintitres de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Juan F. Furno. — Melo, Noviembre 28 de 1947. — Jaime Roca Estévez Actuario.

$10.00 Dic.3-13981v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CARRASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.2-13887-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA SILVERA DE AMARAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor de edad José Carlos Amaral, en el sentido de que en donde dice veinticinco de los corrientes debe decir 25 de Enero de 1941, que es la verdadera fecha. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Nov.29-13749-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JOSE GOMEZ y otros. Rectificación se partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Gómez por sí y sus hijos menores Oblides, Eva, Doroteo, Menotti y Wilson Tedy Gómez; Wáshington Gómez, Nilza Gómez de Comas, Obdulia Gómez y Nelcio Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Pedro Sosa Gómez y Honoria Bautista Rodríguez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez: B) De nacimiento de Obdulia, Nelsio, Nilza, Wáshington, Oblides, Doroteo y Wilson Tedy Gómez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; C) De nacimiento de Eva y Menotti Sosa: en donde dice Sosa debe decir Gómez y ser hijos de José Gómez. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Nov.29-13593-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$12.00 Nov.17-13124-v.dic.22.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "TEOTIMO PEREIRA segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teótimo Pereira solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Omar Torres Collazo, el 17 de Octubre de 1936 mediante la cual adquirió de don Miguel Aparicio Silva una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 3 265 situada en la séptima sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, del 17 de Setiembre de 1911 mide una superficie de 103 hectáreas 9 412 centiáreas 19 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Noreste, arroyo Fraile Muerto; Sureste, campo sucesión Quiroga; Suroeste, de Sixto Arévalo y Noroeste, campo de David Fernández, dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el número 418 del mismo año, de su otorgamiento, citándose a Miguel Aparicio Silva y todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.8_12662_v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MARGARITA HERMOSA DE ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.11_14371-v dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA FRANCISCA MESTRALLET DE BOUVIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.11_14372-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA BENITEZ MARJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Atuario.

$6.00 Dic.10_14323_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO AUGUSTO CHAUVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.10_14326_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.10_14325-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA TAGO DE MORANDI, citándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, y especialmente a doña Magdalena Bertinat de Tago, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere por sí o por legísimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Dic.10_14324-v.dic.31 Feb.2_v.feb.1?.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en el expediente "SANCHEZ AMALIO RAMON. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Amalio Ramón Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde aparece su nombre como "Amalia Ramona", del sexo femenino, debe decir "Amalio Ramón", del sexo masculino por ser el verdadero. — Colonia Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $8.60 Dic.9_12191_v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ORFELINA SCHNEIDER DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.4-14001_v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JORCIN BOUVIER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.00 Dic.3-13985-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CARRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Noviembre 22 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.3-13939-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASSIMONTTI y MARIA A. ó ANA FERNANDEZ DE ASSIMONTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.3-13940-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GIMENEZ DE LACOSTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días y en especial al heredero ausente (hermano del compareciente) Juan Lacoste Giménez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Colonia, Octubre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Nov.13 12904-v.dic.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PETRONA ELDA". Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elba Petrona Martínez solicitando segunda copia de una escritura de Dorotea Guevara autorizada por el escribano Andrés Señora, con fecha 23 de Mayo de 1914, referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 42 metros 95 centímetros de frente por igual área de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Iguazú; al Sur Emilio Baez; al Oeste calle Juncal y al Este Vicente Aragone, empadronada con el número 1547; citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$42.00 Nov.8-12702-dic.13'

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de ROGELIO HERRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo Noviembre 29 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6 14189 v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA ILLESCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Nueva Palmira Noviembre 15 de 1947. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$4.00 Dic.11 14370 v dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LOMBARDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze Noviembre 19 de 1947. — Adolfo E. Payronel, Juez de Paz.

6.00 Dic.4-14011-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 2 de 1947. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$6.00 Dic.11 14374 v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SANCHEZ RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos del emplazamiento se ha declarado habilitada la feria judicial próxima. — Durazno Noviembre 25 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13927-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ANDRES o CLODOMIRO o CLODOMIRO ANDRÉS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 3 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.10 14262-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA ARAMBARRY o ARAMBARRI o ARAMBARRI o ARAMBARRE o ARRAMBARRY o ARAMBARY DE MINER o MINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Trinidad, Noviembre 26 de 1947. — Antonio M. Quinteros Actuario.

$6.00 Dil.2-13880-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas y en la forma que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio de LUIS GONZALEZ y CANDIDA ROSA GETTI, donde los nombres de los contrayentes se consignan como Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette y donde la madre del primer cónyuge se establece como Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Julio María González, donde la compareciente se nombra Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette; donde dice nació una criatura del sexo femenino debe decir sexo masculino; donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo, donde se nombra al padre del inscripto como Luis González debe decir Fructuoso González, y donde la abuela paterna se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Juan Carlos González donde los padres del inscripto se nombran Luis Fructuoso González y Rosa Gette debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Ros. Cándida Gette. En la partida de nacimiento de Teresa Margot González, donde a la madre de ésta se nombra como Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette, y donde la abuela paterna de la inscripta se expresa Custodia F[illegible] ira debe decir Custodia Hornos. Y en la partida de nacimiento de Rosa Elida González, donde se nombran los padres de la inscripta como Fructuoso Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. — Trinidad, Octubre 1.o de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$33.00 Nov.27-13611-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORIBIO MARTINEZ o TORIBIO MARTINEZ o MARTINEZ CARABALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.3-13954-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL DOMINGO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure Escribano.

$4.00 Dic.3-13955-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR o GASPAR MELCHOR SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13956-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DRANAUL o DRANAUL ISIDORO PEREIRA o PEREYRA SALABERRY o SALAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic 3-13957-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO MATIAS LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure. Actuario ad-hoc.

$6 00 Dic.3-13958-v.dic 15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANA RODRIGUEZ DE CAETANO o CANSIANA RODRIGUEZ DE CAYETANO EXALTACION CAETANO o CAYETANO, FELICIA CAETANO o CAYETANO, MAXIMO CAYETANO o CAETANO y de REGINO CAYETANO o CAETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13960-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CIPRIANA SCHOL DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13959-v.dic 15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "CAULA PEDRO RAFAEL. Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo. 620); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura su padre y abuelo paterno con el apellido de Cávola en vez de Caula, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.26-13576-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CANTEROS o CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.

$6.00 Nov.26-13568-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA MANUEL RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.6_14174-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SARASOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Noviembre 28 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.6_14175_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas Noviembre 28 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Dic.6-14176_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBALDINA BERRUETA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.2-13908-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EXALTACION SENCION DE ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

4.00 Dic.2-13909-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON CORRALES PATRON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

4.00 Dic.2-13910-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO VICTORIANO RERES y CIRIACA BONILLA DE REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.2-13911-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ROMERO DE ROMERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.2-31912-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIFERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ o SIXTO PEREZ DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 25 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.10_14321-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVEIRA DE GOMEZ o ISABEL GABINA SILVEIRA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.10_14320_v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO HUELMO, rectificación de partida". (L.o 5, F.o 656), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado don Cándido Huelmo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como hijo legítimo de "Gil A. Fernández" y de "Felicia Huelmo", cuando en realidad es hijo natural de Felicia Huelmo; y por aparecer en ella con el nombre de "Cándido Fernández" cuando en realidad es Cándido Huelmo, nombre completo que siempre ha usado y le corresponde, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Dic.1.o_13850_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MERCEDES BUSTAMANTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13849_v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña EMA CABRERA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 22 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o_13848_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NARCISO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 22 de 1947. — Ricardo Pignata Actuario Interino.

$4.00 Dic.1.o_13821_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GIOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 26 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.2-13924-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos "FRANCISCO BAIZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien empadronado con el número 1962, ubicado en la manzana 274, de esta ciudad, dentro de estos límites: Norte, con calle Río Negro; Sur, con Domingo Zeni; Este, con Suc. Gerónimo Aretua y por el Oeste con Isabel García, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del cómputo de término de este emplazamiento — Paysandú Octubre 31 de 1947. — Salvador Chiara Juez de Paz.

$36.00 Nov.28-13713-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAPORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

6.00 Dic.11-14379_v.dic.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL MARTIN DELLA BERNARDA o DE LABERNARDA o DE LA BERNARDA o de LA BERNAT y de CAROLINA BOOK DE DELLA BERNARDA o BOOK DE DE LABERNARDA o BOOK DE DE LA BERNARDA o BOC DE DE LA BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

8.00 Dic.11_14378_v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año 1946. El Fisco c/ INDALECIA R. DE ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc. se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 254, a nombre de Indalecia Reyes de Acosta, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, lindando: por uno de sus lados, con la Suc. Raymundo Reyes y por los otros tres con calles públicas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 8 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.27-23481-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA TOLOSA o TOLOZA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Noviembre 11 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13923-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliarios", padrón N.o 53 se cita llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA GARRAGORRY NUNES DE BOTTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic.6 14182-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de

AMALIA ARAUJO AVILA o DE AVILA o AMALIA ARAUJO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic.4-14045-v.dic.16.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Andrés Rodríguez contra SANTA DECEMA ESCOTO. Divorcio" (Lo. 34, Fo. 437), se emplaza a la demandada doña Santa Decema Escoto, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$8.00 Dic.4-14046-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAMONA REINA rectificación de partida de nacimiento de su hija Lourdes". (L.o 34, F.o 464), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Ramona Reina por su hija natural menor Lourdes Mounic Reina nacida en la tercera sección de este Departamento el 11 de Marzo de 1934, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde figura como nacida en el año "1924" debe decir: 1934, por ser el que corresponde, la cual es hija natural de la gestionante y de Víctor Manuel Mounic. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.1.o_13857_v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P Echeverry dictada en autos: "Belmiro de Mello y otros contra ISOCRATES ARAUJO y otros, prescripción" (L.o 34, F.o 279) se cita llama y emplaza a don Isócrates Araujo, Francisco Cardozo, Ramón Caballero Angel Franco Pilar Menezes y Carlota Teodora Menezes, a sus sucesores causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicadas en Vichadero, octava sección de este Departamento, empadronada con el número 155 compuesta de tres mil ochocientos noventa y cinco metros más o menos, que se deslindan así: Al Norte una línea de ochenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con Victoriano Zaballa; al Sur, una línea de ochenta y siete metros 60 centímetros, lindando con J. E. de los Santos; al Oeste una línea de cuarenta y cinco metros por medio con Eugenio Caballero; y al Este, un frente de cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, sobre la avenida Centenario de aquel pueblo; y 2.o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en el mismo pueblo de Vichadero, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de mil ochocientos veinte y cuatro metros 90 decímetros que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardina Rodríguez en una extensión de 86 metros cincuenta centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa, veinte metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero; al Oeste, e igual extensión al Este, sobre la avenida Centenario ya nombrada, dicha fracción está empadronada con el número 153" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la presente demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará la conciliación Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$90.00 Dic.1.o_13855_v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos " JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, APARICIO RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ. Sucesiones (Lo. 32 Fo. 222, y en agregado "Teodoro Gaspar Fernández. Sucesión. Lo. 23 Fo. 358), se cita, llama y emplaza a los herederos señores Luis, Gaspar Elvira, Antón, Rufina y Magdalena Fernández sucesores o causahabientes de Francisco, Aparicio y Rafael Fernández y, en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada por los nombrados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30'00 Nov.20-13258-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO ASUNCION y de FRANCISCA GONÇALVES DE LIMA o FRANCISCA GONZALEZ DE ASUNCION, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Rivera Noviembre 21 de 1947. — B. Etchechury Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13920-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORENO emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 25 de 1947. — B. Etchechury Juez de Paz

$4.00 Dic.2-13919-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CORREA DE TERRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.00 Dic.6_14123-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de este Departamento, por licencia concedida al titular, dictada en los autos caratulados "MIGUEL PONZO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Miguel Ponzo con María Cabrera, en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: donde el nombrado aparece con el apellido de "Ponce" debe decir "Ponzo" y donde aparece como nacido el "25 de Noviembre de 1909" debe decir el "15 de Febrero de 1910" y de nacimiento de sus hijos Marcial y Miguel, en virtud de que en las mismas donde los nombrados figuran con el apellido "Ponce" debe decir "Ponzo" por ser todo ello lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 13 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

18.00 Dic.5-14120_v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CASANYES DE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.

6.00 Dic.5_14119_v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Dic.3-13969-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO BESSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$18.00 Nov.27-13632-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Lagrilla Irazú y Sofildo Hernández en autos "Paula I. de Mazza y otros contra GRACIANA I. DE VILLASBOAS. Cumplimiento de sentencia" contra Concepción Iribar de Saraleguy. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Concepción Iribar de Saraleguy para que comparezca en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por quienes sus derechos represente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones pertinentes (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y artículo 282 del mismo Código). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. Salto Noviembre 13 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36 00 Nov.21-13333-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y OTRA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Héctor Baldomero Moratorio Luisa María Scossería de Moratorio y a los sucesores de uno y otro a cualquier título, que puedan tener interés en dicho juicio relacionado con una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana número 393 empadronada con el número 3439 e integrada por los lotes señalados con los números 6, 7, 8, 16 17, 18, 19, 20, 21 y 22 en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926 y registrado en la oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3062 metros con 80 decímetros, de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8, 1003 metros con 20 decímetros teniendo estos tres lotes 22 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan, con el lote 16; linda al Este, con el lote 9 y al Oeste, con el lote 5, y a los solares restantes, numerados desde el 16 al 22, les corresponden el resto o sean, 2059 metros con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros con 20 centímetros, de frente al Este, sobre la calle San Eugenio, por 38 metros de fondo al Oeste por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur hace frente a calle proyectada, y por el Norte linda con los lotes 6 7 y 8, ya reseñados, y con los lotes 9 y 10, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 1.o de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$84.00 Dic.10-14329_v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GUTIERREZ DE VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Dic.5_14061-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAFAELA ZABALA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Noviembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13818_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Noviembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.2-13903-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BONILLA REYES o LUCIANO BONILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Dic.2-13904-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA AMANDA ARISMENDI DE MACHIN citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 20 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.2-13902-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA CONCEPCION IGLESIAS DE SOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6 00 Dic.2-13901-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS o ADOLFO LUIS ABAD CORES PERAZA o CORE PERAZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1947 — Emilio Siemens Amaro Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o_13819_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PLACIDO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.

4.00 Dic.11-14377_v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GERMAN DUSSOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 2 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.11_14376-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS GUMERSINDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 2 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.11_14375-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ó AMADEO MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$ 4.00 Dic.3-13986-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORENA DE ABRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$4.00 Dic.3-13987-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO MIRANDETTE o MANUEL DOMINGO MIRANDETTI GONZALEZ ó MANUEL MIRANDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$6.00 Dic.3-13988-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA BIANCHETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.3_13989-v.en.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ECOLASTICO JOSE CARESANI, solicitando rectificación de la spartidas de su nacimiento de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Gilberto David, Ricardo Faustino, Luis Valentín Natividad y Teresa Justina, por cuanto en la primera aparece el apellido paterno como Caressani, en lugar de "Caresani", y en las restantes aparece como Escolástico José Luis siendo que el verdadero es "Ecolástico José Caresani" — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.3-13990-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado; y en forma particular se emplaza por el mismo término a las hermanas del causante Victoria y Leonor Mónico para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.12-12864-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en el expediente respectivo, se hace saber: Que ante este Juzgado s ha presentado SECUNDINO SERAPIO ROVERE, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de Juan Julio Rovere y María Rubiolo, por cuanto en ella aparece el contrayente con el apellido "Rubere" en lugar de "Rovere" que es el que corresponde. — Mercedes Noviembre 7 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.26-12865-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIJES, EDUVIGES, EDUVIGE o EDUVIJE DUARTE DE FROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Noviembre 24 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.4-14049-v.dic 16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CRISTOBAL GRASSI. Juicio de incapacidad" (Lo. 38, Fo. 647, N.o 527), se hace saber que por resolución N.o 13248, fecha 12 de Noviembre de 1947, se declaró a Cristóbal Grassi en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a don Andrés Grassi. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Dic.4-14050-v.dic 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.1.o_13852_v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "EDELMIRO EPAMINONDAS SUAREZ, rectificación de partida". (L.o 38, F.o 721, número 1.024), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edelmiro Epaminondas Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: "Epaminonda Suárez" debe decir: "Edelmiro Epaminondas Suárez". — Tacuarembó Noviembre 19 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Dic.1.o_13853_v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MELCHOR SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.1.o_13851_v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4_14048_v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este uzgado. — Paso de los Toros, Noviembre 12 de 1947. — Pedro Arnúa, Juez de Paz.

$6 00 Dic.10-14298-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IZULMIRA PEREIRA DA SILVA DE FREIRE o IZULMIRA PEREYRA DA SILVA DE FREIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.9-14205-v.dic.19.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "Carlos Horacio Casarone con ALBA GROTIUZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 19; N.o 886, Fo. 138), se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 Dic.9_14195_v.dic.31. Feb.2_v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.5 14071-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA SUAREZ DE HERNANDEZ o AGUEDA DOMINGA SUAREZ DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.5-14072-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DASILA o DACILA SAGRERA DE NAVARRETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.5-14070-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.4-14010-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CANTALICIO TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.4-14043-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO IBARZABAL y de JOSEFA MARTINA BERRUETA DE IBARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 27 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$6.00 Dic.3-13937-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MOREIRA DE CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.3-13938-v.dic.15.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull dictada en el expediente caratulado "Víctor Zerón Alza Mariño y MARIA MORENO Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 19, N.o 845, Fo. 125), se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 Dic 2-13925 v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO VELAZQUEZ de MARTA o MARTINIANA o MARTINIANA CORREA DE VELAZQUEZ y la de ADOLFO FRANCISCO VELAZQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Nov.13 12912-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Carlos Rufino Olascoaga Martínez con sucesión PEDRO BULGARELLI, cancelación de inscripción de hipoteca". (L.o 19 N.o 820 F.o 118), se cita, llama y emplaza a los señores Lorenzo, Medina Washington Quintín Rivero y a todos los que se consideren herederos de doña Prima Feliciana Bulgarelli para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres Noviembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Nov.10-12756-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Policía Seccional. Denuncia un animal vacuno requisado en la vía pública" (Lo. 6, N.o 64 al Fo. 42) se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a un novillo de las siguientes características: raza Normando, de unos tres años de edad, mocho, pelo barcino, orejano de marca y por señal un zarcillo por arriba en la oreja derecha y entera la otra. El referido vacuno se encuentra depositado en el establecimiento del señor Juan Landa y a disposición de este Juzgado y se procederá a su venta en pública subasta si no se presentara dueño a reclamarlo dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. — Cerro Chato, Noviembre 28 de 1947. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

(Costas) Dic.5-23580-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

REMATES JUDICIALES

EUGENIO BAVASTRO

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes en autos caratulados: "Empresa Editora Zig Zag contra JULIO TOMAS FABREGAT Juicio ejecutivo", procederá a la venta de los libros, novelas, etc., el día 26 de Diciembre a las 16 horas en mi salón Misiones 1356 El remate se efectuará con la base de las 2|3 partes de la tasación. Por más datos, ver expediente en el Juzgado correspondiente.

$6.00 Dic.11-14357-v.dic.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En el Reducto Con la base de $ 2.600.00. Una casita con gran terreno, frente a la calle Carabelas N.o 3099, entre el Iniciador y Fomento, Equidistante 150 metros del bulevar Gral. Artigas y la avenida San Martín, recorrida por tranvías y ómnibus. Una ubicación de rápido y seguro porvenir y de creciente valorización. El viernes 26 de Diciembre a las 17 horas remataré en su ubicación esta casita que tiene 3 piezas, cocina, w. c., manantial gran terreno con cantidad de árboles etc. Verla en horas de la tarde Seña: 10 o|o. Mejoras pagadas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "JUANA RODRIGUEZ DE TORRES y ANDRES o ANDRES AVELINO TORRES. Sucesiones" (Lo 32, Fo. 647), se hace público que el día 26 del próximo mes de Diciembre a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2 600.00 equivalente al valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón número 82031, señalado con el número 20 de la manzana letra D en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly del 8 de Diciembre de 1889 compuesto de una superficie de quinientos dieciséis metros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle Carabelas número 3099 (antes Libertad), por sesenta metros de fondo lindando: por el Nordeste con el solar número 21, de Vicente Binaghi; por el Sudoeste, con el solar número 13, y en el Nordoeste con el número 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827, Teléfono 8 - 03 - 57.

$48.00 Dic.9-14267-v.dic.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En pleno centro de la ciudad. Con bases de $ 18.000.00 y $ 20.000.00. Una propiedad de renta frente a la calle Isla de Flores números 1118 - 1122, entre Paraguay e Ibicuy, y una hermosa casa de familia, calle Río Negro número 1165, entre Canelones y Maldonado. El miércoles 24 de Diciembre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: 1.o A las 17 y 30 horas con la base de pesos 20.000.00: La hermosa casa calle Río Negro número 1165. Se compone de dos plantas y tiene las siguientes comodidades: artístico frente de imitación con tres balcones frisos de mármol, amplia puerta de calle de cedro con cristales. Planta baja: zaguán, comedor, cocina pieza y baño de servicio garaje: Planta alta: hall 2 dormitorios, cuarto de baño completo etc. gas. Alquilada baratísima en $ 85.00 mensuales. Contrato vencido. 2.o A las 18 horas, con la base de $ 18.000.00: La propiedad de renta calle Isla de Flores número 1118 - 1122, compuesta de una casa al frente y 4 apartamientos. La casita tiene cinco piezas, cuarto de baño cocina 2 patios con claraboyas corredizas, altillo. Los apartamientos se componen: tres de dos piezas, cuarto de baño; cocina patio con claraboya, etc. El otro de 3 piezas y demás comodidades. Produce $ 149.00 mensuales con alquileres muy bajos. Contratos vencidos. Visítense de 17 a 18 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "CONDE DE EIRALE ANA MARIA. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 273), se hace saber al público que el día veinticuatro (24) de Diciembre corriente a las horas que se indicarán y por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se sacarán a la venta en subasta pública al mejor postor, sobre las bases a expresarse en el lugar de sus respectivas ubicaciones los siguientes bienes: A) Día 24. Hora diecisiete y treinta minutos (17 y 30). Con la base de veinte mil pesos ($ 20 000 00): El inmueble ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 66541 seis mil seiscientos cincuenta y cuatro), que según plano trazado por el agrimensor Juan F. Bernasconi se compone de una superficie de ciento cuarenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros que tienen: 6 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Río Negro (puerta número 1165) entre Canelones y Maldonado; 21 metros 60 centímetros al Norte lindando con propiedad del Dr. Leonel Aguirre; 6 metros 60 centímetros al Oeste, con propiedad de Francisco Baseiro, y 21 metros 60 centímetros al Sur lindando con Roberto Mac Donald; B) Día 24 a la hora dieciocho (18), con la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00): El inmueble empadronado con el número ocho mil ciento setenta (8170), que comprende el inmueble edificios y anexos ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo con una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores (puertas número 1118|1122) entre las calle Paraguay e Ibicuy; 10 metros 80 centímetros al Sur con propiedad de Antonio Suárez; 42 metros 95 centímetros al Este, con propiedad de Angel Perrone e igual extensión al Oeste, con propiedad de Sucesión José Lamas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo de los compradores, en el acto del remate el pago de la comisión del rematador en dicho acto como también serán de cargo de los mismos los gastos de certificados impuestos y demás gastos y honorarios de escrituración; 3.o Que los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación estando administrados actualmente por el Banco Territorial del Uruguay; 4.o Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Ofi-

cina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. Más informes: Plaza Independencia 827. Teléf. 8 - 03 - 57.
$37.00 Dic.6_14190_v.dic.24.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "José Ricón. Sucesión", se hace público que el día 18 de Diciembre entrante, a las horas que se indican seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en lotes separados y sobre las bases que se indican a continuación equivalentes a los 2|3 del avalúo, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 17 y 30. Base, $ 4.666.66: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 29.265, designado con el número 11 de la fracción E del plano levantado por el agrimensor Julio de Medina, el 17 de Noviembre de 1911 y se compone de una superficie de 444 metros 3 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle "Mauá", denominada hoy Brito del Pino, donde la entrada se señala con el número 1276, entre las de Canelones y Charrúa, distante 51 ms. 35 cms. de la esquina que forma con la calle primeramente citada; 45 ms. 50 cms. al Sudeste por donde linda con el solar N.o 10 del plano citado; 10 ms. 30 cms. al fondo al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 21, y 42 ms. 24 cms. al Nordoeste, por donde linda con el solar N.o 12; y B) A la hora 18 y 30. Base, $ 300.00: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 138.333, señalado con la letra C en el plano de subdivisión del agrimensor Alberto de Arteaga, de Agosto de 1928, compuesto de una superficie de 91 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste, a la calle Pedro Vidal, por 9 ms. 10 cms. de fondo hacia el Sudoeste; al Sudoeste, linda con el solar letra D, y al Noroeste, con el solar letra B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o Que los inmuebles se enajenan con todas las mejoras pagadas; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira. Actuario.
$50.40 Dic.2-13871-v.dic.18.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

Base: $ 15.333.33. Casa Mercedes N.o 1384

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LUIS PEDRO ETCHEPAREBORDA, Incapaz", libro 42, folio 495 se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por interemdio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 15.333.33, el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7923, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, situado en la manzana 155, cuyo solar está compuesto de una superficie de 230 metros, 58 decímetros; con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Mercedes donde la puerta está señalada con el N.o 1384; por 21 ms. 475 mms. de fondo, lindando, por el Sur y Oeste con los sucesores de Pantaleón Sosa y por el Este con Manuel Iglesias. Fué tasado en $ 23.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta e impuesto universitario. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
Seña 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, segundo piso, teléfono 90 6 76.
$36.00 Nov.28-13642-v.dic.16.

JULIO CESAR CALLORDA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERMOGENES IRIGOITIA. Sucesión. Remate judicial. Lo. 11, Fo. 737, N.o 241" se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero Julio C. Callorda, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el huerto N.o 130 de esta ciudad 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de Junio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 184, de una superficie de setecientos dieciocho metros, 26 decímetros cuadrados lindando: Al Norte con Mario Reyes Salles, en veinticinco metros 67 centímetros; al Este en veintidós metros dos centímetros con Alfredo Camacho y Cándido Marín Aguirre; al Sur en 39 metros 58 centímetros con Julio Urcullo don Bernardo y don Andrés Olagüe; y al Oeste en 26 metros setenta centímetros con la avenida Larriera. Y está empadronado con el N.o 4961. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1947. — Humberto Pou. Actuario.
$33.00 Nov.28-13657-v.dic.16.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "EPIFANIO y JOSE GREGORIO CAMPAÑA. Remate judicial. Lo. 11, Fo. 795, N.o 426", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 400.00 del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, o sea parte del solar esquina N.o uno de la manzana 23 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros, veinticuatro decímetros, lindando al Norte con la calle Olimar; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar dos y Bruno Gómez, y al Oeste con Marcelina Gerónima Barreto. Y está empadronado con el N.o 1164. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de certificados y escritura, serán de cargo del comprador, 3.o) Que el bien adscripto se halla aforado en la suma de $ 600.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou. Actuario.
$33.00 Nov.28-13656-v.dic.16.

ERNESTO BALSEIRO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10 F.o 745), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las 11 horas en las puertas del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 72.269, situado en la línea Este de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y Elcano, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario. Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 600.00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: el pago total de la cuenta número 82.503 de pavimento objeto de la presente ejecución, con más sus intereses y recargos hasta la fecha de escrituración; los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria, y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.25_23454_v.dic.12.

AMADO GALMES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de JULIA ANDREONI DE BONFIGLIO", se hace saber al público que en el día 29 de Diciembre próximo a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que también se indican, de los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 y 30. Base, $ 1.466.00: Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 140 metros cuadrados deslindados así: 7 metros de frente a calle Pereira de la Luz entre las de Laguna y Plácido Ellauri; 20 metros al Este, lindando con Antonio Dubra: 20 metros al Oeste, con terrenos comprados a Tomás Gentili y 7 metros al fondo, lindando con el mismo Gentili. Padrón número 30.685; 2.o A la hora 17. Base $ 4.666.00: Dos fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, sitas en la 24.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los números 1 y 2 en plano de los agrimensores Carlos L. Steffen y Julio H. Cerviño, de Octubre 30 de 1946, aprobado en Junio 25 de 1947, según el cual se componen separadamente de una superficie de: la número 1, 229 metros 48 centímetros y la número 2, 132 metros 46 centímetros y, en conjunto, de 361 metros 94 decímetros, deslindados así: 12 metros 68 centímetros de frente al Suroeste a la calle Miguel Barreiro; 5 metros de frente al Este, formando la ochava de la esquina de las calles Barreiro y 26 de Marzo; 18 metros 94 centímetros al Noroeste que, por ser esquina, dan frente a la calle 26 de Marzo; 16 metros 56 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Sténeri, y 22 metros 47 centímetros al Sureste, con la fracción número 3 del mismo plano. Estas fracciones están empadronadas, conjuntamente, con las que siguen, con el número 31.100; 3.o A continuación del anterior. Base $ 2.333.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada contigua al anteriormente descripto, que se señala con el número 3 en el plano indicado, y compuesto de una superficie de 172 metros, deslindada así: 7 metros 58 centímetros al Suroeste de frente a la calle Miguel Barreiro; 7 metros 73 centímetros al fondo al Noreste, lindando con don Pedro Sténeri y 22 metros 47 centímetros en cada uno de sus lados Noroeste y Sureste, limitando: respectivamente, con las fracciones 2, y 4 del mismo plano; 4.o A continuación del anterior. Base, $ 2.333.00: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada contigua al anteriormente descripto, señalada con el número 4 del mismo plano, compuesto de una superficie de 192 metros 22 decímetros, deslindados así: 8 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a calle Miguel Barreiro; 8 metros 46 centímetros al Noreste, limitando con don Pedro Sténeri, y 22 metros 47 centímetros en cada uno de sus lados Noroeste y Sureste, limitando con la fracción número 3 y con don Pedro Chavarría, respectivamente. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles descriptos se venden libres de todo gravamen y que los gastos de escrituras certificados y comisión legal del rematador serán por cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$78.00 Dic.6_14191_v.dic.24.

ANGEL DESIDERIO ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de JUAN MARIA LESCOUMES", se hace saber al público que en el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Angel Desiderio Arias asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.780.00, de los siguientes derechos que acuerdan las promesas de venta del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos números 16.007, 16 008 y 16 009 y mejoras que se refieren a los inmuebles siguientes: Ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, manzana letra "A" números 460, 461 y 462 y con frente a calle Masoller deslindados así:

Solar número 460, Padrón número 90 956: Area: 328 metros 52 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Norte lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 37 metros 15 centímetros al Sur, limitando con solar número 459.

Solar número 461. Padrón número 90.957: Area: 347 metros 34 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Sur, lindando con solar número 460, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 41 metros 53 centímetros al Norte confinando con solar número 462.

Solar número 462, Padrón número 90.958: Area: 366 metros 15 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller 41 metros 53 centímetros al Sur, lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 43 metros 72 centímetros al Norte confinando con solar número 463.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, 2.o) Que el comprador tomará a su cargo lo que pueda adeudarse por concepto de Pavimento, cordón, colector, conexión, acera y medianerías así como los gastos y honorarios de las escrituras respectivas; y 3.o) Que las promesas de ventas y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco de Cobranzas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.2_13921_v.dic.19.

JOSE JURI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Alfonso Cepellini con sucesores de JUANA REPETTO DE CALCAGNO, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 18 de Diciembre próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", 24 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.380, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1918, según el cual tiene una superficie de 644 metros 10 decímetros, deslindados así: 7 metros de frente al Suroeste, a calle Chacabuco entre las de Santiago Gadea y Virgilio, distando su punto medio 39 metros 40 centímetros de la calle designada en último término; 14 metros 47 centímetros en el fondo al Noreste divisoria con solares 28 y 29; 60 metros al Noroeste, divisoria con solares 18 y 22 al 25 inclusive; 60 metros 46 centímetros al Sureste, confinando con el barrio Belgrano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación de 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, como asimismo, lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector arrimos o cargas análogas, con las prestaciones legales a que hubiera lugar y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$79.00 Dic.1.o_13820-v.dic.18.

JOSE JURI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "MAGDALENA PIOVANI DE REGO. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 17 y uno a continuación del otro, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor José Juri asistido, de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Base $ 1.600.00 o sea $ 0.27 el metro Una fracción de terreno situada en el Pantanoso, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "J" en plano del agrimensor José Maranesi de Julio de 1924, compuesta de una superficie de 6027 metros 90 decímetros, teniendo al Noreste 25 metros 29 centímetros de frente al camino Abrevadero, hoy calle Ganaderos; al fondo al Suroeste mide en parte 9 metros 85 centímetros lindantes con J. Brandi, y en lo demás mide 15 metros 43 centímetros formando frente al camino que va a la Tablada, llamado actualmente Dr. de Pena, al Este, forma una línea quebrada, que en su primera parte mide 208 metros 42 centímetros, en su segunda parte, que es perpendicular a la anterior y entrante al mismo lote, mide 9 metros 85 centímetros y en su tercera parte que es perpendicular a la precedente mide 50 metros, lindando la primera parte con lote "K" del mismo plano, de doña Eulogia Corina Rego de Brandi, y las otras dos partes con J. Brandi y en la línea del Oeste, mide 257 metros 87 centímetros y linda con el lote letra "N" del mismo plano o mejor explicado con la fracción letra "Y" en que ese lote fué subdividido por el mismo agrimensor según plano de Agosto de 1924 y que pretenece a Serapio Bernardo Rego. Padrón número 122.634. 2.o Base: $ 533.33. Fracción número 5 con las mejoras que contiene, la que según plano del agrimensor José Maranesi, de Agosto de 1924, tiene una superficie de 88 metros 14 decímetros, lindando: Al Noreste en 10 metros 35 centímetros con el lote número seis del mismo plano, de don Casiano Francisco Rego, al Suroeste, en 10 metros 47 centímetros, con lote número cuatro, perteneciente a Francisco Rego de Villaruel, al Este, en 8 metros 40 centímetros, lindando con lote número tres, de Alberto, Zenona y Blanca Delia Rego, y al Oeste 8 metros 58 centímetros y linda con una senda de paso que tiene 3 metros de ancho con frente al Suroeste al camino que va a la Tablada llamado actualmente camino doctor de Pena, por 38 metros 88 centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre el lote letra "H" del mismo plano, de doña Eloísa Próspera Guillerma Rego de Icasuriaga. Padrón número 122.637. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de venta certificados de los distintos registros, impuestos universitarios, etc 3.o) Que la hijuela de la partición de la sucesión de Antonio Rego que es el título de los bienes a venderse será expedida e inscripta en forma, antes del otorgamiento de las escrituras respectivas según así lo dispuso este Juzgado por auto de cinco del corriente mes, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$75.00 Nov.29_13765-v.dic.17.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "RODRIGUEZ (JUAN RAMON). Sucesión" (Lo. 43, Fo. 549), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Comesaña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de veinte pesos el metro, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres, la que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete se compone de una superficie de dos mil doscientos treinta y siete metros treinta decímetros que se deslinda así: doce metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la rambla República de Chile; cuarenta y nueve metros sesenta centímetros al Noreste, con el inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco, veintisiete metros cinco centímetros al Este con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete; cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sur, con los inmuebles empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete y sesenta y dos metros veinte centímetros al Oeste, con los bienes empadronados con los números treinta y cinco, mil cincuenta y seis y treinta y cinco mil cincuenta y siete. Se previene: I), Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, como también la comisión legal del rematador, serán del cargo del comprador; III) Que la venta del bien relacionado se realizará con pavimento pago; y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso tercero), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Dic.11-14343 v.dic.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "SCARDINI DE MANGINI (ROSA) y MANGINI (ANTONIO) sucesiones". (L.o 43, F.o 318), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base de nueve mil pesos, se va a proceder por el martillero Amado Galmés asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás meojras que le acceden empadronado con el número ochenta y cinco mil novecientos noventa y uno, ubicada en la décimanovena sección judicial de este Departamento, compuesta según título de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, diez y siete decímetros, cincuenta y seis centímetros que se deslindan así: diez metros, setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Gorriti entre las de Constitución y Defensa donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil novecientos setenta y cinco; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando por ese viento como por el Oeste con propiedad de Carlos M. Agiar y por el Este con inmueble de Francisco Mouriño.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma, II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Dic.4_14014_v.dic.22.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "MARI JOSE y otros. Cesación de condominio. L.o 43, F.o 622", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se expresarán, se procederá por el rematador José Vicente Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado que se dirá de los siguientes bienes: I) El día veintiséis de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y bajo la base de cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, una fracción de terreno y mejoras ubicadas en Malvín, décima sección judicial de este Departamento señalada con el número trece en el plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco, compuesta de una superficie de quinientos veinte metros treinta decímetros que se deslinda así: doce metros quince centímetros de frente al Sur a la

calle Pilcomayo, doce metros siete centímetros al Norte por el solar veinticuatro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este con el solar catorce e igual medida al Oeste con propiedad de Máximo Peláez. Dicho bien se halla empadronado con el número ciento veinte mil ochocientos ochenta y seis. II) El día veintiséis de Diciembre próximo a la hora once y treinta minutos en el lugar de su ubicación bajo la base de dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos una fracción de terreno y mejoras situado en el Barrio Doctor Bosch, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y seis mil quinientos tres señalada con el número diez de la fracción letra A del agrimensor Bernardino N. Silva de quince de Abril de mil novecientos trece y compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sureste a la calle Joaquín Bosch (hoy Canstatt); cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Noreste con el solar número nueve, y diez metros al Noroeste con el solar número ocho, y cuarenta y tres metros siete centímetros al Suroeste con los solares números tres, cuatro, cinco y seis de la misma fracción y III) El día veintisiete de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos en la puerta del Juzgado y bajo la base de quinientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos un solar de terreno y sus mejoras situado en el Balneario La Tosca, séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número veintidós señalado con el número treinta y tres de la manzana dos del plano del agrimensor Luis M de Mula, de Enero de mil novecientos veinticinco y compuesto de una superficie de ochocientos cuarenta y tres metros setenta y cinco decímetros que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a calle de diecisiete metros de ancho señalada con la letra "A" por sesenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Sureste con el solar treinta y cuatro; al Noroeste con el treinta y dos y al Noreste con fondos de los solares veintisiete y diez de la citada manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$93.60 Dic.3-13993-v.dic.24.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los expedientes caratulados: "ACOSTA Y LARA DE LOPEZ, MARIA CAROLINA. L.o 43, N.o 730", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre próximo a la hora once y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de cien pesos la hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número quinientos treinta sita en Chamanga sexta sección judicial del Departamento de Flores que es la designada con el número cuatro en el plano subscripto en Enero de mil ochocientos noventa y dos por el agrimensor Fridolín Kineke se compone de una superficie de mil ciento cuatro hectáreas mil quinientos diecisiete metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: al Norte con la fracción número tres de Manuel Acosta y Lara; al Sur con campos de doña Manuela Aguirre de Cervetti y Benjamín Rivero; al Oeste el arroyo los Molles y al Este campos de don Ruperto Arrascaeta.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. II) Que el citado inmueble se encuentra hipotecado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, gravamen que el comprador podrá tomar a su cargo, novando con la Institución acreedora siempre que esta acceda a ello, el préstamo citado. III) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y IV) Que los títulos se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 31, Serie 27) y los demás antecedentes en la Secretaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$62.40 Dic.2-13983-v.dic.31.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO, ejecución de hipoteca" (L.o 36, F.o 277), se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo venidero a las diez y ocho horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Herminio Zunino ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintinueve mil doce, señalado con el número 12 de la manzana letra "F", plano del agrimensor Luis M. de Mula compuesto de una superficie de 677 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Dr. Alfredo Vidal y Fuentes, entre las de Eduardo Mac Eachen y Manuel R. Alonso; distando el punto medio 49 metros 55 centímetros del comienzo de la ochava que forman las dos calles primeramente nombradas; 67 metros 87 centímetros al Sudoeste confinando con el solar número 11; 10 metros 1 centímetro, al Sudeste lindando con varios propietarios y 67 metros 53 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli Actuario. — Por informes: Oficina del rematador Avenida 18 de Julio número 1935. — Teléfono: 4 35 96

$42.00 Dic.2-13889-v.dic.19.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo con CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 303), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo venidero a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Herminio Zunino, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones que contiene situado en la manzana N.o 137 de esta ciudad primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5133 y 5134, que según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 10369 tiene una superficie de cuatrocientos veintiún metros noventa y seis decímetros veintitrés centímetros que tienen: 10 metros 57 centímetros frente al Norte sobre la calle Cerro Largo (puertas N.os 916|918) entre las de Convención y Río Branco (20 metros 71 centímetros dista el punto más próximo de la esquina de Convención); 41 ms. 1 cms. al Este lindando con el padrón N.o 5135; 39 ms. 85 cms. al Oeste lindando con padrones N.os 5132 y 6765; 10 ms. 57 cms. al Sur lindando con padrón N.o 6765. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cuenta del comprador el pago de gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda medianerías arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto. Por informes: Oficina del rematador: Av. 18 de Julio N.o 1095. Teléfono 4 35 96.

$42.00 Nov.25 13544-v.dic.12.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ALVAREZ CASTILLO", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá al mejor postor, en remate público y con la base de $ 7.500.00, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 59.282, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 294 metros 60 decímetros, con 12 metros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier entre las de Isla de Gorriti y Rivadavia; distando su punto medio 29 metros 80 centímetros de la esquina formada con esta última calle; igual medida al Este, confinando con la fracción N.o 9; 24 metros 90 centímetros al Norte limitando con las fracciones N.os 6 y 7 y 24 metros 20 centímetros al Sud, por donde linda con la fracción N.o 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.6 14185-v.dic.24.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. contra PIO OSORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 34 Fo. 663), se hace público que el día 23 de Diciembre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Angel Cabrera asistido del señor Actuario Adjunto y del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 892.94, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno que es parte del padrón N.o ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho (N.o 145.678) situado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, que formaba parte del solar número cincuenta y dos en el plano de división levantado en Febrero de 1930 por el agrimensor Jorge M. Chapuis y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 12 de Mayo siguiente y que según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Diciembre de 1937 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1446 el 13 de ese mismo mes, y según el cual se compone de una superficie de trescientos ochenta y dos metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: treinta metros ochenta y tres centímetros al Oeste de frente a la calle de veinte metros, a continuación una curva que tiene dieciocho metros diez centímetros, y va de Oeste a Este, con frente a la intersección de las calles Larraya (antes Médanos de la Cruz) y la anteriormente citada, cuarenta y tres metros cuarenta y siete centímetros, al Este que lo separa del señor Seré, y siete metros, seis centímetros al Sudoeste que confina con Carlos A. Olave. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cuenta del comprador lo que se adeude por pavimento así como los gastos de escritura, y comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Dic.5 14138-v.dic.23.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: Banco Territorial del Uruguay contra EMILIO RODRIGUEZ. Rescisión de contrato y compraventa" (Lo 33 Fo 770), se hace público que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su

ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público por precio que exceda a la suma de $ 8.390 64, y en un solo lote, de las construcciones y demás mejoras existentes en los solares de terreno que se describen a continuación, y de los derechos emergentes de las promesas de compraventa números 6.153 y 6.154 celebradas ambas entre el Banco Territorial del Uruguay y el demandado señor Emilio Rodríguez, el 15 de Abril de 1928, y relativas a los terrenos en los cuales se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia y que son los siguientes, respectivamente: A) Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos ocho (número 127.408), señalado con el número 72 de la manzana letra F, del plano individualizado, digo: levantado por el agrimensor José P. Asigurraga en Octubre de 1926, e inscripto en la Dirección de Topografía el 21 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este frente a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; treinta y tres metros noventa al Norte, lindando con el solar número 71; diez metros al Oeste, con el solar número 76 y treinta y tres metros noventa al Sud, con los solares números 73 y 75, todos del ya mencionado plano y B). Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos nueve (número 127.409), señalado con el número 73 de la manzana letra "F" del plano individualizado precedentemente compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este, a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; veinte y tres metros con noventa al Norte, lindando con el solar número 72; diez metros al Oeste, con el solar número 75 y veinte y tres metros noventa; al Sur con el solar número 74, todos del mismo plano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, de los distintos Registros, y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que el monto de lo adeudado al Banco Territorial del Uruguay por saldo de precio, intereses pavimento, saneamiento y contribuciones, ascienden a la suma de $ 8.795.73 hasta el día 12 de Setiembre del año en curso a partir de cuya fecha devengará el 6 o|o de interés anual y según resulta de las liquidaciones glosadas a los autos; 4.o) Que las construcciones y demás mejoras, y los solares descriptos, se enajenan con la base de las dos terceras partes de la tasación y del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, respectivamente y 5.o) Que los títulos de propiedad, por comprender mayor área se encuentran en la sede del referido Banco Territorial del Uruguay, y los boletos de compraventa mencionados, así como los autos en que se decretó este remate, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$81.00. Dic.1.o-13847_v.dic.18.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CHIOSSONI, JACINTO y DAVID FRANCISCO contra Catalina Carmen Rontanini de Chiossoni, Dorila Dinorah Jacinta, Raúl Octavio, Deidad Carmen, Martha Elene y Mario Alberto Chiossoni. Cesación de condominio" (L.o 34 F.o 578) se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y sobre las bases que se indican a continuación de los siguientes inmuebles: A) A la hora dieciséis. — Base: $ 3.000.00. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 373 de esta nueva ciudad, paraje conocido por la Agua-da, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor A. Arthur Espinosa de 17 de Mayo de 1924, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con sesenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros según título, y de ciento treinta y un metros, cuarenta y dos decímetros, y sesenta y dos centímetros —según dicho plano— de acuerdo con el cual se deslinda así: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2219, seis metros trece milímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando con don Rodolfo Pacheco, veintiún metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros, al Nordoeste, por donde limita con la fracción A del referido plano, y veintiún metros, setecientos cuarenta y ocho milímetros, al Sudeste, por donde linda con sucesores de don Antonio Baccino. Esta fracción está empadronada con el número 12.452. — B) A la hora 16 y 30. — Base: $ 8.500.00. — Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el anterior, señalado con el número 11 de la manzana letra H en el plano trazado por el agrimensor Evaristo Martínez Caldeiro, compuesto de una superficie de trescientos metros, teniendo su frente diez metros al Sur, a la calle Nicaragua, por donde la puerta del edificio se señala con el número 1731, por treinta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 15; por el Este con los números 12 y 14 y por el Oeste, con el número 10, distando el expresado solar, veinte metros de la esquina Sudeste formada por la citada calle Nicaragua y Tala. Está empadronado con el número 12.510 y C) A las horas 17 y 30. Base: $ 4.000.00 — Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana 269 del Pueblo Victoria, de este Departamento señalados con los números 12 y 13 en el plano respectivo, compuestos en conjunto por formar un solo lote de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros cuadrados que se deslindan así: Diecisiete metros dieciocho centímetros, tienen ambas de frente al sudoeste a la calle Conciliación por donde la puerta se designa con el número 4222, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste, con los solares números 4 y 5 por el Sudeste, con los solares números 14 y 17 y por el Noreste con los solares números 24 y 25. Este inmueble está empadronado con el número 37 285. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta y 4.o) Que el título de la propiedad referida en primer término, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie 25, número 296), a disposición de quienes deseen examinarlos y los demás títulos y antecedentes, así como los autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde también podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$93.00. Dic 1.o-13670-v.dic.18.

PROSPERO PEDRAGOSA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "LEONCIA C. MARTINEZ DE HERNANDEZ y otras. Cesación de condominio. Libro 32, folio 200", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 3.000.00 se procederá por el martillero don Próspero Pedragosa; asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón N.o 7827, Paso de Barrancas, con una superficie de 30 hectáreas 9910 metros 2 decímetros, y según plano del agrimensor Carlos A. Baccino de Diciembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Enero de 1946 con el N.o 553, se compone de 31 hectáreas 7290 metros, que se deslindan así: 249 metros 10 centímetros al Norte lindando con las sucesiones de Brígido Castro y Presentación Esquivel de Castro; 1250 metros 70 centímetros al Este con los padrones N.os 3202, 3208, 3209 y con la sucesión de Polonio Castro; 262 metros al Sur, con el padrón 3200; y 1236 metros al Oeste, servidumbre de 5 metros de ancho por medio con sucesión de Juana Castro de Fernández. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.20 Dic.1.o-13708_v.dic.21.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SANTIAGO SEVERI. Medidas previas. Libro 32, folio 209", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, con las medianerías y demás mejoras que contiene totalmente pagadas, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre las estaciones Progreso y Joanicó, empadronada con el N.o 14.246, señalada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz trazado el 25 de Junio de 1925 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía el día 17 de Enero de 1927 compuesto de una superficie de 13 hectáreas 179 metros y 75 decímetros que se deslindan de la manera siguiente: 145 metros de frente al Oeste al camino vecinal de Las Brujas por medio con campos de Juan Sambolinc; 165 metros al Este a la carretera nacional; 879 metros al Norte confina con la fracción 13 y 971 metros 5 centímetros al Sur con frente a la calle N.o 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, medianerías, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Nov.29-13805-v.dic.26.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

Judicial - Casa esquina en el Cerro - Sin base

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Jaime Cibils Larravide con ALFREDO HERNANDEZ CABRERA. Ejecución de hipoteca. Libro 32 folio 193" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que en él se ha construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 35 de la Villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle pública denominada hoy Rusia; y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Oeste, a otra calle llamada Italia, actualmente Polonia distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de este frente, 21 metros 475 milímetros de la esquina que forman las expresadas calles: 21 ms. 475 mms. al Norte, lindando con sucesores de Pérez Barañano y Compañía; por 42 metros y 5 centímetros al Este, lin-

dando con Eduardo Hamilton. Está empadronado con el N.o 24342. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como los que pudieren adeudarse por pavimentos, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Seña 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, 2.o piso, teléfono 99 6 76.

$39.00 Nov.28-13643-v dic.16.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado de Paz de la once sección de Canelones

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "CORREA JERONIMO medidas preparatorias al juicio abintestato" (L.o 120 F.o 77, T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la sucesión Fernández, calle Dr. Emilio Sineiro, sin número, esquina Gral. José G. Artigas se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta bajo martillo, al mejor postor, sin base, en las condiciones usuales, de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Jerónimo Correa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al contado, en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados — Villa de San Ramón Noviembre 20 de 1947 — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o 23514 v.dic.18.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado de Paz de la once sección de Canelones

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ZAVAGLIA NICODEMO medidas preparatorias al juicio abintestato" (L.o 5 F.o 64, T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas en el local de la sucesión Fernández calle Dr. Emilio Sineiro sin número, esquina Gral José G. Artigas, se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta, bajo martillo al mejor postor, sin base en las condiciones usuales de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Nicodemo Zavaglia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al contado en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de este Juzgado. — Villa de San Ramón, Noviembre 20 de 1947. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o 23513 v.dic.18.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "La Sucesión de GORTORI DE ZAGARZAZU ANASTASIA. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado por el rematador don Martín M. Déniz asistido del subscripto se procederá a la subasta de los siguientes bienes: A) Un terreno con todo lo en él edificado, empadronado con el N.o 654 ubicado en la planta urbana de esta ciudad formando esquina a las calles Uruguay y General Flores; cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la segunda de las calles nombradas, por 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Uruguay Base: pesos 5.200 00, y B) Un terreno con todo lo edificado, empadronado con el N.o 735 ubicado en la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles Franklin Delano Roosevelt y José Pedro Varela cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo Base: $ 2.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que la escrituración definitiva, con el pago del saldo del precio se efectuará dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quedo ejecutoriada el auto que apruebe el remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo Noviembre 17 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$33.00 Nov.29-13726-v.dic.17.

ALBERTO RIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEREZ ARIOSTO, ARMANDO y ORIBE WASHINGTON. Remate de bienes" (L.o 26, F.o 600 y N.o 675), se hace saber que el día 29 de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 984.37, las tres sesenta y cuatro avas partes indivisas, de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Cuchilla de Santo Domingo de Soriano, tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 3654, compuesta de doscientas noventa y ocho hectáreas, mil trescientos sesenta y dos metros y que linda según plano, al Norte, Vicenta Bas de Cabrera y Eudoxio Hernández; Sur, Marcelino Abelenda; Este, Lataste Hermanos y Oeste, Marcelino y Bruno Hernández y Camino Nacional a Polanco del Yí.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que los gastos de escritura y honorarios de la misma, son de cargo del comprador. C) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que a los fines de derecho, se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Noviembre 27 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Dic.3-13961-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "BENITEZ DE MARTINEZ MANUELA, sucesión" se hace saber que el Sábado 27 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el Alguacil asistido del subscripto, a la venta sobre la base de pesos 1.900 (aforo para la Contribución): Un terreno y cuantas mejoras comprende ubicado en la manzana número 322 de esta ciudad, padrón número 2.284 con una superficie según plano del agrimensor Meier de Julio de 1920 de 389 metros 88 decímetros que se deslindan: al Norte 14 metros, 71 con Domingo Gelfa: al Sur 15 metros 55 frente a calle Florida: al Este con José Tagliani en cinco líneas de 14 metros, 4.40, 3.60, 4 46 y 9.16: al Oeste 26 metros 90 con Eugenia B. de Montauvan.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres y demás referentes a las escrituras. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Dic.2 13922 v.dic.19.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia del Departamento de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "CELESTE ESPINOSA —tutela" (L.o 22 f.o 640) se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado el martillero don Evergisto Acosta en presencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado mencionado, procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene la cual según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 15 de Febrero de 1937, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 12, es parte del solar número 2 de la manzana número 249 de la planta urbana de esta ciudad está señalada con el número 3 en dicho plano, y se compone de un área de 225 metros 4 875 centímetros y linda: 21 metros de frente al Norte, a la calle José Enrique Rodó; igual extensión al Sur lindando con la fracción 4 de dicho plano; por diez metros 7.375 decímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando al Este, a la calle Tangarupá y al Oeste, con la fracción número 2 de dicho plano, padrón número 2.197. — Se previene: Que el bien ha sido tasado en $ 3.700.00, ascendiendo el valor de los derechos que corresponden a la menor Celeste Espinosa, en esa tasación a $ 2.055.55. — Que no se admitirá oferta que no exceda de los 2|3 de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los títulos del bien y demás antecedentes están glosados a los autos preindicados y sus agregados, los cuales pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 17 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00. Dic.1.o-13856 v.dic.18

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "LUISA SILVA DE NIEVES y CARMEN SILVA. Venta judicial de una propiedad en condominio" (Lo. 14, N.o 868; Fo. 214) se hace saber que el día 30 del corriente y en las puertas de este Juzgado, de las 10 horas a las 10 y 15 minutos se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Adolfo Viera" adyacencias de esta ciudad de Rocha, que se identifica con el padrón N.o 3702, compuesta de una superficie según título de quinientos ochenta y nueve metros dos mil trescientos setenta centímetros, que linda: Por su frente al Sudoeste en 18 ms. 70 cms., con la calle Lavalleja; por su fondo al Nordeste en igual extensión con terreno de Fermina Alvarez de Velázquez y de Fermín Silva Viera; por un costado, al Sudeste en 31 ms. 51 cms. con propiedad de Pedro Amaranto Gómez (hoy sucesión) y por el otro costado, al Nordoeste en igual extensión también con más terreno del nombrado Pedro Amaranto Gómez (hoy sucesión). Base a los efectos de esta operación $ 500.00. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la base antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados respectivos serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos al bien a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 4 de 1947. — Próspero M Rubert, Actuario.

$45.00 Dic.11-14417-v.dic.29.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ROMANA MENDEZ DE TABAREZ, A.B. Intestato". (L.o 12. N.o 516. F.o 803), se hace saber: Que el día 26 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casahabitación en él edificada y demás mejoras ubicada en la villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento de Rocha, situada en la calle "Formoso", entre las de "19 de Abril" y "18 de Julio", manzana número 52 del plano oficial de la villa, empadronado con el número 214, compuesto dicho terreno de quinientos noventa y tres metros cuadrados y, según títulos de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, comprendido entre los siguientes límites: diez y siete metros treinta centímetros de frente a la calle Formoso; por igual extensión en el fondo donde linda con Claro Saralegui; por treinta y cuatro metros treinta decímetros en sus costados iguales, lindando por uno de ellos con Manuel F. Rubio, y por el otro con Cármen A. de Acosta Tasado a los efectos de esta operación en la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá convenirlos y abonarlos al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura la cual tendrá que ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 24 de 1947.— Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 Dic.4_14118_v.dic.26.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "La sucesión de DETJEN SANTIAGO. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día treinta de Diciembre próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del subscripto, el siguiente bien: El inmueble terreno y mejoras, padrón N.o 8568, sito en Manantiales, distrito del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta por la fracción señalada con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, en Abril de 1931, y que según título y el mencionado plano tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doscientos setenta y cuatro metros, trece decímetros, lindando al Norte, con el lote N.o 5, al Sud, parte del lote N.o 6 y Dr. Ramón C. Alonso senda de paso por medio, al Este, con el arroyo de las Conchas y al Oeste con el lote letra "C". Sobre la base de ciento cinco pesos m|n. ($ 105.00) la hectárea y en total ocho mil quinientos setenta y un pesos con cincuenta y tres centésimos m|n. (pesos 8.571.53).

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada. B) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados y comisión del rematador y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 25 de 1947. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$36.00 Dic.3-13984-v.dic.23.

GIL A. ISOLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "VIRGILIO SARTI, sucesión" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero don Gil A. Isólica asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente inmueble: las dos terceras partes proindivisas de una fracción de chacra situada en el paraje "San Antonio" tercera sección judicial de éste Departamento, empadronada con el número 1.672, compuesta de una superficie de 9 hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados, teniendo al Norte terreno del Banco de la República; al Este Marcelina Martínez; al Sur Doroteo Ramos y César Morel después Espinetta y al Oeste más terrenos del Banco citado.

Se previene: Primero: Que el bien mencionado se sacará a la venta con la base de mil catorce pesos que ha sido el establecido por la Oficina Departamental de Catastro. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en manos del subscripto Actuario, en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de éste Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 24 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$30.00 Dic.4_14047_v.dic.22.

ENZO M. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año a las 10 horas el martillero señor Enzo M. Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, casi esquina Artigas) y con la base que se expresará, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras padrón número 1.418, antes número 4.000, segunda sección judicial de Salto, manzana número 152, compuesto de una superficie de 425 metros 9.968 centímetros cuadrados lindando: Al Norte, 13 metros 12 centímetros con sucesión Luis Gallino; al Este, una quebrada de 7 metros 10 centímetros, 13 metros 53 centímetros, 0 metros 35, 1 metro, 04, y 8 metros 76 centímetros con Rosa P. de Di Giácomo, al Sur, 14 metros 53 centímetros con José Gastesi y al Oeste, 30 metros 60, de frente a la calle República.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que la base de venta es $ 3.360. 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que esta venta fué ordenada en los autos: PIEGAS DE AMARO VIRGILINA o MARIA VIRGILINA, sucesión. Venta de inmueble. (L.o 16, F.o 33, N.o 870). 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto Noviembre 19 de 1947.— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$33.00 Nov.27_13634_v.dic.15.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto dictada en autos: "Sucesión de CESIRA FORNARI o CESIRA ROSA FORNARI GALLINO. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base que se indicará, del siguiente inmuebles con las mejoras que contiene: Padrón 6497 sito en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral 488 y municipal 64 con una superficie de 462 ms. 217 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 10,30 de frente al Norte sobre calle José Pedro Varela, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 890, 10,85 en la línea Sur lindando con Sociedad Italiana Unione e Benevolenza, 44 ms. al Este lindando con Francisco Curbelo Fernández, Irene Bohlorn y Justo Nuncaverde y 43,38 al Oeste con Augusto B. Azambuya Deuda de hormigón a cargo del comprador ($ 7.75 anuales). Base de venta el aforo o sean $ 3.000. A continuación y en este mismo lugar se venderán también: 1.o) La sexta parte indivisa en el padrón 1894, primer sección judicial de Salto, manzana catastral 120, con una superficie de 7614 ms 4294 cms., dentro de los siguientes límites: 86,30 de frente al Norte sobre Avenida José Batlle y Ordóñez; 87,20 al Este de frente a la Avenida Carlos Reyles; al Sur 85,90 con Juan Ibáñez y 89,70 al Oeste con Olga Liberatore de Pesugni. Deuda de hormigón a cargo del comprador ($ 14.29 anuales). Base de venta 2|3 de la tasación o sean pesos 1.319.44. 2.o) La sexta parte indivisa en el padrón 1287, primera sección judicial de Salto, manzana catastral 90, superficie 2896 ms 66 cms., dentro de los siguientes límites: 33,50 de frente al Este sobre Avenida Carlos Reyles; 85,60 al Sur con Fructuoso T. Leal y otros; 34,10 al Oeste con Olga Liberatore de Pesugni, y 85,80 al Norte con Juan Ibáñez. Base de venta 2|3 de la tasación o sean $ 166.66. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer obligación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi Artigas (Palacio de Oficinas Públicas 2.o piso alto). — Salto, 6 de Diciembre de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario.

$54.00 Dic.11_14391-v.dic.29.

JOSE B. AMARO
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en autos: "Pedro Ambrosoni contra SERGIO GUINCO. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en el local ubicado en la calle Lavalleja número 151, se procederá por intermedio del martillero José B. Amaro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, sobre la base de la suma de $ 1.466.66 o sea, las dos terceras partes de la tasación de una máquina cosechadora marca "John Deere" con clasificador ajustable 5 A. 12 pies, motor "Hércules" 6 cilindros, con 3 sacapajas, 1.a y 2.a limpieza. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (palacio de oficinas públicas, 2.o piso alto). — Salto, Diciembre 2 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.00 Dic.10_14330-v.dic.20.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "ZOILO NUMA RUBIO y otros. Venta de inmuebles", se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil, asistido del subscripto Actuario se procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 36.00 la hectárea, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2552 compuesta de 155 hectáreas, 6928 metros, más o menos, según título de adquisición del vendedor; y según hijuela de doña Adalgis Rodríguez, de 155 hectáreas 7107 metros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, el arroyo Sopas por medio con Olivio Pereira Machado al Sud; María Cándida Rodríguez de Cuelho hoy José Verano Texeira al Este; María de la Concepción Rodríguez de Andrade, y al Oeste, María Isaltina Rodríguez de da Rosa, hoy sucesión. 2.o) Otra fracción de campo, con cuantas mejoras contenga ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 931 compuesta según título de 77 hectáreas 8553 metros 6250 centímetros, y según plano del agrimensor Lauro Castrillón del 25 de Agosto de 1937 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departameno con el N.o 60 el 16 de Setiembre del mismo año, mide 78 hectáreas, 1973 metros, 1 decímetro, deslindada así: Al Noreste, el arroyo Sopas por medio con Olivio Pereira Machado y Carlos Riviere, al Sudeste; línea de 2164 metros, 80 centímetros por medio con Sociedad Rural de Sopas, al Suroeste; otra línea d 286 metros, 79 centímetros, lindando con otro campo de la misma Sociedad, y al Noroeste; otra línea de 2102 metros, 80 centímetros con Anselmo C. Rubio. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; C) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados a excepción de los pertenecientes a la fracción señalada en segundo término los que se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de que la fracción deslindada está hipotecada a favor de dicha institución bancaria. — Salto, 27 de Noviembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$51.00 Dic.6_14158-v.dic.24.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Crédito contra ROSA LEONE DE CONTEGNI ejecución de hipoteca", se hace público que el día 16 de Diciembre entrante a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, cercos y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento de Salto manzana número 67 de la ciudad de igual nombre, empadronada con el número 376, compuesta según título de una superficie de 605 metros, y según plano levantado por el agrimensor M. Devincenzi Amaro en Diciembre de 1944, inscripto con el número 176 y 21 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 575 metros, 1.696 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte: 24 metros, 26 centímetros de frente sobre calle José Pedro Varela y que por formar esquina ha de frente también al Este a la calle Lavalle.

la en 17 metros, 48 centímetros, teniendo la ochava formada por la intersección de ambas calles, 5 metros, al Sur; 27 metros 76 centímetros con otra propiedad de doña Rosa Leone de Contegni y al Oeste; 20 metros, 84 centímetros con don Abalcazar García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Nov.27_13635_v.dic.15.

HUGO OMAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de BENITO IGNACIO POSE, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Diciembre y a las horas que se expresarán, se procederá, por el rematador Hugo Omar Hernández con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las avaluaciones prácticadas, que se dirán, de los siguientes bienes: 1.o) A las 10 horas y en el lugar de su ubicación bajo la base de $ 3. 500, una fracción de terreno y demás mejoras en él construídas, empadronada con el número 2.014, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, manzana 134, señalado con el número 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos de Abril de 1928, con una superficie de 514 metros cuadrados y 4.588 centímetros cuadrados deslindado así: 12 metros 75 de frente a la calle 8 de Octubre por 39 metros 80 con el lote número 2 el mismo dueño, 39 metros 50 con Rosa M. de Benvenuto y al Norte 13 metros 20 con Susana Fletcher. 2.o) A las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación bajo las bases de $ 450.00, $ 300.00 y $ 250.00 respectivamente, tres lotes de terrenos con sus mejoras, empadronados con el número 6.693, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral número 498 y municipal número 177, señalados con los números 1, 2 y 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos en Noviembre de 1947, con una superficie el número 1 de 182 metros 6.850 centímetros deslindado así: 12 metros 65 sobre calle José Pedro Varela, 14 metros 38 con Ema M. de Goldman; 14 metros 12 con el lote número 2 y 12 metros 99 con Aurelio Cámpora; el número 2 tiene una superficie de 153 metros cuadrados 89 decímetros, deslindado así; 11 metros sobre calle José P. Varela, 14 metros 12 con el número 1, 13 metros 66 con el número 3 y 11 metros con Aurelio Cámpora, y el número 3 tiene una superficie de 153 metros cuadrados 3.025, deslindado así: 11 metros sobre calle José Pedro Varela, 13 metros 86 con el número 2, 13 metros 60 con José Rizzo y 11 metros 25 con Aurelio Cámpora.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 27 de 2947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60 00 Dic.4_14103_v.dic.21.

LUIS A. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Danta Sabini dictada en los autos: "Caja Popular de Libertad con ATAHUALPA PROSPERO DA CUNHA Y SILVA. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día 27 de Diciembre entrante a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis A. Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo, alambrados, mejoras y edificios construídos, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil setecientos sesenta y nueve, a inmediaciones del kilómetro cuarenta y nueve de la carretera a Colonia, fracción que se señala con el N.o 9 en el plano de fraccionamiento del agrimensor J. F. Camagni de Febrero de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 6 el 17 del citado mes y año, y se compone de una superficie de tres hectáreas, cuatro mil ciento treinta y un metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 100 metros de frente al Suroeste sobre la carretera Montevideo Colonia por 345 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción 10, por 99 metros, 96 centímetros al Noreste con, finando con parte de la fracción 21 por 337 metros 70 centímetros al Sureste lindando con la fracción 8, cuyo bien lo hubo el mutuario por tradición a título de compra que hizo a don Carlos Guillermo Jorge Volckmer en escritura autorizada el 18 de Setiembre de 1943 por el escribano D. Conrado Buquet, Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma, B) Que los árboles y plantaciones existentes en el predio a subastarse, son de propiedad de la sociedad anónima "MYNDUSA" la que procederá a levantarlos. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, impuestos, etc., así como la comisión legal del rematador. D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Libertad, Noviembre 29 de 1947. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$51.00 Dic.6_14245_v.dic.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 516 serie "28", a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO y URSULA CONDE DE COSSY VELAZCO el día 31 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Carlos Comesaña venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos ocho pesos, (pesos 7.508.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 43.176 letra "B" en el plano del agrimensor Manuel B. Aviñés, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindado: 5 ms 89 cms. de frente al Este, al bulevar Gral Artigas, edificio N.os 1319 21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 ms de fondo lindando: al Norte, con el solar "A"; al Sur, con el "C" y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 7.147.82 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, v|n., hasta $ 6 .65.22 suma que representa el saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate; G) Según escritura de 4 de Junio de 1935 este bien fué vendido a Daoiz R. Cerdeiras, casado con Alicia Fontana, y según anotación de la misma fué hipotecado en segundo término al Banco Español del Uruguay; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante calle Sarandí número 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Armando Aresti Hervé, Gerente General

(Cuenta corriente) Dic 11_2361_v.dic.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a don Roque Elbio González Tomasello el "Hotel Universal", sito en la calle Piedras número 272. — BASILOPULOS y ROMANOS.

$3.20 Nov.28-13711-v.dic.17.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "LUIS ANDRES BARRIO, MARABOTTO, SOCIEDAD COLECTIVA"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad "Luis Andrés Barrio, Marabotto, Sociedad Colectiva", con sede en Juanicó (Departamento de Canelones), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Andrés Barrio. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro de término al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Luis Andrés Barrio. — Carlos A. Marabotto.

$16.00 Nov.22-13381-v.dic.16.

VENTA DE CINE

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor GERARDO SCHAFFNER (aunque en algunos documentos figura por error Schaffner y Cía.), como único propietario de la sala de cinematógrafo "Cine Star", instalada en la calle Francisco J. Muñoz 3406 de esta ciudad, venderá dicho establecimiento a los señores Nicolás Papajiannis Papadopoullou y Carlos Alfredo Riffaud Carluccio. Los acreedores deberán presentarse dentro de término a la nombrada escribanía, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Gerardo Schaffner.

$16.00 Nov 22-13382-v dic.16.

"LA MARISCALA S. A."
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio tomada en sesión del 21 de Noviembre de 1947, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 de Diciembre del corriente año a las 17 horas en el local social calle Andes 1385, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Aumento de miembros titulares y suplentes del Directorio a siete, de acuerdo al artículo 7.o de estatutos sociales. 2.o Transferencia del vencimiento del ejercicio económico, del 30 de Abril al 30 de Junio, de acuerdo al artículo 43 de los estatutos sociales 3.o Elección de dos titulares de Directorio y dos suplentes, de acuerdo al artículo 35 de los estatutos sociales. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la mesa. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en su defecto el certificado de depósito correspondiente a una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo.

$10.80 Dic 11 14413-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Severino Rodríguez y José H. Feo, la provisión de comestibles sita en Avenida Larrañaga N.o 2201. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — ANGEL ROMAY. — ADOLFO ROMAY.

$6.40 Dic.4-14034-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a la señora Encarnación Lozada de Requeijo el despacho de bebidas alcohólicas sito en Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1450. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO SOTO. — ELISA MEITIN DE SOTO.

$6.40. Dic.4-14035-v.dic.23.

DISOLUCION PARCIAL DE "ARENERA MIRAMAR DOROTEO GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En virtud de haber fallecido el socio MANUEL CANTERO ASTIZ se disolvió parcialmente respecto de dicho socio y sus sucesores, retrotrayendo sus efectos al 30 de Junio de 1945. Escritura autorizada por el doctor Montano, el 19 de Noviembre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, el 25 de Noviembre de 1947 con el N.o 231

$6.00 Dic.4-14042-v.dic.16.

VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE BRONCERIA, GALVANOPLASTIA Y METALIZACION.

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás a que hubiere lugar, que hemos prometido en venta a la entidad "Sociedad Anónima Broncerías Unidas" (S.A.B.U.), nuestros respectivos establecimientos dedicados principalmente: a la elaboración y reparación de objetos de bronce y a la galvanoplastía y metalización, con los siguientes domicilios en esta ciudad: Canelones 1726, Yaguarón 1227, Tacuarembó 1329 y Juan Carlos Gómez 1327; Dr. Luis P. Lenguas 1457, Agraciada 2323, Bartolomé Mitre 1235, Bartolomé Mitre 1235, Buenos Aires 675, Convención 1239, Cuñapirú 1737, Arenal Grande 1673 y Piedras 685, citando a nuestros respectivos acreedores para que concurran con sus comprobantes al local de la calle Canelones N.o 1722 de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — J. DE CHIARA E HIJOS. — LUSTRINO HERMANOS. — G. ACERENZA Y CIA. — JOSE Y ENRIQUE BOMBAGLIO. — J. M. CANOSA Y CIA. — PESCE Y CIA. — ANDRES MONAGAS. — ESPETRINI Y MONAGAS. — ALDO LUGLI. — CARLOS ANGEL FOSSA. — SALOMON MARKUSFELD. — HENSCHEL Y TANNHAUSER. — PESCE HERMANOS.

$28.00 Dic.10_14300_v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 912, hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Carrasco, 7.a sección judicial, Pando, Departamento Canelones, en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — MARIO GERMAN MINETTI. — OLGA BARRANGUET DE MINETTI.

$9 60 Dic.10-14305-v.dic.29

DISOLUCION PARCIAL DE "INCOLANA LIMITADA"

A los efectos legales se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá parcialmente "Incolana Limitada" (Rondeau 2212) retirando su capital los socios DARCY GRILLO y JOSE VIGGIANO PACE. Los acreedores deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 315, tercer piso, Apto. 5. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Incolana Limitada.

$12.00 Dic.10-14283-v.en 3

EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 22 de Diciembre de 1947 a las 19 horas, en la sede social, Ciudadela 1469 a efecto de considerar lo siguiente: "Facultar al Directorio para imputar a la cuenta capital todo o parte de la cuenta de pérdidas y ganancias". — El Directorio.

$6.00 Dic.10-14304-v.dic.30.

A V I S O

MOSCA HERMANOS, S. C. hace saber que ha transferido el activo y pasivo de su casa de comercio a la Sociedad Mosca Hermanos, Sociedad Anónima. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los interesados deberán presentarse en el domicilio de la firma, 18 de Julio 1574. — Por Mosca Hermanos, S. C.: Miguel Angel Mosca. — Juan A. Mosca Belderrain. — Por Mosca Hermanos S. A.: Juan R. Mosca. — Arnoldo R. Stoppa.

$10.20 Dic.9_14239_v.dic.29.

A V I S O

Se hace saber a ALBERTO TORRES, CARLOS RODRIGUEZ CALIXTO BURGUEÑO, JULIO CESAR MAROTTO, GENARO PISANO y HERIBERTO JULIAN MELIAN, prometientes compradores de terrenos a plazos señalados con los N.os 18 16 man. G, 4 Man. A, 9 Man. B 5, 6 y 7 Man. C y 8 Man. E con contratos inscriptos en el Registro con los números 306 Fo. 68 Lo. 27, N.o 142 Fo. 31, Lo. 28, N.os 116_116|123 Fos. 26 - 28 Lo. 27; N.os 472, 473, 474, 568 Fos. 106 y 127 del Lo. 28, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el art. 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad respecto de todos los contratos y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Carlos Scaglioni.

$18.00 Dic.9_14220-v.dic.26.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Francisco Kohn la mitad indivisa del negocio de mi propiedad denominada Confitería Mir, instalado en la calle 18 de Julio N.o 1520, con quien constituiré sociedad. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, primer piso, escribano Valenti. — JOSE SZINNER.

$6.40 Dic.5-14069_v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el día 1.o del corriente mes y año autorizó el escribano don Amador Foderé fué disuelta la sociedad colectiva "MARCOS ZAMOSKEVICH y BERNARDO KELMANOWSKI", que giraba en esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rosario, Diciembre 2 de 1947. — Marcos Zamoskévich. — Bernardo Kelmanowski.

$8.00 Dic.10-14322_v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Francisco Kurta el almacén de comestibles situado en la calle Cerrito número 269. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a todos los acreedores que deben presentar los comprobantes de sus créditos en la calle Médanos 1413. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — RAUL SAAVEDRA.

$12.00 Dic.10_14316_v.en.3.

NIDERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Nidera Uruguaya, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el local social de la Compañía, rambla Franklin D. Roosevelt número 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1947; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Roberto J. Haas, Presidente.

$10,00 Dic.10_14319_v,dic.20.

CURTIEMBRE AMERICANA DE PIELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la Curtiembre Americana de Pieles S. A. de conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el 22 de Diciembre a las 18 horas, en el local de la calle Colonia N.o 1269, a fin de considerar el siguiente asunto: Reforma de los estatutos sociales.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, cuando se trata de la reforma de los estatutos, las asambleas sólo se considerarán legalmente constituídas con la presencia de los accionistas que representen más del 75 o|o del capital integrado. — El Directorio.

$10.00 Dic.10-14265-v.dic.15.

"TESTA Y LLACER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por contrato privado del doce de Noviembre de este año, constituímos la Sociedad del epígrafe, con estas bases: Objeto: Contratistas de obras. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 8.000.00, totalmente integrado, aportado por mitad. Duración: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración. Ambos socios conjuntamente. Inscripción: Registro de Comercio del Juzgado Civil sexto turno, N.o 16. F.o 70. Tomo 11 — Luis Mauricio Testa — Leopoldo Nélson Llacer.

$6.00 Dic.10-14263-v.dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles calle José María Montero número 2850 a Evangelio Ciriamos Apostoler. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — USCHER MEHR HIHSCHFELD.

$6.40 Dic.10-14311-v.dic.29.

VENTA

Se hace saber que, con intervención del balanceador público M. M. Vila y Cía., escritorio Justicia 2087, he prometido vender a los señores Rama Hnos. la provisión calle General Flores 3911, los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Rama Hnos. — JUAN CARLOS ALMADA.

$6.40 Dic.10-14299-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido el compromiso de compraventa que el señor PABLO JULIAN POMBO había firmado a favor de la firma "Pombo Hermanos", referente al comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A.N.C.A.P. compensada gira en el pueblo Zapicán, continuando de consiguiente, el giro de dicho comercio bajo la sola firma y responsabilidad del nombrado Pablo Julián Pombo. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino. — Pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo y Juan Francisco Pombo.

$12.80 Nov.27-13605-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad "MONGA Y CANIL" instalada en el ramo de tienda y anexos en la avenida 18 de Julio número 951, ha prometido vender las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías que forman el activo de la misma al señor Gustavo Vicente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que presenten los justificativos de sus créditos en la Oficina Comercial Platense, Sarandí N.o 452. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Roberto Monga. — Juan Antonio Canil.

$12.80 Nov.27-13591-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ernesto Beltrami nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BALSEMINO FORMOSO. — JOSEFA JUSTO.

$3.20 Nov.27_13622_v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender a Envases Metalúrgicos Litografiados Sociedad Anónima "Emeli", el activo y pasivo de la disuelta Sociedad "SCIARRA, VIGNOLI y COMPAÑIA" que tomé a mi cargo. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485, escritorios números 5 y 6, de 10 a 12 horas, todos los días hábiles, menos Sábados. — Armando Sciarra.

$9.60 Nov.27_13600_v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "VARELA y ETCHEVERRY" que giraba en esta plaza, calle Piedras 420, en el ramo de proveedores marítimos, debiendo presentarse los acreedores en el citado domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Félix Etchevérry. — Antonio Varela Pérez.

$6.40 Nov.27-13624-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE OLESKER y ABRAHAM SUKELMAN han prometido vender al señor Isaac Jerusalmi la "Tintorería Olímpica" sita en la calle Reconquista número 725, de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947.

$9.60 Nov.27-13623-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "Estanislao Diez" (E. D. I. S. A.), haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de los comercios que en los ramos de bazar ferretería y anexos denominados "Casa Cocchi y Diez" y "Bazar Mitre" tenemos establecidos en esta ciudad, en la calle Colón número 1527 y avenida 18 de Julio número 885, respectivamente. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Colón número 1527. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — ESTANISLAO DIEZ y Cía.

$16.00 Nov.27-13616-v.dic.16.

CAJA POPULAR DE COLONIA
Disolución de Sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que en la asamblea extraordinaria realizada el día 11 de Octubre próximo pasado, reunida de conformidad con lo establecido por la ley de 19 de Julio de 1909, se resolvió la venta de la cartera al Banco de San José. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Luis Casanello Presidente. — Manuel Boggio (hijo), Secretario.

$12.00 Nov.27_13629_v.dic.20.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad, CARRO MARINO en el ramo de herrería de obras, Rivera 4160, de acuerdo ley, 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Saturnino E. Carro. — Marino Mega.

$6.40 Nov.28-13678-v.dic.17.

LECHERIA VENDIDA

Prometimos vender a Justo Miguel Piedrahita nuestra lechería calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO DELLACROCE. — LAURA GARGALLO.

$3.20 Nov.28-13697-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad. TADDEO - ALFONSO, del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle Comercio 1775 quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Blas Taddeo. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Blas Taddeo. — Abelardo Alfonso. — H. G. de Alfonso.

$9.60 Nov.28-13680-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CANDIDO SARILLE PALACIOS ha prometido vender a Juan Gianola Acosta y Lara, Rómulo Boni Rodríguez y Angel Irisarri Ardanaz el negocio de venta al detalle de artículos de bazar establecido en Montevideo Bartolomé Mitre número 1393, continuando con el negocio de exportaciones e importaciones de la calle Bartolomé Mitre número 1507 (Montevideo). Los acreedores en Bartolomé Mitre número 1393. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$9.60 Nov.28-13700-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Isaac Azar nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bazar, ferretería y barraca tenemos establecida calle Rivera 3952. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — W. FALCI. — ALBA R. DAMONTE DE FALCI. — GAUDENCIO PINTOS. — ANSELMO PINTOS. — MARIA L. CRESPI DE PINTOS.

$9.60 Nov.28-13679-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Aramendi Hnos. el comercio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Spencer esquina Veracierto. A los efectos legales acreedores presentar sus créditos en dicho comercio. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — JUAN PABLO CRUZ.

$6.40 Nov.28-13644-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención del escribano Juan Antonio Peluffo calle Sarandí 335, prometí vender a don José Pedro Vera el comercio de armería, de mi propiedad, de la calle Río Negro 1557, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — JOSE BARBIERI. — José Pedro Vera.

$9.60 Nov.28-13646-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "VIAZZI Y VERO HERMANOS" que explota industrias agropecuarias en general y lecheras en particular, con asiento en "Capurro" segunda sección de San José, formándose nueva sociedad entre los señores Agustín Benigno y Juan Ramón Vero y José María Viazzi, con el mismo objeto, bajo la razón social de "Viazzi Agustín B. Vero y Hermano". Acreedores presentarse en Artigas 443. — San José, Noviembre 14 de 1947 — Agustín Benigno Vero. — Miguel Pedro Mario Vero. — León Pedro Vero. — José María Viazzi. — Juan Ramón Vero.

$24.00 Nov.28-13652-v dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "LANTERNA y GULIAK", para dedicarse a la fabricación y venta de productos porcinos, según contrato otorgado ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis quedando a cargo del señor Felipe Benicio Lanterna el activo y el pasivo, debiendo los que tengan cuentas pendientes hacerlas efectivas en el establecimiento calle 18 de Julio número 676. — Paysandú, Noviembre 28 de 1947. — Felipe Benicio Lanterna. — Oscar Guliak.

$12.00 Nov.28-13714v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a don Julio Cairello el café y bar "Astral" instalado en la calle Sarandí 661 de la ciudad de Rivera. Los acreedores de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 deberán presentarse con sus créditos dentro de treinta días en la escribanía Segarra calle Sarandí 601. — Rivera, Noviembre 24 de 1947. — ASTERIO CADIERNO ALONSO.

$10.20 Dic.2-13861-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Domingo A. Musso compra el comercio ramo almacén sito Coruña 2845. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — EVARISTO BOUZA. — Domingo Antonio Musso.

$6.80 Dic.2-13918-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social de "PINELLI y CARDINAL", establecida en el B. España 2456, retirándose el socio Enrique Cardinal y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gabriel Pinelli. Presentar los créditos en el domicilio comercial. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Gabriel Pinelli. — Enrique Cardinal.

$10.20 Dic.2-13868-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el giro comercial "Foto Esnal" calle 25 de Mayo 592, de la ciudad de Melo, al señor H. Agustoni Logiodice Acreedores presentarán justificativos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Melo, Noviembre 19 de 1947. — ARTIGAS ESNAL.

$6.80 Dic.2-13870-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a María E. Larre de Campiglia y Carlos O. Campiglia la zapatería "Larrañaga" sita en la Avda. Larrañaga número 3857 según ley 26|9|904 Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420 escritorio 3, de 2 y 30 a 6 p. m. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947 — YOLANDA CHERRI DE GALLI. — LORENZO GALLI.

$8.00 Nov 25 13502 v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la Sociedad existente entre el señor MIGUEL FIBER y el señor ARTURO COMAS para la explotación del bosque ubicado en la Colonia Orozco, Departamento de Cerro Largo, ha quedado disuelta por venta que de su parte; hizo el señor Fiber al señor Comas A los efectos legales se hace esta publicación. — Buenos Aires 591, primer piso. — Montevideo Noviembre 20 947.

$10 20 Nov.25 13491 v dic.15.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A. I.L.D.U. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1947, a las dieciséis horas en su local de la calle José de Béjar 2600 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de dos Directores seis suplentes, Síndico y dos suplentes Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad calle José de Béjar 2600 con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — José Martínez Reina Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario

$16.00 Dic.1.o-13884-dic.12.

AVISO

Se hace saber al señor JUAN CUSTODIO FAGUNDEZ promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el No 367 al Fo 95 V. del Lo. 12 que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9 099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por lo tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Angela Custodia Noceda.

$12.00 Dic.2-13905-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido el establecimiento "LEVRERO HERMANOS" que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1234 en el ramo de molino y fábrica de fideos, según balance practicado el 31 de Julio, a la firma "Levrero Hermanos. S. A." haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cerro Largo número 1234. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947.

$9.60 Dic.5 14102 v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores José Pouso y Sergio Gandara el restaurant y bar de la calle Piedras número 700. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1947. — CELSO GANDRA. — MERCEDES MALLO DE GANDRA.

$6.40 Dic.5 14100-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R Cercido y Cía, Cerrito 685 prometimos vender a los señores José Rodríguez y Joaquín Fontan el café y bar de la rambla Franklin D. Roosevelt número 310. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. - Montevideo, Noviembre 30 de 1947. — ELBIO SALDARINI. — MARUJA QUINTANS DE SALDARINI.

$6.40 Dic.5 14099-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Julio A. Chouhy Terra y a doña Joaquina Freitas Terra de Chouhy Terra las maquinarias, muebles y útiles y demás existencias del Cine Metropol, sito en calle Sarandí N.o 60 de esta ciudad de Salto siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley, en la casa N.o 921 de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves). — Salto Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — RAUL M. DE VINCENZI AMARO. — NOEMA L. BALBELA DE DEVINCENZI Julio A. Chouhy Terra. — Joaquina Freitas T. de Chouhy Terra.

$16.00 Dic.5 14073-v.dic.24.

INDUSTRIA TECNICA URUGUAYA ALEACIONES LIVIANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley número 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura subscripta con fecha 20 de Noviembre de 1947 inscripta con el número 233 del folio 734 v al 738 v. del libro 1 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: señores Vicente Luis Rossi y Aníbal Pavón. Objeto: laminación de aluminio, aleación de metales y afines y su comercialización Domicilio: Montevideo. Denominación: "Industria Técnica Uruguaya: Aleaciones Livianas" Sociedad de Responsabilidad Ltda., con uso de la sigla I. T. U. A. L. Ltda. Dirección y administración a cargo del socio Vicente Luis Rossi. Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) moneda nacional dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una Se integró la suma de $ 29.000.00 por parte del socio señor Vicente Luis Rossi. Pérdidas y ganancias por partes iguales. Balances anuales al 31 de Octubre. Plazo: dos años prorrogables sucesivamente a contar del 20 de Noviembre de 1947. — Montevideo Diciembre 2 de 1947.

$16.00 Dic.5 14109 v.dic 17.

CEIBO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 15 del corriente mes de Diciembre a las dieciocho horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio 28, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Compra y arrendamiento de inmuebles 2.o) Emisión de acciones de la Sociedad por un valor nominal total de $ 130 000.00. 3.o) Designar dos asambleístas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar los certificados que acrediten las integraciones realizadas en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.5 14180-v.dic.13.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dicho inmueble: ALEJO GONZALEZ. Domicilio: General Flores número 2446. Solar número 6 en el plano del agrimensor Arteaga, de Setiembre de 1928. Padrón número 179.699.

$12.00 Nov.26-13545 v dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender a doña Luisa Elena Acosta de Iglesias el café, bar fonda y billar que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 355. Los interesados presentarse en Independencia número 630. Escribanía A. Silva Dibarboure. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Noviembre 19 de 1947. AUGUSTO PAMPIANI MOGGIA. — Luisa Elena Acosta de Iglesias.

$6.80 Nov.26-13578-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "COOPERATIVA DE CONSUMOS MENDOZA", resuelta por la asamblea de asociados del 27 de Marzo de 1947, aprobada por el Poder Ejecutivo el 22 de Octubre de este año, debiendo presentarse los interesados con los justificativos dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad. Mendoza, 5.a sección judicial de Florida. — Florida, Noviembre 13 de 1947. — Honorato Brignoni, Presidente. — José Vicente Arrillaga, Secretario.

$12.00 Nov.26 13577-v.dic.19.

SOCIEDAD LIMITADA

Ramo: Dancing. Denominación: "Atlantic Night Club". Razón social: Rebhan y Elefant Ltda. Domicilio Rincón 621 de Montevideo. Socios: Ernest Rebhan y Herman Elefant. Plazo dos años renovable automáticamente por períodos bienales. Capital: $ 15.000.00 (quince mil pesos) aportados por partes iguales. Directorio: Presidente, Ernest Rebhan; Secretario, Herman Elefant. Administración: Los dos socios obrando conjuntamente. Utilidades: por partes iguales. Escritura extendida el 24 de Octubre y autorizada el primero de Noviembre de 1947 por el escribano Carlos M. Larralde. Inscripción N.o 28 al folio 163 vto. y siguientes del Tomo 10 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$8.00 Dic.3-13972-v.dic.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8 992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que: Por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turnó con el N.o 28 al F.o 115, del Tomo IX del Registro de Contratos, los señores Franck P. Krieger e Ilse Metzger de Watkins, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Rioplata Limitada", por un plazo de dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año para la explotación de negocios de importación y exportación en general con un capital de $ 5.000.00 dividido en diez cuotas de pesos 500 00 cada una, de las cuales corresponden cinco a cada socio, estando la administración social a cargo de cualquiera de los socios Por otra escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda el 11 de Noviembre de 1947, se modificó ese contrato social estableciendo que la denominación será la de Rioplata Export - Import Limitada.

$14.00 Dic.3-13963-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender al señor José M. Pazos el café bar y fiambrería avenida 18 de Julio número 2271. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — LUIS ALBERTO MOGLIA. — MARIA C. ARIAS DE MOGLIA. — FRANCISCO RODRIGUEZ.

$6.40 Nov.26 13536-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. — Luciano y José García Rafael S. de Vila y Basilio Dubra compran el comercio café y bar sito La Paz 1859 con traslado a la calle Agraciada 2701 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — SOUTO y DOMINGUEZ — Luciano García. — José García. — Rafael S de Vila. — Basilio Dubra.

$9.60 Nov.26-13535-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 LA SOCIEDAD OLIMPIA SPERONI y Cía. prometió vender el comercio de farmacia en la calle Lavalleja número 1793. Interviene: Oficinas Balseiro. Acreedores: Misiones N.o 1574. — Setiembre 11 de 1947. — Speroni y Cía.

$6.80 Dic.1.o_13803_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Behak Lewin el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad calle Chucarro número 1023. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — JULIAN D'AMBROSIO.

$10.20 Dic.1.o_13794_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Domínguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de carbonería gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1946. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — ORLANDO GENTILE.

$10.20 Dic.1.o_13793_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la clausura definitiva de la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre giraba en Pasaje Salvo, bajo la razón social de Luis M. Cheker, "Casa Tom", se llama a todos los que se consideren con derecho a percibir créditos para que los deduzcan dentro de los treinta días en 25 de Mayo N.o 743. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — LUIS M. CHEKER.

$9.60 Dic.1.o-13695_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (ley 26 Setiembre 1904) que prometimos vender a Irma Hortensia Torres de Papadópulos y Renée Vera Blanco casa de modas "Elpa", situada en Bacacay 1321. Acreedores presentarse en escribanía Durán Mullin (Andes 1217, 5.o piso, Apto. 22). — CARLOS BIRINDELLI. — PAULA REIN DE GOLDSMITH. — PAULA REIN. ELISABETH STEIN DE BIRINDELLI — JOSE GOLDSMITH.

$6.80 Dic.1.o_13841_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que la razón Remigio Baratta e Hijos prometió vender a Carlos Baratta y Cía. Ltda." su comercio instalado en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones. Acreedores: Ocurrir escribanía Cataldi, Villa La Paz — La Paz, Octubre de 1947. — REMIGIO BARATTA E HIJOS.

$6.80 Nov.25_13489 v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Fructuoso Morales y Alberto Pérez Laborde el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Joaquín Suárez número 223 de esta ciudad, según ley 26|IX|904. Acreedores presentarse en escribanía Nagnila 18 de Julio 458. — Durazno Noviembre 15 de 1947. — ISAAC BLANCO (hijo).

$8.00 Nov.25 13532_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari el 3 de Noviembre de 1947 se ha disuelto y liquidado la Sociedad JOSE y PABLO SALVO que giraba en esta plaza en la Avda. Gral. San Martín número 2699 en el ramo de café, bar y venta de helados. El señor Pablo Salvo se hizo cargo del activo y pasivo del comercio. — Pablo Salvo Suc. de José Salvo.

$12.00 Nov.25_13515_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles calle Larrañaga 1780 a José Pérez Pose. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1947. — LINO S. PERDOMO, vendedor.

$3.40 Nov.24-13465-v dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CALERA BELLA VISTA DE SANTIAGO ROMERO vendió a Barracas Unidas S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio, al 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — San Carlos número 846. — Montevideo.

$6.80 Nov.24-13474v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabazas Sarandí 493, he vendido el café y bar situado en Yí 1329 a los señores Utier Martínez y José Martínez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — MODESTO ADAN.

$6.40 Dic.4_14002_v.dic.23.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos de la Sociedad Anónima Propiedades Unidas, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 y 30 horas en la sede de esta Sociedad calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general cerrado al 30 de Junio de 1947. 2.o) Elección de Directores de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — El Secretario.

$9 00 Dic.4-14041-v.dic.22.

CIERRE DE COMERCIO

Por la presente publicación hago constar que el 31 de Diciembre del corriente año, clausuraré mi comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 352. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1947. — JOSE M. RODRIGUEZ.

$8.00 Dic.4-14051-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ROQUE MAULE LO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Guayaquil 2952. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — ISAAC LIFSCHITY. — Roque Manuelo.

$10.20 Dic.9_14221_v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad PISCO GERMIL Hnos., del comercio café, bar y restaurant, Arenal Grande 1400, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Germil Hnos. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Juan Pisco Linares. — Constantino Germil. — Agustín Germil.

$10.20 Dic.9_14222-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Bernardo Ansuberro el negocio que bajo mi firma giró desde Arroyo Grande, 2740, de esta ciudad en el ramo de venta de pan comestibles y lechería. Acreedores presentarse con sus justificativos en General Luna número 1206 Ley 26 de Setiembre de 1904. — María Sierra de Quintana.

$6.80 Dic.9_14243_v.dic.29.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Francisco Urgal Misa nuestra carnicería calle Yacó 1000. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL OTERO PRADO. — SOFIA PEREZ FERNANDEZ.

$3.40 Dic.9 14241-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, Héctor Carseles y Umberto A. Carbone compran el comercio ramo salón de lustrar y cigarrería sito General Flores 5009, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — SILVINO MURISSICH. — Héctor Carseles. — Umberto A Carbone.

$6.40 Dic.10-14313-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a la señora Carmen Murialdo de Pereira nuestro comercio ramo provisión de comestibles sito en calle Lorenzo J. Pérez N.o 3123 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre de 1947. — JUSTO MIQUEL. — LEONOR IYARZA DE MIQUEL.

$6.40 Dic.10-14314 v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Canelones N.o 1047, a Mario y Nicola Roncagliolo Terbio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — FRANCISCO MORTOLA.

$6.40 Dic.10-14312-v.dic.29.

UNDEBA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 a las 17 horas en el local social, sito en calle Dante 2085, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado en Julio 31 próximo pasado. 2.o Renovación del Directorio. 3.o Nombramiento de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para formar parte de la asamblea, deberán los señores accionistas registrar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación al acto, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — El Directorio.

$10.00 Dic.9_14249_v.dic.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley número 8.992 se hace saber que según escritura de fecha 14 y firmada el 21 de Noviembre de 1947, autorizada por escribano César Rebagliatti, los señores ROBERTO STENGER y JOSE POHOSKI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 237 del libro número 2 de Contratos y sus principales cláusulas, son: El objeto es la elaboración y compraventa de productos porcinos y la explotación del negocio de fiambrería. La razón social es "Stenger y Pohoski, Limtada". El domicilio, la ciudad de Montevideo. Denominación: Fiambrerías y Fábrica de Productos Porcinos Robert, Limitada. El plazo es de cinco años, prorrogable por períodos de dos años cada uno. El capital social asciende a treinta mil pesos aportados ya en partes iguales. El señor Robert la casa de comercio Fiambrería Robert y el señor Pohoski en efectivo. Dirección y administración a cargo de ambos socios y el uso de la firma indistintamente cualquiera de los socios, con excepción para retirar dinero o valores deberán hacerlo conjuntamente. Balance anual y las utilidades y pérdidas en partes iguales. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947.

$18.00 Dic.9_14196_v.dic.19.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947 a la hora 17 y 15, en el local social calle Arroyo Grande número 2621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1947. — El Directorio.

$8.00 Dic.9_14244_v.dic.19.

"NUEVA VALDESIA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad de conformidad a lo que determina el artículo 17 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por parte del Presidente de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. 2.o) Propuesta de reforma de los artículos 4.o, 5.o, 18, 37, 38, 41, 48, 53, inciso E), 54, 55 y 72 de los estatutos sociales. 3.o) Elección de 2 titulares de Directorio y 2 suplentes de acuerdo con la reforma propuesta de los artículos 37 y 38 que eleva a 7 miembros titulares y 7 suplentes el Directorio de la Sociedad. 4.o) Designación de 2 accionistas para que firmen con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos recabar de la administración de la Sociedad, antes de las 18 horas del cuarto día anterior al señalado para la reunión el boleto de entrada correspondiente, con anotación de la cantidad de acciones inscriptas, a cuyo efecto deberán depositar las acciones en la administración de la Sociedad, calle Ituzaingó 1924 o presentar un certificado expedido por una institución bancaria con indicación del número que tienen las acciones. — El Directorio.

$13.20 Dic.9_14302_v.dic.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido la mitad indivisa de mi comercio panadería "3.a Bilbaína", situada en la calle Presidente Berro número 2477, al señor Daniel Angeriz. Acreedores: contador Vitale, avenida Larrañaga número 3163. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — EVARISTO POSE. — Daniel Angeriz.

$6.40 Dic.6_14177_v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don DIONISIO SCKURAS a prometido en venta al señor Jesús Mario Ferreiro el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí 252. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$9.60 Dic.6_14172_v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, He prometido vender mi comercio en los ramos de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas establecido en la 3.a sección, a los señores Guillermo y Domingo Domínguez Carrera. Publicación que hago a los efectos legales. — ANTONIO QUINTEROS. — Dr. Alejandro Gallinal, 348. Florida.

$6.80 Dic.6_13964_v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por ante el escribano don Lorenzo Hourcade se procederá a disolver la sociedad que gira bajo la firma "BOTANA y ALONSO", con domicilio en esta ciudad, en la calle Constitución número 2373, integrada por los señores Manuel Botana y Evaristo Alonso. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado domicilio social. — Montevideo Diciembre 3. de 2947. — Manuel Botana. — Evaristo Alonso.

$9.60 Dic.6_14157_v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio; hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad "Mundial", que giraba bajo la razón social "AICARDI, BADDONI y TORRES FERREIRA". Acreedores presentarse en Sarandí 493 (4.o piso) estudio del doctor Massa Alvarez. — Julio C. Torres Ferreira. — Cleman Baddouh. — Rómulo W. Aicardi.

$9.60 Dic.6-14173_v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ZAMANILLO Hnos. han proemtido vender su negocio sito en Constitución 1987, en ramo dulces, etc., a Cybur S. A. en formación. Acreedores presentarse escribanía González Poggi, Sarandí 444. (escritorio 41).

$3.20 Dic.6_14132_v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad, que giraba bajo la razón de "PONCE HERMANOS" en el ramo de panadería y anexos, cuyo establecimiento denominado "Panadería Luxemburgo" está situado en la calle Rivera número 2620, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo desde el primero del corriente mes el socio Manuel Ponce. Los acreedores se presentarán en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Angel Ponce. — Manuel Ponce.

$12.80 Dic.6_14159_v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, prometí vender a los hermanos Gregorio A. y Domingo A. Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén y bar tengo instalado en lo avenida San Martín 2344, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL FERNANDEZ.

$6.40 Dic.6_14128_v.dic.26.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizar el próximo 22 de Diciembre a las 17 y 30 horas en la sede de la Cámara de Industrias calle Treinta y Tres N.o 1325, para: Lo Consideración y aprobación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio 2.o Resolver sobre la reforma de los artículos 4.o, 31, 3.o, 11, 36 y 40 de los estatutos sociales, propuesta por el Directorio.

Nota: Conforme al artículo 27 de los estatutos los accionistas que deseen participar en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 545, piso 1.o, antes de las 17 horas del día de la asamblea — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.6_14209_vdic.20.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria.

De conformidad con los artículos 39, 47 y 35 inciso J) de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche, S. A., convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria, por primera vez, para el día 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas en nuestro local social calle Martín García 1675, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Autorización de la asamblea para ratificar el compromiso ad referendum por el que se adquiere un bien inmueble; 2.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Montevideo, Noviembre 30 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Dic.6_14156-v.dic.18.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 23 y concordantes de los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas por tercera vez por falta de número en las anteriores citaciones para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo venidero a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Pérez Castellano número 1593 en la que se tratará la siguiente orden del día: Lo Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general por el ejercicio 1.o de Octubre de 1946 a 30 de Setiembre de 1947; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que se procederá a deliberar y resolver con los accionistas presentes que representen la cuarta parte del capital social. — El Secretario.

$9.80 Dic.6_14130-v.dic.15.

SUDAMTEX DE URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 17 horas, en el local de la calle Misiones número 1371 (4.o piso), para tratar la siguiente la memoria balance y cuenta de ganancias siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elección de miembros del Directorio y suplentes y decidir si han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas o la constancia del depósito bancario de los mismos, con anterioridad de tres días al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Dic.6_14126-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO L. GARD comunica (ley Setiembre 26 de 1904) que ha prometido vender a García Morales - Mercant - Gráficos Unidos, S. A., su fábrica de cajas de cartón sita en la calle Nueva Palmira 1743, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos.

$6.40 Nov.29-13759-v.dic.18.

VENTA DE NEGOCIO

HERBERT L. BONDY, casado con Erna Margarita Rumpler de Bondy, vende a Hernán C. Acuña, Angel C. Verga y Basilio Perdomo, los muebles y útiles y llave del escritorio de representaciones instalado en Rincón 479. Acreedores, San José 802.

$6.40 Nov.29-13775-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 Setiembre 1904. Prometí vender mi comercio a Pedro Adémar y Gaudencio Gervasio Sastre Bernardelli. Presentar créditos en el mismo. — Estación Maciel Noviembre 25 de 1947. — JUAN M.a GONZALEZ. — Por Sastre Hnos.: Pedro A. Sastre.

$3.40 Dic.3-13963-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Adhemar Noain las existencias e instalaciones de mi comercio de almacén sito en Zorrilla de San Martín y Uruguay; ciudad de Carmelo. Acreedores presentarse al Centro Comercial de ésta Ley 26 de Setiembre de 1904. — C. BERTO SILVA. — Adhemar Noain.

$8.60 Dic.3-13591-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los señores Gunter Angres y Otto Markus mis cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Ltda.", domiciliada en 18 de Julio 2201. Acreedores sírvanse presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfel, 25 de Mayo 470 (escritorio 6). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — RODOLFO ALTSCHULER.

$6.40 Nov.29-13763-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad "TORRES y FERNANDEZ", establecida con fonda y despacho de bebidas alcohólicas en Médanos 1801 haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Torres. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Vicente Fernández.

$9.60 Nov.29-13757-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Carmelo Martínez y Sócrates Mallada, la casa de comercio que en el ramo de "Taller de Radio y Electricidad" gira en esta plaza en la Avda. Millán número 3787. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, Avda. Gral. San Martín número 2524. — JUAN PARDO FERRUS.

$12.00 Nov.25-13514-v.dic.18.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 17 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1947 y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Fijar la remuneración del Síndico, y elección de Síndico. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la samblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

$18.20 Dic.3-13962-v.dic.18.

PROMESA DE VENTA

PINKAS SCHIFFENBAVER y LOLA GLASSER prometen vender a Jacobo Pérez tienda y anexos Rivera 3466. Créditos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — P. Schiffenbaver. — Lola Glasser. — Jacobo Pérez.

$3.20 Nov.29-13778-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL MICHELENA avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su herrería sita en "El Colorado" 4.a sección judicial de Canelones a Alfredo Michelena, acreedores. Escribanía Enrique I. Falco. — Las Piedras (Depto. de Canelones). — Miguel Michelena. — Alfredo Michelena.

$6.40 Nov.29-13742-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Raíces el café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1627. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — LORENZO MOREIRA NEGREIRA. — MARIA BRAÑA DE MOREIRA.

$6.40 Nov.29-13758-v.dic.18.

COSOPRE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales en el Capítulo IV (artículos 12 y 13) convócase la asamblea general de accionistas para el día 17 de Diciembre a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance anual. B) Informe sobre el estado de situación. C) Informe sobre la actividad productiva recientemente iniciada en la planta industrial. D) Renuncia del Síndico y designación de su sustituto.

$6.40 Dic.9-14276-v.dic.17.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día lunes 22 de Diciembre corriente a la hora 17, en su sede social, calle Paraguay 1272, a fin de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947. 2.o Elección de un Director. 3.o Designación de Síndico, titular y suplente. 4.o Designación de los asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas contra entrega de los cuales, obtendrá su inscripción en el registro de accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Francisco Ferrer Llull Presidente. — Joaquín Suárez Elixén, Secretario.

$14.40 Dic.6-14237-v.dic.13.

SAMICO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Samico S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el edificio social calle Larrañaga número 1124 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución de utilidades; 4.o Elevación del número de Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 5.o Elección de los nuevos Directores y sus suplentes, 6.o Elección del Síndico y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo Noviembre 28 de 1947.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 18 de Diciembre próximo (artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00 Dic.2-13881-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a Aurelio Aguilar el café y bar sito en la calle Rivera número 498, de la ciudad de Santa Lucía (Canelones), debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1947. — ALBERTO HARDOY.

$6.80 Nov.24-13419-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BARRACAS UNIDAS S. C., DE GUALBERTO FOURCADE, transfirió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio el 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — Pan de Azúcar número 2521. — Montevideo.

$5.80 Nov.24-13473-dic.13.

ARMCO URUGUAYA, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Armco Uruguaya, S. A." a la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 del corriente a las once horas en el local de la Sociedad, Burgues número 3143, con el fin de considerar la siguiente orden del día: A) Resolver sobre el inventario memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas de la Sociedad correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947; B) Elegir los miembros del Directorio para el próximo ejercicio; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades proyectada por el Directorio; D) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y fijar, en su caso, el monto de ésta; E) Designar dos asambleístas que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos con anterioridad de por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se hallan depositadas a nombre del accionista.

$9.60 Dic.6-14125-v.dic.13.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Capitalización de reservas. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 13 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.1.o-13888-v.dic.12.

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada el 9 de Octubre próximo pasado por el escribano Walter Albanell Mac Coll, don NICOLAS PAPADOPULOS cedió a don César Costantini las cincuenta cuotas sociales que le corresponden en la Sociedad "Corfu Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio, (sexto turno) con el N.o 13 al F.o 60 vuelto tomo II. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$4.00 Dic.1.o-13796-v.dic.12.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos el Directorio de T.I.O.S.A. convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 15 en el actual escritorio provisorio, calle Misiones 1500 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ampliación del capital. 2.o) Modificación de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad calle Misiones 1500 en Montevideo o en la Casa Testa en Tacuarembó, antes del día 13 de Diciembre (artículo 37 de los estatutos).

$6.00 Dic.5-14187-v.dic.12.

AVISO

En cumplimiento de la respectiva ley, se hace saber que se ha prometido vender a Clodomiro Britos el comercio establecido en el pueblo 25 de Mayo del Departamento de Florida empadronado con el número quinientos ochenta y siete que gira bajo la firma de "HIJOS DE JOSE LLOSAS", debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Florida Noviembre 14 de 1947. — Como apoderado de "Hijos de José Llosas": Pedro Arias. — Clodomiro Britos.

$12.00 Nov.21-13315-v.dic.15.

EL OMBU, HILADOS Y TEJIDOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social de la calle 8 de Octubre 4611, el día 23 de Diciembre de 1947 a las quince horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar y tomar resolución sobre la memoria anual, balance general, estados de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1947; 2.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora: 3.o Elección de tres suplentes de Directorio, Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario de las mismas en la Caja social con tres días de anticipación por lo menos.

$14.00 Dic.10-14327-v.dic.15.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos de la Sociedad Anónima Casas y Terrenos, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre a las 11 horas en la sede de esta Sociedad calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general cerrado al 30 de Junio de 1947. 2.o) Elección de Directores de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — El Secretario.

$9.00 Dic.4-14040-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver para el 31 de Diciembre del corriente año, la sociedad Comercial Blanco y Cía. con sede en San Martín sexta sección del Departamento de Soriano. — San Martín, Noviembre 25 de 1947. — L. OLEGARIO MENENDEZ. — VICTOR A. BLANCO. — JOSE ZUGARRAMURDI.

$12.00 Nov.29-13788-v.dic.23.

EDITORIAL NACIONAL LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales Bernardo Pérez Fourcade, Lorenzo Eduardo Casabó y Tabaré Berreta, hacemos saber que hemos otorgado el 21 de Junio de 1947, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en ésta bajo la denominación de "Editorial Nacional Limitada". Objeto: Explotación de los ramos de impresiones y editoriales en general y cualquier operación que se adapte a la naturaleza del negocio. Plazo: El término de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha de constitución. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Gobierno y administración: A cargo de los socios requiriéndose al menos la firma conjunta de dos. Inscripción el 8|8|947 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 148, del Fo. 474 al 477 vuelto del Lo. número 1 de "Contratos sociales". — Bernardo Pérez Fourcade. — Lorenzo Eduardo Casabó. — Tabaré Berreta.

$12.00 Dic.4-14032-v.dic.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Marcelino Fernández nuestra carnicería calle Uruguay 1343. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL FERNANDEZ. — CELIA MENENDEZ.

$3.40 Dic.9-14240-v.dic.29.

"NEUKO LIMITADA".

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 27 de Noviembre de 1947, e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 241, F.o 732 v. al F.o 725, del L.o 2 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Jacobo Moisés Choclin y Aión David Vandel Objeto: Industrialización y comercialización de metales o aleaciones de cualquier tipo o calidad. Domicilio: Montevideo. Denominación: "Neuko Limitada". Administración: Ambos socios indistintamente. Capital: $ 6 000 00 dividido en 60 cuotas de pesos 100.00 cada una. Balances: Al 2 de Junio. Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. A los efectos del decreto-ley N.o 9.512 se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1947.

$12.00 Dic.10-14253-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de frutas y verduras a Elías Kurizki. Presentar créditos a David Porto, Soriano 1328|10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — FRANCISCO CATELO SALVIA.

$6.80 Dic.12-14331-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Matías N. del Río el comercio que en el ramo de zapatería gira en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio 567, bajo la denominación de "Zapatería París", en cuyo local deberán presentarse los acreedores. — Durazno Noviembre 29 de 1947. — MARIA E. DEL RIO VALLARINO DE LOPEZ. — Matías P. del Río.

$12.00 Dic.11-14373-v.en 4.

AVISO

Se previene al señor JOSE MARTINEZ VISCONTI, comprador del solar número 7, con frente a la calle Astengo, que si dentro del término de quince días no comparece a formalizar la promesa respectiva, de acuerdo con la ley número 8.733, se le tendrá por desistido, quedando sin efecto el boleto provisorio — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Banco Popular del Uruguay.

$9.00 Dic.11-14349-v.dic.29.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre corriente a las 17 y 30 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 (escritorio 204), para tratar la siguiente orden del día: Disolución y liquidación de la Sociedad. Nombramiento de la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — El Secretario.

$9.00 Dic.11-14348-v.dic.29.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre corriente a las 17 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio Rincón 454 (escritorio 204), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — El Secretario.

$15.00 Dic.11-14347-v.dic.29.

MOLINO RIO URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar número 1215, el día viernes 19 de Diciembre de 1947 a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 30); 3.o Elección, por los señores accionistas cooperativos, de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1947|48 (artículo 26). — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — El Secretario.

P. D. — Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario hasta el día 16 de Diciembre de 1947 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad.

$12.00 Dic.11-14341-v dic.16.

AVISO

Se hace saber a RAMON YAQUINTA CABRERA, promitente comprador a plazos del solar de terreno N.o 1 A manzana C, padrón N.o 89.290, con frente al camino Abrevadero, según promesa de venta inscripta en el registro con el número 1042, folio 279, libro 11, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por lo tanto, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad de dicho contrato y se solicitará la cancelación en el registro. — Montevideo, Diciembre de 1947. — Suc. Tomás Zaffaroni.

$15.00 Dic.11-14358-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Pereiro, el café y bebidas alcohólicas y billar, establecido en General Flores 4121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — ENRIQUE DESTOUET LAMAS. — MARIA DOLORES GAZZAN DE DESTOUET. — ANIBAL PONCIOLO SAPONE. — MERCEDES ZUNINO DE PONCIOLO.

$9.60 Dic.10-14303-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a Timoteo Gregorio Santamaría el comercio que en el ramo de café, billar y anexos tengo en esta ciudad, calle Zorrilla de San Martín número 451, esquina Franklin D. Roosevelt. Acreedores concurrl. al referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. MATEO SANTAMARIA.

$8.00 Dic.11-14369-v en.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Colgate Palmolive Inc. Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Colgate Palmolive Inc. Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"Traducción N.o 836. — Poder. — Conste por el presente que "Colgate Palmolive Inc." Sociedad constituída y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, EE. UU. de A., con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en 100 West Tenth Street, Wilmington, Condado de New Castle Delaware, EE. UU. de A. confiere por este acto un poder general a Arthur J. Brent, de Buenos Aires, Argentina, autorizándole para que en nombre y representación de la Compañía poderdante, solicite de cualquiera y de todas las autoridades judiciales y administrativas competentes en la República del Uruguay la nacionalización, registro y habilitación de una sucursal de la citada Colgate-Palmolive Inc. en el Uruguay, con un capital de veinticinco mil ($ 25.000) dólares o su equivalente en moneda uruguaya, y para tal fin lo faculta a presentar todas las solicitudes, mociones y peticiones adecuadas, pagar todos los impuestos correspondientes, efectuar todas las publicaciones necesarias y, en general, realizar todos cuantos actos fueren necesarios al objeto indicado, sin excepción alguna. Otorga igualmente poder al citado Arthur J. Brent, una vez que la sucursal haya sido inscripta y habilitada para comerciar en el Uruguay para administrar y dirigir los negocios de la sucursal en la citada República del Uruguay, con plenos poderes de administración, incluyéndose específicamente, pero no a modo de limitación, los siguientes: Tomar en arrendamiento los locales que, en opinión del citado apoderado, fueren necesarios o convenientes a los fines de los negocios de la Compañía, con sujeción a aquellos términos, cláusulas y condiciones que el citado apoderado juzgue adecuados. Tomar los empleados que fueren necesarios para el debido cumplimiento de los negocios de la sucursal, sujetos a aquellos salarios u otras remuneraciones y a los términos y condiciones que el apoderado juzgue convenientes. Recibir y retirar de todas las oficinas postales y telegráficas aquellas cartas, telegramas y demás comunicaciones, certificados o de otra clase, órdenes postales de pago, encomiendas postales y cualesquier otra pieza postales que pudieran dirigirse a la Compañía y otorgar por las mismas recibos adecuados y válidos. Abrir una o más cuentas corrientes en cualquier Banco de la República del Uruguay, incluyendo los Bancos Central y Nacional, depositar dinero y valores en las mismas, y librar cheques contra fondos depositados o en descubierto y, en general, representar la sucursal ante uno o más de los citados Bancos en todas las transacciones con los mismos, con plenos poderes para ese objeto. Aceptar notificaciones en cualquier pleito que pudiera entablarse por la Compañía o contra la misma en la República del Uruguay iniciar cualesquier acciones legales que, en opinión de dicho apoderado, fueran necesarias para la protección de los intereses de la sucursal de la Compañía en la República del Uruguay y asumir la defensa en cualquiera y todas las acciones que pudieran entablarse contra la misma, y a tal efecto contratar e impartir instrucciones a abogados, procuradores y demás profesionales, otorgando a los mismos aquellos poderes que fueren necesarios para permitirles comparecer por la compañía ante cualquier Tribunal de la República del Uruguay y representar a la misma con respecto a cualquier acciones entabladas en dicho Tribunal. Representar a la Compañía con plenos poderes, ante cualquier repartición, oficina, división o agencia del Gobierno del Uruguay sea nacional provincial, municipal o de otra clase; elevar pe-

ticiones, formular mociones, firmar declaraciones, formularios y aquellos otros documentos oficiales que pudieran exigirse por ley o decreto y en general, representar a la Compañía en todos los asuntos ante aquellas oficinas públicas que fuere necesario, con plenos poderes para ese objeto, sin excepción alguna. Dado y firmado en la ciudad de Jersey, Nueva Jersey a los 28 días de Julio de 1947. — (Fdo.): Por Colgate Palmolive Inc.: H. W. Reynolds, Presidente. — Hay un sello.

Atestación notarial. — A los 28 días de Julio de 1947, ante mí, John H. Ackerson, notario público en jurisdicción del Condado y Estado de Nueva York, compareció personalmente H. W. Reynolds, de Colgate Palmolive Inc., quién previo juramento que ante mí prestó en debida forma expuso y dijo: Que es Presidente de Colgate Palmolive Inc. y que él otorgó el precedente poder en representación de la citada Colgate Palmolive Inc. para los fines que en el mismo se indican. Y yo, el citado notario, certifico además que la Colgate Palmolive Inc. es una Sociedad debidamente constituída y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, EE. UU. de A., y que actualmente tiene existencia legal. Que el citado H. W. Reynolds es el Presidente de Colgate Palmolive Inc., habiendo sido debidamente electo para ese cargo en una reunión del Directorio de dicha Compañía, celebrada el 28 de Julio de 1947, y que en tal carácter de funcionario de la Compañía está debidamente autorizado para otorgar y firmar poderes en representación de la Compañía. Y, además, certifico que el precedente poder, tal como ha sido precedentemente otorgado, obliga legalmente a la citada Colgate Palmolive Inc., y está otorgado de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, EE. UU. de A. Dado y firmado en Nueva York. — (Fdo.): John H. Ackerson, Notario Público. — Hay un sello. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss.

N.o 43.993. — Yo Archibald R. Watson, Secretario Departamental y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, que es Corte de Archivo que tiene un sello acordado por ley, certifico que John H. Ackerson, cuyo nombre subscribe la adjunta declaración jurada, atestación, certificado de ratificación o prueba, era, en la fecha en que autorizó dicho acto, notario público en jurisdicción del Estado de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado, y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que, en cumplimiento de la ley un nombramiento o certificado de su designación y títulos y su firma autógrafa, han sido depositados en mi oficina; que en tal carácter de notario público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y atestaciones, recibir y dar fe de ratificaciones o pruebas de escrituras, hipotecas, poderes y demás instrumentos correspondientes a tierras, tenencias o heredades, a presentarse como prueba o ser inscripto en este Estado para protestar pagarés, y recibir y certificar declaraciones juradas y atestaciones; y que estoy bien familiarizado con la letra de dicho notario público o que he cotejado la firma estampada en el adjunto instrumento con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que la firma es auténtica. En testimonio de lo cual, he firmado el presente y le he estampado mi sello oficial a los 29 días de Julio de 1947. — Archibald R. Watson, Secretario Departamental y Secretario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York.

Sigue en idioma castellano la legalización del Cónsul del Uruguay en Nueva York. La que suscribe traductor público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del inglés y de esta versión castellana deja copia anotada en su Registro con el número 836. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Elena Brusco, Traductor Público.

TRADUCCION N.o 837

Título constitutivo de Colgate Palmolive Inc.

Primero: El nombre de la Sociedad es Colgate Palmolive Inc.

Segundo: La oficina principal en el Estado de Delaware, se halla ubicada al número 100 West Tenth Street, en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle. El nombre y dirección de su agente local es The Corporation Trust Company, número 100 West Tenth Street, Wilmington Delaware.

Tercero: Las clases de los negocios u objetos o fines a ser tramitados, fomentados o llevados a cabo, son las siguientes: 1. Dedicarse a un negocio general mercantil e industrial; y en especial, fabricar, comerciar, comprar y vender, al por mayor o al menudeo, negociar, otorgar licencias para fabricación, exportar e importar, jabones, detergentes y compuestos para limpiar de cualquier clase y descripción, cosméticos, perfumes, preparaciones farmacéuticas, y todos los productos y suministros que de cualquier forma se usen o sean incidentales a la fabricación o producción de los mismos o de cualquiera de ellos; y también especialmente moler, refinar, comerciar, comprar y vender, al por mayor y al menudeo, negociar otorgar licencias para moler y refinar, exportar e importar, aceites vegetales, animales y minerales, grasas, sebo y productos similares; y también especialmente fabricar, comerciar, comprar y vender, al por mayor y al menudeo negociar, otorgar licencias para la fabricación, exportar e importar productos alimenticios y suministros de todas clases para consumo humano o animal, incluyéndose los productos fabricados o adquiridos, provenientes de nueces, cereales, frutas, aceite y leche y productos similares, tales como manteca; manteca de nueces, óleo margarina, queso, crema y los productos de los mismos, así como también todos los productos de lechería; plantaciones, granjas, huertas y productos alimenticios de toda clase y naturaleza y elaborar y preparar artículos productos o resultantes de los mismos; y también especialmente dedicarse al trabajo de experimentación, promoción y fomento de la fabricación, molienda, refinación y producción, uso y perfeccionamiento de los artículos precitados, y de los artículos que entran en la composición de los mismos; y también especialmente fabricar, comerciar, comprar y vender, al por mayor y al menudeo, negociar, otorgar licencias para la fabricación, exportar e importar, receptáculos, envases y artefactos para contener, guardar, almacenar, remitir y manipular los productos precitados o cualquiera de ellos. 2) Adquirir, construir, equipar, explotar, mantener y usar plantas industriales o de otras clases, fábricas, depósitos, almacenes, oficinas, sucursales, y otras facilidades inherentes al cumplimiento de tales negocios. 3) Fabricar, comprar o de otro modo adquirir, hacer inversiones al respecto, poseer, hipotecar, prendar, vender, ceder y transferir o de otra manera disponer, comerciar y negociar, con productos, artículos y mercaderías y efectos personales de cualquier clase y naturaleza. 4) Adquirir, pagar al contado o con acciones o bonos de esta Sociedad o de otro modo, la llave, derechos, activo y bienes, hacerse cargo o asumir la totalidad o cualquier parte de las obligaciones o pasivo, de cualquier persona, firma, asociación, Sociedad. 5) Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, conferir licencias al respecto, gravar o de otro modo disponer de patentes de los Estados Unidos o de cualquier país extranjero, derechos sobre patentes, licencias y privilegios invenciones, mejoras y procedimientos, derechos de propiedad intelectual, marcas y nombres de comercio, que se relacionen con cualesquier negocios de esta Sociedad o resulten de utilidad para los mismos. 6) Adquirir mediante compra, subscripción o de otro modo; y recibir, poseer, garantizar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar prendar o de otro modo disponer o negociar con cualquiera de las acciones del capital o en cualquier certificado de fideicomiso con derecho de voto con respecto a las acciones del capital, vales, warrants, derechos, bonos, debentures, pagarés, recibos de fideicomisos y otros valores; obligaciones, derechos y acciones y títulos de adeudo o interés, emitidos o creados por cualesquier sociedades sociedades anónimas, sindicatos, asociaciones, firmas, fideicomisos o personas públicas o privadas, o por el Gobierno de los Estados Unidos de América o por cualquier Gobierno extranjero, o por cualquier Estado, territorio, provincia, municipalidad u otra subdivisión política o por cualquier agencia gubernamental, y como propietarios de los mismos, poseer y ejercer todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, incluyendo el derecho de otorgar consentimientos y votar los mismos y hacer cualquiera y todos los actos y diligencias necesarios y aconsejables para la conservación, protección, mejoramiento y acrecentamiento del valor de los mismos. 7) Prestar y adelantar dinero u otorgar crédito a aquellas personas, firmas asociaciones y sociedades que se considere conveniente, y bajo los términos y garantías que se estime adecuados; y en cualquier forma prestar ayuda a cualquier asociación o Sociedad de la cual la Compañía tuviera cualesquier bonos, pagarés u otros valores o títulos de adeudo, o acciones, o en los cuales o en el bienestar de los cuales la Compañía tuviera cualesquier interés, y hacer cualesquier actos y diligencias ideados para proteger o conservar, mejorar, o acrecentar el valor de cualquiera de tales bonos, pagarés y demás valores o títulos de adeudo, o cualquiera de tales acciones u otros bienes de la Compañía. 8) Celebrar contratos de toda clase y naturaleza con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipalidad, condado, estado, repartición pública, Gobierno o colonia o dependencia del mismo y cumplir tales contratos. 9) Obtener préstamos de dinero y allegar cualesquier sumas para cualquiera de los fines de la Sociedad y, de tiempo en tiempo, sin límite alguno en cuanto al monto librar, extender, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagarés, giros, letras de cambio, warrants, bonos, debentures y otros instrumentos y títulos de adeudo, negociables y garantizar el pago de cualquiera de ellos y de los intereses de los mismos, mediante hipoteca o prenda, transferencia o cesión en fideicomiso de la totalidad o de cualquier parte de los bienes de la Sociedad, poseídos en ese entonces o que más adelante se adquieran y vender, prendar o de otro modo disponer de aquellos bonos u otras obligaciones en la Sociedad a los efectos del cumplimiento de sus fines sociales. 10) Comprar, vender o de otro modo negociar pagarés, cuentas en descubierto y demás comprobantes de deudas similares, o prestar dinero y recibir pagarés, cuentas en descubierto y otros comprobantes de deuda similares, como garantía subsidiaria. 11) Comprar poseer, vender y transferir las acciones de su propio capital, a condición de que no usará sus fondos o bienes para la adquisición de sus propias acciones cuando tal uso causaría algún menoscabo a su capital salvo cuando otra cosa fuera permitida por ley y a condición además, de que no ejercerá, directa ni indirectamente, el derecho de voto con respecto a las acciones de su propio capital que pertenezcan a la Compañía. 12) Tener una o más oficinas llevar a cabo todas o cualquiera de sus operaciones y negocios, y, sin restricción o límite en cuanto al monto, comprar o de otro modo adquirir poseer, hipotecar, vender, transferir o de otro modo, disponer de bienes inmuebles y muebles de toda clase y naturaleza en cualquiera de los estados, distritos territorios o colonias de los Estados Unidos y en cualquiera y todos los países extranjeros, con sujeción a las leyes de tal estado, distrito, territorio, colonia o país. 13) En general dedicarse a cualquier otro negocio en relación con lo que antecede y tener y ejercer todos los poderes conferidos por las leyes de Delaware a las sociedades constituídas de conformidad con la ley general de sociedades del Estado de Delaware, y hacer cualquiera o todas las cosas precedentemente indicadas en la misma extensión en que pudieran hacerlo personas de existencia visible. Los objetos y fines especificados en las cláusulas precedentes, salvo cuando se exprese lo contrario no serán en modo alguno limitados ni restringidos mediante referencias a los términos de cualquier otra cláusula de este título constitutivo, o deducciones extraídas de las mismas, sino que los objetos y fines especificados en cada una de las precedentes cláusulas de este título constitutivo se considerarán como objetos y fines independientes.

Cuarto. El número total de acciones del capital que la Sociedad estará autorizada para emitir es de doscientos cincuenta (250) y el valor a la par de cada una de tales acciones es de cien (U$S 100) dólares que en conjunto alcanzan a la suma de veinticinco mil (U$S 25 000) dólares.

Quinto. El monto mínimo del capital con el cual iniciará sus actividades la compañía es de un mil (U$S 1.000) dólares.

Sexto. Los nombres y lugares de residencia de los fundadores son los siguientes: Nombres, Residencias. — Arthur E. Johnston 30 South Munn Avenue, — East Orange, Nueva Jersey; Tomás C. Galligan, 220 Park Street, Montclair, Nueva Jersey; August J. Fischer 142, Hackensack Street, Wood Ridge, Nueva Jersey.

Séptimo. La Sociedad tendrá existencia perpetua.

Octavo. Los bienes privados de los accionistas no estarán sujetos en modo alguno al pago de las deudas de la Sociedad.

Noveno. A manera de ampliación y no de limitación de los poderes conferidos por ley, el Directorio queda expresamente autorizado a hacer lo siguiente: Establecer, modificar o derogar los estatutos de la Sociedad. Autorizar y ordenar el otorgamiento de hipotecas y la creación de gravámenes sobre los bienes inmuebles y muebles de la Sociedad. Constituir con cualquiera de los fondos de la Sociedad disponibles para dividendos, una o más reservas para cualquier fin adecuado, y abolir cualquiera de estas reservas en la forma en que fué creada. Por resolución o resoluciones aprobadas por una mayoría del Directorio en pleno, designar una o más comisiones, consistiendo cada comisión en dos o más de los Directores de la Sociedad, las cuales en la extensión estipulada en dicha resolución o resoluciones o en los estatutos de la Sociedad, tendrán y podrán ejercer los poderes del Directorio en la dirección de los negocios y asuntos de la Sociedad y tendrán poder para autorizar que el sello de la Sociedad sea fijado en todos los documentos que pudieran exigirlo. Tal comisión

o comisiones tendrán el nombre o nombres que se establecieran en los estatutos de la Sociedad o que pudiera determinarse de tiempo en tiempo mediante resolución adoptada por el Directorio. Cuando y como fuera autorizado, mediante el voto afirmativo de los tenedores de una mayoría de las acciones emitidas y en circulación con derecho de voto, expresando en una asamblea de accionistas debidamente convocada para ese objeto, o cuando fuera autorizado con el consentimiento escrito de los tenedores de una mayoría de las acciones con derecho de voto emitidas y en circulación, vender, arrendar, o cambiar todos los bienes y activo de la Sociedad, y por el precio, que puede ser en su totalidad o en parte constituído por acciones incluyendo la llave y sus privilegios sociales, bajo aquellos términos y condiciones de capital y|u otros valores de cualquier otra sociedad o sociedades, según el Directorio lo juzgue conveniente y más beneficioso para la Sociedad.

Décimo. Las asambleas de accionistas y las reuniones del Directorio podrán celebrarse fuera del Estado de Delaware si los estatutos así lo disponen. Los libros de la Sociedad podrán llevarse (con sujeción a cualquier disposición contenida en las leyes) fuera del Estado de Delaware, en el lugar o lugares que de tiempo en tiempo fuera designado por el Directorio o en los estatutos de la Sociedad.

Undécimo. La Sociedad se reserva el derecho de modificar, alterar, cambiar o derogar cualquier estipulación contenida en el título constitutivo, en la forma que ahora o más adelante prescriban las leyes y todos los derechos que por el presente se confieren a los accionistas se hallan sujetos a esta reserva. Nosotros los subscriptos, en nuestro carácter de fundadores precedentemente nombrados, a los efectos de constituír una Sociedad de conformidad con la ley General de Sociedad del Estado de Delaware, extendemos este título constitutivo declarando y certificando por este acto que los hechos que en el mismo se indican son exactos, y, por consiguiente, hemos firmado y sellado el presente a los 8 días de Julio de 1947. — Arthur E. Johnston. (Sello). — Thomas C. Galligan (Sello). — August J. Fischer (Sello). — Estado de Nueva Jersey. Condado de Hudson SS.: Conste que a los 8 días de Julio de 1947, personalmente comparecieron ante mí, Notario Público de Estado de Nueva Jersey, Arthur E. Johnston, Thomas C. Galligan y August J. Fischer, todas las partes del precedente título constitutivo, a quienes conozco personalmente como a tales, y a cada uno de por sí ratificó el citado título constitutivo como acto de los firmantes, respectivamente, y que los hechos que en el mismo se indican han sido fielmente exprsados. Otorgado bajo mi firma y el sello de mi cargo en la fecha ut-supra. — Ray N. Berlín, Notario Público.

Mi nombramiento expira el 5 12'48. — Condado de Hudson Nueva Jersey. Estado de Delaware. Oficina del Secretario de Estado. Yo, William J. Storey, Secretario de Estado del Estado de Delaware, certifico que lo que antecede es copia fiel y correcta del Título Constitutivo de la "Colgate-Palmolive Inc", tal como fué recibido y archivado en esta Oficina el 11 de Julio de 1947, a las 10 horas. En testimonio de lo cual, he firmado el presente y le he estampado mi sello Oficial en Dover, a los once días de Julio del año de nuestro señor mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.): William J. Storey Secretario de Estado.

Sigue en idioma castellano la legalización del Cónsul del Uruguay en Nueva York. La que subscribe Traductor Público declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del inglés y de esta versión castellana deja copia anotada en su registro con el N.o 837. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947.. — Elena Brusco, Traductor Público.

Traducción N.o 839. Estatutos. "Colgate-Palmolive Inc.

De las Oficinas

1. La Oficina principal funcionará en la ciudad de Wilmongton, Condado de New Castle, Estado de Delaware, y el nombre del agente residente a cargo de la misma de The Corporation Trust Company. La Sociedad podrá igualmente tener oficinas en el Estado de Nueva Jersey y en la República del Uruguay, y en aquellos otros lugares que el Directorio cuando designara, o que exigieran los negocios de la Sociedad.

Del sello social

2. El sello social llevará inscripto el nombre de la Sociedad, el año de su constitución y las palabras "Corporate Seal Delaware".

De las asambleas de accionistas

3. La asamblea anual de accionistas para la elección de Directores se celebrara el primer martes de Marzo de cada año ó si este día fuere un feriado legal, en el día subsiguiente que no sea feriado a las 10.30 horas de la mañana, en cuya asamblea los accionistas elegirán por voto escrito, mediante simple mayoría, un Directorio, y podrán resolver aquellos otros asuntos que se sometan a consideración de la samblea. En cualquier fecha podrán ser convocadas asambleas especiales de accionistas por el Presidente y deberán ser convocadas por el Presidente o el Secretario al pedido por escrito o mediante votación de una mayoría de los Directores, o a pedido por escrito de accionistas inscriptos que posean una mayoría del monto del capital en acciones en circulación y con derecho de voto. Todas las asambleas de accionista para elección de Directores se celebrarán en la Oficina de la Sociedad en la ciudad de Jersey City, Estado de Nueva Jersey. Todas las otras asambleas de los accionistas, se celebrarán en el lugar o lugares que de tiempo en tiempo fijará el Directorio, o que se especificaran y establecieran en las notificaciones o renuncias de notificaciones respectivas. No se cambiará la fecha ni el lugar de una asamblea para la elección de Directores, fijada por los estatutos, dentro de los 60 días inmediatamente anteriores al día en que tal elección tendrá lugar. En caso de cualquier cambio en dicha fecha o lugar para tal elección de Directores, se notificará el mismo a cada accionista con derecho de voto en persona o se enviará por correo a su última dirección postal conocida con 20 días, por lo menos, de anterioridad a la fecha de la elección. Una lista completa de los accionistas con derecho de voto, por orden alfabético, será preparada por el Secretario, y se pondrá a disposición de cualquier accionista en el lugar de la elección durante diez días anteriores a la misma y durante todo el tiempo que dure la elección. En cada asamblea de accionistas, todo accionista con derecho a votar tendrá derecho a un voto, emitido personalmente o por poder, firmado por él, por cada acción con dereho de voto que él posea. Todas las asambleas serán notificadas personalmente o por escrito por el Secretario a cada accionista inscripto con derecho a voto, en su última dirección postal conocida con 10 días dea nticipación a la fecha de la asamblea. Los tenedores de una mayoría de las acciones en circulación y con derecho de voto constituirán un quórum, pero los tenedores de una suma menor podrán diferir una asamblea de tiempo en tiempo sin nueva notificación hasta que se logre obtener un quórum.

De los Directores

4. Los bienes y negocios de la Sociedad serán dirigidos y fiscalizados por su Directorio. No es necesario que los Directores sean accionistas. El número de Directores que constituirá la totalidad del Directorio no será menor de tres ni mayor de siete. El primer Directorio consistirá en cinco Directores. Posteriormente y dentro de los límites precedentemente indicados, el número de Directores será determinado por los accionistas en la asamblea anual. Los Directores desempeñarán su cargo hasta la próxima elección anual y hasta que sus sucesores hayan sido electos y habilitados. Ellos serán electos por los accionistas salvo que si se produjera una vacante en el Directorio por razón de fallecimiento, renuncia u otra causa, tal vacante será llenada, por el período aún no vencido, por los Directores restantes aunque ellos constituyan menos de un quórum lo que se hará por mayoría de votos.

De las facultades de los Directores

5. Además de aquellos poderes que más adelante se le confieren expresamente, el Directorio tendrá todos los poderes que pueden ser ejercidos por la Sociedad, con sujeción a las disposiciones legales y a lo prescripto por el título constitutivo y los estatutos. El Directorio tendrá poder para lo siguiente: Comprar o de otro modo adquirir bienes, derechos o privilegios para la Sociedad que la Sociedad tenga poder para adquirir, a los precios y bajo aquellas condiciones que el Directorio considere adecuadas. Pagar por tales bienes, derechos o privilegios en todo o en parte con dinero, acciones, bonos, debentures u otros valores de la Sociedad, o mediante la entrega de otros bienes de la Sociedad. Crear y otorgar hipotecas, bonos, escrituras de fideicomisos, contratos de fideicomisos e instrumentos y valores negociables o transferibles; garantizados mediante hipotecas o de otro modo; y realizar cualquier otro acto y trámite necesario al efecto indicado. Designar agentes, apoderados empleados y fideicomisarios, y despedir los mismos a su discreción, y establecer sus deberes y remuneraciones y cambiarlos de cuando en cuando. Conferir a cualquier funcionario de la Sociedad el poder de seleccionar, despedir o suspender tales empleados. Determinar por quién y en qué forma serán firmadas las cuentas, pagarés, recibos, aceptaciones, endosos, cheques, quitas, contratos u otros documentos de la Socdeiad.

De las reuniones del Directorio

6. Después de cada elección anual de Directores, los Directores recién electos podrán reunirse a los efectos de la organización, elección de funcionarios y tramitación de otros asuntos, en el lugar y en la fecha que fiajrán los accionistas en la asamblea anual; y si una mayoría de los Directores se encontrara presente en tal lugar y en tal fecha, no se requerirá entregar a los Directores notificación de dicha reunión. El lugar y la fecha de dicha reunión podrán también ser fijados por consentimiento de los Directores, otorgado por escrito. El Presidente podrá convocar reuniones especiales del Directorio, notificándolas a cada Director, por escrito con dos días de anticipación o por telégrafo con un día, y deberán ser convocadas por el Presidente en igual forma, a pedido por escrito de dos Directores. Las reuniones especiales de los Directores podrán celebrarse en el lugar que se indique en la notificación o renuncia a la notificación de las mismas. Una mayoría de los Directores constituirá un quórum, pero un número menor podrá diferir la reunión de tiempo en tiempo, sin nueva notificación hasta que se logre un quórum.

De los funcionarios de la Sociedad

7. Los funcionarios de la Sociedad serán un Presidente, uno o más Vicepresidentes, un Secretario, un Subsecretario, un Tesorero y aquellos otros funcionarios que de tiempo en tiempo fueran electos por el Directorio. Una persona podrá desempeñar los cargos de Secretario y Tesorero o Vicepresidente y Tesorero o Vicepresidente y Secretario, pero no los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Los funcionarios de la Sociedad, desempeñarán sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido elegidos y habilitados en su reemplazo. Cualquier funcionario elegido o designado por el Directorio podrá ser removido con causa o sin ella en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría del Directorio en pleno. Si el cargo de uno o más funcionarios quedara vacante por cualquier razón, la vacante será llenada mediante el voto afirmativo de una mayoría del Directorio en pleno.

De las obligaciones del Presidente

8. El Presidente será el principal funcionario ejecutivo de la Sociedad. Será su obligación presidir todas las asambleas de los accionistas y todas las reuniones del Directorio; ejercer la dirección general y activa de los negocios de la Sociedad; ver que todas las órdenes y resoluciones de los Directores sean cumplidas; ejecutar todos los contratos, convenios escrituras, bonos, hipotecas, poderes y demás obligaciones e instrumentos que exijan un sello, bajo el sello de la Sociedad, salvo cuando la ley exija un sello o permita que de otro modo se firme y otorgue, salvo cuando la firma y otorgamiento de los mismos sea expresamente delegado por el Directorio en algún otro funcionario o agente de la Sociedad. El Presidente ejercerá la supervisión y dirección general de los otros funcionarios de la Sociedad, y se ocupará de que los mismos cumplan debidamente con sus obligaciones.

Del Vicepresidente

9. El Vicepresidente o los Vicepresidentes, en el orden designado por el Directorio, estarán investidos de todos los poderes y se les exigirá que cumplan con todas las obligaciones del Presidente en caso de ausencia o incapacidad de éste y cumplirán con aquellas otras obligaciones que el Directorio pudiera determinar.

Del Secretario

10. El Secretario concurrirá a todas las asambleas de la Sociedad, y reuniones del Directorio. Actuará como Secretario de las mismas y asentará todas las actuaciones de tales asambleas en un libro llevado para ese objeto. Notificará debidamente las asambleas a los accionistas y Directores, y cumplirá con aquellas otra sobligaciones que le fueran asignadas por el Presidente o el Directorio. En caso de qué el Secretario se encontrara enfermo, incapacitado, o ausente de la Oficina de la Sociedad, el Subsecretario se hará cargo de sus obligaciones. El Subsecretario cumplirá con aquellas otras obligaciones que de tiempo en tiempo fueran prescriptas por el Directorio, el Presidente o el Secretario.

Del Tesorero

11. El Tesorero tendrá a su cargo de la custodia de los fondos y valores de la So-

ciedad y llevará cuentas completas y exactas de las entradas y salidas en libros pertenecientes a la Sociedad, y depositará todas las sumas de dinero y otros efectos de valor a nombre y al crédito de la Sociedad, en aquellas instituciones de depósito que fueran designadas por el Directorio. Efectuará los desembolsos con fondos de la Sociedad que le fueren ordenados por el Directorio o el Presidente, exigiendo comprobantes adecuados de tales desembolsos, y cuando el Presidente y los Directores lo exigieran, rendirá cuenta de todas sus actuaciones como Tesorero y del estado financiero de la Sociedad, y en la reunión ordinaria del Directorio subsiguiente a la asamblea anual de accionistas, presentará un informe similar sobre el año precedente. El Tesorero llevará cuentas de las acciones registradas y transferidas en la forma y con sujeción a las reglamentaciones que el Directorio prescriba. El Tesorero otorgará la Sociedad, si así lo exigiera el Directorio, una fianza por la suma y en la forma y con garantía satisfactoria para el Directorio, por el fiel cumplimiento de las obligaciones de su cargo y por la devolución a la Sociedad, en caso de fallecimiento, renuncia o remoción del cargo, de todos los libros, documentos, comprobantes, dinero y demás bienes de cualquier clase que fuere que se hallen en su posesión y sean de propiedad de la Sociedad. Cumplirá con aquellos otros deberes que el Directorio o la Comisión ejecutiva, pudieran prescribir o exigir de tiempo en tiempo.

De los certificados de acciones

12. Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente o un Vicepresidente y por el Tesorero, Protesorero, Secretario o Subsecretario. Si un certificado de acción fuera perdido o destruido podrá emitirse otro en su lugar, previa prueba de la pérdida o destrucción y otorgamiento de una fianza satisfactoria, por una suma suficiente para indemnizar a la Sociedad contra cualquier reclamación. Podrá emitirse un nuevo certificado sin exigir fianza alguna cuando, a juicio de los Directores fuera conveniente hacerlo así.

De la transferencia de acciones

13. Todas las transferencias de acciones de la Sociedad serán hechas en sus libros por el tenedor de las acciones en persona o por su representada legalmente designado, previa entrega de los certificados de acciones para su cancelación.

Del cierre de los libros de transferencia

14. El Directorio estará facultado para cerrar los libros de transferencia de acciones de la Sociedad por un período que no exceda de cincuenta días anteriores a la fecha de cualquier asamblea de accionistas o a la fecha de pago de cualquier dividendo o a la fecha de asignación de derechos o a la fecha en que cualquier cambio o conversión de capital en acciones entra en vigor, o por un período que no exceda de cincuenta días en relación con la obtención del consentimiento de los accionistas para cualquier objeto; a condición sin embargo, de que en lugar de cerrar los libros de transferencia de acciones como se indica precedentemente, los estatutos podrán fijar o autorizar al Directorio para fijar anticipadamente una fecha, que no exceda de cincuenta días anteriores a la fecha de cualquier asamblea de accionistas, o a la fecha del pago de cualquier dividendo, o a la fecha de la asignación de derechos o a la fecha en que cualquier modificación, conversión o cambio del capital en acciones entre en vigor, o a una fecha en relación con la obtención de tal consentimiento, como una fecha de registro para la determinación de los accionistas con derecho a ser notificados y a votar en cualquiera de tales asambleas y en cualquier aplazamiento de las mismas, o con derecho a recibir el pago de cualquiera de tales dividendos, o a cualquiera de tales asignaciones de derecho, o para ejercer derechos con respecto a cualquiera de tales modificaciones, conversiones, o cambios del capital en acciones o para prestar tal consentimiento; y en tal caso, dichos accionistas y únicamente dichos accionistas, que sean accionistas inscriptos en la fecha así fijada tendrán derecho a tal notificación y a votar en la asamblea o en cualquier aplazamiento de las mismas, o para recibir el pago de tales dividendos o para recibir tal asignación de derecho, o para ejercer tales derechos o para prestar tal consentimiento, según fuera el caso, a pesar de cualquier transferencia de cualquier acciones efectuada en los libros de la Sociedad, después de haberse fijado dicha fecha de registro como precedentemente se establece.

De los accionistas inscriptos

15. La Sociedad tendrá el derecho de tratar a los tenedores inscriptos de cualquier acción o acciones de capital como al tenedor de hecho de las mismas, y, por consiguiente, no está obligada a reconocer ninguna reclamación equitativa (1) o de otra clase, o participación en dicha acción, por parte de cualquier otra persona, haya recibido o no la Compañía notificación expresa o de otra clase, salvo lo dispuesto expresamente por las leyes de Delaware.

Del año financiero

16. El año financiero de la Sociedad comenzará el 1.o de Enero de cada año.

De los dividendos

17. El Directorio podrá declarar dividendos sobre el capital en acciones en cualquier asamblea ordinaria o especial, y podrá pagarlos en efectivo, o en bienes o en acciones del capital. Antes de pagar dividendo alguno o de efectuar cualquier distribución de ganancias, los Directores podrán retorar de cualquiera de los fondos de la Sociedad, disponibles para dividendos, una o más reservas para cualquier objeto adecuado, y podrán modificar o anular cualquiera de dichas reservas.

De los cheques

18. Todos los cheques, giros u órdenes de pago de dinero serán firmados por el Tesorero o por aquella otra persona o personas que el Directorio designara de tiempo en tiempo. No se firmará ningún cheque en blanco.

De los libros y registros

19. Los libros, cuentas y registros de la Sociedad, excepto cuando otra cosa exijan las leyes del Estado de Delaware, podrán llevarse dentro o fuera del Estado de Delaware, en el lugar o lugares que de tiempo en tiempo serán designados por los estatutos o por resolución de los Directores.

De las notificaciones

20. Las notificaciones, que, de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos, se requieren hacer cualquier Director funcionarjo o accionista, no se interpretarán que significan notificación personal, sino que podrán hacerse por escrito depositando las mismas en una Oficina o buzón de correo, en un sobre cerrado y franqueado, dirigido a tal accionista, funcionario o Director, a la dirección que figure en los libros de la Sociedad, y se reputará que dicha notificación ha sido dada en la fecha en que la misma fuera así entregada al correo. Cualquier accionista, funcionario o Director podrá renunciar por escrito a cualquier notificación que de conformidad con estos estatutos se le deba dar, ya sea antes o después de la fecha indicada en la misma.

De las modificaciones de los estatutos

21. Los estatutos podrán ser modificados, alterados, derogados o ampliados en cualquier asamblea ordinaria de accionistas o reunión de Directores o en cualquier asamblea especial convocada para ese objeto, mediante el voto afirmativo de una mayoría de las acciones emitidas y en circulación y con derecho de voto o de una mayoría del número total de Directores autorizados según fuera el caso. — Yo, Thomas C. Galligan, Secretario de Colgate - Palmolive Inc. Sociedad de Delaware, certifico que soy tal Secretario y que lo que antecede es copia fiel de la totalidad de los estatutos de dicha Sociedad como originariamente se adoptaron y como existen y se hallan en vigencia en la actualidad. Fechado el 28 de Julio de 1947. — (Fdo.): Thomas C. Galligan. — Hay un sello.

Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, Ss Conste que a los 28 días de Julio de 1947, ante mí John H. Ackerson, Notario Público en jurisdicción del Condado y Estado de Nueva York, compareció personalmente Thomas C. Galligan, Secretario de Colgate - Palmolive Inc., quién, previo juramento que ante mí prestó en debida forma, expuso y dijo que lo que antecede es copia fiel, transcripta del Libro de Actas de la citada Sociedad, de la totalidad de los estatutos de Colgate - Palmolive Inc., tal como existen y se hallan en vigor actualmente; que dichos estatutos fueron debidamente adoptados de acuerdo con las disposiciones de las leyes del Estado de Delaware. Dado y firmado en Nueva York. — (Fdo.). John H. Ackerson, Notario Público. — Hay un sello. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, Ss.

N.o 43991. — Yo, Archibald R. Watson, Secretario Departamental y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, que es Corte de archivo que tiene un sello acordado por ley, certifico que John H. Ackerson, cuyo nombre subscribe la adjunta declaración jurada, atestación, certificado de ratificación o prueba, era, en la fecha en que autorizó dicho acto, Notario Público, en jurisdicción del Estado de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de la ley, un nombramiento o certificado de su designación y títulos, y su firma autógrafa, han sido depositados en mi Oficina; que en tal carácter de Notario Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y atestaciones, recibir y dar fe de ratificaciones o pruebas de escrituras, hipotecas, poderes y demás instrumentos correspondientes a tierras, tenencias u heredades, a presentarse como prueba o ser inscriptos en este Estado; para protestar pagarés y recibir y certificar declaraciones y atestaciones; y que estoy familiarizado con la letra de dicho Notario Público o que he cotejado la firma estampada en el adjunto instrumento, con su firma autógrafa depositada en mi Oficina, y creo que la firma es auténtica. En testimonio de lo cual, he firmado el presente y le he estampado mi sello oficial a los 29 días de Julio de 1947. — Archibald R. Watson, Secretario Departamental y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York.

(1) Nota del traductor. — "Equity" en Inglaterra y Estados Unidos es el sistema de leyes que tuvo su origen en la justicia extraordinaria anteriormente administrada por el Canciller del Rey, y que luego se convirtió en un Cuerpo de reglas suplementarias o complementarias de la ley común. "Equitable Claim" es cualquier demanda basada en dichas leyes. Sigue en idioma castellano la legalización del Cónsul del Uruguay en Nueva York. La que subscribe Traductor Público declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del inglés y de esta versión castellana deja copia anotada en su Registro con el N.o 839. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Elena Brusco, Traductor Público.

Traducción N.o 838. — Acta de la reunión del Directorio de Colgate - Palmolive Inc., celebrada el 28 de Julio de 1947, en el curso de la cual se resolvió habilitar una sucursal de la Compañía a los efectos de comerciar en el Uruguay. Resuélvase establecer en el Uruguay una sucursal de la Compañía a los efectos de comerciar en dicho país, debiendo funcionar la sucursal con un capital de veinticinco mil (U$S 25.000) dólares o su equivalente en moneda uruguaya, por intermedio de un gerente debidamente designado para ese objeto. — Nueva York, 28 de Julio de 1947. — (Fdo.): Thomas C. Galligan. — Hay un sello.

Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, Ss.: Conste que a 28 días de Julio de 1947, ante mí John H. Ackerson, Notario Público en jurisdicción del Condado y Estado de Nueva York, compareció personalmente Thomas C. Galligan Secretario de Colgate - Palmolive Inc., quién, previo juramento que ante mí prestó en debida forma, expuso y dijo que la precedente resolución fué debidamente adoptada en una reunión del Directorio de Colgate - Palmolive Inc., celebrada el 28 de Julio de 1947. Dado y firmado en Nueva York. — (Fdo.): John H. Acgerson Notario Público. — Hay un sello. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York, Ss.

N.o 43992. — Yo, Archibald R. Watson, Secretario Departamental y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, que es Corte de Archivo que tiene un sello acordado por ley, certifico que John H Ackerson, cuyo nombre subscribe la adjunta declaración jurada, atestación, certificado de ratificación o prueba, era, en que autorizó dicho acto, Notario Público en jurisdicción del Estado de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de la ley, un nombramiento o certificado de su designación y títulos, y su firma autógrafa, han sido depositados en mi Oficina; que en tal carácter el Notario Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y atestaciones, recibir y dar fe de ratificaciones o pruebas de escrituras, hipotecas, poderes y demás instrumentos correspondientes a tierras, tenecias y heredades a presentarse como prueba o ser inscriptos en este Estado para protestar pagarés, y recibir y certificar declaraciones juradas y atestaciones; y que estoy bien familiarizado con la letra de dicho Notario Público o que he cotejado la firma estampada

en el adjunto instrumento con su firma autógrafa depositada en mi Oficina, creo que la firma es auténtica. En testimonio de lo cual he firmado el presente y le he estampado mi sello oficial, a los 29 días de Julio de 1947. — Archibald R. Watson. Secretario Departamental y Secretario de la Corte Suprema de Condado de Nueva York.

Sigue en idioma castellano la legalización del Cónsul del Uruguay en Nueva York. La que subscribe Traductor Público declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del inglés y de esta versión castellana deja copia anotada en su Registro con el N.o 828. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Elena Brusco, Traductor Público.

Copia. Montevideo, Setiembre de 1947. Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Arthur J. Brent, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rincón N.o 454, oficina 411, como apoderado de la Colgate-Palmolive Inc. Sociedad constituída y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en Wilmington, Condado de New Castle, Delaware, Estados Unidos de Norte América, al señor Ministro como mejor proceda digo: Que como lo comprueba el Poder que acompaño, de acuerdo con la resolución tomada por el Directorio, se me ha facultado para todas las gestiones necesarias a fin de aprobar en el Uruguay los estatutos de la referida Sociedad y la autorización para instalar en el país una sucursal de la misma, con un capital de dólares 25.000.00 americanos, cuya equivalencia en el día de hoy es de cuarenta y siete mil quinientos pesos uruguayos. Por lo expuesto, solicito al señor Ministro que: previos los trámites de estilo, se tome nota y se aprueben los estatutos, se autorice la instalación de la sucursal en el Uruguay con el capital de $ 47.500.00 uruguayos, y se conceda la personería jurídica a la firma Colgate-Palmolive Inc. Acompaño además el poder, los estatutos originales, el título constitutivo y la resolución del Directorio en el sentido de instalar en el Uruguay la sucursal de la referencia con las dos copias autenticadas por escribano público. Que una vez resuelto el petitorio anterior, pido me devuelvan los recaudos originales y las copias pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultando al señor Enrique Brusco y|o doctor Hugo Estrázulas indistintamente, para notificarse y retirarlos. Quiera el señor Ministro proveer de conformidad y será justicia. — Arthur J. Brent. — Hugo Estrázulas, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1947. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Firmado: Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Tratándose de una sociedad extranjera, y, estando en forma la documentación presentada, corresponde tomar nota de los estatutos y autorizar el funcionamiento de la sucursal de la Sociedad Colgate-Palmolive Inc., con sede en Wilmington, Condado de New Castle Delaware, Estados Unidos de América. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbatto, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Resultando de estos antecedentes que la Sociedad Colgate Palmolive Inc., del Estado de Delaware, Estados Unidos de América ha resuelto instalar una sucursal en la República y que son lícitos los fines de dicha Compañía consignados en los estatutos que debidamente legalizados y traducidos se acompañan, puede el Poder Ejecutivo autorizar el funcionamiento de dicha sucursal en la forma aconsejada por la Inspección General de Hacienda y a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Colgate Palmolive Inc." con sede en la ciudad de Wilmington, del Estado de Delaware (Estados Unidos de Norte América) a fin de obtener autorización para instalar una sucursal en el Uruguay. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar actividades comerciales e industriales en general y en especial, la fabricación y el comercio de jabones detergentes cosméticos, perfumes, preparaciones farmacéuticas, aceites de toda clase, productos alimenticios, etc. 2.o) El capital asignado a su sucursal es de cuarenta y siete mil quinientos pesos y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo, con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Tomar nota de los estatutos de la Sociedad Anónima "Colgate Palmolive Inc" Sociedad Anónima," y autorizarla a instalar una sucursal en nuestro país. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Firmado: **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. Arthur J. Brent, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rincón 454, oficina 411 como apoderado de Colgate-Palmolive Inc., Sociedad constituída y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en Wilmington, Condado de New Castle, Delaware, Estados Unidos de Norte América, al señor Juez como mejor proceda dice: Que el Poder Ejecutivo por resolución del 30 de Octubre del corriente año, aprobó los estatutos de la Sociedad que represento otorgándole la correspondiente personería jurídica, y autorizó la instalación en el país de la sucursal de la misma con el capital de 25.000.00 dólares americanos que equivalen a $ 47.500.00 (cuarenta y siete mil quinientos pesos uruguayos). De acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio y leyes pertinentes a fin de capacitar legalmente a dicha Sociedad, solicita del Juzgado se sirva disponer además de lo que corresponda, la inscripción de los estatutos y documentos complementarios en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se acompañan los recaudos y testimonios correspondientes. Con citación Fiscal sírvase el señor Juez, proveer de conformidad, ordenar la publicación que corresponda y la devolución de los documentos y testimonios agregados y al efecto, faculto a los señores Enrique Brusco y.o doctor Hugo Estrázulas, indistintamente, para recibirlos y notificarse. Será justicia. — A. J. Brent.

Presentado con seis recaudos, hoy once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; doy fe. — Pereira.

Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Al despacho. — Pereira.

18367. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; doy fe. — Nicolás Cotignola, Escribano Público.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 5106. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito de fojas 44. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Francisco Pagano.

Recibido el catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Conste. — Pereira.

Montevideo, Noviembre 14 de 1947. Al despacho. — Pereira.

18725. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, inscríbase, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 2 al Fo. 3 vuelto y siguientes del Tomo N.o 12 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario. $206.00 — 13406.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Export Newspaper Service Inc."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima denominada: "Export Newspaper Service Inc.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TRADUCCION N.o 30693

"Export Newspaper Service Inc.". Acta de la segunda reunión de Directores. Una reunión de la Junta de Directores de la Compañía "Export Newspaper Service Inc.", ha sido celebrada el día cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a las quince horas. Han estado presentes el señor Hugo P. Steinz, y el señor Enrique P. Nogueira, El Tesorero y Secretario; el señor Joshua B. Powers, ha renunciado al aviso de la reunión. Esta renuncia será ratificada por la firma del señor Powers al pie de estas actas. Por moción debidamente hecha, apoyada y unánimemente aprobada. Se ha resuelto: Que la Compañía registre, para hacer negocios en la República Oriental del Uruguay y que el doctor Conrado H. Hughes sea debidamente autorizado para solicitar dicho registro a las autoridades competentes, en la ciudad de Montevideo Capital de la más arriba nombrada República del Uruguay. Además se ha resuelto: Que una sucursal de la Compañía sea establecida en la ciudad más arriba nombrada, con un capital de $ 3.000.00 (tres mil pesos moneda nacional uruguaya). Además se ha resuelto: Que como las leyes uruguayas requieren que las compañías tengan una existencia ilimitada, será fijado un período de 30 años para la duración de dicha Compañía, para los propósitos uruguayos. Además se ha resuelto: Que el doctor Conrado H. Hughes quede plenamente autorizado para cumplir con todos los requisitos y formalidades necesarios para el cumplimiento de las resoluciones más arriba fijadas. No habiendo más puntos para tratar, la reunión por moción debidamente hecha, secundada y aprobada ha sido terminada. Ciudad y Distrito de Nueva York, S.S., Jurado ante mí, en este día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. (Firmado), Nathan Jelling, Notario Público.

Secretaría del Distrito de Kings N.o 16. Registro N.o 39 J-8. Secretaría del Distrito de Nueva York N.o 20. Registro N.o 32-J 8. Mi comisión expira el 30 de Marzo de 1948. Hay un sello en relieve que dice: "Nathan Jelling, Notario Público".

Estado de Nueva York, Distrito de Nueva York, S.S. Número setenta y nueve mil seiscientos setenta. Yo, Archibald B. Watson, Secretario del Distrito y Secretario de la Suprema Corte del Distrito de Nueva York, la que también es Corte de Registro y por la ley tiene su sello por el presente certifico, que Nathan Jelling cuyo nombre subscribe el anexo instrumento era en la fecha de firmar ese instrumento notario público debidamente comisionado y jurado y calificado para actuar como tal en el Distrito de Nueva York y autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para protestar vales, tomar y certificar declaraciones, administrar juramentos y afirmaciones y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras y otros instrumentos escritos por tierras, fincas y heredades para ser presentados o registrados en este Estado, y además que conozco bien la firma manuscrita del referido notario público he cotejado la firma del referido funcionario con su firma autógrafa inscripta en mi oficina y realmente creo que la firma en el anexo instrumento es auténtica. En testimonio de ello, ordeno que se le fije al presente mi sello oficial en este día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. (Firmado). Archibald R. Watson. Secretario del Distrito y Secretario de la Suprema Corte del Distrito de Nueva York. Sigue la legalización de la firma del señor Archibald R. Watson, autorizada por el señor Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Nueva York. El infrascripto, traductor público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original escrito en inglés, y de esta versión castellana; deja copia en su Registro anotada con el N.o 30693. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. (Firmado). De la María, Traductor Público.

TRADUCCION N.o 40001

Certificado de asociación de "Export Newspaper Service Inc.". (De conformidad con el artículo dos de la ley de Asociaciones). Nosotros los abajo firmados, deseando formar una sociedad por acciones, de conformidad con las disposiciones del artículo dos de la ley de Asociaciones del

Estado de Nueva York, por el presente certificamos lo siguiente:

Primero: El nombre de la Sociedad es "Export Newspaper Service Inc.".

Segundo: Los propósitos para los cuales se forma son los de hacer todas y cualesquiera de las cosas enunciadas a continuación, en la extensión que las personas naturales puedan realizarlas en cualquier parte del mundo a saber: A) Recoger, reunir, preparar y diseminar por teléfono, telégrafo, radio, correo y mensajeros, noticias, editoriales, artículos especiales y de actualidad, dibujos y caricaturas, ilustraciones, correspondencia periodística y artículos semejantes; comprar, adquirir, poseer, tener, administrar y contralorear diarios, boletines de noticias, periódicos, revistas, publicaciones profesionales, políticas y comerciales; y las acciones, bonos y otras obligaciones de asociaciones de éste y otros estados o países; comprar, arrendar, adquirir y retener tales propiedades o bienes raíces, edificios, bodegas, prensas y equipos de imprenta, fábricas de papel y privilegios, situados tanto en los Estados Unidos como en el extranjero, que puedan ser ventajosos para realizar sus negocios; adquirir, retener y emplear tales talleres de diarios, revistas y periódicos y acciones de compañías asociadas propietaria de los mismos, que puedan ser necesarios en el mencionado negocio, en todas partes de los Estados Unidos y en países extranjeros. B) Comprar, vender, publicar, imprimir o en cualquier otra forma negociar en revistas, diarios, mapas, libros, fotografías y cuadros, diagramas, modelos, papeles artículos, dibujos, cubiertas o tapas, grabados y otros materiales impresos. C) Mantener y fomentar en todos sus ramos el negocio de impresores y editores; y negociar con todos los materiales, proyectos, maquinarias, aparatos e instrumentos usados o en relación con tales actividades. D) Ocuparse en el negocio de encuadernación de libros, litografía, imprenta, grabado, electrotipia, estereotipia, impresión fotográfica, fotolitografía, y fabricación y comercio o de toda clase de papelería y materiales de papelería y mantener cualquier negocio en fabricación o de otra manera, que pueda estimarse que realice directa o indirectamente estos objetos o cualquiera de ellos. E) Ocuparse en la recolección, análisis, compilación y distribución de informaciones, estadísticas y otros informes con particular referencia a métodos y prácticas comerciales, métodos y prácticas sobre ventas, para servir como consejero consultivo o consejero; proporcionar y prestar ayuda y dirección técnica, ayudar en el negocio de los productos en que generalmente comercian particulares, firmas, sociedades, consorcios, y organizaciones comerciales de toda clase, interesando nuevos capitales en su beneficio y ayudando en arreglos para la subscripción de valores, formación de grupos de compradores y representación de ventas y como administradores de negocios en general. F) Proyectar, erigir, construir, equipar, dirigir, mantener comprar, vender alquilar, arrendar, recibir en arriendo o de cualquier modo adquirir, usar, manejar, sacar provecho o disponer de estaciones de radio, receptoras o transmisoras para la diseminación de noticias, informes, conciertos, óperas, conferencias, discursos, informaciones y cualquiera y todo otro propósito legal; y en general comprar, producir fabricar, vender o de cualquier otra manera adquirir o disponer de y usar, dirigir, sacar provecho y negociar con y sobre cualesquiera y todos los artículos necesarios, convenientes o incidentales, para el mantenimiento, manejo, reparación o equipo de las mismas. G) Idear, escribir, crear producir, publicar registrar, vender o intercambiar programas, episodios, y audiciones en cadena para transmisiones de radio; actuar como agente y solicitantes de anuncios y mantener el negocio de anuncios en general, realizar contratos y convenios con estaciones transmisoras de radio; proporcionar programas, audiciones en cadena de los mismos y materiales similares. H) Adquirir por compra o de otra manera, tener, poseer, desarrollar mejorar, vender traspasar, permutar, hipotecar, arrendar o de otra manera negociar y comerciar o disponer de bienes inmuebles y de cualquier propiedad interés o derecho sobre los mismos; prestar dinero sobre bonos garantizados por hipoteca sobre propiedades raíces o personales o de cualquier otra manera; erigir, construir, modificar, mantener y mejorar casas y edificios de toda clase y en cualesquiera terrenos de la Compañía o en cualesquiera otros terrenos; y reconstruir, modificar y mejorar las casas existentes en ellos, en la extensión que ahora o en adelante sea permitida por la ley. I) Comprar, permutar alquilar o de otra manera adquirir tales propiedades personales, bienes muebles, derechos, permisos, privilegios y franquicias que puedan ser legalmente comprados permutados, alquilados, o adquiridos de conformidad con la ley de Asociaciones del Estado de Nueva York. J) Tomar dinero en préstamo para sus propósitos sociales y emitir, aceptar, endosar, ejecutar y poner en circulación pagarés, letras de cambio, bonos, debentures u otras obligaciones, de tiempo en tiempo, para la compra de propiedades o para cualquier propósito dentro de o referente a los negocios de la Compañía y si se considera apropiado para asegurar el pago de cualesquiera de tales obligaciones por hipoteca, fianza, certificado de crédito o por cualquier otra forma. K) Prestar dinero o hacer adelantos con o sin fianza colateral y con el respaldo de hipotecas y arrendamientos sobre bienes inmuebles y|o personales, situados dentro o fuera del Estado de Nueva York y para financiar operaciones de construcción y la mejora de propiedades muebles, situadas dentro o fuera del Estado de Nueva York, pero solamente en la medida permitida a las compañías organizadas bajo la ley de Asociaciones. L) Subscribir, comprar, adquirir, poseer, dar en prenda, hipotecar, permutar, vender, negociar y disponer sola o en sindicatos o en cualquier otra forma, en unión con otros, de acciones, bonos y otras constancias de obligaciones y deudas de cualesquiera compañías, asociaciones, sociedades, sindicatos, entidades, personas, o autoridades gubernamentales, municipales o públicas, nacionales o extranjeras y constancias de cualquier interés, relación con esas acciones, bonos y otras constancias de deudas y obligaciones; emitir a cambio de las mismas, sus propias acciones, bonos u otras obligaciones; y en tanto que sea dueña o tenedora de aquéllas, ejercer todos los derechos, poderes y privilegios de propiedades con respecto a las mismas; y en la extensión ahora o en adelante permitida por la ley; ayudar mediante préstamos, subsidios, garantías o de otra forma a esas emisiones, creaciones o responsabilidad por tales acciones, bonos u otras constancias de deudas, u obligaciones o constancias de cualquier intereses con respecto a los mismos. M) Comprar, poseer, vender, transferir, reemitir o cancelar acciones de su propio capital social o cualesquiera otras obligaciones de la Compañía, en la forma y extensión que ahora o en adelante sea permitida a las compañías organizadas bajo las leyes del Estado de Nueva York; con tal que la Compañía no haga uso de sus fondos u otros caudales, para la compra de sus propias acciones de capital, cuando tal uso pudiera causar una disminución del capital de la Compañía, y con tal que, además, esas acciones del propio capital social perteneciente a la Compañía no sean votadas ni directa ni indirectamente. N) Solicitar, comprar, registrar o de otra manera adquirir y mantener, poseer, usar manejar e introducir y vender, arrendar, destinar, dar en prenda o de cualquier otra manera disponer de y en cualquier forma, negociar con patentes, derechos de patentes, licencias, derechos de propiedad literaria, marcas de fábrica, nombres comerciales y adquirir, poseer, usar o en cualquier otra forma disponer de cualesquiera y todas las invenciones, mejoras y procedimientos, etiquetas, diseños, marcas y otros derechos; y trabajar, manejar o desarrollar los mismos y realizar cualesquiera negocios similares, de fabricación y otros, que directa o indirectamente puedan realizar esos objetos o cualesquiera de ellos. O) Adquirir y hacerse cargo, como si le perteneciese y en lo sucesivo realizar el negocio de cualquier persona, firma o asociación empeñada en cualquiera actividad que esta Compañía está autorizada a ejercer, y en relación con lo mismo adquirir la clientela, y todos y algunos de los bienes, y asumir o de otra manera proveer acerca de todas o cualesquiera de las deudas de ese negocio. P) Llevar a cabo negocios en cualquier lugar o lugares dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos y en cualquiera y todos los países extranjeros; y comprar, poseer, hipotecar, traspasar, arrendar o de otra manera disponer de, y negociar con propiedades raíces y personales, en tal lugar o lugares. Q) Emprender, contratar o lleva a cabo cualquier negocio relativo a, o en ayuda, de, o ventajoso para, la realización de cualesquiera de los objetos y propósitos de la Compañía. R) Llevar a cabo cualesquiera de las cosas anteriormente enunciadas, sea por sí mismo, o por cuenta de otros y hacer y ejecutar contratos para la realización de cualquier parte de las mismas. S) Efectuar, hacer, realizar y ejecutar contratos de cualquier clase que puedan ser necesarios o convenientes para los negocios de esta Compañía o negocios de una naturaleza similar, con cualquier persona, corporación cuerpo privado, público o municipal, o cuerpo político bajo el Gobierno de los Estados Unidos o cualquier otro Estado, territorio o colonia de él mismo o cualquier Gobierno extranjero, en la medida y en la extensión como esto pueda ser hecho y realizado por compañías organizadas de acuerdo con el artículo dos de la ley de Compañías. T) Hacer cada una y todas las cosas, necesarias, convenientes o apropiadas para la realización de cualesquiera de los propósitos y la obtención de cualesquiera de las facultades anteriormente enunciadas, ya sea sola o en relación con otras Compañías, firmas o individuos o bien sea como principales o agentes, y hacer cualquier otro acto o actos, cosa o cosas incidentales o pertenecientes o que provengan de o en relación con los objetos antedichos y con los propósitos o facultades de cualesquiera de ellos. U) La anterior enumeración de facultades específicas no debe considerarse que limita o restringe en manera alguna las facultades generales de la Compañía y el goce y ejercicio de las mismas, tal como las confieren las leyes del Estado de Nueva York a las Compañías organizadas de acuerdo con las disposiciones de la ley de Asociaciones.

Tercero: El número total de acciones que puede ser emitido por la Compañía es de doscientos (200) todas las cuales deberán ser de una clase y sin valor a la par.

Cuarto: El capital de la Compañía deberá ser por lo menos igual a la suma del conjunto del valor a la par de todas las acciones emitidas que tengan valor a la par, más el monto total de la cantidad recibida por la Compañía por la emisión de acciones sin valor a la par, más los montos que de tiempo en tiempo puedan ser transferidos a éste, por la Junta de Directores. Las acciones sin valor a la par autorizadas podrán ser emitidas de tiempo en tiempo por esta Compañía por la cantidad que sea fijada por la Junta de Directores y cualquiera y todas las acciones sin valor a la par así emitidas, cuyo valor fijado así haya sido pagado o entregado constituirán un capital completamente pagado o entregado y no estarán sujetas a ningún otro llamado o pago de impuestos y los tenedores de esas acciones no estarán sujetos a ningún otro pago en relación con esas acciones.

Quinto: La oficina de la Compañía estará situada en Nueva York Distrito de Nueva York, Estado de Nueva York y la dirección a la cual el Secretario de Estado deberá dirigir una copia del expediente de cualquier acción o proceso contra la Compañía, que pueda serle entregada, es: 220 East Forty Second Street, Nueva York, Nueva York al cuidado de los señores Townley, Updike y Carter.

Sexto: La duración de la Compañía será perpetua.

Séptimo: El número de Directores será de tres (3) que no necesitan ser accionistas.

Octavo: Los nombres y las direcciones postales de los Directores, hasta la primera asamblea anual de accionistas son los siguientes: Nombre: Theodore T. Dukeshire; dirección: 90 Broad Street, Nueva York, Nueva York. Nombre: Charlees F. Leining: Dirección: 90 Broad Street Nueva York, Nueva York. Nombre: M. L. Cienci: Dirección: 90 Broad Street, Nueva York, Nueva York.

Noveno: Los nombres y direcciones postales de cada uno de los firmantes de este certificado y el número de acciones que están conformes en tomar, son los siguientes:

Nombres: Theodore T. Dukeshire: Direcciones postales: 90 Street Nueva York, Nueva York; Número de acciones: 1, Nombre: Charles F. Leining: Dirección: 90 Street Nueva York Nueva York; Número de acciones: 1. Nombre: M. L. Cienci: Dirección: 90 Street Nueva York, Nueva York; Número de acciones 1.

Décimo: Todos los firmantes de este certificado de asociación son mayores de edad, por lo menos dos tercios de ellos son ciudadanos de los Estados Unidos de América y por lo menos uno de ellos es residente en el Estado de Nueva York y por lo menos una de las personas nombradas como Director es ciudadano de los Estados Unidos de América y residente en el Estado de Nueva York.

Undécimo.- El Secretario de Estado, por la presente es designado como el agente de la Compañía por cuyo intermedio deben hacerse los requerimientos de cualquier acción o proceso contra ella.

Duodécimo. Las siguientes disposiciones son insertadas para la reglamentación y dirección de los asuntos de la Compañía y en una forma expresa se prevee que éstas tienen por objeto el apoyo y no la limitación, o exclusión de las facultades conferidas por la ley. Ningún contrato u otra transacción entre la Compañía y cualquier otra firma o compañía podrá ser afectado o invalidado por razón del hecho de que uno o más de los Directores o funcionarios de esta Compañía está o están interesados en, o sea un miembro, accionista, director o funcionario, o sean miembros accionistas, Directores o funcionarios de otra firma o compañía; y cualquier Director o funcionario o funcionarios individual o conjuntamente, puede ser parte o partes de, o estar interesados en cualquier contrato o trans_

sacción de esta Compañía o en el cual esta Compañía esté interesada; y ningún contrato, acto o transacción de esta Compañía con cualquier persona o personas, firma, asociación o compañía, quedará afectado o invalidado por razón del hecho de que cualquier Director o Directores, o funcionario o funcionarios de esta Compañía, sea parte o partes o estén interesados en ese contrato, acto o transacción o estén en cualquier otra forma relacionados con esa persona o personas, firma, asociación o compañía y todas y cada una de las personas que puedan ser nombradas Director o funcionario de esta Compañía quedan por este medio relevada de cualquier responsabilidad que pudiera de otra manera existir por hacer contratos así, con esta Compañía, para su propio beneficio o en el de cualquier firma, asociación o campañía en la cual ella pudiera estar interesada de cualquier manerá.

Con sujeción a los estatutos de los accionistas, la Junta de Directores podrá hacer reglamentos y prescribir en ellos el nombramiento de un Comité Ejecutivo dentro de sus propios miembros para que ejerza todas y cualesquiera de las facultades de la Junta, que puedan ser legalmente delegados mientras ella no esté en sesión. Los Reglamentos podrán ser modificados o revocados en cualquier momento por los accionistas. La Junta de Directores, tendrá la facultad, en su discreción para proveer al pago y abonar a los Directores, que prestan servicios no usuales o excepcionales a la Compañía, una remuneración especial apropiada al valor de dichos servicios. Cualquier persona que sea parte en una acción, litigio o proceso por razón del hecho de que ella, o a quien ella suceda, su testador o intestado, sea o hubiera sido Director, funcionario o empleado de esta Compañía o de cualquier compañía a la cual sirve, a solicitud de ésta, deberá ser indemnizado por esta Compañía por los gastos razonables incluyendo honorarios de abogado, necesariamente incurridos por él actualmente en relación con la defensa de esa acción, pleito o proceso, o en relación con cualquier apelación del mismo excepto en relación con que los asuntos en que pueda juzgarse en dicha acción litigio o proceso, que tal Director, funcionario empleado es responsable por negligencia o mala conducta en el cumplimiento de sus deberes. Este derecho de indemnización no se considerará que excluye cualesquiera otros derechos que ese Director, funcionario o empleado pueda tener separadamente, de acuerdo con la ley.

La Compañía podrá usar y aplicar sus excedtnes sobrantes o sus ganancias acumuladas que por ley no deban reservarse en otra forma para la compra o adquisición de bienes y para la compra o adquisición de los valores de su propio capital, en su debido tiempo, en la extensión y en la forma y de acuerdo con los términos que su junta de Directores determine; y ni los bienes ni los valores del capital así comprados o adquiridos, ni ninguno de ellos tomados en pago o en satisfacción de cualquier deuda adeudada a la Compañía deberá ser considerado como ganancia con el objeto de declaración o pago de dividendos, a menos que una mayoría de la Junta de Directores lo determine en otra forma. En testimonio de ello, hemos hecho, firmado y reconocido éste certificado de asociación en duplicado, en este día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Fdo.): Theodore T. Dukeshire (Sello). — Charles F. Laining, (Sello). — M. L. Cianci, (Sello).

Estados Unidos de América. — Distrito de Nueva York, SS. — En este día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen personalmente ante mí, Theodore T. Dukeshire, Charles F. Leining, y M. L. Cianci de mi conocimiento y reconocidos por mí como las personas descriptas y que han ejecutado el certificado que antecede y cada uno de ellos reconoció debidamente ante mí que habían ejecutado el mismo. — (Fdo.): Alfred G. Mueller, Notario Público.

Secretaría del Distrito de Nueva York, número 252. — Registro del Distrito de Nueva York número 40, M_6. — Mi comisión expira el 30 de Marzo de 1946.

Estado de Nueva York. — Departamento de Estado Ss. número 9.904. — Por el presente certifico que he cotejado la copia que antecede con la copia original del certificado de Asociación de la "Export Newspaper Service Inc." registrada en este Departamento, en el día seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y que dicha copia es una correcta transcripción de la misma y de la totalidad de ese original. En testimonio suscribo mi firma y el sello oficial del Departamento de Estado en la ciudad de Albany en este día tres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.): Edward D. Harper, Secretario de Estado Interino.

Hay un sello en blanco del Departamento de Estado.

Sigue la legalización de la firma del señor Edward D. Harper, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay, en Nueva York.

El infrascripto, traductor público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original escrito en inglés, y de esta versión castellana deja copia en su registro anotada con el número 40.001.

Traducción número 40.002. — Certificado como funcionario de la Sociedad. — Yo, Joshua B. Powers, por el presente certifico que soy el Secretario de la "Export Newspaper Service, Inc." Compañía organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la avenida Madison 345 en la ciudad, Distrito y Estado de Nueva York. Mis obligaciones como Secretario incluyen la asistencia a todas las reuniones de Directores y todas las asambleas de accionistas, actuando como Secretario de las mismas, registrando todos los votos y las actas de todo lo actuado en un libro que es llevado a este objeto y el cumplimiento de otras obligaciones que normalmente pertenecen a este cargo. Como Secretario de la referida Compañía, por el presente certifico además que lo siguiente es la debida elección de funcionarios de la precitada Compañía todos los cuales estaban presentes, actuando en sus respectivas capacidades: Presidente: Hugo P. Steinz; Vicepresidente: Enrique F. Nogueira; Secretario: Joshua B. Powers; Tesorero: Joshua B. Powers. En testimonio de ello, he subscripto mi firma y fijado el sello al presente, en este día veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.): Joshua B. Powers.

Estado de Nueva York, Distrito de Nueva York, SS. — En el día veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí comparece personalmente Joshua B. Powers, de mi conocimiento y conocido por mí, como la persona descripta y que ha ejecutado el instrumento que antecede y que reconoce que ha ejecutado el mismo. — (Fdo.): Alfred Bjorkman, Notario Público.

Alfred Bjorkman, Notario Público, Estado de Nueva York. — Residente en el Distrito de Bronx, Secretaría del Distrito de Bronx número 51. — Registro número 457_B_9. — Certificado registrado en la Secretaría del Distrito de Nueva York número 253, Registro número 1.220_B_9. — Mi comisión expira el 30 de Marzo de 1949.— Hay un sello del Notario.

Estado de Nueva York, Distrito de Nueva York SS. — Número 28.230. — Yo Archibald R. Watson, Secretario del Distrito y Secretario de la Suprema Corte del Distrito de Nueva York, la que también es Corte de Registro y por la ley tiene su sello, por el presente certifico que Alfred Bjorkman, cuyo nombre subscribe la anexa declaración, certificado de reconocimiento o prueba, era en el momento de tomarlo, Notario Público en ejercicio en y para dicho Distrito, debidamente comisionado, jurado y habilitado para actuar como tal; que ha inscripto en la Secretaría del Distrito de Nueva York, una copia certificada de su nombramiento y habilitación como Notario Público del Distrito de Bronx con su firma autógrafa; que como tal Notario Público, estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York, para protestar vales, tomar y certificar declaraciones, administrar juramentos y afirmaciones tomar declaraciones juradas y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras y otros instrumentos escritos por tierras, fincas y heredades; para ser utilizados como prueba o inscriptos en este Estado. Certifico además que conozco bien la escritura manuscrita del referido Notario Público o he cotejado la firma del referido funcionario con su firma autógrafa registrada en mi oficina y creo que la firma del anexo documento, es auténtica. En testimonio de ello firmo el presente y le fijo el sello de dicha Corte y Distrito, en este día 23 de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.): Archibald R. Watson, Secretario Distrital y Secretario de la Suprema Corte del Distrito de Nueva York.

Hay un sello que dice: "Sello del Distrito de Nueva York".

Sigue la legalización de la firma del señor Archibald R. Watson, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Nueva York.

El infrascripto, traductor público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento en inglés, original y de esta versión castellana deja copia en su Registro anotada con el número 40.002. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — (Fdo.): De La María, Traductor Público.

"Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Conrado H. Hughes, por "Export Newspaper Service, Inc." representación que acredito con el recaudo letra "A" que acompaño y a que me referiré más adelante, constituyendo domicilio en mi estudio, calle Misiones 1442 al señor Ministro expreso: 1.o) Que, según surge del certificado de Incorporación (o Asociación) que legalizado y traducido en forma, adjunto, (recaudo letra "B", "Export Newspaper Service, Inc." es una Sociedad Anónima, fundada en el Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de Norte América con personería jurídica otorgada con fecha 6 de Diciembre de 1945. 2.o) Que, según lo acredito con el documento (letra "C") que también en forma acompaño las autoridades de dicha Sociedad Anónima lo son: el señor Hugo P. Steinz, Presidente; señor Enrique F. Nogueira, Vicepresidente; y señor Joshua B. Powers, Secretario y Tesorero. 3.o) Que, según lo testimonia la copia del acta de la segunda reunión del Directorio de la referida Sociedad Anónima, que debidamente autenticada y legalizada también adjunto, (recaudo letra "A"), los nombrados Directores resolvieron oportunamente que la Compañía cumpliera los trámites necesarios para obtener personería jurídica en el Uruguay; que se instalare una sucursal en la República con un capital de $ 3.000.00 m|n., que como las leyes uruguayas requieren que las Compañías tengan una existencia limitada, se fijare en el plazo de 30 años, la duración de la Compañía para todos los propósitos uruguayos; y que el doctor Conrado H. Hughes, quedare facultado y plenamente autorizado para cumplir con todos los requisitos y formalidades necesarias para la ejecución de las resoluciones consignadas. Es a esta autorización a que me referí en la comparecencia. 4.o) Vengo en consecuencia a presentar al Poder Ejecutivo por intermedio de este Ministerio, la documentación que acredita los extremos invocados, con el fin de que se constate que son lícitos los fines de mi representada y que sus estatutos no contrarían la legislación positiva ni el orden público nacionales y que, en consecuencia, se reconozca a mi representada como persona jurídica capaz de derechos y obligaciones, habilitándola para instalar una sucursal en la República y ejercer en el país (de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo) las actividades inherentes a su calidad. 5.o) A los efectos pertinentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, etc. solicito se me expida oportunamente los testimonios de estilo devolviéndome la documentación que acompaño. Por todo lo expuesto: Quiera el señor Ministro, previo informe de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de Gobierno, reconocer a "Export Newspaper Service Inc" de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) como persona jurídica capaz de los derechos y obligaciones que emergen de su condición de tal, con el objeto de que pueda instalar una sucursal en la República la que operará con un capital de tres mil pesos moneda uruguaya ordenando las inscripciones y medidas del caso, y disponiendo se me devuelva la documentación presentada, conjuntamente con los testimonios de estilo. Será justicia, etc. — Conrado H. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Agosto de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.) — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Tratándose de una sociedad extranjera y estando en forma la documentación presentada, corresponde tomar nota de los estatutos y autorizar el funcionamiento de la sucursal de la sociedad anónima "Export Newspaper Service Inc" con sede en Nueva York (Estados Unidos de Norte América). Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — V.o B.o, Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

"Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Tratándose de una sociedad extranjera cuyos estatutos no contrarían el orden público ni la legislación vigente, puede autorizarse el funcionamiento de su sucursal en la República, tomándose nota de los estatutos y del capital asignado para la agencia. Queda sobreentendido que para su funcionamiento deberá someterse a la sucursal de la "Export Newspaper Service Inc" a las disposiciones legales y administrativas en vigor, o que en lo sucesivo dis-

taren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, debiendo solicitar y obtener —para instalar los servicios que lo requieran— la debida autorización legal o reglamentaria correspondiente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1947. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Export Newspaper Service Inc", con sede en Nueva York (Estados Unidos de Norte América) a fin de obtener autorización para instalar una sucursal en el Uruguay. Considerando: 1.o) Su objeto es explotar toda clase de negocios de publicidad (diarios, revistas, etc.) y trasmisión de noticias. 2.) El capital asignado a su sucursal a instalarse en nuestro país es de tres mil pesos y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierro de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Tomar nota de los estatutos de la sociedad anónima norteamericana "Export Newspaper Service Inc" y autorizarla a instalar una sucursal en nuestro país. Entiéndese que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.). — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Conrado H. Hughes, por "Export Newspaper Service Inc", con domicilio en el escritorio número 6 de la casa número 1442 de la calle Misiones, a Vd. digo: 1.o) Que el Poder Ejecutivo por decreto de 25 de Setiembre próximo pasado, resolvió tomar nota de los estatutos de la sociedad anónima norteamericana "Export Newspaper Service Inc" autorizándola a instalar una sucursal en nuestro país, con un capital de $ 3 000.00 (tres mil pesos) según lo acredito con el testimonio expedido por el Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda, que acompaño. 2.o) De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, a cargo de este Juzgado, del estatuto social y demás actos de su autorización, a cuyo efecto acompaño los originales, los que pido me sean devueltos oportunamente, una vez dispuestas y realizadas las publicaciones pertinentes. 3.o) Solicito igualmente se autorice la rúbrica de los libros que oportunamente se presentarán. 4.o) Mi personería surge de lo resuelto por el Director de la referida Sociedad Anónima en acta que figura entre los recaudos acompañados, (letra A). Sírvase Vd. proveer en todo de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1947. — C. H. Hughes.

Recibido hoy ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete con un legajo de comprobantes. — Conste. — Méndez Schiaffino.

Tomé razón al F.o. 413 del L.o 41 con el N.o 1658. — Méndez Schiaffino.

Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — Al despacho. — Méndez Schiaffino.

16467. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Vista al M. Público y, si no se hicieren observaciones, tasadas y satisfechas las costas vuelvan — Díaz Mintegui.

Así lo proveyó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 5006.— Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — Ernesto Mautone.

Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Al despacho para resolución. — Méndez Schiaffino.

18 709 — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada. Ofíciese a tal efecto, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Se remite al Registro de Comercio de sexto turno, bajo conocimiento. — Conste. — Méndez Schiaffino.

Recibido el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — De acuerdo a lo ordenado, se efectuó la inscripción con el N.o 41 al folio 161 vuelto y siguientes del Tomo noveno del Registro de Contratos que lleva este Juzgado, y diligenciado se devuelve a la Oficina de su procedencia. — Conte. — Pereira.

Y a los efectos de su publicación por la prensa, expido el presente en Montevideo, a 21 de Noviembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 90.00 — 13638.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Solicitud de inscripción de los estatutos de la Sociedad "Charbosa", (Charlin y Bomio, Sociedad Anónima).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "CHARBOSA (Charlin y Bomio). Matrícula de Comerciantes", se ha ordenado la publicación de los siguientes estatutos: Certifico: Que he tenido a la vista el libro de asambleas de la Sociedad Anónima en Formación "Charbosa". (Charlin y Bomio Sociedad Anónima), estando extendida al folio uno y siguientes el acta número uno correspondiente a la asamblea celebrada el día dos de Marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y siete en la que fueron aprobados por unanimidad de votos los estatutos sociales cuyo tenor literal es el siguiente:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CHARBOSA" (CHARLIN Y BOMIO, SOCIEDAD ANONIMA.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o. Constitúyese una Sociedad Anónima Industrial y Comercial bajo la denominación indistinta de "Charlin y Bomio Sociedad Anónima" o simplmeente "Charbosa", la que se regirá por los presentes estatutos, y las leyes, decretos, ordenanzas y disposiciones que le fueran aplicables según actividades.

Art. 2.o. El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Mercedes Capital del Departamento de Soriano, (R. O. U.), pudiendo establecer sucursales agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otras localidades de la República, o en el extranjero.

Art. 3.o. La Sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones comerciales industriales, financieras, de exportación e importación; ya sea en el país o en el extranjero, así como adquirir o participar por compra, cesión, aporte subscripción u otra forma, en empresas particulares o del Estado, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a algunas de las actividades enunciadas; B) En especial, adquirir el activo, hacerse cargo del pasivo y explotar el establecimiento que gira bajo la firma Charlin y Bomio, en los ramos de representaciones, venta de lubricantes, combustibles, talleres de reparaciones mecánicas de automóviles, ómnibus y maquinarias en general venta de unidades automotrices, agrícolas y, accesorios, y demás actividades relativas al rubro.

Art. 4.o. A los efectos del cumplimiento de los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar todos los actos contratos operaciones civiles, comerciales, financieras sin distinción ni limitación de clase alguna, relacionadas con su objeto.

Art. 5.o. La duración de la Sociedad queda fijada en treinta años a contar de la fecha de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por una asamblea extraordinaria, de accionistas convocada a ese efecto.

CAPITULO II

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 6.o. El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una, distribuídas en cinco series de cien mil pesos, o sean de mil acciones por series. El Directorio fijará como el plazo y demás condiciones para la subscripción e integración de las mismas sea en dinero efectivo o en cualquier otra forma. Para emitir las dos últimas series es menester la autorización de la asamblea general.

Art. 7.o. El capital social podrá ser aumentado: 1.o) Transfiriendo total o parcialmente a la cuenta capital, los fondos especiales de reserva. 2.o) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido. 3.o) Por emisión de nuevas acciones. Los aumentos de capital serán resueltos por la asamblea a propuesta del Directorio y deberá solicitarse la autorización legal cuando exceda del capital autorizado. Para el caso previsto en el numeral 1), las nuevas acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. Los accionistas tendrán derecho a ser preferidos en la subscripción de las nuevas acciones que se emitan (numeral 3) á prorrata de sus respectivos capitales. El Directorio fijará el procedimiento para la opción y el tipo de emisión de las nuevas acciones así como el plazo para la subscripción de aquellas, y forma de la misma.

Art. 8.o. Las acciones totalmente integradas serán al portador y deberán ser firmadas por el Presidente, Secretario, y Tesorero, tomándose de un libro talonario por riguroso orden e inscriptas en el libro de Registro que deberá llevarse en el domicilio legal de la Sociedad con las formalidades prescriptas para los libros de comercio. Podrán emitirse títulos de una cinco, diez o más acciones.

Art. 9.o. Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad, por manera que los derechos y obligaciones que cada uno de ellos represente, deberán ser siempre ejercitados por una sola persona, ya actúe a nombre propio, como mandatario o representante legal o judicial.

Art. 10. La simple posesión de una acción, significa e importa la aceptación y conformidad del accionista con lo que disponen éstos estatutos, los reglamentos de la Sociedad y las resoluciones de la asamblea o el Directorio, dentro de las facultades que les acuerdan las disposiciones estatutarias.

Art. 11. Los subscriptores de acciones, deberán efectuar su pago en la época y lugar fijado para ello. Transcurrida la fecha en que el pago debió efectuarse, los que no lo hubieren hecho serán considerados en mora de pleno derecho debiendo abonar el interés punitorio que el Directorio fije, siempre que el pago se efectúe dentro de los noventa días siguientes, transcurridos los cuales podrá darse por caducada la subscripción "ipso jure", con pérdida de las cantidades que ya se hubieran integrado, las que quedarán a beneficio de la Sociedad y pasarán a integrar el fondo de reserva.

Art. 12. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos. Dichos certificados son intransferibles sin autorización expresa del Directorio.

Art. 13. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures, con o sin garantía especial o flotante, y según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, condiciones y demás elementos, relativos a su emisión, serán resueltos por la asamblea general a propuesta del Directorio.

CAPITULO III

Administración, dirección y fiscalización de la Sociedad

Artículo 14. La Sociedad será regida por los siguientes organismos: A) El Directorio y la Sindicatura. B) La asamblea general de accionistas.

Del Directorio

Artículo 15. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares, elegidos por la asamblea general ordinaria. Los miembros del Directorio serán mayores de edad y durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos sin limitación y su mandato se entenderá subsistente hasta que sean elegidos los nuevos Directores. El Directorio será renovado en la siguiente forma: Al vencerse los cinco años de electo el primer Directorio, cesarán por sorteo tres miembros y el mandato de los otros cuatro se considerará prorrogado por dos años más, al cumplirse los cuales se procederá a elegir sustitutos. Los Directores en garantía de su función deberán tener depositados en la Caja de la Sociedad, dos mil pesos de acciones cada uno. Las acciones depositadas serán devueltas a los Directores cesantes luego de transcurridos noventa días de su cese previo informe del Síndico. La Sociedad no reconoce otro propietario de dichas acciones que el propio Director, y no podrán ser transferidas a ningún título, mientras estén afectadas en garantía. El número de Directores podrá ser disminuído hasta cinco por resolución de la asamblea general.

Art. 16. Se elegirán asimismo siete Directores suplientes que sustituirán a los titula-

res por el régimen preferencial en los casos de licencia, ausencia por enfermedad, insistencia reiterada, o renuncia de los mismos. Cuando un Director deje de concurrir a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas dentro del ejercicio social, la Presidencia podrá citar al Director suplente que actuará en lo sucesivo toda vez que no concurra el titular. Luego de iniciada una sesión con la asistencia del Director suplente no podrá asumir funciones el titular en esa misma sesión, salvo que el suplente se retirara voluntariamente o el Directorio resolviera expresamente autorizarlo a actuar. Si por cualquier circunstancia se agotare la lista de suplentes el Directorio podrá designar un accionista para integrar el cuerpo debiendo dar cuenta a la asamblea inmediata.

Art. 17. El Directorio, en la primera sesión que celebre cada vez que se integre, elegirá su Presidente Vicepresidente Secretario y Tesorero. Funcionará con la presencia de cuatro de sus miembros y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente votará de nuevo, teniendo pues doble voto, al solo efecto del desempate.

Art. 18. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vice en ejercicio o a pedido de los Directores o del Síndico, sesionando por lo menos una vez al mes.

Art. 19. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier otra función, sea o nó remunerada, dentro o fuera de la Sociedad no siendo causa de inhabilitación el parentesco entre dos o más Directores. ¿No obstante, puede la asamblea modificar éstas normas declarando las inhabilitaciones o incompatibilidades que juzgue oportunas.

Art. 20. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad sin más limitaciones que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas expresa y precisamente por la asamblea general. En consecuencia tiene facultades para: comprar vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o en cualquier otra forma enajenar o gravar bienes raíces muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones por los plazos precios cantidades, forma de pago, y demás condiciones que estime necesarios o convenientes: hacer la tradición, obligar al saneamiento; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero o valores bursátiles, prestados con cualesquiera personas y Bancos oficiales o particulares, otorgando los contratos conformes a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades; aceptar pagos por entrega de bienes hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis; aceptar, constituir, novar y cancelar hipotecas y prendas; dar y tomar en arriendo por los plazos legales máximos; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio remunerado; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; explotar yacimientos conforme a las disposiciones de la materia; reconocer o confirmar obligaciones anteriores a su mandato abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes con Bancos y demás instituciones de crédito, comerciantes, o particulares, con provisión de fondos o en descubierto, firmar como libradores, endosantes, avalista, aceptantes y descontar, redescontar ceder prorrogar y protestar (en su caso) letras de cambio o de plaza o Tesorería, conformes vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos pólizas y cuantos otros documentos de obligación comerciales o civiles; solicitar concesiones, privilegios; y exenciones del Gobierno Nacional, Municipal y demás autoridades competentes; formar sociedades o contribuir a formarlas; prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la Sociedad comparecer ante las autoridades de cualquier fuero o jurisdicción, como autor demandado, tercerista, transigir; comprometer en árbitros: prorrogar jurisdicciones; renunciar recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria: y demás facultades extraordinarias del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, conferir poderes generales y especiales sustituir mandatos con las reservas que estimare hacer denuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de parte querellante; otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con el cumplimiento de sus funciones y en fin realizar cualesquiera actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la Sociedad, a cuyo efecto se considerará la enumeración precedente, como simplemente enunciativa.

Art. 21. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, la administración total o parcial, conjunta o separadamente de los negocios sociales. Dichas personas realizarán sus cometidos de acuerdo con las atribuciones que se otorguen por el Directorio y bajo la supervisión de éste. Dicha delegación será en todos los casos, esencialmente revocable, pudiendo el Directorio reasumir la administración directa o sustituir los administradores cuando lo creyere oportuno rigiéndose la delegación referida, por las reglas generales del mandato. El Directorio fijará la remuneración.

Art. 22. Todos los instrumentos públicos que otorgue la Sociedad deberán ser subscriptos por el Presidente y por el Secretario, o por las personas designadas por el Directorio a tal efecto, o por los apoderados, o delegados conforme a sus mandatos.

Art. 23. Corresponde además al Directorio: A) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la Sociedad pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente. B) Designar los empleados de todas las jerarquías y removerlos. C) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales. D) Convocar las asambleas. E) Proponer dividendos sobre las utilidades líquidas resultantes del balance general. F) Cumplir y hacer cumplir e interpretar los estatutos. G) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales al personal. H) Aprobar los gastos de la administración. I) Reglamentar los presentes estatutos.

Art. 24. Corresponde al Presidente: 1.o) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22. 2.o) Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la asamblea y cuya ejecución no se hubiera delegado en otro mandatario. 3.o) Adoptar todas las medidas de carácter urgente tanto en el orden comercial como administrativo, cuando no fuere posible reunir el Directorio con la premura necesaria, dando cuenta circunstanciada al Directorio en la primera reunión que se celebre. Si el Directorio no aprobara las medidas adoptadas, el Presidente será responsable ante la asamblea general de las ulterioridades de sus resoluciones.

Art. 25. Corresponde al Vicepresidente, subrogar al Presidente en sus funciones en todo caso de enfermedad, ausencia o licencia, con todas las prerrogativas del cargo. Asimismo el Vicepresidente deberá firmar toda la documentación pública o privada de la Sociedad cuando exista implicancia jurídica o moral que se aconseje o impida que sea firmada por el Presidente.

Art. 26. Corresponde al Secretario: Refrendar la firma del Presidente o del Vice, en su caso, en todos los actos y contratos que celebre la Sociedad; redactar y leer las actas del Directorio y de las asambleas. El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio en caso de ausencia por cualquier causa, firmando como Secretario ad hoc.

Art. 27. Corresponde al Tesorero: A) Ordenar cuando lo estime necesario el arqueo general de Caja. B) Verificar los comprobantes de movimientos de fondos dando cuenta al Presidente, de toda anormalidad que anotare. C) Firmar con el Presidente o Vice, y el Secretario los recibos de pagos de cuotas y acciones, los certificados provisorios y las acciones definitivas o títulos de acciones. D) Firmar con el Presidente o Vice, los cheques por retiros de fondos de los Bancos y cualquier operación bancaria, letras, conformes, vales y demás documentos que constituyan obligaciones comerciales o civiles. E) Autorizar los balances generales de la Sociedad.

Art. 28. Corresponde al Gerente ejercer la administración inmediata de los negocios de la Sociedad, llenando sus funciones de acuerdo con las facultades que le sean otorgadas por el Directorio y bajo el contralor de éste. Asistirá a las reuniones del Directorio con voz y voto si fuere miembro del mismo. Si el Gerente no fuere integrante del Directorio, deberá abandonar la Sala de Sesiones, toda vez que lo soliciten dos Directores o el Presidente.

La Sindicatura

Artículo 29. La asamblea general de accionistas designará un Síndico titular y un Síndico adjunto cuyos deberes y obligaciones serán los que les fijan las leyes de la materia y especialmente. A) Examinar la contabilidad y sus comprobantes, verificar la exactitud de los balances y ordenar arqueos. B) Informar a la asamblea general sobre el balance presentado por el Directorio. C) Concurrir a las sesiones del Directorio y formular las observaciones que estimen pertinentes. D) Citar directamente a la asamblea general cuando se lo soliciten accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado, si el Directorio no hubiera hecho lugar al pedido. Se entiende que esta facultad es potestativa del Síndico titular, pero no obligatoria si considera injustificado el pedido de asamblea. Los Síndicos durarán tres años en sus funciones y percibirán la remuneración que les fijan estos estatutos, pudiendo ser reelectos. Vacando el cargo de Síndico titular, le sustituirá el Adjunto hasta la asamblea inmediata siguiente en que se designará en definitiva.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 30. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, con el objeto que establece el artículo 421 del Código de Comercio. Las extraordinarias se celebrarán cuando fuere necesario según estos estatutos y la ley, o a solicitud fundada por escrito y firmada por un número de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. Este pedido deberá formularse al Directorio con el proyecto de orden del día. Verificada la exactitud de la representación de capital exigida el Directorio deberá citar la asamblea general, dentro de los quince días de formulado el pedido. Si no lo hiciere, podrá solicitarse la citación al Síndico pero si en lugar de un quinto del capital integrado, el pedido lo formularan accionistas que representen un tercio de dicho capital, es obligatorio del Directorio citar la asamblea cayendo en grave responsabilidad si no lo hiciere, sin perjuicio de que los mismos accionistas queden facultados para citarla vencido que sea el término.

Art. 31. Las convocatorias para las asambleas serán hechas por avisos, publicados en el "Diario Oficial" y otro de la ciudad de Mercedes, por cinco días consecutivos debiendo mediar por lo menos tres días entre el último aviso y la fecha de realización de la asamblea. En los referidos avisos deberá establecerse el lugar, día y hora de la reunión y la orden del día.

Art. 32. Los accionistas que deseen participar en las asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. Quedan eximidos de todo procedimiento los miembros del Directorio, quienes en tal caso tendrán únicamente un voto, pero si registran acciones, tendrán los votos que legalmente les corresponda.

Art. 33. Las asambleas (sean ordinarias o extraordinarias), quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital realizado. No obteniéndose ese "quórum" se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazos de la anterior advirtiéndose en la misma que por tratarse de segunda citación la asamblea quedará legalmente en condiciones de funcionar a los treinta minutos de la hora indicada, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 34. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante poder o autorización escrita dirigida al Presidente o al Síndico de la Sociedad. La misma persona no puede representar más de un accionista.

Art. 35. En las asambleas todos los accionistas tendrán voz, pero ejercerán sus derechos de votar en la siguiente forma: A) Cada veinte acciones de cien pesos tendrán derecho a un voto hasta el maximo legal de seis, que no podrá ser excedido ni aún ejercitando la representación de terceros. B) Los accionistas que no contaren con ese número de acciones, podrán reunirse para llegar al límite exigido, designando ante la Presidencia al accionista que votará por el grupo. C) En caso de empate se reabrirá el debate y se volverá a votar, y si el empate se repite, el Presidente de la asamblea volverá a votar, decidiendo así con su voto. D) Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos en todos los casos, aún en aquellos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909; E) Solo se considerarán los puntos comprendidos en la orden del día publicada, salvo el caso de que en la asamblea están representadas la totalidad de las acciones integradas.

Art. 36. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por el Vicepresidente y en su defecto por la persona que la asamblea designe. Las resoluciones se harán constar en actas que firmarán en un libro especial rubricado, el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas designados

por la propia asamblea. Las actas deberán estar extendidas y firmadas dentro de los quince días de la fecha de la reunión, bajo responsabilidad del Secretario actuante.

Art. 37. Los balances generales serán realizados y fijados dentro de los treinta días del término del ejercicio social, sin perjuicio de las publicaciones que exijan las leyes. El Directorio podrá ordenar la realización de balances generales cuando lo crea conveniente.

CAPITULO V

Balances y utilidades

Artículo 38. De las ganancias líquidas que resulten de cada ejercicio se harán las siguientes distribuciones: Diecisiete por ciento para el Directorio distribuyéndose por partes iguales entre los miembros del mismo. Cuando haya actuado un Director suplente, prorrateará con el titular a quien sustituyera según la asistencia de cada uno. Dos por ciento para el Síndico titular; uno por ciento para el Síndico Adjunto. El remanente soportará: A) Las cantidades que a juicio del Directorio deban destinarse a amortizaciones y previsiones especiales. B) Cinco por ciento para fondo de reserva. Esta reserva dejará de efectuarse cuando alcance al treinta por ciento del capital emitido y se volverá a realizar toda vez que ese porcentaje no se cubra. C) La suma o porcentaje que la asamblea a propuesta del Directorio destine para ser distribuída entre los empleados de la Sociedad. Dicha distribución la hará el Directorio en la forma y condiciones que estime adecuadas. D) El saldo se distribuirá entre las acciones integradas.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 39. La Sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo 5.o si la asamblea no decidiera su continuación. B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes. C) Por decisión de la asamblea general tomada por un número de votos que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 40. La asamblea determinará la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El primer Directorio y la primera Sindicatura estarán integradas por los señores: Directores titulares: doctor Gaspar Bianchi, don Juan Héctor Bomio, don Israel Darío Charlin, don L. Olegario Menéndez, escribano Juan Luis Vidal, escribano Luis R. Invernizzi, don Eduardo Luis Koster. Síndico titular: Contador Enrique F. Secondi. Síndico adjunto. Don Enrique Nonnenmacher. Directores suplentes: Don Lino Alcides Ferreira Goró escribano Eduardo Ramos doctor Atilio Bueno de los Ríos, doctor Alfredo Alambarri, Arquitecto Elías Ciurich, doctor Alberto Martínez Visca, farmacéutico Armando Chifflet.

Art. 42. Quedan facultados expresamente los señores doctor Gaspar Bianchi y escribano Juan Luis Vidal para realizar conjunta o separadamente, todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, y obtener la matrícula respectiva pudiendo aceptar o proponer las modificaciones que sean necesarias, o se indiquen por las autoridades respectivas. En fe de ello y a los efectos de su presentación ante las autoridades competentes para el otorgamiento de la personería jurídica y demás trámites necesarios a fin de estar en condiciones legales para operar, la expido, signo y firmo en Montevideo el día dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. —"Juana Soto, Escribana.

La escribana que subscribe ampliando el certificado notarial expedido para la gestión de la personería jurídica de la entidad denominada "Charbosa" (Carlin y Bomio, Sociedad Anónima), Certifica: Que el acta de la asamblea número uno de fundación de la Sociedad Anónima, en la que fueron aprobados los estatutos a que se refiere el certificado que se amplía, fué firmada por los fundadores e iniciadores de la Sociedad en gestión señores doctor Gaspar F. Bianchi don Juan Héctor Bomio, don Israel Darío Charlin, don Omar Bomio escribano Juan Luis Vidal, escribano Luis R. Invernizzi, don Olegario Menéndez don Eduardo Luis Koster, y don Lino Alcides Ferreira Goró. En fe de ello y a los efectos de llenar la exigencia del Ministerio de Hacienda, expido el presente que signo y firmo en Montevideo el día tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juana Soto, Escribana."

Copia: "Montevideo, Mayo 20 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Juan Luis Vidal, constituyendo domicilio en Rincón 717 al señor Ministro como mejor proceda expone: Que de conformidad con la autorización que le acuerda el artículo 42 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Charbosa" (Charlin y Bomio, Sociedad Anónima), viene a someter a la consideración el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, los referidos estatutos que autenticados por la escribana Juana Soto se acompañan. En consecuencia solicito del señor Ministro que previos los trámites correspondientes, se conceda a la Sociedad Anónima "Charbosa" (Charlin y Bomio, Sociedad Anónima), la autorización necesaria para operar ordenando que, oportunamente, se me entreguen los documentos respectivos para acreditar el otorgamiento de la personería jurídica. Saluda al señor Ministro con toda consideración. — Juan Luis Vidal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 28 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Charlin y Bomio Sociedad Anónima" en formación merece a esta Inspección General las siguientes observaciones:

Artículo 1.o. La denominación de la Sociedad solo puede ser una para todos los actos y negocios sociales. Sin perjuicio de que se adopte además a los fines publicitarios y de propaganda una denominación abreviada (sigla).

Artículo 5.o. Se entenderá que la prórroga del plazo de duración de la Sociedad será resuelta por la asamblea con anticipación del vencimiento de aquel plazo y deberá merecer la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 30, Existen contradicciones en el texto de este artículo. En primer término se dice que el Directorio deberá citar a la asamblea dentro de los 15 días de formulado el pedido respectivo por accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. Luego agrega, "si no lo hiciera podrá solicitarse la citación del Síndico". Y éste según el artículo 29 puede rechazar por improcedente la solicitud formulada. Además en la parte final del artículo se establece que si la solicitud la formulan accionistas que representen un tercio del capital, es obligatorio por parte del Directorio hacer la convocatoria respectiva.

Artículo 32. No puede eximirse a los Directores del cumplimiento de los requisitos exigidos a los accionistas para la concurrencia a las asambleas; deberán por lo tanto inscribir sus acciones cuyo monto se tomará en cuenta para la fijación del quórum y tendrán los votos que le corresponda según el importe de las mismas.

Artículo 35. A) Deberá agregarse: con la excepción que indica el artículo 39, inciso C).

Artículo 38. A) Correspondería agregar: Con la aprobación de la asamblea. Además debe destacar esta Inspección General sus puntos de vista contrarios a la aprobación de los artículos números 21 y 29 por las razones que expone a continuación.

Artículo 21. No es admisible que el Directorio puede delegar en personas extrañas al mismo la administración total de los negocios sociales fijándoles al efecto las remuneraciones que considere oportunas. Tendrían en este caso que los accionistas designarían a los Directores para administrar la Sociedad y éstos a su vez harían lo propio delegando su mandato en terceras personas, con lo que contraría la voluntad expresa de los mandantes.

Artículo 29: Convendría suprimir la facultad otorgada al Síndico para juzgar la procedencia o improcedencia de los pedidos de accionistas para convocar a la asamblea. Saludan al señor Ministro muy atte.— Batlle T. Barbato, Jefe de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Notificado: Juan Luis Vidal.

Montevideo, Julio 23 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Juan Luis Vidal en el expediente sobre personería jurídica de Charbosa, (Charlin y Bomio S. A.), carpeta 675|947, evacuando la vista conferida al señor Ministro dice: Que el Contador Barbatto de la Inspección General de Hacienda formula diversas observaciones a los estatutos proyectados, las cuales no acusan — como sería presumible— reservas inspiradas por la ciencia contable en la que el dictaminante es perito sino desde el ángulo estrictamente jurídico que no parece ser función de la Inspección de Hacienda, ya que ese aspecto fundamental está, como es lógico reservado a un técnico de las ciencias jurídicas como es el señor Fiscal de Gobierno, Me limitaré pues, únicamente, a aclarar el pensamiento de algunas de las disposiciones observadas por el Contador Barbatto, aceptando sí como oportuna la que formula al artículo 30. Artículo 1.o: Sostiene el dictaminante que la denominación de la Sociedad "sólo puede ser una para todos los negocios sociales, sin perjuicio... etc.". Naturalmente no dice en qué disposición no existe. Conviene sí que se recuerde que la ley no ha dado a la denominación la más mínima importancia, al extremo que el artículo 406 del Código de Comercio ni hace mención de ello. Y el artículo 404 que se refiere a que las sociedades anónimas no tiene razón social, no impone ninguna singularidad a la denominación. "Rev. de Derecho, Jurisprudencia y Administración, tomo XXXIII, pág. 15". La conveniencia de la disposición inserta en los estatutos, es la de darle a la Sociedad una denominación que, al propio tiempo de recordar su origen en una sociedad colectiva; proyecta hacia el futuro una concreción que conviene darle trascendencia jurídica, de modo que esa denominación (Charbosa) pueda utilizarse desde ya en la vía contractual, pues la publicitaria no tiene interés alguno. Artículo 5.o Es de una elementalidad tan enorme lo que se dice que realmente, incorporarlo a este artículo sería algo así como transcribir el inciso segundo del artículo 407 del Código de Comercio. Artículo 30. La observación del Contador Barbatto, es, esta vez, razonable, pues la redacción no traduce exactamente el pensamiento o finalidad perseguida que es la siguiente: Creemos que la asamblea extraordinaria puede ser, en un momento dado, una causa de seria crisis dentro del desenvolvimiento de una sociedad anónima que el estatuto debe regir con enorme cuidado. Para ello hemos considerado estos extremos: A) Un mínimo de accionistas que representen un quinto del capital integrado, para que el asunto se considere por el Directorio, vale decir una verificación que dé entrada al recurso. B) El Directorio está en el deber de considerar el asunto dentro de los quince días haciendo o no lugar a la citación de la asamblea. Si la resolución es denegatoria o bien no se ha adoptado ninguna, los accionistas ocurrirán al Síndico, quien, si comparte la tesis del Directorio en el sentido denegatorio, no se citará la asamblea. Pero, si en lugar de solicitarse la asamblea por accionistas que representen un quinto del capital integrado lo fuera por quienes integraron un tercio, entonces la asamblea debe necesariamente ser citada pudiendo hacerlo los propios accionistas si el Directorio no lo hace dentro del término previsto. Esta solución me he permitido aconsejarla, luego de una larga experiencia personal en sociedades anónimas en alguna de las cuales, —muy bien conocidas por los viejos funcionarios de la Inspección de Hacienda— la lucha interna el encono y el apasionamiento amenazaron la estabilidad social, que en modo alguno puede quedar librada a las circunstancias lamentables de las fricciones personales. Debe pues modificarse la redacción del artículo 30 en su apartado tercero donde deberá decir: "Verificada la exactitud de la representación de capital exigida, el Directorio resolverá si hace o no lugar al pedido de asamblea extraordnaria, dentro de los quince días de presentado. Si no adoptara resolución alguna o ésta fuere denegatoria, podrá solicitarse la intervención del Síndico conforme a lo dispuesto por el artículo precedente. En caso de que el pedido de asamblea extraordinaria fuere subscripto por accionistas que representen un tercio del capital ralizado, es obligación del Directorio citar la asamblea cayendo en grave responsabilidad si no lo hiciere, sin perjuicio de que los mismos accionistas queden facultados para citarla vencido que sea el término". Artículo 32. Los requisitos exigidos a los accionistas tienen por finalidad la comprobación de su calidad de tales y el número de votos que les corresponda conforme a las acciones que registren; Pues bien: los miembros del Directorio tienen depositadas obligatoriamente dos mil pesos en acciones (artículo 15) cantidad que, conforme al artículo 35 representa un voto. Teniendo pues acreditada la calidad de accionista es evidentemente innecesario someter a un Director a las mismas exigencias que a los terceros cuya calidad de accionista es desconocida. No obstante dejamos el problema a criterio del señor Fiscal, cuya opinión aceptamos desde ya. Finaliza el Contador Barbatto con una apreciación relativa al artículo 21 que pone de manifiesto que no ha penetrado el sentido jurídico de la clarísima redacción del mismo que se funda íntegramente en el régimen de la sustitución del mandato con responsabilidad del sustituyente en mérito a la supervisión que se le exige. Es un problema elemental de

la representación contractual que no merece, a nuestro juicio, más comentarios. Señalamos para terminar, que la opinión del Contador Barbatto de que convendría suprimir la facultad otorgada al Síndico en el artículo 29 en el carácter de potestativa, debe considerarse como una opinión muy personal del Contador Barbatto, extraña completamente a la intervención que le corresponde en el expediente, por cuanto debe recordarse que la misión del Poder Ejecutivo en la constitución de sociedades anónimas, se concreta a comprobar que los estatutos sometidos a su aprobación no atacan a los principios generales de derecho y que se ajustan a la legislación nacional. (Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, Tomo XV, pág. 26). Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: Que se tenga por evacuada la vista conferida y se pase sin más trámite el expediente al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, conforme a lo dispuesto en el decreto de ese Ministerio de fecha 22 de Mayo próximo pasado. Saludo al señor Ministro con toda consideración. — Juan Luis Vidal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: También considera el Fiscal, como los interesados, que la observación de la Inspección de Hacienda a la denominación de esta Sociedad, no tiene fundamento legal, desde que, bajo una u otra forma, la Sociedad será identificada, que es lo esencial, y si por esa dualidad de nombres, sufre algún perjuicio desde el punto de vista de la reclame o de la propaganda, es una cuestión privada, en la cual el Estado no puede intervenir, y por lo tanto ese artículo 1.o deberá aprobarse tal como ha sido redactado. En lo que se refiere a la observación del artículo 5.o, es redundante, por cuanto, es jurisprudencia no sólo de nuestro país, sino universal, que no se necesita indicar en los estatutos el cumplimiento de requisitos legales, ya que éstos, quieran o no los interesados, serán cumplidos, por lo cual no necesitan decir los interesados que en ese caso de prorrogarse la Sociedad, se cumplirá lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, ya que éste es de cumplimiento ineludible, lo digan o no y lo quieran o no los interesados. En lo que se relaciona con la observación del artículo 30 ha quedado aclarada en el escrito precedente, y deberá aprobarse el nuevo apartado 3.o de dicho artículo 30, como consta en el escrito precedente. Respecto a la observación del artículo 22 que exime a los Directores de los requisitos exigidos a los accionistas para concurrir y votar en las asambleas, no la considera ajustada a la ley el Fiscal, por cuanto al decir del artículo 420 del Código de Comercio que, "Los estatutos designarán la forma en que hayan de votar los socios", deja librado, según la doctrina, a los estatutos determinar los requisitos que deben llenar los accionistas para concurrir a las asambleas y votar en ellas, y si, para individualizar a los accionistas, ya que en las sociedades anónimas no existe el elemento persona, se les exige el depósito de sus acciones o la constancia bancaria de que poseen acciones de la Sociedad, como los Directores de acuerdo con el artículo 5.o, deberán depositar "en la Caja de la Sociedad dos mil pesos de acciones cada uno", no requieren, en puridad de derecho, otra comprobación que la de ser Director para justificar su calidad de accionista, y ello bastará para tener un voto, ya que el artículo 35 expresa que "cada veinte acciones de cien pesos, tendrán derecho a un voto hasta el máximum legal de seis", por lo cual, también está de acuerdo con la ley, que el Director que quiera tener más de un voto, si tiene acciones bastantes para ello, deberá depositar sus acciones, para computar sus votos, de acuerdo con ella, por lo cual ese artículo 32, no merece objecciones, ya que, en último análisis la ley no obliga al depósito de acciones para concurrir a las asambleas, lo único que obliga es a no conceder más de seis o tres votos según el capital de la Sociedad, y en la forma establecida por ese artículo 32, esa limitación no se viola, que es lo único que debe tenerse en cuenta, y si un Director que puede tener más de un voto, se contenta con uno, para evitarse el trabajo de depositar sus acciones o pedir recaudos bancarios, no hay ley que lo obligue a proceder de otro modo, y en cuanto a los demás accionistas, saben bien que por ser Director deben tener acciones por valor de dos mil pesos depositados en la Sociedad, y no hay por lo tanto, ocultación o simulación alguna en permitir a sus Directores no presentar sus acciones, que por otra parte, están bien presentes, ya que están en la Caja de la Sociedad para responder a sus gestiones. Para evitar la contradicción entre el inciso A) del artículo 35 y el inciso C) del artículo 39, convendría tener presente la observación de la Inspección de Hacienda y debe hacerse la salvedad, de que se exceptúa de lo dispuesto por el inciso D) del artículo 35, el caso previsto por el artículo 39, en su inciso C) respecto a la disolución de la Sociedad. En cuanto a la observación sobre el artículo 38 inciso A), de que deberá agregarse "con la aprobación de la asamblea", la considera el Fiscal, ajustada a derecho, por cuanto es la asamblea, en ejercicio de su poder soberano quien debe decidir cómo repartirá el capital social. Tampoco considera el Fiscal, que es arreglada a la ley, la observación de la Inspección de Hacienda al artículo 21, respecto a la facultad conferida al Directorio para delegar en personas extrañas al mismo la administración de los negocios sociales, por cuanto si el artículo 405 del Código de Comercio, expresa, que estas sociedades "son administradas por mandatarios revocables, socios o extraños", puede bien el Directorio, delegar en extraños la administración, y como no está prohibida la sustitución de los mandatarios, y en éstos conserva siempre ese carácter frente a la Sociedad, y son responsables de lo que efectúen a su vez los mandatarios, esta facultad está de acuerdo con la ley, máxime cuando los accionistas deben conocer bien los estatutos y se entiende que al adquirir acciones, conocen y aceptan íntegramente los estatutos, de donde, saben bien los accionistas que el Directorio tiene esa facultad, y a quien no le parezca conveniente, no adquirirá acciones, pero no puede sostenerse que al delegar la administración los Directores "se contraría la voluntad expresa de los mandantes", por cuanto éstos ya saben, que sus mandatarios pueden proceder en esa forma ya que aceptan esas facultades al adquirir acciones y al designar el Directorio, que tendrá las facultades que los estatutos le confieren, entre ellas, las de delegar la administración, aun cuando ello no les exima, y esto si que sería ilegal, de la responsabilidad de Directores. Por último, no ve el Fiscal qué motivo legal o doctrinario pueden fundamentar la supresión de la facultad conferida al Síndico, por el artículo 29, para juzgar la procedencia de los pedidos de los accionistas para realizar asambleas extraordinarias por cuanto se trata de una facultad potestativa, si considera injustificado el pedido de asamblea, y cuando el Directorio no hubiera hecho lugar al pedido, es decir, que si también como el Directorio considera injustificado el pedido, podrá no citar la asamblea, pero podrá citarla en caso contrario, y aquí lo que se da, es, puede decirse, un recurso contra la decisión del Directorio de no citar la asamblea, que soliciten por lo menos un quinto del capital integrado por cuanto si el pedido se efectúa por un tercio de dicho capital, "es obligatorio del Directorio citar la asamblea" (artículo 30, inciso fine). En las condiciones indicadas los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Charbosa" "Charlin y Bomio S. A.", no contrarían nuestra legislación vigente, y siendo lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados, y en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 9 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverá al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse la publicación en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. Vista al interesado quien podrá evacuarla en el acto de ser notificado. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. Con esta fecha comparece a esta Sección el señor Juan Luis Vidal, quien manifiesta que acepta en todos sus términos las manifestaciones del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, y en prueba de ello firma. — Juan Luis Vidal. — H. Gorbarán Herrera, Jefe de Archivo.

Ministerio de Hacienda, Montevideo, Agosto 26 de 1947. No resultando del certificado de fojas 1, quiénes son las personas que constituyeron la Sociedad, vista al interesado. — Arroyo Torres.

Montevideo, Setiembre 3 de 1947. Señor Ministro de Hacienda escribano Ledo Arroyo Torres. Juan Luis Vidal en el expediente sobre personería jurídica de "Charbosa Charlin y Bomio S. A." carpeta número 675|947, evacuando la vista conferida al señor Ministro, como mejor haya lugar dice: Que viene a presentar la ampliación del certificado notarial, llenando así la exigencia del señor Ministro, ampliación que presenta en original y dos duplicados, a los efectos de glosarse al documento cuyo contenido complementa. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista y disponer lo que al estado de este asunto corresponda. Reitero a usted las expresiones de mi consideración más distinguida. — Juan Luis Vidal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. A sus antecedentes y pase a despacho.

Montevideo, Setiembre 18 de 1947. Vista: La gestión promovida por el señor Juan Luis Vidal a fin de obtener la aprobación de los estatutos de "Charlin y Bomio Sociedad Anónima" y la autorización para funcionar. Resultando: 1.o) El objeto de la Sociedad es realizar, en general, toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales, y en especial, adquirir el establecimiento comercial que gira en Mercedes, bajo la firma "Charlin y Bomio" en los ramos de representaciones, venta de lubricantes, etc., talleres de reparación de automóviles venta de unidades automotrices, agrícolas y accesorios. 2.o) El capital autorizado es de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o) La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, observó los artículos 1.o, 5.o, 21, 29, 30, 32, 35, y 38. Considerando: Con respecto a la observación al artículo 1.o, en que la Sociedad aparecería con dos nombres, debe fijarse que el nombre tiene que ser uno, y no, uno u otro indistintamente de manera que, la denominación es "Charlin y Bomio Sociedad Anónima" (Charbosa), no pudiéndose aceptar el criterio de la pluralidad de nombres, ya que es indispensable personificarla con una sola denominación para sus relaciones con el Estado y con terceros. Se ha hecho la aclaración pertinente sobre el artículo 5.o y lo mismo sobre el artículo 21, que la delegación de funciones, se limita al funcionamiento del instituto del mandato. El señor Fiscal de Gobierno ha aclarado el sentido del artículo 29. Los interesados aceptaron la observación al artículo 30 y propusieron una nueva redacción que no merece observación. Queda también precisado (artículo 32) que la no presentación de acciones, por parte de los Directores para concurrir a la asamblea, se limita, en cuanto a la cantidad que debe tener depositada obligatoriamente para estar en el ejercicio de tales cargos. En cuanto al artículo 35, debe tenerse por agregado, la frase "con la excepción que indica el artículo 39, inciso C)", tal como lo propone la Inspección de Hacienda, y, finalmente, de conformidad con la misma Inspección y el señor Fiscal de Gobierno, se agrega al artículo 38 que "las distribuciones se harán previa aprobación de la asamblea". El Presidente de la República: Resuelve: Aprobar los estatutos de "Charlin y Bomio Sociedad Anónima" (Charbosa), con las aclaraciones establecidas en esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; expídase testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — **BATLLE BERRES.** — **ARROYO TORRES.**

Es copia fiel del original. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano: Gaspar Bianchi, con domicilio en calle Rodó 670 al señor Juez dice: I) Que como resulta del acta notarial y del testimonio del decreto dictado por el Poder Ejecutivo el 20 de Setiembre de 1947, se ha constituído la Sociedad Anónima, Charlin y Bomio (Charbosa); se aprobaron sus estatutos y se le reconoció personería jurí-

dica. II. Que de conformidad al artículo 42 de los estatutos, el subscripto, y el escribano Juan Luis Vidal fueron autorizados para realizar conjunta o separadamente, todas las gestiones encaminadas a obtener la personería jurídica, la inscripción de los presentes estatutos y la inscripción en la matrícula respectiva. III Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 y 407 del Código de Comercio, al señor Juez pide: 1.o) Se me tenga por presentado, por constituído el domicilio que indico, y por acreditada la calidad en que inició esta gestión. 2.o) Que con la conformidad del señor Fiscal Letrado se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos en la forma de estilo. 3.o) Se disponga la inscripción de la Sociedad en la matrícula para lo que se tendrá presente: Que la firma social, el objeto de la Sociedad, su domicilio y el organismo dirigente, resultan de los artículos 1.o, 2.o, 3.o 14, 15, y 41 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo que los aprueba y autoriza su funcionamiento. 4.o) Se disponga la rúbrica de los libros que oportunamente se presentarán. 5.o) Que fecho, y previa tasación y pago de costas se expidan los testimonios y certificados del caso, se me devuelvan los recaudos agregados y se archive el expediente. Otrosí digo: Solicito se me permita justificar que se han realizado las publicaciones de ley sin necesidad de presentar nuevo escrito. — G. Bianchi.

N.o 1444. Señor Juez: Por lo que resulta de autos y atento a lo establecido en los artículos 32, 405, 407 y 421 del Código de Comercio, puede usted hacer lugar a lo solicitado en el precedente escrito. — Nadal Jaume.

N.o 10313. Mercedes, Noviembre 4 de 1947. Vistos: En mérito a lo que ersulta de autos y a lo que dictamina el señor Fiscal: Inscríbase en el Registro Público de Comercio a la firma "Charlin y Bonjo S. A." (Charbosa) y a los estatutos presentados. Expídanse testimonio y certificados: háganse las publicaciones pertinentes, que podrán acreditarse sin necesidad de escrito; rubríquesenle los libros; desglósese y devuélvase el contrato; apréciense y cóbrense por la oficina las acrecidas y oportunamente, archívese. — Baroé.

Así lo proveyó y firmó, etc. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 17 de 1947. — Horacio A. Cazalás. Actuario. $622.00 — 13789.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de la Sociedad "Mier Odizzio Hermanos Sociedad Anónima" (MOHSA URUGUAY)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Mier Odizzio Hermanos Sociedad Anónima" MOHSA Uruguay) solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

Testimonio

Acta número 1. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se reunen en la sede de la calle General Rondeau número 2402, actuales oficinas de la Sociedad Colectiva "Mier Odizzio Hermanos", los señores contador don Lorenzo Peluffo Giorello, doctor Anselmo E. Odizzio Revilla, doctor Rafael E. Rodríguez, don Juan R. Mier Odizzio, don Tomás Domínguez, don Orlando Mier Odizzio, don Edmundo B. Soares Netto, don Rodolfo Mier Odizzio agrimensor Antonio Odizzio Revilla, José Alves Antúnez Héctor Ballabio Anselmo, don Horacio Mier Odizzio, Capitán de Corbeta Víctor M. Dodino, don Antonio Prige (hijo) y don Isidro Lazo, todos mayores de edad quienes hacen constar que han acordado: Primero. Que en virtud de lo manifestado y resuelto en las sesiones preliminares efectuadas en oportunidad, entre los presentes y los señores Juan R. y Rodolfo Mier Odizzio, socios de "Mier Odizzio Hermanos" en el sentido de constituir una sociedad anónima con las bases de la continuación del giro actual y ampliación de todos sus negocios de aquella firma comercial; y encontrándose conformes con la denominación, objeto, plazo, capital y demás condiciones contenidas en sus disposiciones estatutarias, resuelven: Segundo. Aprobar por unanimidad las normas que regirán dicha compañía, declarándolas expresamente consignadas en los siguientes estatutos:

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Mier Odizzio Hermanos Sociedad Anónima", constituyéndose una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales pertinentes. Usará también la sigla "MOHSA" precediendo a la palabra "Uruguay", con la que será igualmente reconocida para todas sus transacciones comerciales, industriales y civiles y en sus actos administrativos y judiciales.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto: A) La producción, comercialización, industrialización, importación, exportación, así como toda negociación de productos del país, artículos alimenticios, bebidas, productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, combustibles y lubricantes, materiales de construcción y electricidad, maquinarias agrícolas e industriales, vehículos, herramientas, repuestos e implementos para la industria o el transporte; materias primas, artículos manufacturados y semielaborados. Instalar, adquirir, arrendar y explota en toda forma, frigoríficos y la industria del frío en todas sus manifestaciones. Dichas operaciones podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros a cualquier título y en el mercado interno y|o externo; B) Adquirir, para iniciar las operaciones antedichas, el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Mier Odizzio Hermanos", que gira en esta plaza de Montevideo, con su domicilio actual en Avenida General Rondeau número 2402; continuando su actividad en los ramos de consignaciones de productos del país, representaciones en general y anexos; C) Fundar, adquirir, enajenar y explotar en toda forma, líneas de transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo, dentro y fuera del país, realizando todo acto jurídico vinculado a ese fin; D) Adquirir, enajenar, permutar, construir, modificar, fraccionar, arrendar, dar en aparcería, administrar explotar y hace toda clase de negociaciones, inclusive las previstas por la ley del 25 de Junio de 1946 y similares sobre inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, ubicados dentro y fuera del país; E) En general, todos aquellos negocios que sean implícitamente necesarios para llevar a efecto los indicados anteriormente.

Art. 3.o La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve (99) años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o El asiento legal de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay. El Directorio podrá instalar agencias, representaciones y sucursales, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) moneda nacional, constituído por dos mil quinientas acciones preferidas (2.500), y dos mil quinientas acciones ordinarias (2.500) de cien pesos ($ 100.00) cada una. La primera emisión, que formará el capital inicial de la Sociedad, será de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) constituído por dos mil quinientas acciones preferidas de cien pesos cada una.

Art. 6.o El Directorio está ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión de las acciones originarias o a emitir en virtud del artículo 5.o tipos de suscripción, pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento. Las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la Sociedad, sin necesidad de intervención judicial. El Directorio no podrá colocar las acciones por precio inferior a su valor nominal.

Art. 7.o Las acciones, una vez integradas, se librarán al portador, en títulos representativos de una o más acciones, llevarán el número de orden y serie y serán firmadas por el Presidente, Tesorero y Secretario. El pago de las acciones podrá efectuarse en bienes muebles o inmuebles, cuando así lo resuelva el Directorio. Mientras el suscriptor no haya integrado el importe de las acciones suscriptas, se le entregará un Certificado Provisional de suscripción nominativo, en el que se harán constar las cuotas pagadas. Dicho certificado será firmado como las acciones integradas y no podrá negociarse sin el previo consentimiento del Directorio.

Art. 8.o Las acciones serán indivisibles y a los efectos sociales la Sociedad no reconocerá más que un dueño por cada una de ellas.

Art. 9.o La suscripción de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a las resoluciones de las asambleas y decisiones del Directorio adoptadas de conformidad a estos estatutos y las leyes vigentes. La suscripción de acciones y hasta su total integración, no acuerda al suscriptor el derecho de percibir dividendos ni a integrar las asambleas, sino en relación a la cantidad integrada.

Art. 10. Para la suscripción de nuevas acciones, tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción al número y calidad que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de sus derechos de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste, como lo juzgue más conveniente, salvo la limitación del artículo 6.o. El Directorio siempre podrá disponer libremente el 20 o|o (veinte por ciento) del monto total de cada nueva emisión.

TITULO III

Directorio

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares, con igual número de suplentes, elevables a siete titulares y siete suplentes por resolución de la asamblea general tomada a simple mayoría de votos. Es condición necesaria para ser miembro del Directorio ser accionista de la Sociedad.

Art. 12. Los miembros titulares y suplentes durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente y continuarán en sus cargos hasta ser sustituídos por los nuevos electos.

Art. 13. La elección de los miembros titulares y suplentes la efectuará la asamblea de accionistas a simple mayoría de votos, pudiendo ser electos parientes por afinidad o consanguinidad en cualquier grado. Los suplentes cesan conjuntamente con los titulares. En caso de que algún cargo quedara vacante, el Directorio designará entre los suplentes al que debe desempeñarlo, quien lo hará por el tiempo que le quedara al titular vacante. En caso de que la lista de suplentes se hubiere agotado, el Directorio designará a un accionista para integrarlo hasta la primera asamblea ordinaria, en la que se procederá a completar el Directorio y la lista de suplentes.

Art. 14 El Directorio elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y Secretario, quienes desempeñarán estos cargos durante el período de su nombramiento como Directores. El Directorio, a mayoría absoluta de votos y en sesión extraordinaria citada al efecto, podrá efectuar, parcial o totalmente, nueva distribución de cargos, en cualquier época.

Art. 15. El Directorio se reunirá, por lo menos una vez al mes y, en todo caso, siempre que lo considere necesario el Presidente, o lo soliciten tres de sus miembros o el Síndico. Se necesitará, para sesionar, un quórum mínimo de tres o cuatro miembros, según fuere el Directorio de cinco o siete miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y si hubiera empate, el que ocupare la Presidencia tendrá doble voto, salvo que sesionara con sólo tres miembros.

Art. 16. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones, ni votar en asuntos en que tengan interés directamente personal. No es incompatible el carácter de miembro del Directorio y el desempeño de cualquier función técnica, administrativa, inspectiva o como representante de la Sociedad, percibiendo, además de la remuneración que le corresponda como Director, la que se le asigne por el cargo que desempeñe.

Art. 17. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en el Libro de Actas rubricado, siendo válidas cuando lleven las firmas del Presidente y del Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 18. El Directorio ejercerá la representación y administración de la Sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, debiendo y pudiendo llevar a cabo todos los negocios, gestiones, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos, siempre que lo juzgue necesarios útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales. Entre estas facultades, y sin que ello signifique limitación, se hallan comprendidas las siguientes: A) Nombrar Gerentes y demás personal que estime necesario; señalar los deberes, atribuciones y remuneración de cada funcionario, exigiéndoles garantía en los casos que considere convenientes; sancionarlos, aún con suspensión, trasladarlos o destituirlos; B) Establecer los servicios y gastos de la Sociedad y dictar los reglamentos internos; C) Ejercer con las más amplias faculta-

des, todos los actos de administración y disposición de sus bienes, pudiendo, en consecuencia, entre otros: adquirir o enajenar en cualquier forma, arrendar, tomar y dar en prenda común, agraria o industrial, bienes muebles o semovientes, adquirir o enajenar en cualquier forma, permutar, recibir y dar en pago, tomar y dar en arrendamiento, o aparcería, tomar y dar en usufructo, gravar, hipotecar y gravar en cualquier forma, constituir servidumbres, tomar y dar en anticresis, efectuar todas las negociaciones presentes en la ley del 25 de Junio de 1946 y similares, sobre bienes inmuebles; adquirir o enajenar y gestionar patentes de invención; solicitar, comprar y vender marcas de fábrica, de comercio y privilegios industriales, para sí o para terceros; D) Adquirir, vender, liquidar el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios; E) Celebrar toda clase de contratos; hacer transacciones, remisiones, conceder y solicitar quitas y esperas, efectuar cualquier arreglo en caso de concordato o quiebras de sus deudores; nombrar y revocar mandatarios, delegando en ellos, total o parcialmente, las facultades que estos estatutos les conceden; F) Resolver la comparecencia de la Sociedad ante las autoridades legislativas, judiciales o administrativas de cualquier jurisdicción, ya sea como actora, demandada o tercerista. El Presidente, en representación del Directorio o de quienes lo reemplacen, podrá hacer uso de las facultades generales de derecho y las especiales para: desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas; conciliar y transigir; someter el juicio a la decisión de árbitros; hacer cesión de bienes; solicitar quitas o esperas y acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de las deudas; nombrar mandatarios, delegando total o parcialmente las facultades expresadas, revocarlos y reasumir personería. Solicitar la quiebra o liquidación judicial y obtener concordatos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; G) Solicitar y conceder créditos en efectivo, o en mercaderías, con garantía o sin ellas; emitir obligaciones o debentures, cuando y en las condiciones que la legislación lo permita; autorizar la firma de cheques, facturas y demás documentos que se requieran; abrir cuentas corrientes con cualquier institución de créditos, con o sin garantía; concederlas en las mismas condiciones; autorizar la firma, protestar o intervenir letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales, ya sea la sociedad libradora, aceptante, endosante o avalista; realizar cualquier clase de operaciones con el Banco de la República, Banco Hipotecario y Banco de Seguros del Estado; podrá utilizar los servicios del Mercado de Frutos administrado por el Banco de la República; H) Dirigir y recibir la correspondencia; dirigir la contabilidad; hacer pagos, cobrar y percibir toda suma y servicio que le sea debido a la Sociedad; I) Vigilar el normal funcionamiento de la Sociedad cumpliendo y haciendo cumplir los presentes estatutos el reglamento interno y las resoluciones de las asambleas; J) Resolver, con la conformidad del Síndico los casos no previstos por estos estatutos así como las dudas sobre su interpretación; K) Redactar la memoria anual, formular el inventario y el balance general correspondiente al ejercicio social vencido de cada año; proyectar la distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 34 y 35, presentándolos a la asamblea con el informe del Síndico.

TITULO IV

Del Presidente

Artículo 19. Además de los cometidos que se le asignan por estos estatutos, al Presidente del Directorio le corresponde: A) Representar al Directorio y a la Sociedad en todos sus actos; B) Firmar los balances sociales, conjuntamente con el Secretario y el Tesorero; C) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de las asambleas y del Directorio; D) Otorgar, conjuntamente con el Secretario, escrituras públicas y privadas de cualquier clase que fueren; E) Conferir poderes generales o especiales; F) Suscribir conjuntamente con cualquier miembro del Directorio las obligaciones bancarias y cheques; esta función podrá ser delegada en el Gerente o los Gerentes, por resolución del Directorio. G) Otorgar, conjuntamente con el Secretario, los documentos expresados en el artículo 18; H) Fiscalizar la administración dando cuenta de ello al Directorio a los efectos de que éste adopte las medidas que creyere del caso.

TITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 20. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos sus cometidos y con las mismas atribuciones, en caso de impedimento accidental o ausencia temporal o definitiva.

TITULO VI

Del Síndico

Artículo 21. Habrá un Síndico y tres suplentes, que serán elegidos anualmente en la asamblea ordinaria y podrán ser reelegidos indefinidamente, pudiendo recaer la elección en un accionista o en un tercero extraño a la Sociedad.

Art. 22. El Síndico será el representante de los accionistas dentro de la Sociedad y tendrá por misión: el examen e inspección de la contabilidad, debiendo informar a la asamblea al respecto; el arqueo de todos los valores; así como la presentación del informe sobre el balance anual que la asamblea considerará. En consecuencia, ningún accionista podrá tener ni pedir fiscalización directa en los negocios de la Sociedad.

Art. 23. El Síndico vigilará el estricto cumplimiento de estos estatutos. Si observare irregularidades, omisiones y deficiencias, las comunicará al Directorio por escrito, sin perjuicio de informar a la asamblea.

TITULO VII

Asambleas

Artículo 24. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez cada año, dentro de los noventa días de la terminación del ejercicio social, a fin de: A) Examinar el balance general, informe del Síndico, la memoria anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de dividendos presentados por el Directorio; B) Elegir los miembros titulares y suplentes del Directorio y Síndico, cuando corresponde; C) Considerar todos aquellos asuntos que figuren en la orden del día, incluídos por el Directorio.

Art. 25. El Directorio deberá citar también extraordinariamente a la asamblea cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pidan un número de accionistas que representen el 20 por ciento del capital integrado o el Síndico, debiendo en estos casos expresarse el motivo de la convocatoria. En los últimos casos, la asamblea deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva solicitud.

Art. 26. Las citaciones se harán por avisos publicados en dos diarios de la Capital, con cinco días de anticipación como mínimo.

Art. 27. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias no se podrán considerar otros asuntos que los que figuren en la orden del día, salvo decisión unánime de la misma asamblea.

Art. 28. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad. Un mandatario no podrá representar a más de dos accionistas.

Art. 29. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar acciones o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución del Estado o particular de reconocida solvencia a juicio del Directorio tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en el lugar que indique la convocatoria. De dicho registro la Secretaría expedirá un resguardo en que conste la cantidad y numeración de las acciones depositadas así como el número de votos que le corresponden. Este resguardo servirá de entrada al local de la reunión donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Art. 30. La asamblea quedará válidamente constituida cuando se encuentren presentes, o debidamente representados accionistas que posean las dos terceras partes del capital integrado. A la segunda citación sesionará con los que concurran. Una vez constituida la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por retiro momentáneo o definitivo de accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá un voto más.

Art. 31. Para poder ejercer el derecho al voto, los accionistas tendrán que poseer por lo menos $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en acciones y su voto se computará así: cada cincuenta acciones de pesos cien (pesos 100) darán derecho a un voto, con máximo de seis votos.

Art. 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vice, y en ausencia de ambos por el Presidente ad-hoc que ella misma designará entre los accionistas presentes. Actuará como Secretario en las mismas, el del Directorio; en caso de ausencia de éste actuará el accionista que designe la asamblea.

Art. 33. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en el libro de actas rubricado, que será firmado por el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas designados al efecto.

TITULO VIII

Balance, distribución de utilidades, fondo de reserva

Artículo 34. El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el 30 de Setiembre de cada año. El Directorio determinará previamente al balance general, las amortizaciones o castigos que juzgue necesarios o convenientes en los bienes de la Sociedad.

Art. 35. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán así: A) El cinco por ciento (5 o|o) como mínimo, para el fondo de reserva, toda vez que éste sea inferior al 25 o|o del capital integrado; B) El dos por ciento (2 o|o) como remuneración para cada uno de los miembros del Directorio; C) El dos por ciento (2 o|o) como honorario del Síndico; D) Hasta el quince por ciento (15 o|o) para el personal y obreros, en la proporción y oportunidad que decida repartirlo el Directorio, quien podrá resolver no efectuar ninguna distribución; E) El diez por ciento (10 o|o) para bonificación de las acciones preferidas; F) El remanente se distribuirá entre los accionistas, pudiendo otorgarse dividendos provisorios, de acuerdo a las disposiciones legales y con la conformidad del Síndico.

Art. 36. Los dividendos se pagarán en la sede social y se prescribirán a los cuatro años de realizada la asamblea, acrecentando en este caso el porcentaje de ganancias del ejercicio en que prescriban. La Sociedad no abonará interés por los dividendos no cobrados.

TITULO IX

Modificaciones de los estatutos

Artículo 37. Para la modificación de estos estatutos se requerirá la convocatoria de una asamblea general extraordinaria, que se hará según lo previsto en el artículo 25 y siguientes, estándose a lo que ella resuelva por mayoría de votos presentes, que representen la mitad del capital integrado.

TITULO X

De la liquidación

Artículo 38. En caso de liquidación de la Sociedad, la liquidación se efectuará por una comisión liquidadora designada por la asamblea, pudiendo esa designación recaer en el propio Directorio. La asamblea determinará las formas y condiciones de la liquidación, duración del mandato de los liquidadores y su remuneración.

TITULO XI

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 39. La Sociedad dará comienzo a sus actividades comerciales, como lo determina el artículo 2.o, inciso B) adquiriendo la razón social "Mier Odizzio Hermanos", que gira en esta plaza continuando todas las operaciones y negocios a que se dedica actualmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo, según balance general e inventario, en el que contará individualizado y avaluado su patrimonio; el importe que resulte de esta compra-venta será abonado por la Sociedad en acciones preferidas al valor a la par.

Art. 40. El primer ejercicio económico de la Sociedad terminará el 30 de Setiembre de 1948. Durante diez años desde la fecha de la aprobación de estos estatutos, hasta que tengan lugar las elecciones de nuevas autoridades en el año mil novecientos cincuenta y siete, el Directorio que regirá los destinos sociales estará integrado por las siguientes personas accionistas y desempeñarán los cargos en la forma que a continuación se enuncian: Presidente don Rodolfo Mier Odizzio; Vicepresidente don Juan R. Mier Odizzio; Tesorero, don Orlando Mier Odizzio; Protesorero doctor Rafael E. Rodríguez; Secretario, Anselmo Odizzio Revilla. — Suplentes: señores don José B. Alvez Antúnez, don Edmundo Soares Netto don Horacio Mier Odizzio don Carlos Mallo y don Tomás M. Domínguez. — Síndico: don Lorenzo Peluffo Giorello — Suplentes: señores don Antonio Odizzio Re

villa; don Víctor M. Dodino y don Isidro S. Lazo.

Art. 41. Se faculta a los señores Rodolfo Juan Roberto y Orlando Mier Odizzio para que, conjunta o separadamente, gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio, quienes a su vez podrán aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión que sugieran las autoridades correspondientes. — Tercero. Que una vez leída la presente acta que da fundación a la sociedad anónima "Mier Odizzio Hermanos Sociedad Anónima" y no siendo para más el motivo de esta reunión, los presentes firman al pie como aprobación de todo lo actuado. — Rodolfo Mier Odizzio. — Juan R. Mier Odizzio. — O. Mier Odizzio. — Anselmo E. Odizzio. — Antonio M. Prigue. — Lorenzo A. Paluffo Giorello. — T. M. Domínguez. — Héctor Baliabio Anselmo. — R. E. Rodríguez. — Edmundo B. Soares Netto. — Horacio Mier. — Isidro S. Lazo. — José B. Alves Antúnez. — Antonio A. Odizzio Revilla. — Víctor M. Dodino.

Concuerda lo testimoniado con el acta original de fundación de la sociedad anónima "Mier Odizzio Hermanos Sociedad Anónima" que he tenido de manifiesto, de fojas una a doce del libro caratulado "Libro de acta de fundación de "Mier Odizzio Hermanos Sociedad Anónima", que se me exhibe.

En fe de ello y para su presentación al Ministerio de Hacienda, con el objeto de gestionar la personería jurídica y aprobación de estatutos, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: Juan R. Cruzado.

Copia: Montevideo, 27 de Agosto de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Rodolfo Mier Odizzio, constituyendo domicilio a los efectos de este trámite en Julio Herrera y Obes, 1er. piso, al señor Ministro manifiesto: I Según lo establecido en el artículo 41 de los estatutos de la sociedad anónima "Mier Odizzio Hermanos Sociedad Anónima" cuyos testimonios en debida forma adjunto al presente, estoy facultado para que, conjunta o separadamente con los señores Juan Roberto y Orlando Mier Odizzio, gestione de los Poderes Públicos la aprobación de los estatutos y la obtención de la personería jurídica para dicha sociedad anónima, así como su inscripción en el Registro de Comercio y la aceptación de cualquier modificación, ampliaión o supresión que sugieran las autoridades orrespondientes. — II Solicito del señor Ministro: A) Ordene los tramites pertinentes a fin de que el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos cuyos testimonios acompaño y conceda personería jurídica a la sociedad anónima de esta plaza "Mier Odizzio Hermanos Sociedad Anónima"; B) Una vez terminada esta tramitación, disponga se me entregue por la sección respectiva, testimonio de dichos estatutos y el decreto en que se apruebe y se otorgue la personería jurídica, a los efecos de la inscripción y publicación ordenadas por la ley. — Rodolfo Mier Odizzio. — Juan R. Cruzado, escribano.

Certifico. — Que el señor Rodolfo Mier Odizzio, persona de mi conocimiento, uruguayo, mayor de edad casado, domiciliado en esta ciudad calle Doctor Prudencio de Pena número 2470, firmó en mi presencia la nota precedente, en cuyo contenido se ratifica, previa lectura. — En fe de ello, extiendo la presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Agosto de 1947. — Juan R. Cruzado, escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Firmado por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Mier Odizzio Hermanos Sociedad Anónima" merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 16. Sería oportuno que las remuneraciones fijadas a los Directores por el desempeño de otras funciones en la Sociedad sean puestos posteriormente en conocimiento expreso de la asamblea. Artículo 26. Convendría establecer que uno de los diarios en que deben efectuarse las convocatorias será el "Diario Oficial". — Artículo 27. Sólo podría admitirse la facultad de la asamblea para tratar asunto no comprendidos en la orden del día cuando en la misma, estuviera presente la totalidad del capital integrado. — Artículo 37. Existe un error de cita: Donde dice artículo 20 y siguientes, debe decir 25 y siguientes. — Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbatto, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1947. Vista al interesado. Firmado: Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 30 de 1947. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Rodolfo Mier Odizzio, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1342 primer piso, en representación de la "Sociedad Anónima Mier Odizzio Hermanos" que gestiona personería jurídica y aprobación de estatutos, evacuando la vista conferida con fecha 22 de Setiembre del corriente año, de las observaciones hechas a los estatutos por la Inspección Nacional de Hacienda al señor Ministro manifiesto: I. Como consta en el artículos 41 de los estatutos estoy facultado para aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión que sugieran las autoridades correspondientes: II. Contesto a dichas observaciones: A) La relativa al artículo 16 la acepto haciendo constar, sin embargo, que ese agregado es innecesario desde que surge claramente de los mismos estatutos y resultará del funcionamiento normal de la Sociedad, que las remuneraciones de los Directores por otros cargos que desempeñen, lo mismo que los sueldos y asignaciones a los funcionarios de la Sociedad, estarán debidamente detallados en los balances y memorias, que se presentarán oportunamente a la aprobación de las asambleas. B) También acepto las observaciones a los artículos 26 y 37. C) En cuanto a la observación al artículo 27 que dice: "Solo podría admitirse la facultad de la asamblea para tratar asuntos no comprendidos en la orden del día cuando en la misma estuvieran presente la totalidad del capital integrado", lo considero excesiva y hasta imposible de cumplirse. En los distintos estatutos de Sociedades Anónimas que hemos consultados no hemos visto ninguna disposición semejante. Es absurdo que para tratar un asunto no comprendido en la orden del día de la asamblea se quiera imponer la unanimidad, no ya de los asistentes a la asamblea, que es lo que establece el artículo 27 de los estatutos que hemos presentado a la aprobación del Poder Ejecutivo, sino del capital integrado, cuando para asuntos de mucha gravedad, como la reforma de estatutos o la disolución y liquidación de la Sociedad se exige, por la misma ley y de acuerdo con normas ya establecidas en todas las sociedades anónimas, mayorías que representan la mitad o las 2 3 partes de ese capital. Por las razones expuestas, no aceptamos la modificación que sugiere el artículo 27, el que consideramos debe mantenerse con la redacción aprobada por la asamblea fundadora de la Sociedad. III) Quedan pues los artículos 16 26 y 37 redactados en la siguiente forma:

Artículo 16. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones, ni votar en asuntos en que tengan interés directamente personal. No es incompatible el carácter de miembro del Directorio y el desempeño de cualquier función técnica administrativa, inspectiva o como representante de la Sociedad percibiendo, además de la remuneración que le corresponda como Director, la que se le asigne por el cargo que desempeñe. De esta última deberá darse cuenta, oportunamente, a la asamblea general.

Artículo 26. Las citaciones se harán por avisos publicados en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial" con 5 días de anticipación como mínimo.

Artículo 37. Para la modificación de estos estatutos se requerirá la convocatoria de una asamblea general extraordinaria, que se hará según lo previsto en artículo 25 y siguientes, estándose a lo que ella resuelva, por mayoría de votos presentes que representen la mitad del capital integrado. IV) Solicito del señor Ministro. 1.o) Tenga por evacuada la vista conferida; y 2.o previos los demás trámites correspondientes se resuelva de acuerdo a lo solicitado en mi anterior escrito. — Rodolfo Mier Odizzio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Agréguese a sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: También considera el Fiscal por los fundamentos que pasará a exponer, que debe retirarse el artículo 27 de estos estatutos, de acuerdo con la tesis que siempre ha sostenido, y que ha aceptado el Poder Ejecutivo, pues esa solución es la aconsejada y aceptada por la doctrina y la jurisprudencia, y solo se acepta que se traten asuntos no comprendidos en la orden del día, cuando estuvieren presentes la totalidad del capital integrado por cuanto en ese caso no existen las razones por las cuales ese temperamento no puede ser admitido, por cuanto puede ser motivo de nulidad de una resolución adoptada por la asamblea la circunstancia de que el asunto a que se refiere no fué indicado en la orden del día, y al no manifestarse en la citación para la asamblea todos los asuntos que se trataran en ella, puede tener como consecuencia, que muchos socios que no concurran a la asamblea por no tener mayor interés en los asuntos que figuran en la orden del día de saber que otro u otros asuntos se discutirían entonces asistirían; o de concurrir igualmente a la asamblea, se prepararían con tiempo para discutir esos asuntos, de ser indicados en la orden del día, y presentarían así, quizá, argumentos que hubieran motivado una resolución en otro sentido; además, y aunque no sea ésta la intención con que se propuso ese artículo, ello permite tomar votaciones por sorpresa y esto no debe admitirse fuera de que, también puede conspirar contra la sinceridad de las deliberaciones, para lo cual es elemento fundamental el determinar bien los asuntos que tratará la asambla; y por último como las resoluciones son obligatorias para todos los socios aún los no asistentes, porque se considera que ha prestado acatamiento tácito a lo que en ellas se resuelva, ese fundamento no podría aplicarse a estos casos, de resoluciones sobre asuntos no indicados en la orden del día, ya que nadie puede prestar acatamiento a lo que ignora se va a proponer Y atento a que esa forma los estatutos de la Sociedad Anónima Nacional, denominada "Mier Odizzio Hermanos, Sociedad Anónima", de esta Capital; no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados y concedersele de acuerdo con los artículos 403 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverá al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Antonio M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Rodolfo Mier Odizzio, en la representación que invisto en el expediente caratulado "Mier Odizzio Hermanos, Sociedad Anónima", estatutos número 1:003 año 1947, al señor Ministro evacuando la vista conferida dice: Que está de acuerdo con las observaciones formuladas por el Fiscal de Gobierno de segundo turno, pero acepta dejar redactado el 27 de los estatutos en la siguiente forma:

Artículo 27. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias no se podrán considerar otros asuntos que los que figuren en la orden del día. Sírvase el señor Ministro mandar tener presente lo expuesto y será justicia. Saluda al señor Ministro muy atte. — Rodolfo Mier Odizzio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Vista: la gestión de "Mier Odizzio Hermanos Sociedad Anónima" (Mohsa Uruguay) a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la industria y el comercio de productos del país artículos alimenticios, productos químicos combustibles, materiales de construcción y electricidad, maquinarias; explotación de líneas de transporte terrestres, marítimo, fluvial y aéreo dentro y fuera del país; adquirir la Sociedad Colectiva "Mier Odizzio Hermanos" que giran en esta plaza, y continuar sus actividades en los ramos de consignaciones de productos del país, representaciones en general y anexos. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en que.

mientos mil pesos y la primera emisión será de doscientos cincuenta mil pesos, debiendo entenderse que todo aumento del capital autorizado ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las aclaraciones hechas a los artículos 16, 26, 27 y 37. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuedo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Mier Odizzio Hermanos, Sociedad Anónima" (Mohsa Uruguaya) con las salvedades aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento. En lo que respecta a la explotación de líneas de transporte, declárase que tratándose de un servicio público, esta autorización no habilita a la Sociedad para realizar dicha explotación, debiendo para ello efectuar las gestiones que correspondan ante los organismos respectivos. Entiéndese que la Sociedad queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Rodolfo Mier Odizzio, fijando domicilio en la avenida Gral. Rondeau 2402, de esta ciudad; ante usted se presenta y dice: 1.o) Que en virtud del artículo 41, de los estatutos sociales que se acompañan está autorizado para realizar los trámites necesarios para la constitución de la Sociedad Anónima "Mier Odizzio Hermanos, Sociedad Anónima". 2.o) Que por decreto de fecha 30 de Octubre de 1947, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo los mencionados estatutos; y que por lo tanto al señor Juez pide: Que determine los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad Anónima "Mier Odizzio Hermanos, Sociedad Anónima", para lo que adjunta los recaudos correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rodolfo Mier Odizzio.

Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — N.o 18.501. — Vista al Fiscal de lo Civil.— Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a trece de Noviembre de 1947. — Ernesto Roland.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. Número 5.152. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en Fs. 14. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.— Francisco Pagano.

N.o 18.824. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, inscríbase, oficiándose, rubríquense los libros que presenten, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Nicolás Cotignola.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 74 del folio 635 vuelto al folio 710 del libro número 24 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Juanángel Giancla, Actuario.

Y a los efectos de su publicación por la prensa, expido el presente en Montevideo a 26 de Noviembre de 1947. — José T. Perreira, Actuario.

$ 476.00.—13914.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir agujas veleras, agujas comunes, agujas para máquina, alambre de acero, alambre común, alambre dulce, alambre galvanizado, alambre de cobre, alambre de bronce, alambre para stays, aparejo sinfín, agua destilada, alcohol industrial, algodón calafate, astas bicheros, aguarrás, aceiteras, aparejos, amianto, agujas colchoneras, aceite linaza, aceite para, alcuzas hojalata, albayalde en polvo, agujas inyectores, hojas amianto, amianto grafitado, bicheros, batidores tambor, balanzas barrenas, cola carpintero, cera paraguaya, cintas métricas, cera virgen, cepillos de cerda, filtros para aceite, faroles manos, faroles bombillos, goma laca gamuzas guantes de cuero, guantes mecánicos, guantes motociclistas, jeringas, inyectores, linternas, máquinas peluqueros, máquina picar carne, máquinas emparchar, masilla, mica en plancha, mica en polvo, manganesita, metaborato de sodio, portland, pitos para marinero, piedra amoníaco, piedra pomez, filtros, parches de goma, ganchos para calafate, ganchos tijera mediana, inyector de grasa manómetro completo, pañuelos foguistas, pinceles lubricar, punzones, perforadora eléctrica, pistolas de limpieza, pluggs teléfonos, pasta soldar metales, pomos azul prusia, pasta soldar radios, plumeros, paletas bomba aceite, pasta Canning, prusiato cimentar, pomos solución, planchas polistirene, plux metálicos, pabilo, quemador soldadura, resina, ruptores, sebo, aceite para eje, sal amoníaco, triformol, trinchantes, tierra refractaria, tierra siena, tubos para bombillos, tubos nivel caldera, tubos nivel, tubos nivel de caldera, barriles de madera, corcho prensado, corcho en plancha, cortador de juntas, estopa grasa Belleville o similar, grasa valvulina, galga micrométrica, librillo de sonda, machimbre moarras para vicheros, piedra esmeril, piedra amola, piedra afilar pinza vidrio, prensa de ribera rueda cortar vidrios, rempujos, rueda alambre pulidora, rueda disco fieltro pulidora, rueda disco plano pulidora, cloruro calcio, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.12-23646-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir tornillos de hierro para madera, tornillos de bronce para madera, clavos de hierro para madera, clavos de hierro sin cabeza, clavos de cobre, varilla de hierro galvanizado, papel de lija, cola carpintero, sierra sinfín, goma laca, tapa poros, hierro para cepillos, requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.12-23642-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir 50.000 kilos de papas, requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.12-13645-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 137
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 137 para adquirir repuestos para motor Diesel tipo K. D. 15 Z., tuercas, juntas, empaquetaduras, cintas fieltro, frenos, bolas, resortes, filtros arrastradores, anillos de seguridad, pernos, rodillo, varilla, tuercas, excéntrico, bulones, cojinetes, pistones de trabajo, bujes, aros, seguros, antecámaras, platillos, conos, discos, cintas, manguitos de regulador (repuestos motor Diesel M. W. M. Benz tipo R. H. 320), resortes para regulador, válvulas resortes válvulas manguitos, aros de pistón, vástagos, juntas, termómetros para agua, estuches bronce para termómetros, juntas para caño escape, guías, conos, anillos, platillos, tuercas, seguros, requeridos por el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.12-23644-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 118 (primer llamado). — Asunto 84|1539. — Artículos: calcetines color yerba mate para Cantinas. — Puntal S. A.: 12.000 pares de calcetines, según muestra, color yerba mate, artículo 9, talles surtidos, a $ 4.74 la docena. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.12-23633-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 81 (tercer llamado). — Asunto 84.4608. — Artículos: trajecitos para niño y zapatos de basket-ball para Cantinas Militares. — Lorenzo Caparros Hnos.: 60 trajecitos para niñas, en varios gustos, según muestra, artículo 1, talles 4 al 9, a $ 2.90 cada uno; 50 trajecitos para niñas en varios gustos, según muestra Art. 2 talles 4 a 9 años, a $ 3.62 cada uno; 80 trajecitos para niños, en gustos varios, según muestra, artículo 3, en talles de 4 a 9 años, a $ 4.35 cada uno. — Funsa: 360 pares de zapatos para basket ball, según muestra, color negro, artículo 651|52, del N.o 38 al N.o 45, a $ 9.00 el par. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.12-23639-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 10 (tercer llamado). — Asunto 84.4509. — Artículos: alpargatas, azucareros, alfileres, dedales, etc., para Cantinas Militares. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 4.800 pares de alpargatas de loneta blanca con ojalillos, según muestra en 40 fardos de 120 pares y de las siguientes numeraciones: 12 pares del N.o 5, a $ 0.788 el par; 24 pares del N.o 6, a $ 0.888 el par; 36 pares N.o 7, a $ 0.888 el par; 24 pares del N.o 8, a $ 0.888 el par y 24 pares del N.o 9, a $ 0.888 el par; 4.800 pares de alpargatas de loneta azul, con ojalillos, según muestra, en 40 fardos de 120 pares y de las siguientes numeraciones: 12 pares del N.o 5, a $ 0.788 el par; 24 pares del N.o 6 a $ 0.888 el par; 36 pares del N.o 7, a $ 0.888 el par; 24 pares del N.o 8, a $ 0.888 el par y 24 pares del N.o 9, a $ 0.888 el par. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.12-23...-v.dic.12.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico. Las propuestas serán abiertas en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 17 de Enero a las 9 y 45 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.12-23611-v.dic.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|46

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de carpintería para el edificio en construcción destinado a sede de la Sucursal Tranqueras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Tranqueras y Rivera.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Diciembre de 1947, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursa-

les Tranqueras y Rivera, deberán entregarlas en esas dependencias con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Dic.12-23647_v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 29|47

Llámase a licitación pública para el suministro de compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Diciembre de 1947 a la hora 9.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.12_23634_v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 796.

Padrón	Nombre
25.061	— Sadalio Hernández.
42.166	— Luis A. Mayor.
42.181	— Carlos Ytuzeneger.
42.976	— José Giachello Ciriz
45.395	— Ceferino Garín.
54.478	— Martín Magis.
55.559	— El Municipio.
61.251	— José Ma. Gomeza.
63.133	— Eugenio Otonello.
63.849	— Fco. Sinchú.
63.938	— Eduardo Blanco Acevedo.
63.957	— Suc. Fco. Piria y otro.
64.706	— Luis J. Delcalzi Pérez y otro.
65.747	— Emilio A. N. Ratto.
68.486	— Juan Silva Fontán.
69.771	— Gaudencio Nicolozzi.
70.364	— Calle 8 de Octubre 3921.
71.383	— Atilio Brocchi.
69.893	— Wáshington Viglietti.
82.624	— Pascual Covealli.
82.744	— Almanzor Teodoro Barrancc.
83.537	— Fco. Ferreiro.
84.150	— José Tourreiro.
84.429	— Fco. García.
84.464	— José Barreto.
84.468	— Alejandro Fernández
84.493	— Luis A. y Ma. A. de las Barlocci Valle.
93.044	— Hilda R. de Kenenbuhler.
104.990	— Calle Felipe Contucci 4058.
105.527	— Héctor Vernetti.
105.590	— Luis Martínez.
105.832	— José Minatore.
117.940	— Bonifacio Mateos.
117.952	— José Corrado.
117.957	— Juan Moscatelli.
126.225	— Bco. de Seguros del Estado.
126.651	— Juan P. Pitamiglio.
126.871	— Banco Popular.
127.430	— Dgo. Alcautori.
128.064	— Calle Gowland N.o 576.
128.817	— Fco. E. Figares.
128.488	— Antonio Boafiglio y otro.
129.759	— Usinas E. del Estado.
161.657	— Gerónimo Cella.
162.328	— Manuel de la Bandera.
164.782	— Alejandro Pión y Lazo.
164.879	— Vicente Tena.
165.704	— Dante Pagliari.
165.738	— José Marsiano.
166.169	— María Gómez de Vila.
166.358	— Antonio García Lozada
166.399	— José L. Rosenda Pazas.
167.133	— Eugenio Trías.
167.224	— Carlos Ma. Urioste.
167.568	— U. E. y Teléfonos del Estado.
167.610	— Antonio Milani.
167.876	— Angel Galletti.
167.909	— Jesús Barreiro.
167.928	— Pedro D. Benítez.
167.933	— José L. Tibroni.
167.989	— Carmelo Bruno.
168.125	— Federico Fontán.
168.406	— Jaime Thompson y Sra. P. Ceppi de Thompson.
169.863	— D. González.
171.063	— Dgo. A. Pascale.
171.119 y 177.540	— R. Fontana y Antonio Balbi.
171.254	— Luis O. Raffini.
171.293	— Manuel Fraga.
171.313	— Santiago Requeira.
171.364	— Manuela Varela de Capel.
171.422	— Juan Musso.
171.528	— José Fernández.
171.552	— Ricardo A. Bainnelli.
173.365	— Manuel Castro Vilanoba.
175.405	— Eugenio Rizzardo

(Cuenta corriente) Dic.12_23642_v.dic.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de tambores vacíos: 195 de aceite, 36 de asfalto y 36 barriles de grasa en depósito en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y 30.
(Cuenta corriente) Dic.12 23649_v.dic.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de maíz consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 565, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 18 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Dic.12-23648_v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAL

ACTA N.o 52299. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Benausse y Flores S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.12_14426-v.dic.23.

ACTA N.o 52348. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Sarraco S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "WAGRAM" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12_14403-v.dic.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7069. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Schlage Lock Company, de San Francisco, California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a cerraduras para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.12-14404_v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 295|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de "El Carmen", (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento ddel plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.12 23635-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 256|947

Llámase a licitación publica por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para la escuela rural N.o 29, de Rolón, (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18 30 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento ddel plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.12 23636_v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 562

Llámase a licitación pública para el suministro de 300 baldes de chapa de hierro galvanizado destinados a los equipos contra incendio de las embarcaciones de la Sección Dragados. Apertura de las propuestas el día 23 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320. — Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.12_23637-v.dic.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que, expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 12 de Diciembre de 1947

4.a Sección

ELBIO CRISTINO DRI, 29 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Canelones 810, e HILDEGARD ELISABETH FILTER, 29 años, divorciada alemana, domiciliada Soriano 868.
ARNO RASSNER, 55 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Andes 1281, y CLARA LIBERMAN, 55 años, soltera polaca domiciliada Andes 1281.
JUAN ANTONIO PEÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 991, y MARIA RIBEIRO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 991.

6.a Sección

JORGE MACHADO ALEGRE, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1099, y MARIA DELIA OLMEDO VAZQUEZ, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1192 Ap. 1.

9.a Sección

JULIO CESAR CAINO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guttemberg 6244 y ELIA FRANCISCA MORGANTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5821.
RAMON CLAVIJO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa María 1972, e ISOLINA CARTAZZO, 46 años soltera, oriental, domiciliada Santa María 1972.
ALEJANDRO CLAVERO, 44 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Durán 5739, y ROSARIO AMANDA FONTE 36 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5739.

10.a Sección

RUBEN BENITEZ 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado G. Viana 2698, y ANTONIA GORDA ROIG, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2698.
JAQUES RODRIGUE, 43 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Donizetti 1409, y PAMELA DOLORES SURJE, 26 años, soltera, holandesa, domiciliada Donizetti 1409.

11.a Sección

LORENZO BORGES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pavón 4662 y CARMEN LORENZA CORUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suidel 3176.
DARLIN GIORDANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 12, y NILDA SUSANA PEREZ, 18

años, soltera, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5602.

AGUSTIN GARCIA, 33 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Ombú 3156; y CELESTE ROLDAN, 20 años, soltera oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5076.

PLASCEDES CASTRO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4524, y CARMEN ANCHUSTEGUI, 29 años, soltera argentina, domiciliada Mateo Cortés 4710.

PABLO SANDALIO BITANCURT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 25 metros 99, y EVANGELINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 25 metros 99.

GREGORIO PEREZ 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5063 y DELIA PITTAMIGLIO, 23 años, soltera, tejedora, oriental domiciliada Manuel Acuña 3190.

JUAN PABLO FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Camino Maldonado K. 16, y LUISA ESTHER BERTORA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Camino Maldonado K. 16.

OSCAR ROLANDO FOSSATI 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Villagrán 2331, e ISABEL LURACHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2331.

FELIX OMAR PEREZ INZUA, 23 años, soltero, balancinero, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5850, e IRMA ESTHER ALCOBA 16 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5850.

GUILLERMO LUIS CRUZ, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4168, y MARIA JOSEFINA PEÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2669 Ap. 4.

FRANCISCO NABUNE, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Cardozo s|n, y DELIA ESTHER BAGNASCO 15 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo s|n.

JOSE LEON RIUS SOUST, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 3833, y MARIA DEL LUJAN RACCO 41 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 3833.

12.a Sección

WALTHER HEBER ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2561, e HILDA AIDA BELLON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2561.

LUIS MARIA ROMERO 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2922, y GENOVEVA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2922.

JULIO CESAR GRIJO, 35 años, soltero, sastre, oriental domiciliado Caiguá 3542, y CELESTE ONDINA BENITEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3542.

MIGUEL CERULLO, 35 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Yaguarí 2213, y FILOMENA SATURNO, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Yaguarí 2213.

ARTIGAS VEIGA 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3213, y JUANA VIERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3213.

NELSON FERNANDEZ 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado F. Ferreira 1845, y ROSA ELIA HERNANDEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Ferreira 1845.

LUIS VALENTE (hijo), 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Martín 2656, y GLADYS MARINA BARON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2656.

14.a Sección

ENRIQUE FERNANDO JUAN MONFORTE 37 años, divorciado, linotipista, español, domiciliado Américo Vespucio 1347, y MARIA EMMA POTNER, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Américo Vespucio 1351.

15.a Sección

JUAN BIGONE, 40 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado 18 de Julio 2086, y MARIA VIRGINIA MILANS 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2086.

NICOLAS MARIA MEDAGLIA 39 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Chaná 2064, y MARIA ISABEL CASTILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2064.

PASCUAL D'ONOFRIO, 41 años soltero, jubilado, argentino, domiciliado Charrúa 2026, y YOLANDA MARIA ABRERA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 2026.

JUSTO FELIPE CORDOBA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1939, y MARIA ELENA RIOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1939.

BERFIL PIÑEYRO 28 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Lavalleja 2071, y NELLY VIRGINIA DAMA C PAGANI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2071.

HECTOR JOSE GALDINO RICO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1845, y ALBA ALICIA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1833.

EUGENIO ROLANDO MONTAÑEZ, 31 años, soltero, ingeniero civil oriental, domiciliado Durazno 1781 bis, y MARIA ANGELICA MAZZOLI PAES, 25 años soltera, oriental, domiciliada Durazno 1781 bis.

16.a Sección

ANTONIO ANIBAL BASSI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4619, y ANGELA RENEE SILVA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4619.

RAMON SIXTO ALBARENGA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Inclusa 667, y FLORENCIA BURIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 670.

TEODORO MAIDANA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4422, e HILDA ELENA BARBOSA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4476.

19.a Sección

HORACIO PAULINO CARBAJAL RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230, y ANGELA BRUNO FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 2224.

EISIG LEFFLER, 51 años, viudo, mueblero, polaco, domiciliado Blandengues 1714, y DYNA SEGAL, 39 años soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1714.

NARCISO HILARIO TIBONI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado M. García 2380, y MARIA CLORIS POUSO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada M. García 2380 bis.

ARMANDO CONTENTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2077, y SARA ARASI SOUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2077.

SIEGBERT RATTNER 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Forongos 2714 bis A 6, y RUTH BROLSKI, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Democracia 2384.

21.a Sección

JUAN MARIA MARTINEZ 24 años soltero, maquinista, oriental, domiciliado Aranguá 4571, y ROSA DE LEON CHAGAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4156.

23.a Sección

ENRIQUE DIAZ VAZQUEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2742, y ESTHER INOCENCIA COIROLO, 30 años soltera educacionista, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2742.

24.a Sección

WASHINGTON NICOLETTI, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1481, y RAQUEL CASTALDO, 28 años, soltera oriental, domiciliada Capitán Videla 3084.

$2.00 Pjp.v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo Diciembre 4 de 1947. — Juanángel E. Gianoli, Actuario.

$6.00 Dic.12_14395-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ELAIS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Juanángel L. Gianoli, Actuario.

$6.00 Dic.12-14356-v.dic.23.

Hallazgo de un bote

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido denunciado por la Prefectura General de Puertos el hallazgo de un bote con las siguientes características: "doble proa; tiene una inscripción semi borrada que dice "Todo se puede" (624)", procediéndose de acuerdo con el artículo 726 del Código Civil, se hace esta publica-ción. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.11-22955 v.oct.11. Nov.12-v.nov.12. Dic.12-v.dic.12. Feb.12-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO SPINELLI e INES DEGUIDA y en las de nacimiento de Conucho Sebastián, Rosa, Juana Luisa, Domingo, Eugenia, Inés José Pedro, Emilio Romualdo, Ernesto Aniceto, Adela, Fermina y Vicente Spinelli, estableciéndose que donde, respectivamente, la contrayente y la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Guida Yudas, Indas de Juda, di Guida, di Giuda, di Yiuda, Di Puda, Deyudà, di Giuda, di Giuda, di Giuda e Iuda debe decir Deguida. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Dic 12_14409 v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Dalmiro Garrido con ELISABETH MORATORIO. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 16 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$16.00 Dic.12_14400_v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KRAVITZ HAROLD y BAGINSKY DE CRAVITZ SARA MARIA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de la de nacimiento de su hijo Jorge Pascual, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y en la otra la madre del inscripto, figura como "Sara Ganegius" debe decir en ambas Sara María Baginsky que es como corresponde. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.12 14358 v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUANA HERETIER DE CARACHA. Sucesión. Rectificación de partida". (Lo. 35 Fo. 357), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Garachá solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento; donde en ella dice "Carasa" debe decir Caracha, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-14387 v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO BARRIOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.12.14392 v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA HERETIER DE CARACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic 12_14388-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don ALFONSO DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedorts y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.12_14389-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.12_14406_v.dic.23.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se convoca a los acreedores de don ARON CHROSTOSKY, para una reunión que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1948 a las 10 horas con el objeto de tratarse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por el citado señor Aron Chrostosky. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez formulado, pueden ser examinados en esta oficina calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se hace constar que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse hasta el día 4 de Febrero de 1948 habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.12 14192_v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION ROCHA o CONCEPCION ROCHA ALFONSO citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia siento el presente en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alvaro H. Mendez, Juez.

$6.00 Dic 12_14414-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE G. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Dic.12_14415-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON GONZALEZ DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.12_14384-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de estas publicaciones. — Sarandí del Yí Diciembre 4 de 1947. — Abel Plateró Reraux, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12_14393-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON PUIG o FRANCISCO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 5 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.12-14397_v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don FEDERICO GIMENEZ DE SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.12_23623_v dic.23.
Feb.11-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BROCHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 3 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.12-14421_v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINA o TOLENTINA NICOLASA PIRIZ DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic 12_14419_v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA MARIA MANUELA PEZZI o PECE DE CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 1.o de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.12-14390_v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BAEZA o MAGDALENA VAEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.12-14420_v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA FURTADO DE SOUZA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Diciembre 5 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.12-14425_v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Diciembre 3 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.12-14424_v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEOLINDO o PEDRO DEOLINDO PERALTA y PAULA DOLORES PERALTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.12-14423_v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NEIRA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 12 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.12 14422 v.dic.23.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos: "Sucesión de ADRIAN o ADRIAN ISIDRO GONZALEZ, Concurso necesario Lo. 29, Fo. 144) se hace saber al público que el día 30 de Diciembre de 1947 a la hora 10 en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero don Héctor López Jauregui en presencia del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes: A) El solar N.o 3 de la manzana N.o 143 de la planta urbana de esta ciudad, que tiene forma rectangular y mide 21 ms. 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Amarillo; por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte, Este y Sur con los solares 1 4 y 5 respectivamente; y encierra una superficie de 922 ms. 3512 cms. Padrón 1953. B) El solar N.o 4 de la manzana N.o 156 de la planta urbana de esta ciudad que es de forma rectangular y que tiene 21 ms. 475 mms. de frente al Este a la calle Guaviyú por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda al Norte con el solar 2, al Sur con el solar 6, y al Oeste con el solar tres, todos de dicha manzana. Padrón 1181. Y C) El solar siete de la manzana trescientos setenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, el cual ocupa la esquina Suroeste de dicha manzana, es de forma rectangular, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Sarandí por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sureste a la calle San Luis; y al Norte y Este respectivamente con los solares cinco y ocho de dicha manzana. Superficie: 922 ms. 3512 cms. Padrón 3409] Se previene: Que el solar N.o 3 fué tasado en $ 461 00 e 4 en pesos 415.00 y el 7 en $ 2.767.00, sin incluir las casillas y rancho que pertenecen a los ocupantes a título precario que en ellos bienes existen, según diligencias de fojas 560 a 562 y fojas 571 de dichos autos. Que no se admitirán ofertas que no paren de los dos tercios de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y que los títulos de los bienes están agregados a los autos y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados — Rivera, Noviembre 5 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$51.00 Dic.12-14418-v.dic.30.

METAL NIQUEL CROMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato inscripto con el N.o 20 al Fo. 88 vuelto y siguiente del Tomo 11 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad que girará bajo la razón social "Metal Niquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en la calle Uruguaya N.o 3293 de esta ciudad. Socios: Compañía de Materiales de Construcción S. A., representada por el señor Juan Enrique Fabini, Julio César Argimón y Floriano Skerlj, capital: $ 50.000.00, aportados $ 30.000.00 por la Compañía de Materiales de Construcción S. A., pesos 10.000.00 por Julio César Argimón y pesos 10.000.00 por Floriano Skerlj. Plazo. 5 años prorrogable automáticamente de cinco en cinco años. Objeto: Taller de metalizados, cromados, niquelados y sus derivados. Balances al 30 de Setiembre de cada año. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1947.

$12.00 Dic.12-14407-v.dic.23.

IMFASA IMPORTACION FABRICACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 del corriente a las 19 horas en nuestro local de la calle Paraguay 1370 para tratar la siguiente: Orden del día: Consideración de la memoria y balance al 30 de Setiembre, Cuenta ganan_

cias y pérdidas. Proposición del Directorio sobre la distribución de utilidades. Informe del Síndico. Elección de siete suplentes del Directorio. Elección de Síndico y suplente del mismo. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos sociales, para participar en la asamblea, deberán presentar en nuestras oficinas de la calle Tapes 1143, los certificados de depósitos de sus acciones, otorgados por un Banco de plaza. En caso contrario, deberán depositar las acciones en el Banco La Caja Obrera, presentando asimismo en nuestras oficinas los certificados correspondientes. En ambos casos la presentación de los certificados debe hacerse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 8 de 1947.

$14.00 Dic.12_14428-v.dic.17.

PROVEEDURIA HOTELES DEL ESTE LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad el 10 de Noviembre de 1947 por la escribana María Esther Molinari Marengo, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 32, Fo. 182 vuelto, y siguiente Tomo 10, los señores María Blanca Gamou de Cestau, Silvestre Etchegoncelay y Jorge Pérez Dobal, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada a girar bajo la razón social "Proveeduría Hoteles del Este Limitada". Objeto: La provisión especialmente a hoteles, carnicerías y establecimientos similares de carne fresca o envasada, porcinos, pescados, aves, productos de granja en general y toda clase de comestibles y bebidas; instalar los locales que sean necesarios para la producción, almacenaje y comercio de dichos productos y sus similares, sedes, agencias, sucursales, etcétera, como asimismo la exportación e importación de dichos productos y sus derivados. Domicilio: Isla de Flores N.o 1920, Montevideo. Capital: $ 24.000.00 integrado totalmente y aportado a razón de $ 8.000.00 por cada socio. Administración y uso de la firma a cargo de los tres socios indistintamente; para actos de disposición y los determinados expresamente en el contrato, será necesario la firma conjunta de dos de los socios. Plazo: tres años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente año a año, si tres meses antes del vencimiento del primer plazo o sus prórrogas, algunos de los socios no manifestare por escrito a los otros, su deseo de disolver la sociedad. Balance: el 30 de Junio de cada año. Asambleas ordinarias: anualmente. Pérdidas y ganancias: partes iguales entre los tres socios. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947.

$22.00 Dic.12-14416-v.dic.23.

KREGLINGER COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL S. A. "KREGFINA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar, en segunda convocatoria, en la sede social, Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, el día veinte de Diciembre de 1947 a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

$3.20 Dic.12_14453_v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Jesús y Domingo Domínguez el café y bar de la calle Convención N.o 1390. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1947. — JOSE BARREDO. — EMILIA RIOS DE BARREDO.

$6.40 Dic.12-14427v.dic.31.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales el Directorio de "Textil Industrial, S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 29 de Diciembre del año en curso, a las diecisiete y treinta, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, en Rincón 454, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar cualquier propuesta que se hubiere presentado hasta el día 22 del corriente sobre incorporación de nuevos capitales, de fusión con otra empresa o de compra, como asimismo sobre reorganización de las actividades; 2) Integración de Directorio en el caso de acefalía total o parcial en el momento de celebrarse esta asamblea, ya sea por renuncia, ya sea a consecuencia de fórmula aceptada para la incorporación de nuevos capitales y aún mismo por cualquier otra circunstancia imprevista; 3) Resoluciones a tomar por vía de lo previsto en los artículos 54 y 55 de los estatutos; 4) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la reunión. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Dic.12_14420-v.dic.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGENCIA MARITIMA JAIME CARRAU LTDA."

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que por escritura que a veintisiete de Noviembre pasado autorizó el escribano Alfredo Nebel Palomeque, se ha constituído sociedad de responsabilidad limitada por los señores Alfonso y Jaime Carrau Ochoa, con el objeto de explotar los negocios de armadores de buques, representaciones marítimas, importaciones, exportaciones, consignaciones y demás negocios afines, así como toda actividad vinculada al tráfico marítimo y de aeronavegación. Su domicilio en la casa número 933, de la calle Uruguay, en esta Capital. Girará bajo la denominación de "Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda.", por un plazo de tres años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. El capital de la misma asciende a la cantidad de $ 20.000.00, aportados en la siguiente proporción: el señor Jaime Carrau, $ 15.500.00 y el señor Alfonso Carrau, $ 4.500.00, el que ha sido totalmente integrado. La administración ha sido confiada al socio Jaime Carrau Ochoa y el contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 6 de Diciembre corriente, bajo el número 245 del folio 740 al 745 del libro número 2.

$18.00 Dic.12_14129_v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que: A) La sociedad "RODRIGUEZ y Cía." enajenó a la sociedad "Gilberto González y Cía." el comercio que en el ramo de almacén café y ramos generales se conoce con el nombre de "La Lata" y establecido en Cuchilla Grande 4616; B) La sociedad "Rodríguez y Cía." se disolvió totalmente por escritura de fecha 15 de Noviembre de 1947. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en San José 1143 (piso 1, apartamento B), estudio de la escribanía Bonnafón.

$12.80 Dic.12_14412-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Isaac Goldschmidt el comercio en el ramo de tienda establecido en la avenida General Flores 3381, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Ruano - Rivas, Juncal 1414 (escritorios 3 - 4). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — LUIS EPSTEIN. — Isaac Goldschmidt.

$8.00 Dic.12_14111_v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JORGE CINCIC y NIEVES ALVAREZ DE CINCIC han prometido vender a Andrés Ferrari Elena el comercio en el ramo de carpintería con el nombre de "La Bancaria", que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Treinta y Tres número 1521, de esta ciudad. Los interesados presentarse a escribanía Antonio Bidart, calle Rincón número 512 (2 p.). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Jorge Cincic — Nieves Alvarez de Cincic. — Andrés Ferrari.

$9.60 Dic.12-14410_dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad MAGALHAES Hnos. ha prometido vender su establecimiento industrial que gira en el ramo de carpintería en la calle B. Artigas N.o 2939 al señor Tomás Julio Morisio. Acreedores presentarse escribanía José D. Cotelo, Rincón 541, (escritorio 1). Ley 26 Setiembre 1904. — Por Magalhaes Hnos.: José D. Cotelo, Escribano.

$8.00 Dic.12_14408_v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender al señor Juan C. Palomeque mi sastrería "Panamericana", sita en la calle 18 de Julio 1978. Los acreedores presentarse a la calle 18 de Julio 2081. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — AARON CHROSTOWSKY.

$6.80 Dic.12_14405_v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, que vendimos a Efraim Broffman y Cilea Volfowich la tienda y colchonería sita en Comercio 2219. Informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — RAQUEL SZABO DE LICHTENZTEJN. — JOSE LICHTENZTEJN.

$6.80 Dic.12_14401-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." Valparaíso 1269, me constituyo en sociedad con el señor José Castro para la explotación del almacén de comestibles de mi propiedad, sito en Comodoro Coé número 3704, la que girará bajo la razón "Camaño y Castro". Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO CAMAÑO.

$6.80 Dic.12_14396-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Rodríguez González el almacén de frutas y verduras sito en la calle Yaguarí 1902 según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 367. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — ARSEN VANESKEHEHIAN. — SEMA MESROBIAN DE VANESKEHEHIAN. — Manuel Rodríguez González.

$6.40 Dic.12_14394 v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera interviene. — Rectificando publicaciones aparecidas ley 26 de Setiembre de 1904, compra el comercio ramo almacén sito Millán 4128, Angel Di Martino y Carmelo Tieso. A los efectos que diere lugar, consté. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Lorenzo Samo. — ANGEL DI MARTINO. — CARMELO TIESO.

$6.40 Dic.12_14385_v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904, que disolvimos la sociedad "EDELMAN y Cía." que giraba en el ramo de consignatarios de frutos del país, con sede en Caridad 1187, quedando con el activo y pasivo el señor Judel Edelman. Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre 9 1947. — Judel Edelman. — Jacobo Dodel. — Abram Farber.

$6.80 Dic 12-14402_v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma SANATORIO PANDO, DE CARLOS SUERO, que en el ramo de sanatorio gira en la calle 25 de Mayo 935 (Pando) venderá dicho giro o negocio y el establecimiento relativo a él, a "Sanatorio Pando, S. A.". Y a los efectos pertinentes se previene a los acreedores que deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Mario Aguirre, calle Rincón 479, escritorio E (Montevideo) de 18 y 30 a 19 horas, a fin de ser tenidos en cuenta en el momento del otorgamiento de la venta.

$16.00 Dic.12_14399 v.en.7.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Diciembre próximo en el local calle Paraguay N.o 2253, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 5.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

$8.00 Dic.12-14333_v.dic.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. I. D. A. T.

Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Deudores—

Caja y Bancos	$	395.795.93
Cuentas corrientes ...	"	20.788.29
Muebles, útiles y maquinarias	"	18.367.66
Gastos de instalación .	"	5.947.60
Gastos generales	"	40.949.37
Mercaderías	"	105.225.60
Acciones en garantía .	"	35.000.00
Documentos a cobrar .	"	18.620.24
Pagos adelantados ..	"	1.201.47
	$	641.895.56

Acreedores—

Capital integrado	$	400.000.00
Cuentas corrientes	"	45.966.24

Intereses y descuentos	"	545.12
Depositantes de acciones	"	35.000.00
Pérdidas y ganancias	"	665.15
Reserva estatutaria	"	3.442.03
Mercaderías	"	148.862.02
Mercaderías de consignación	"	7.415.00
	$	641.895.56

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 13134.

S. A. I. D. A. T.

Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Deudores—

Caja y Bancos	$	122.749.49
Cuentas corrientes	"	238.651.75
Muebles, útiles y maquinarias	"	22.562.50
Gastos de instalación	"	8.702.60
Gastos generales	"	89.362.91
Dividenod N.° 2 provisorio	"	20.000.00
Mercaderías	"	196.542 57
Acciones en garantía	"	35.000.00
Documentos a cobrar	"	11.049.70
Pagos adelantados	"	2.038.64
	$	746.660.16

Acreedores—

Capital integrado	$	500.000.00
Mercaderías	"	155.894.06
Cuentas corrientes	"	50.120.87
Intereses y descuentos	"	654.05
Depositantes de acciones y valores	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias	"	665.15
Reserva estatutaria	"	3.442.03
Impuestos artículos suntuarios	"	803.00
	$	746.660.16

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 13132.

Estancias Julio Maílhos S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Saldos deudores:

Bienes inmuebles	$	3.644 263.96
Títulos y acciones	"	607.400.16
Varias cuentas deudoras	"	314.833.28
Cuentas de orden	"	502.618.00
	$	5.069.115.40

Saldos acreedores—

Capital	$	3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.066.497.40
Cuentas de orden	"	502.618.00
	$	5.069.115.40

Inspección General de Hacienda. Sección Sociedades Anónimas. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. —

$ 4.40. — 13211.

Estancias Julio Maílhos S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Bienes inmuebles	$	3.644.263.96
Títulos y acciones	"	593.975.92
Varias cuentas deudoras	"	851.576.67
Cuentas de orden	"	176.670.00
	$	5.266.486.55

Pasivo—

Capital	$	3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.589.816.55
Cuentas de orden	"	176.670.00
	$	5.266.486.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 13212.

CAJA POPULAR DE SAUCE

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1947

DEBE—

Cuentas corrientes (deudores)	$	16.743.13
Documentos descontados	"	62.560.00
Préstamos amortizables	"	75.840.67
Hipotecas amortizables	"	9.544.29
Deuda Pública	"	5.000.00
Total de Préstamos	$	169.688.09
Caja	"	26.059.42
Banco Mercantil	"	727.49
Cuentas diversas	"	4.388.83
Gastos generales	"	6.282.83
Intereses a nuestro cargo	"	3.386.97
Impuestos	"	1.486.76
Muebles y útiles	"	3.500.70
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	"	111.938.60
	$	327.459.69

HABER—

Cuentas corrientes (acreedores)	$	9.186.25
Caja de ahorros	"	127.712.26
Total de Depósitos	$	136.898.51
Disponibilidades:		
Capital	"	50.000.00
Comisiones	"	1.114.07
Intereses y descuentos	"	13.774.46
Intereses a vencer	"	13.684.95
Administración de propiedades	"	49.10
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	111.938.60
	$	327.459.69

Encaje			$	31.059.42
16 % sobre cuenta de ahorros y plazo fijo	$	20.433.96		
32 % sobre acreedores de cuentas corrientes	"	2.955.31	"	23.389.27
Excedente			$	7.670.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 16.80. — 13397.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 6417 AL 6442

Solicitudes despacradas el 29 de Octubre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|5189, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 28.

12|5187, Manuel Maraño Mosquera, Bélgica, A, Seguro (Bicicletas), 124.

12|5185, Bunge y Born Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tambores vacíos), 28

12|5183, S.O.D.R.E., Estados Unidos de América, A, Seguro (Resistencias), 15.

12|5181, Deli S. A., Costa Rica, A, Seguro (Atún), 31.

12|5179, Soler Hnos., S. A., Italia, A, Seguro (Tej. seda artificial), 26

12|5175, Mario A. D'Alesandro, Estados Unidos de América, A, Seguro (Rep. faros para autos), 10.

12|5206, Ancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tubos de acero para cañerías), 21.

12|5208, Isaac y Nissim Jerusalmi, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 28

12|5174, S. Levy, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tejidos algodón), 51.

11|5020, Agustín Maspons, Estados Unidos de América, A, Seguro (Casimir de lana), 32.

12|5026, A. López y Cía. Ltda., España, B, Seguro (Pimentón), 78

12|5028, Taranco y Cía. S. A., Cuba, A, Seguro (Hilo Sisal), 164.

12|5030, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 51

12|5032, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Rep. autos), 86.

12|5042, Turcatti y Casalia, Bélgica, A, Seguro (Chapa de zinc), 28.

11|5044, S. A. Fáb Uruguaya Alpargatas, Brasil, A, Seguro (Lienzo de algodón), 194.

12|5098, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Seguro (Bulones y tirafondos), 13.

12|5100, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Seguro (Resortes p. ventana), 1.

12|5102, Israel Rapoport, Brasil, A, Seguro (Tej. algodón), 82.

12|5108, Oneto, Viguale y Cía., España, A, Seguro (Aceitunas), 96.

12|5127, Mario A. D'Alesandro, Estados Unidos de América, A, Seguro (Rep. p. autos), 19.

12|5014, Ernesto Quincke S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Vitrinas, etc.), 44.

12|5016, Faridore y Cía., Italia, A, Seguro (Conservas y hongos secos), 23.

12|5018, Luis Ferrari, Estados Unidos de America, A, Seguro (Casimires de lana), 175.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|87839, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejido de rayón, 1.454.

11|8751, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos seda natural, 883.

11|87833, La Madrileña Sociedad Anónima Francia, A, Tejidos de algodón, 4.775.

11|84810, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de algodón, 2.200.

12|222, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de lana, 774.

12|220, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de Algodón, 4.446.

11|224, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejido seda artificial, 1.835.

12|223, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de Algodón, 2.259.

12|225, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejido seda artificial, 1.326.

12|209, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejido fibra vegetal, etc., 765.

12|221, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de Algodón, 1.270.

12|421, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejido lana y pelo, 1.509.

12423, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de lana 3.102.

12|411, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejido rayón y metal, 1.807.

12|419, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de lana 1.604.

12|387, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de Algodón, 1:056.

12|391, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejido seda y rayón, 1.480.

12|424, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de lana, 2.693.

12|392, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de Algodón, 177.

12|386, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de lana, 519.

12|420, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos de Algodón, 3.444.

11|84811, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos rayón, 537.

11|84817, La Madrileña Sociedad Anónima, Francia, A, Tejidos algodón, 3.497.

11|86063, Tufic Acle, Francia, A, Tejido lino, 1.362.

11|86598, Zerboni y Cía., Francia, A, Tela seda natural, 2.134.

1186674, Juan Carlos Costa, Francia, A, Tela seda natural, 2.537.

11|86676, Juan Carlos Costa, Francia, A, Tejido algodón, 76.

11|86678, Juan Carlos Costa, Francia, A, Tejido seda y rayón, 282.

11|86666, Juan Carlos Costa, Francia, B, Tejido lana, 5.388.

11|86668, Juan Carlos Costa, Francia, B, Tejido hilo, 185.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|5124, Isaac Cohen e Hijos, Italia, A, Tej. rayón, 5.310.

11|79651, B. Hazan y Cía., Italia, A, Tejido seda artificial, 5.791.

11|79637, Soler Hnos. S. A., Italia, A, Tejido mezcla, 1.119.

11|81177, Morón Hnos. y Cía., Italia, A, Tejidos rayón, 1.498.

11|81195, Fleitas Carro y Checker, Italia, A, Tejidos algodón, 5.584.

11|81723, Juan Nodar, Italia, A, Tela de alg. para paraguas, 2.509.

11|78222, Mauricio Goldman Suc., Italia, A, Tej. para tapicerías, 738.

11|78335, Apolant S. A., Italia, A, Tej. seda artificial, 3.168.

11|78356, Fernando Segues, Italia, A, Tej. seda artificial, 1.367.

11|78165, Angel B. Siri, Italia, A, Tejido seda artificial, 1.818.

11|78221, Mauricio Goldman Suc., Italia, A, Tej. para tapicería, 1.766.

11|78262, Leopoldo Gross e Hijo, Italia, A, Tej. algodón, 2.157.

11|60993, H. W. Roberts y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 8.200.

11|64368, Caviglia Hnos., Italia, A, Telas tapicería, 950.

12|212, La Madrileña S. A., Italia, A, Tej. rayón, 3.990.

12|203, La Madrileña S. A., Italia, A, Popelina de algodón, 3.570.

12|201, La Madrileña S. A., Italia, A, Tej. algodón, 3.789.

12|215, La Madrileña S. A., Italia, A, Tejido algodón, 761.

12|451, La Madrileña S. A., Italia, A, Tej. algodón y rayón, 2.225.

12|93, Carlos Sanguinetti y Cía. Lda., Italia, A, Tej. lana, 11.670.

12869, Benjamín Nahum, Italia, A, Tej. algodón, 1.232.

12|389, La Madrileña S. A., Italia, A, Tej. algodón, 940.

121614, Luis Caubarrére S. A., Italia, A, Tej. seda artificial, 1.371.

12|1616, Luis Caubarrére S. A., Italia, A, Tej. seda artificial, 1.326.

12|3547, Jabif Hnos., Italia, A, Tej. rayón, 2.570.

12|3487, Miguel Kouyoumdjian, Italia, B, Sarga de lana, 8.934.

12|3528, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tej. seda artificial, 8.981.

12|3522, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 2.396.

12|3536, Introzzi S. A., Italia, A, Tej. seda artificial, 1.350.

12|3522, Luis Caubarrére S. A., Italia, A, Tej. algodón, 3.097.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|83957, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. seda artificial, 4.343.

11|83959, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tejido seda artificial, 2.974.

11|88027, Victor Yattah Ltda., Francia, A, Tej. rayón, 1.840.

12|3562, Edmundo J. Angenscheidt, Francia, A Tej. algodón y lino, 17.

11|88028, Victor Yattah Ltda., Francia, A, Te. rayón y metal mezcla, 827.

11|88036, Victor Yattah Ltda., Francia, A, Tej. rayón y metal mezcla, 772.

11|83918, Benjamín Nahum, Francia, A, Tej. algodón, 3.718.

11|83919, Benjamín Nahum, Francia, A, Tej. algodón, 3.995.
11|83659, Marcos Pschepiurca Suc., Francia, A, Cretona de algodón, 1.013.
11|81348, Margounato Hnos., Francia, A, Tej. algodón, 1.597.
11|86060, Tufic Acle, Francia, A, Tej. y tules de rayón, 308.
11|822221, Héctor B. Déque, Francia, A, Tul seda artificial, 238.
12|4046, Cía. Bao S. A., Francia, A, Carbonato de potasio, 1.890
11|96702, Fibratex S A., Francia, C, Instalación de tintorería (grifos, etc.), 10.495.
11|87058, Barrere y Cía., Francia, A, Chassis para ómnibus y camiones, 26.438.
11|87057, Barrere y Cía., Francia, A, Rep. p. camiones, 1.997.
12|4916, Dondero, Cantarini y Cía., Francia, A, Complemento (collares plata), 1.
11|87204, Fibratex S. A., Francia, C, Paño para máq. hilandería, 487

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|03793, Imex Ltda., Italia, A, Torno, etc., (complemento), 27.
12|04213, Mauricio Tinsky, Italia, B, Cubiertos de metal (complemento), 30.
12|00058, Mayen Ltda., Italia, B, Talco para perfumería (complemento), 17.
12|01209, Justo A. Iglesias, Italia, A, Bicicletas y Accesorios (complemento), 62.
12|04173, Juan Geldfarb, Lta., Italia, B, Cuchillos de mesa (complemento), 18.
12|04853, Roberto Gastaldi Lema, Italia, B, (Flete y gasto) Bicicletas, 279.
12|04890, Soler Hnos., Italia, A, (Complemento) Tej. algodón, 18.753.
11|95632, Motores Marelli S. A., Italia, A, (Complemento) Partes caldera a vapor, 1.164.
11|04850, Pedro Porro, Italia, B, (Complemento), Puntillas de algodón), 11.
11|04680, Dominoni Staricco Ltda., Italia, A, (Complemento) Anchoa, 10.
11|97335, Servicio O. Destribución Semillas, Italia, A, Semillas de Alfalfa, 70.
11|83587, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 4.254.
11|83583, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tejidos seda artificial, 6.655.
11|83878, Enrique Siri, Italia, A, Cinta seda artificial, 1.067.
11|78746, Soler Hnos., Italia, A, Tej. seda artificial, 2.790.
11|78742, Soler Hnos., Italia, A, Tej. algodón, 1.996.
11|84931, Introzzi S. A., Italia, A, Tej. algodón, 783.
11|84933, Introzzi S. A., Italia, A, Tej algodón, 1.578.
11|84757, Reximport Ltda., Italia, A, Tejidos, 1.400.
11|84756, Reximport Ltda., Italia, A, Tejidos seda y algodón, 6.741.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|86670, Juan Carlos Costa, Francia, A, Tejidos seda y algodón, 461.
11|86673, Juan Carlos Costa, Francia, A, Tejidos tul de rayón, 784.
11|86675, Juan Carlos Costa, Francia, A, Tejido tul de seda, 66
11|86677, Juan Carlos Costa, Francia, A, Tejido algodón y lino, 148.
11|86679, Juan Carlos Costa, Francia, A, Tej. rayón, 1.699.
11|86667, Juan Carlos Costa, Francia, B, Tej. rayón, 547.
11|86669, Juan Carlos Costa, Francia, B, Tejidos seda natural, 242.

12|3561, Luis Caubarrére S. A., Francia, A, Tej. aglodón, 525.
12|3557, Luis Caubarrére S. A., Francia, A, Tej. seda artificial, 1.658.
12|1613, Luis Caubarrére S. A., Francia, A, Tejido seda artificial, 930.
12|1612 Luis Caubarrére S. A., Francia, A, Tej. lana 1.796.
12|1634, Luis Caubarrére S. A., Francia, A, Tejido lino, 4.593.
11|80141, Cohen y Cía., Francia, A, Tej. algodón, 4.723.
11|80033, J. P. Baridón y Cía., Francia, B, Tul rayón, 256.
11|80130, Juan A. Halty, Francia, A, Popelina de alg, 456.
11|97560, Melamed y Capuano, Francia, A, Tej. séda artificial, 2.511.
11|86102, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. seda natural, 755.
11|83948, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. seda artificial, 3.940.
11|83950, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tejido fibrana, 24830.
11|83954, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. seda artificial, 3.041.
11|83956, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. seda artificial, 506.
11|83958, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. seda artificial, 1.038.
11|83962, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. seda artificial, 609.
11|83961, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. séda artificial, 3.711.
11|83963, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. algodón, 591.
11|85064, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. seda artificial, 2.237.
11|85063, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. lana, 873.
11|83949, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej seda artificial, 1.872.
11|83951, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. algodón, 4.348.
11|83955, Luis Costa y Cía., Francia, A, Tej. algodón, 707.
11|92086, Clericetti y Barrella S. A., Francia, A, Metros de madera, 1.847.
12|5036, Alimentación Equilibrada Uruguaya Campo Login S. A., Francia, C, Mezcla de aromáticos para ganado, 1.031.
12|5034, Alimentación Equilibrada Uruguaya Campo Login S. A., Francia, C, Catalizadores para ganado, 149.
12|5037, Alimentación Equilibrada Uruguaya Campo Login S. A., Francia, C, Mezcla de aromáticos para ganado, 1.031.
12|5035, Alimentación Equilibrada Uruguaya Campo Login S. A., Francia, C, Concentrado vitamínico 3.831.
12|5061, Rodríguez y Romaguera S. A., Francia, B, Ajuste valor (Cubiertos mesa), 285.
11|96199, José Luis García, Francia, A, Tejido algodón, 2.001.
11|96193, José Luis García, Francia, B, Tej algodón, 565.
11|96209, José Luis García, Francia, A, Tej. seda artif. y alg., 574.
11|96211, José Luis García, Francia, A, Tej. lana, 674.
11|96203, José Luis García, Francia, A, Tej. seda artificial, 758.
11|96205, José Luis García, Francia, A, Tej. seda artificial, 3.367.
11|96201, José Luis García, Francia, A, Tej. lana, 2.861.
12|1148, José Luis García, Francia, A. Tej. lana, 3.334
12|1150, José Luis García, Francia, A, Tej. lana, 1.063.
11|1297, José Luis García, Francia, A, Tej. algodón, 388.
12|1149, José Luis García, Francia, A, Tej. seda artificial 1.130.
11|96210, José Luis García, Francia, A, Tej. seda artificial, 3.974.

11|96208, José Luis García, Francia, A, Tej. seda artificial, 3.421.
11|96206, José Luis García, Francia, A, Tej. algodón, 1.641.
11|96204, José Luis García, Francia, A, Tej. seda artificial 3.047.
11|96202, José Luis García, Francia, A, Tej. algodón, 2.454.
11|834040, J. Castillo y Cía., Francia, A, Tej. rayón, 155.
11|83041, J. Castillo y Cía., Francia, A, Tej. algodón, 431.
11|87533, La Madrileña S. A., Francia, A, Tej. algodón, 1.070.
11|87527, La Madrileña S. A., Francia, A, Popelinas de algodón, 2.030.
11|88534, La Madrileña S. A., Francia, A, Tej. lana, 262.
11|87832, La Madrileña S. A., Francia, A, Tej. rayón, 3.214.
11|87528, La Madrileña S. A., Francia, A, Tej. algodón, 863.
11|87532, La Madrileña S. A., Francia, A, Tej. seda natural, 416.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|87889, London París, Italia, B, Tej. algodón y rayón, 273.
11|87849, La Madrileña S. A., Italia, A, Tej. algodón, 7.609.
11|89446, Luis Caubarrere S. A., Italia, A, Tej. mezcla, 1.032.
11|96241, José Luis García, Italia, A, Tej. algodón, 3.986.
11|96289, José Luis García, Italia, A, Tej. Seda natural, 2.252.
11|95618, Pereira y Cía., Italia, B, Tej. algodón, 2.159.
11|96390, Apolant S. A., Italia, B, Tej. Seda artificial, 5.829.
11|96244, José Luis García, Italia, B, Tej. s,da natural, 2.896.
11|96242, José Luis García, Italia, A, Tej. algodón, 3.323.
11|96240, José Luis García, Italia, B, Tej. Seda natural, 1.070.
11|68231, Elías Sus., Italia, A, Tej. algodón. 4.427.
11|56564, Elías Sus., Italia, A, Tej. rayón, 4.384.
11|67880, J. Castillo y Cía., Italia, A, Tej. rayón, 3.182.
11|65745, Juan Carlos Costa, Italia, B, Tej. Seda, 1.169.
11|56297, B. Hazan y Cía., Italia, A, Tej. rayón, 5.791.
11|52036, Luis Ferrari, Italia, A, Tej. algodón. 3.836.
11|66763, Tufic Sasson y Halfon, Italia, A, Tej. algodón, 2.359.
11|58260, Sucesión Isaac C. Macadar, Italia, A, Tej. Seda artificial, 3.064.
11|58263, Sucesión Isaac C. Macadar, Italia, A, Seda artificial, 3.100.
11|56562, A. Judka, Italia, A, Tej. algodón, 1.241.
11|56846, Isaac Cohen e hijos, Italia, B, Tej. rayón, 28.786.
11|56008, Marcos Nahoum, Italia, A, Tej. algodón, 1.385.
11|53514, Salomón Saban, Italia, A, Tej. Seda artificial, 6.101.
11|63501, Mauricio Golman Suc., Italia, A. Tej. rayón (Fiocco), 6.967.
11|52719, Alegre Sassón, Italia, A, Tej. Mezcla, 2.026.
11|84936, Introzzi S. A., Italia, A, Tej. Seda artificial, 1.564
11|83582, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tej. Seda artificial, 6.430.
11|83584, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tej. Seda artificial, 8.585.
11|83578, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 4.287
11|83704, Staudt y Cía, S. A. C, Italia, A, Tej algodón, 7.194.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|83927, Benjamín Nahum, Inglaterra, C, Casimir lana, 564.

11|82222, Alberto Pons y Cía., Inglaterra, B, Casimir lana, 939.
11|93976, Hernan Palay, Inglaterra, C, Casimir lana, 181.
11|92793, Hernan Palay, Inglaterra, C, Casimir lana, 463.
11|93975, Hernan Palay, Inglaterra, C, Casimir lana, 355.
11|93917, Rezcala Neffa Hnos., Inglaterra, C, Casimir lana, 1.390.
11|94032, Vicente Sica, Inglaterra, C, Casimir lana, 1.209.
11|90233, Vicente Sica, Inglaterra, C, Casimir lana, 1.410.
11|90225, Vicente Sica, Inglaterra, C, Casimir lana, 806.
11|90227, Vicente Sica, Inglaterra, C, Casimir lana, 564.
11|90229, Vicente Sica, Inglaterra, C, Casimir lana, 1.410.
11|90245, Vicente Sica, Inglaterra, C, Casimir lana, 725.
11|90230, Vicente Sica, Inglaterra, C, Casimir lana, 1.007.
11|90248, Vicente Sica, Inglaterra, C, Casimir lana, 685.
11|90228, Vicente Sica, Inglaterra, C, Casimir lana, 2.358.
11|93910, Ernesto B. Solari, Inglaterra, C, Casimir lana, 334.
11|93901, Emilio Santalucci, Inglaterra C, Casimir lana, 302.
11|93902, Emilio Santalucci, Inglaterra, C, Casimi lana, 5.440.
11|87118, Carlos Sanguinetti y Cía., Inglaterra. C, Casimir lana, 508.
11|88957, London París, Inglaterra, C, Casimir lana, 967.
11|68713, Introzzi S. A., Inglaterra, C, Casimir lana, 967.
11|68715, Introzzi S. A., Inglaterra, C, 1.209.
11|68719, Introzzi S. A., Inglaterra, C, Casimir lana, 1.572.
11|95063, Jerusalmi Hnos., Inglaterra, C, Casimir lana, 1.572
11|95061, Jerusalmi Hnos., Inglaterra, C, Gabardina de lana, 1.838.
11|91648, Jerusalmi Hnos., Inglaterra, C, Casimires, 1.854.
11|89604, Larre Hnos., Inglaterra, C, Casimir lana, 1.612.
11|90298, Larre Hnos., Inglaterra, C, Casimir lana, 1.773.
11|90299, Larre Hnos. Ingalterra, C, Casimir lana, 887.
11|81730, Suc. F. J. Larghi, Inglaterra, C, Casimir lana, 516
11|81729, Suc. F. J. Larghi, Inglaterra, A, Casimir lana, 935
11|94397, Luis Ferrari, Inglaterra, C, Casimir lana, 403.
11|77739, Pósser y De Mori, Inglaterra, C, Munición y lanas de acero, 1.902
12|5114, Textil Miramar Ltda., Inglaterra, C, Hilados rayón, 2.821.
12|5050, S. A. I. D A. T, Inglaterra, C, Ajuste valor (Automóviles), 927.
12|5125, Ernesto Ferro, Inglaterra, B, Art. porcelana y cerámicas, 133.
12|5107, Alegre Sassón, Inglaterra, A, Flete (Tej. hilo), 12.
12|5039, Gessner y Erlanger, Inglaterra, B, Flete (Juguetes), 81.
12|5184, Izeta López S. A., Inglaterra, B, Gastos (Piez. vidrio), 298.
12|5162, Linn y Cía. S. A, Inglaterra, B, Flete y gastos (Rep máq. esquilar), 36.
12|5166, Fco. R. Vidiella Serratosa y Compañía, Inglaterra, A, Flete y gastos (Auto), 242
12|5165, Arturo Simson, Inglaterra, A, Flete y gastos (Vidrio común liso), 459.
12|5169, The Montevideo Trading Co. Limitada, Inglaterra, B, Flete, etc. (Piez. y loza uso domést.), 459.
12|5234, Victorio Mariano, Inglaterra, A. Flete y gastos (Loza sanitaria), 69.
11|63962, Soc. Comercial Montevideo, Inglaterra. A. Esponjas, 105.
11|93405, Agustín Maspons, Inglaterra, C, Tej. lana, 846.
11|93375, Brussoni Hons. Inglaterra, C, Caolín, 625.
11|88987, González y Cía., Llimitada, Inglaterra, C, Estaño en lingotes, 9.833.
11|88257, Pedro Areosa y Cía., Inglaterra, C, Whisky, 443.
12|4819, Ind. Quím. "Duperial", Inglaterra, C, Complemento (Soda caustica), 1.423.
12|4887, William Cooper y Nephews Limitada, Inglaterra, A, Complemento (Tela esmeril), 145.
12|4888, The Dunlop Rubber Co., Ingleterra, B, Complemento (Cámaras p. pelotas), 137.
11|92721, Francisco Massaferro Hnos., Inglaterra, C, Vidrios, 4.715.
11|96403, Primera Hilandería Urug. Algodón, Inglaterra, C, Equipo suavizador de agua, 3.446.
11|96401, Primera Hilandería Urug. Algodón, Inglaterra, C, Rep. maquinaria hilandería, 806.
11|99014, Empresa "El Día", Inglaterra, C, Piedras p. huecograbado, 673.
11|99661, Primera Hilandería Urug. Algodón, Inglaterra, C, Rep. maquinaria hilandería, 4.836.
11|88983, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Lanzaderas p. telares, 725.
11|72584, Carlisle y Cía., Inglaterra, C, Tej. algodón, 20.150.
11|60604, Carlisle y Cía., Inglaterra, C, Tej. algodón, 12.338.
11|60603, Carlisle y Cía., Inglaterra, C, Tej. algodón, 6.045.
11|68784, Lanasur, Inglaterra, C, Agujas p. peines máq. textil, 24.
11|94787, Linn y Cía., S. A., Inglaterra, C, Rep. motores, 455
12|3114, Ind. Quím. "Duperial". Inglaterra, C, Gammezanne, 2.092.
11|95391, Sica y Pollero, Inglaterra, A, Tej seda artificial, 467.
11|95714, Cogorno Hnos., Inglaterra, A, Tej. hilo, 2.700.
11|97443, Garino y Cía, Inglaterra, A, Tej. lana y algodón, 541.
11|97402, London París, Inglaterra, A, Tej. rayón, 1.769.
11|98508, Toler Hnos., Inglaterra, A, Tej. rayón, 185.
13|96616, Soler Hnos., Inglaterra, A, Tej. lana, 467.
11|96824, Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Tej. algodón y goma. 504.
11|96162, Balparda Mesa y Cía., Inglaterra, A, Tej. lino, 314
11|97610, S. Levy, Inglaterra, A, Tej. rayón, 3.317.
11|97401, London París, Inglaterra, A, Tej. lana, 2.237.
11|97134, Luis Ferrari, Inglaterra, A, Entretela de lino, 306.
11|97108, Luis Ferrari, Inglaterra, A, Tej. rayón, 1.527.
11|97133, Luis Ferrari, Inglaterra, A, Tej. lino, 1.459.
11|97135, Luis Ferrari, Inglaterra, A, Tej. algodón, 705.
11|97109, Luis Ferrari, Inglaterra, A, Tej. algodón, 1.705.
11|95789, Margounoto Hnos., Inglaterra, A, Tej. algodón, 1.249.
11|96017, Soler Hnos., Inglaterra, A, Tej. algodón y lana, 467.
11|96492, Tufic Acle, Inglaterra, A, Tej. rayón, 544.
11|96163, Balandra Mesa y Cía., Inglaterra, A, Tej. rayón, 528.
12|3109, Introzzi S. A., Inglaterra, A, Tej. algodón y lana, 121.
11|78925, H. W. Roberts y Cía., Inglaterra, A, Tej. lino, 1.664.
11|80118, De Rosa y Nardo, Inglaterra, A. Tej. lana, 113.
11|52753, Sica y Pollero, Inglaterra, C, Tej. lana, 1.693.
11|84004, Yriart y Cía., Inglaterra. C, Tej. lana, 201.
11|93403, Agustín Maspons, Inglaterra, C, Tej. lana. 443.
11|93397, Agustín Maspons, Inglaterra, C, Tej. lana, 1.048.
11|93399, Agustín Maspons, Inglaterra, C, Tej. lana, 2.619.
11|93435, Agustín Maspons, Inglaterra, C, Tej. lana, 1.491.
11|92871, Manta Hnos., Inglaterra, C, Tej. lana, 1.523.
11|80045, Amparo Martorelli, Inglaterra, C, Tej. lana, 214.
11|66697, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, B, Anillos y bolas de acero, 2.007.
12|4972, Bunge y Born Ltda., S. A., Brasil, A, Tambores vacíos, 8.819.
12|4973, Bunge y Born Ltda. S. A., Brasil, A, Tambores vacíos, 7.769.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|86362, Cía. Gas y Dique Seco de Montevideo, Inglaterra, C, Válvulas grifos, etc., 685.
11|89242, Cía. Gas y Dique Seco de Montevideo, Inglaterra, C, Calentadores p. baño, 5.037.
11|83699, Cía. Gas y Dique Seco de Montevideo, Inglaterra, C, Válvulas y canillas, 343.
11|94407, Cía. Gas y Dique Seco de Montevideo, Inglaterra, C, Pintura aluminio, 282.
11|89243, Cía. Gas y Dique Seco de Montevideo, Inglaterra, C, Cocinas a gas, 18.135.
11|59858, Barreiro y Paternostro, Inglaterra, C, Agujas p. coser, 81.
11|62479, United Shoe Mach Co. of Uruguay, Inglaterra, C, Rep. p. máquinas, 181.
11|69166, Otis Elevator Co., Inglaterra, C, Ascensores y rep., 18.216.
12|4954, Pedro C. Starico, Inglaterra, B, Art. de metal (Complemento), 117.
12|3345, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tej. de lana, 4.268.
12|3279, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tej. algodón, 500.
12|3287, J. Castillo y Cía., Inglaterra, A, Tej. hilo 774.
11|98237, Marcos Nahoum, Inglaterra, A, Tej. algodón y goma, 1.398.
11|98726, Henderson y Cía. Limitada, Inglaterra, A, Tej. rayón, 1.926.
12|1796, Introzzi S. A., Ingalterra, A, Tej. rayón 298.
12|1618, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tej. lino, 109.
12|1620, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tej. algodón, 286.
12|1622, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tej. rayón, 1.664.
12|1626, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tej. algodón, 363.
12|833, Alejandro Julí y Cía., Inglaterra, A, Tej. pelo de camello y algodón, 1.406.
12|16, Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Tej. rayón, 12.195.
12|193, La Madrileña S. A., Inglaterra, A, Tej. cañamo, 1.926.
12|208, La Madrileña S. A., Inglaterra, A, Tej. rayón, 1.773.
12|206, La Madrileña S. A., Inglaterra, A, Entretela algodón y pelo, 1.709.
12|205, La Madrileña S. A., Inglaterra, A, Tej. lana y pelo, 725.
12|1737, Cuevillas y Sacarelo Limitada, Inglaterra, A, Tej. lana y algodón, 903.
12|1633, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tej. hilo y algodón, 4343.
12|733, Marcos Nahoum, Inglaterra, A, Tela impermeable, 1.994.
12|3190, Introzzi S. A., Inglaterra, A, Tej. de lana, 766.
12|3108, Introzzi S. A., Inglaterra, A, Tej. algodón, 189
11|95334, Emelas S. A. Com. e Ind., Inglaterra. A, Tej. algodón, 16.821
11|95392, Sica y Pollero, Inglaterra, A, Tej. algodón y lana, 1.773.
11|95335, Emelas S. A. Com. e Ind., Inglaterra. A. Tej. algodón, 26.368.
12|5129, Suc. Juan Cavajani, Ind. Inglesa, A, Arpillera, 6.351.

12|5128, Suc. Juan Cavajani, Ind. Inglesa, A, Arpillera, 5.541.

(CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|5236, Marcel Tambay, Argentina, C, Semilla algodón, 249.
11|78725, Fáb. Urug. Artículos Plásticos, Argentina, C, Máq. de inyección para mat. plástico, 3.465.
11|76271, Pedro Sáenz Hnos. S. A., Argentina, C, Lanzaderas, peines acero, etcétera, 441.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|4367, London París, Estados Unidos de América, A, Tienda y mercaría, 2.529.
12|4509, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, A, Complemento (Cereales tostados), 69.
12|2307, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Cartulina p. fotografía), 109.
11|99366, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Bandejas de hierro p. cirugía, 61.
12|2192, United States Rubber Export Co., Estados Unidos de América, A Pelotas de golf, 12.
12|2567, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 36.
11|98350, F. I. D. E., Estados Unidos de América, A, Folletos impresos, 31.
11|97069, Suc. A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Peines mat. plástico, 43.
12|14, Columbia Pictures of Urug. Inc. Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 143.
12|1313, Warner Bros, First National South, Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 41.
11|95346, The National Cash Register Co., Estados Unidos de América, A, Portafolios de cuero, 181.
11|95154, Metro Goldwyn Mayer del Urug., Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 83.
11|97879, Genelectric Rayos X, Estados Unidos de América, A, Material impreso, 37.
11|99147, Kodak Urug. Ltda., Estados Unidos de América, A, Propaganda en general, 9.
12|642, Cía. Máq. y Sistemas Comerciales S. A., Estados Unidos de América, A, Fichero metálico, 54.
12|1414, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América, A, Complemento (Lámparas eléct.), 81.
11|89328, Universal Pictures Corp. of Urug., Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 21.
12|4846, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, B, Flete (Sweters de algodón), 42.
12|4868, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, A, Gastos (Papel imprenta), 59.
11|63644, Moisés Bilor, Brasil, A, Cintas algodón y rayón, 571.
11|50330, V. Lagrotta, Brasil, A, Tela algodón, 1 668.
11|48585, V. Lagrotta, Brasil, A, Tej. algodón, 2.464.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|47944, Soler Hnos. S. A., Brasil, A, Tej. algodón, 3.863.
11|60936, Soler Hnos. S. A., Brasil, A, Tej. algodón, 3.117.
11|60337, Intas Ltda., Brasil, A, Tej. algodón, 3.848.
11|62872, Intas Ltda., Brasil, A, Tej. algodón, 2.135.
11|60113, Fleitas Carro y Checker, Brasil, A, Tej. algodón, 5.907.
11|61256, Margounato Hnos., Brasil, A, Tej. algodón, 5.026.
11|65701, Margounato Hnos., Brasil, A, Tej. algodón, 2.402.
11|78135, H. W. Roberts y Cía., Brasil, R, Tej. algodón, 9.850.
11|52570, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 4.562.
11|51082, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 3.835.
11|51068, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 2.485.
11|53673, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 2.582.
sil, A, Tej. algodón, 3.835.
11|78137, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 2.681.
11|78136, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 1.890.
11|51076, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 1.688.
11|55772, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 4.454.
11|58465, Garino y Cía., Brasil, A, Tej algodón, 1.171.
11|48598, Saúl Hnos., Brasil, A, Tej. algodón, 3.015.
11|52876, Saúl Hnos., Brasil, A, Tej. algodón, 1.263.
11|63671, Saúl Hnos., Brasil, A, Tej. algodón, 2.300.
11|63140, Carlisle y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 3.061.
12|535, Félix Cáceres, Brasil, A, Tej. algodón, 4.009.
12|534, Félix Cáceres, Brasil, A, Tej. algodón, 7.629.
11|78139, Aruguete y Sazbon, Brasil, A, Percalina de algodón, 1.249.
11|96389, Apolant S. A., Brasil, A, Tej. algodón, 13.601.
11|78338, Apolant S. A., Brasil, A, Tej. algodón, 3.120.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|5226, Manuel Erosa, Estados Unidos de América, C, Hojalata, 59.200.
12|5008, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Hojalata, 5.200.
12|5109, Acarú S. A., Estados Unidos de América, A, C, Hojalata, 3.520.
12|5009, Trabucati y Cía, Estados Unidos de América, C, Hojalata, 3.400.
11|82849, Sciarra Vignoli y Cía., Estados Unidos de América, C, Hojalata, 8.300.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|89461, Luis Caubarrere S. A., Italia, A, Tej. de algodón, 2.217.
11|89447, Luis Caubarrere S. A., Italia, A, Tej. de algodón, 7.668.
11|87971, Luis Caubarrere S. A., Italia, A, Tej. rayón, 344.
11|87892, London París, Italia, B, Tej. algodón, 677.
11|86887, Luis Caubarrere S. A., Italia, A, Tej. rayón, 1.047.
11|86891, Luis Caubarrere S. A., Italia, A, Tej. seda natural, 743.
11|96105, José Luis García, Italia, A, Tej. algodón, 5.291.
11|96107, José Luis García, Italia, A, Tej. seda natural, 620.
11|96213, José Luis García, Italia, A, Tej. algodón, 5.933.
11|55414, A. Juka, Italia, A, Tej. rayón, 819.
11|90716, Margounato Hnos., Italia, A, Tej. rayón, 4.501.
11|80820, Luis Ferrari, Italia, A, Tej. algodón, 1.775.
11|80054, Vicente Aiello, Italia, A, Tej. algodón y rayón 6.262.
11|79154, London París, Italia, A, Tej. rayón, 636.
11|79566, Balandra Mesa y Cía., Italia, A, Tej. seda, 637.
11|82701, Calveiro y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 5.188.
11|8202, Calveiro y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 3.232.
11|47754, Mauricio Goldman Suc., Italia, A, Tej. rayón, 3.435.
11|48432, S. Levy, Italia, A, Tej. algodón, 5.083.
11|48623, Elías Sus, Italia, A, Tej. algodón, 2.311.
11|56362, Harari y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 1.168.
11|63500, Mauricio Goldman Suc., Italia, A, Tej. mezcla, 2.150.
11|47752, Mauricio Goldman Suc., Italia, A, Tej. algodón, 1909.
11|98774, Juan Nodar, Italia, A, Tej. algodón, 2.418.
11|96106, José Luis García, Italia, A, rayón, 625.
11|98102, José Luis García, Italia, A, Tej. rayón, 3.463.
11|96104, José Luis García, Italia, A, Tej. seda natural, 1.977.
11|96453, Carlos Sanguinetti y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 10.522.
11|96923, Cotton Hnos. y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 2.997.
11|97565, Melamed y Capuano, Italia, A, Tej. rayón, 2.737.
12|3556, Larrieux Gard y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 7.406.
12|2596, Simón Wegbrait, Italia, A, Tela para tapicería, 680
12|3598, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 4.175.
12|3473, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 6.227.
12|3599, Tabbush y Parks Ltda., Italia, A, Tej. algodón, 1.586.
12|3541, Montevideo Ltda., Italia, A, Telas rayón, 449.
12|3531, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 2.183.
12|3527, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tej. seda artificial, 8.548.
12|3529, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tej. seda artificial y algodón, 615.
11|79636, Soler Hnos., Italia, A, Tej. seda artificial, 2.212.
11|79884, Revello Hnos., Italia, A, Tela mezcla para tapicería, 2.497.
11|79523, Héctor B. Déque, Italia, A, Tej. seda artificial, 3.506.
11|54803, Revello Hnos., Italia, A, Tela para tapicería, 5.532.
11|54848, Pedro Porro, Italia, A, Tul de algodón, 1.192.
11|55354, Luis Cotsa y Cía., Italia, A, Tej. algodón para sábanas, 5.209.
12|388, La Madrileña S. A., Italia, A, Tej. algodón, 651.
12|735, Marcos Nahoum, Italia, A, Tej. rayón, 1.316.
12|655, Víctor Yattah Ltda., Italia, A, Tej. rayón, 1.243.
11|86890, Luis Caubarrere S. A., Italia, Tej. seda natural, 3.142.
11|86501, Oscar Rosenberger, Italia, A, Tej seda natural, 602.
11|84267, Benjamín Nahun, Italia, A, Tej. algodón, 2.988.
11|84282, Caviglia Hermanos, Italia, A Tej. algodón, 1.560.
11|89027, Emilio Santalucci, Italia, A, Tej. seda artificial, 922.
11|80666, Henderson y Cía. Ltda., Italia, A, Tej. algodón, 154.
11|80665, Henderson y Cía. Ltda., Italia, A, Tej. seda artificial, 2.229.
11|80407, Jacobo Alazraki y Catan, Italia, A, Tej. seda artificial, 1.240.
12|794, La Madrileña S. A., Italia, A, Tej. rayón, 1.376.
12|214, La Madrileña S. A., Italia, A, Tej. mezcla, 3.536.
11|89448, Luis Caubarrere S. A., Italia, A, Tej. seda artificial, 1.327.
12|5171, Wattinne Bosut y Cía., Brasil, A, Seguro (Yerba mate), 206.
12|4884, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Complemento (Yerba mate), 30.
12|4969, González Danrée Haeau y Peyrou, Brasil, A, Complemento (Yerba mate). 1.
12|4104, Staut y Cía. S. A. C., Brasil A, Tejidos algodón, 208.

12|4709, Suc. J. C. Paganini Rossi, Italia, A, Complemento (Pantasote), 49.
11|78747, Soler Hnos. S. A., Brasil, A, Tej. algodón, 2.251.
11|79979, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, C, Tej. algodón, 13.875.
11|80859, Salomón Sabán, Brasil, A, Tej. algodón, 33.059.
11|50410, Salomón Sabán, Brasil, A, Tej. algodón, 10.040.
11|80164, Salomón Sabán, Brasil, A, Tej. algodón, 2.244.
11|80885, Salomón Sabán, Brasil, A, Tej. algodón, 2.150.
11|80752, Garino y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 2.196.
11|80426, Marcos Nahoum, Brasil, A, Tej. algodón, 2.836.
11|80912, Ayala Hnos., Brasil A, A, Tej. algodón, 3.250.
11|80911, Ayala Hnos, Brasil, A, Tej. algodón, 1.641.
11|67931, Ayala Hnos. Brasil, A Tej. algodón, 3.457.
11|67927, Ayala Hnos., Brasil, A, Tej. algodón. 1.810.
11|67929, Ayala Hnos. Brasil, A, Tej. algodón, 1.994.
11|67930, Ayala Hnos., Brasil, A, Tej. algodón, 6.303.
11|67928, Ayala Hnos., Brasil, A, Tej. algodón, 3 792.
11|50832, Fantela S. R. Ltda., Brasil, A, Tej. algodón, 972.
11|64150, Fantela S. R. Ltda., Brasil, A, Tej. algodón 1.876.
11|80737, Fantela S. R. Ltda., Brasil, A. Tej. algodón, 2.330.
11|80739, Fantela S. R. Ltda., Brasil, A, Tej. algodón, 1.160.
11|80738, Fantela S. R. Ltda., Brasil A, Tej. algodón, 2.052.
11|82302, Fantela S. R. Ltda., Brasil, A. Tej. algodón, 1.848.
11|81202, Jacobo Alazraki y Catán, Brasil, A, Lienzo algodón, 2.060.
11|83765, Córdoba y Cía., Brasil, A. Tej. algodón, 1.655.
11|83766, Córdoba y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 1.593.
11|83708, Jerusalmi Hnos., Brasil, A, Tej. algodón, 4.550.
11|78339, Apolant S. A., Brasil, A, Tej. algodón. 20.382.
11|60949, Miguel Kouyoumdjian, Brasil, A. Tej. algodón, 2.130.
11|49989, Ovalle y Tedesco, Brasil, A, Tej. algodón 3.364.
11|51127, José Fontana, Brasil, A, Tej. algodón, 1.493.
11|98233, Marcos Nahoum, Brasil, A, Tej. algodón, 7.144.
11|93239, Marcos Nahoum, Brasil, A, Tej. algodón, 3.389.
11|96995, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 4.390.
11|50857, Salomón Tenzar, Brasil, A, Tej. algodón, 1.619.
11|50398, León K. Terzian, Brasil, A, Tej. algodón, 682.
11|49591, Emelas S. A. Com e Ind., Brasil, A Tej. algodón, 6.244.
11|49632, Isaac Cohen e hijos, Brasil, A, Tej. algodón, 4.482.
11|49358, Margounato Hnos., Brasil, A Tej. algodón, 6.332.
11|48894, Frugoni y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 9.770.
11|48624, Morón Hnos. y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 11.432.
11|48628, León K. Terzian, Brasil, A, Tej. algodón, 682.
11|48660, Rezcala Neffa y Hnos., Brasil, A. Tej. algodón. 2.929.
11|52858, S. Hazán y Cía., Brasil, A, A, Tej. algodón, 1.200.
11|66814. Suc Isaac C. Macadar, Brasil. A Tej. algodón, 9.749.
11|53531, Jerusalmi Hnos., Brasil, A, Lienzo algodón. 10.678.
11|84893, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 9.891.
11|84881, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 6.877.
11|84883, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 8.001.
11|84885, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 3.960.
11|84487, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 8.693.
11|84482, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 3.141.
11|84884, Luis Costa y Cía., Brascil, A, Tej. algodón, 3.805.
11|84886, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 10.204.
11|84888, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 11.179.
11|84890, Luis Costa y Cía., Brascil, A Tej. algodón, 3.862
11|84892, Luis Costa y Cía, Brasil, A, Tej algodón, 3.798
11|84894, Luis Cotsa y Cía, Brasil, A, Tej, algodón, 3.818
11|84891, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tej: algodón, 3.894
11|85737, David León, Brasil, A, Tej, algodón, 4.562,
11|64525, David León, Brasil, A, Tej, algodón, 2.791.
11|86661, Morón Hnos., y Cía, Brasil, A, Tej. algodón, 6.821.
11|87178, Calveiro y Cía. Brasil, A, Tej. seda artificial, 873.
11|86166, Meilech Cherlander, Brasil, Tej. seda artificial 7.323
11|84287, Larrieux Gard y Cía., Brasil, A. Tej. algodón, 1.524.
11|84286, Larrieux y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 18.683.
11|80076, Bensión y Bensión, Brasil, A Tej. algodón, 1.792.
11|81198, Rezcala Neffa y Hnos., Brasil, A, Tej. algodón, 3.393.
11|58265, Suc. Isaac C. Macadar, Brasil, A, Tej. algodón, 9.434.
11|66834, Miteltex y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 3.526.
11|59003, Miguel Kouyoumdjian, Brasil A, Toj algodón, 2.300.
11|53899, Israel Rapoport, Brasil, A, Tej. algodón, 7.390.
11|59423, Israel Rapoport, Brasil, A, Tej. algodón, 2.475.
11|60951, Israel Rapoport, Brasil, A, Tej. algodón, 1.111.
11|60931, Israel Rapoport, Brasil, A. Tej. algodón, 1.678.

PLANILLAS Nos. 6443 AL 6469

Solicitudes despachadas el 30 de octubre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|5298, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 11.
12|5296, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 12.
12|5294, Galeans y Vidal, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 28.
12|5292, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Pinturas), 23.
12|5290, Berch y Cía., Holanda, A, Seguro (Clavos de olor), 7.
12|5236, Rafael Melgarejo y Cía., Holanda, A, Seguro (Clavos de olor), 33.
12|5365, Mayo S. A., Estados Unidos de América, B, Seguro (Lamicoid en hojas), 15.
12|5359, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Válvulas), 151.
12|5357, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, A, Seguro (Agujas para máq. peinadoras), 5.
12|5355, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Seguro (Repuestos máquinas esquiladoras), 6.
12|5353, Intas Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 40.
12|5343, José Aldao, Estados Unidos de América, A, Seguro (Máq. p. ind. carameros, etc.), 4.
12|5341, Valentín Martínez y Cía. Angora, A, Seguro (Atún en aceite), 91.
12|5309, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Seguro (Madera compensada), 63.
12|6307, Adolfo Steinitz, Brasil, A. Seguro (Madera compensada), 190.
12|5297, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 14.
12|5295, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 23.
12|5293, Carlos Dighiero e Hijos, Italia, A, Seguro (Artículos cerámicos), 8.
12|5291, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Seguro (Menage), 3.
12|5289, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Válvulas de radio), 5.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

1i7eksi Akj9AerIyCP4iJ0(iA 3jRq jR 2
11|95937, Fleischmann Uruguaya Inc., Estados Unidos de América, A, Termómetros industriales, 14.
12|1876, Mayón Ltda., Estados Unidos de América, A, Puntas absorbentes y art. odontol., 5.
11|97072, Mayón Ltda., Estados Unidos de América, A, Yeso para uso adontológico, 191.
11|97066, Mayón Ltda., Estados Unidos de América, A, Metal, para uso odontológico, 50.
11|98791, Suney S. A., Estados Unidos de América, A, Espátulas, 51.
12|1946, Suney S. A., Estados Unidos de América, A, Tubería de cobre, 88.
12|1458, Frigorífico Artigas, Estados Unidos de América, A, Limas, 157.
12|1454, Frigorífico Artigas, Estados Unidos de América, A, Trabajos de cobre, 43.
12|1806, Standard Oil Co, S. A. U., Estados Unidos de América, A, Accesorios para quemadores de petrolco, 31.
11|70482, United Shoe Machinery Co. Of. Urug., Estados Unidos de América, A, Cambrillones de madera, 132.
11|70483, United Shoe Machinery Co. Of. Urug., Estados Unidos de América, A, Pilones para cortadores, 69.
12|2800, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Avío para dentistas, 18.
11|96066, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Aparatos para dentistas, 45.
11|96065, M. M. Gardella Ltda, Estados Unidos de América, A, Godiva para uso dental, 38.
11|96067, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Aparatos p. dentistas, 44.
11|96062, M. M. Gardella Ltda, Estados Unidos de América, A, Guta para dentistas, 129.
11|53703, Infasa, Estados Unidos de América, A, Quemador petróleo, 84
12|2981, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Electrodos, 173.
12|4291, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Campanas para colorímetros, 68.
12|2753, La Austral S. C. Montero y cía., Estados Unidos de América, A, Sierras, 172.
12|2183, London París, Estados Unidos de América, A, Tijeras metal, 85.